

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE
INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**

PACF 2021

Contenido

1. INFORME-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. PACF 2021
2. CONTROL FINANCIERO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:
 - 2.1. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE LOS EJERCICIOS 2001 A 2005
 - 2.2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS CON PROCEDIMIENTO DE COBRO SUSPENDIDO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL
 - 2.3. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EJECUTIVA DEL EJERCICIO 2019
3. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2016 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES
4. CONTROL FINANCIERO DE LOS INGRESOS POR CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES:
 - 4.1. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES DE APARCAMIENTOS DE FINCAS PRIVADAS Y LAS RENTAS DE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO. SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 54100
 - 4.2. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES. SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003
 - 4.3. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CÁNONES/RENTAS DE APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES. SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500
5. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA A TRAVÉS DE

- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO RESULTANTES DE LOS ACUERDOS DEL CATASTRO
6. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE FINALIZAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
 7. INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: ANÁLISIS DE LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 DE LOS IMPUESTOS Y DETERMINADAS TASAS Y MULTAS
 8. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES ASISTIDAS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (EJERCICIO 2020)
 9. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
 10. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
 11. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
 12. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
 13. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
 14. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS
 15. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
 16. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS
 17. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE OTRAS MULTAS Y SANCIONES

18. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE FRACCIONAMIENTOS DE
PAGO



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INFORME-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE INGRESOS
DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

PACF 2021

Id. document: PBJJ 8cGr 8nAO E+5i QUEZ tsdY It4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



INFORME-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PACF 2021

1. INTRODUCCIÓN

Durante el presente ejercicio se han emitido un total de veintiún informes de control financiero permanente en materia de ingresos, correspondiendo diez de ellos a procesos de fiscalización posterior.

Se resumen a continuación los informes emitidos.

2. CONTROL FINANCIERO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

2.1. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE LOS EJERCICIOS 2001 A 2005

2.1.1. Análisis realizados

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021 disponía la realización de un control financiero sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo pendientes de cobro que fueron aprobadas durante los ejercicios 2001 a 2005.

Los análisis se han realizado utilizando los ficheros Excel facilitados por el Servicio de Coordinación Tributaria, que recogen la situación de las liquidaciones a fecha 21 de septiembre de 2021, y que informan, entre otros aspectos, de la última actuación de embargo practicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



Se han realizado las siguientes tareas:

A) Se han comparado los saldos de los ficheros con los saldos pendientes de cobro del estado de ejecución del Presupuesto de ingresos para ejercicios cerrados, a fecha 30 de septiembre de 2021, de aquellos subconceptos económicos de ingreso que, en principio, se nutren de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo.

B) Se han analizado los ficheros distinguiendo entre ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado, y se ha tenido en cuenta la situación de cada liquidación y la última actuación de embargo practicada.

Los ficheros remitidos por el Servicio de Coordinación Tributaria no contienen información sobre las multas de tráfico. En este caso los ficheros se han obtenido directamente de la aplicación SIEM. No consta en estos ficheros información sobre las actuaciones de embargo practicadas.

2.1.2. Resultados obtenidos. Conclusiones

Estos han sido los resultados de los análisis realizados:

A) Ficheros facilitados por el Servicio de Coordinación Tributaria.

A.1) Comparación de los saldos de los ficheros con los saldos pendientes de cobro del estado de ejecución del Presupuesto de ingresos para ejercicios cerrados.

Se observa que en algunos casos no coinciden los saldos.

El resumen es el siguiente:

	TOTAL SUBCONCEPTOS	Nº COINCIDENCIAS	% COINCIDENCIAS
2001 (*)	13	0	0%
2002	15	7	47%
2003	18	12	67%
2004	17	12	71%
2005	20	15	75%

(*) En 2001 hay 5 subconceptos en los que la diferencia es < 1€ (el 38%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



Se observa que el porcentaje de coincidencias se incrementa año tras año hasta alcanzar un 75% en el ejercicio 2005.

Se observa que las no coincidencias se producen en el 70% de los casos por ser menor el saldo de los ficheros que el saldo que consta en Presupuesto (26 de 37). En el resto sucede a la inversa: el saldo derivado de los ficheros es superior al del Presupuesto (11 de 37).

A.2) Análisis de la situación de las liquidaciones pendientes de cobro.

Se han analizado 2.310 liquidaciones por importe de 446.097,41€.

El 87% de las liquidaciones son ingresos de derecho público (2.000 liquidaciones) y el 13% de derecho privado (310 liquidaciones). Por importes, el 96% corresponde a ingresos de derecho público (426.344,83€) y el 4% a ingresos de derecho privado (19.752,58€).

a) Ingresos de derecho público.

El 99,50% de las liquidaciones de ingresos de derecho público (1990 liquidaciones) por importe de 387.926,35€ se encuentran en período ejecutivo de recaudación, en tanto que el 0,50% (10 liquidaciones) por importe de 38.418,48€ están en voluntaria.

Nos centramos en las liquidaciones cuya situación es “Ejecutiva pendiente notificada”. Se trata de 1.778 liquidaciones por importe de 318.065,33€, que representan el 89,34% y el 81,99%, respectivamente, sobre los ingresos de derecho público en ejecutiva.

Se observa la existencia de 1.775 liquidaciones con actuaciones de embargo y 3 en las que no constan actuaciones que suman 514,25€.

De las 1.775 liquidaciones con actuaciones de embargo, en 1770 casos la última actuación de embargo se produce en 2021, en 2 supuestos por importe de 249,68€ en 2020 y en 3 liquidaciones por importe de 219,67€ en 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



Se observa que las últimas actuaciones de embargo más frecuentes son la notificación de diligencias de embargo de cuentas y de derechos de devolución.

b) Ingresos de derecho privado.

Los ingresos de derecho privado pendientes de cobro corresponden a los siguientes subconceptos económicos de ingreso: renta fincas urbanas (54000), rentas fincas erradicación viviendas precaria (54002), intereses y amortizaciones préstamos viviendas UA1 (51801 y 83104, respectivamente) y venta viviendas erradicación vivienda precaria (61015). Y se encuentran en diversas situaciones según SIT: voluntaria suspendida cautelar, voluntaria propuesta de baja, voluntaria con recibo emitido y ejecutiva pendiente no consolidada

Se observa que constan en SIT en ejecutiva 75 liquidaciones respecto de las que no procede la recaudación en período ejecutivo de cobro.

B) Multas de tráfico. Comparación de los saldos de los ficheros con los saldos pendientes de cobro que constan en el estado de ejecución del Presupuesto de ingresos para ejercicios cerrados.

Estos son los resultados:

EJERCICIO	PDTE. COBRO FICHEROS SIEM	PDTE. DE COBRO PRESUPUESTO	DIFERENCIA
2001	751,25 €	1.295,39 €	-544,14 €
2002	2.233,40 €	2.413,45 €	-180,05 €
2003	427,07 €	2.415,07 €	-1.988,00 €
2004	2.021,67 €	4.162,60 €	-2.140,93 €
2005	74.465,30 €	75.297,65 €	-832,35 €

Como puede observarse no hay coincidencia en ningún caso, siendo siempre la desviación en el mismo sentido: el saldo derivado de los ficheros es inferior al del Presupuesto.

No consta información sobre las actuaciones de embargo practicadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



2.1.3. Recomendaciones

Se formulan las tres recomendaciones siguientes:

Primera.- Dar traslado del informe a los Servicios de Coordinación Tributaria y de Contabilidad a los efectos de la aclaración y depuración de los desajustes observados al comparar los saldos de los ficheros con los saldos pendientes de cobro del estado de ejecución del Presupuesto de ingresos para ejercicios cerrados.

Segunda.- Dada la antigüedad de los saldos pendientes de cobro, los Servicios gestores competentes deberían proceder a la revisión y, en su caso, anulación de las liquidaciones.

Tercera.- Incluir en el Plan de Control Financiero de la Intervención General para el ejercicio 2022 un control específico para verificar el cumplimiento de la recomendación anterior.

2.2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LOS DERECHOS CON PROCEDIMIENTO DE COBRO SUSPENDIDO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL

2.2.1. Análisis realizados

El objeto de las tareas de control lo constituye la identificación de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo suspendidas por resolución administrativa o judicial al objeto de determinar si procede el mantenimiento de la suspensión o bien su levantamiento. Y en este último caso, si procede la reposición al cobro o la anulación de la liquidación.

El control se ha realizado sobre un total de 136 liquidaciones, por un importe de 5.968.705,64€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



Las liquidaciones suspendidas corresponden a tres Servicios: el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral, que gestiona el 82,89% del importe total; el de Inspección de Tributos y Rentas, que gestiona el 16,42%, y el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, que gestiona el 0,69%.

Las liquidaciones suspendidas se refieren a un total de 12 conceptos de ingreso. Por importes, el 78,60% corresponde a liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales

2.2.2. Resultados obtenidos. Conclusiones

Tras los análisis efectuados por los Servicios gestores, se observa que, por importes, procede el mantenimiento de la suspensión respecto del 75% del importe total suspendido, y el levantamiento en el resto (25%), bien reponiendo al cobro las liquidaciones (20%), bien anulándolas (5%). No obstante, si tenemos en cuenta el número de liquidaciones, procede el levantamiento de la suspensión en casi el 70% de los casos.

Este es el detalle:

	Importe	%	Nº Liq.	%
Mantenimiento de la suspensión	4.500.827,44 €	75,41%	42	30,88%
Levantamiento suspensión y reposición al cobro	1.169.752,31 €	19,60%	32	23,53%
Levantamiento de la suspensión y anulación	298.125,89 €	4,99%	62	45,59%
Total	5.968.705,64 €	100,00%	136	100,00%

2.2.3. Recomendaciones

A la vista de los resultados obtenidos se formula la siguiente recomendación: recordar a los Servicios gestores que deben revisar periódicamente la situación de los derechos con procedimiento de cobro suspendido por resolución administrativa o judicial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



2.3. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EJECUTIVA DEL EJERCICIO 2019

2.3.1. Análisis realizados

Se han utilizado los ficheros Access facilitados por la Oficina de Coordinación Tributaria, que recogen la situación de las liquidaciones en septiembre de 2021.

Se han analizado los siguientes ingresos: los cinco impuestos municipales (en el caso del IBI, en su triple modalidad de urbana, características especiales y rústica); las tasas por actuaciones urbanísticas, entrada de vehículos, mercados, puestos no sedentarios y mesas y sillas; las sanciones por infracciones urbanísticas, por infracción de ordenanzas municipales y por incumplimiento de contratos; recursos eventuales, derribos y arrendamiento de escuelas.

Se han identificado las liquidaciones aprobadas en 2019 que se encontraban en ejecutiva pendientes de cobro, cuyo procedimiento de gestión recaudatoria no estaba paralizado y respecto de las que no constaba la práctica de actuaciones de embargo.

2.3.2. Resultados obtenidos. Conclusiones

Este es el resumen de los resultados obtenidos:

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	164	19.821,31 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	18.908	3.405.847,99 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	1.375	1.768.714,78 €
Total	20.447	5.194.384,08 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



Analizados los ficheros y puestos en relación con los resultados obtenidos en los últimos ejercicios se realizan las siguientes observaciones:

A) Prácticamente se duplica el número de liquidaciones en la situación referida en el anterior apartado, incrementándose el importe en el 16,27% respecto de 2018, en el 29,95% en relación con el 2017 y en el 64,12% respecto de 2016.

	Nº liquidaciones identificadas	Importe
Análisis liquidaciones 2016	12.096	3.164.963,45 €
Análisis liquidaciones 2017	10.311	3.997.065,78 €
Análisis liquidaciones 2018	10.449	4.467.566,64 €
Análisis liquidaciones 2019	20.447	5.194.384,08 €

B) No consta notificada la providencia de apremio en el 92,47% de liquidaciones que representan el 65,57% del importe total, porcentajes muy superiores a los indicadores obtenidos en los análisis precedentes, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente

	% liqs. sin not. pa	% importes sin not. pa
Análisis liquidaciones 2016	72,18%	29,23%
Análisis liquidaciones 2017	57,10%	9,46%
Análisis liquidaciones 2018	50,46%	12,85%
Análisis liquidaciones 2019	92,47%	65,57%

Los datos obtenidos resultan indiciarios de un retraso en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo de cobro.

Por otra parte, en el informe realizado el año pasado sobre las liquidaciones aprobadas en 2018 se detectaron una serie de incidencias en relación con la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (de Naturaleza Urbana y de Características Especiales): el 56,98% del total analizado (2.545.629,27€) correspondía a recibos de la matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Características Especiales) aprobada en 2018 en los que constaba como sujeto pasivo el Ayuntamiento de València. El 12,24% del total pendiente de cobro analizado (546.889,82€) se correspondía con recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los que constaba como sujeto pasivo la Generalitat Valenciana. Se observó también la existencia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 366978920866586585



liquidaciones a nombre de entidades públicas ya extintas hace muchos años, como el Instituto Valenciano de la Vivienda o la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Analizados los ficheros remitidos se observa que:

1) No se han detectado recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales a nombre del Ayuntamiento de València.

2) El 28,60% del total pendiente de cobro (1.485.715,55€) se corresponde con recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los que consta como sujeto pasivo la Generalitat Valenciana. Algo más del 70% corresponde al recibo de 2019 del Palau de Les Arts (1.055.051,19€).

3) No constan liquidaciones a nombre de entidades extinguidas como el Instituto Valenciano de la Vivienda o la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Por la Vicetesorería se ha presentado escrito que confirma la demora en los procesos de gestión de recaudación ejecutiva, señalando que el retraso es consecuencia de las incidencias que han surgido con ocasión de la entrada en funcionamiento del nuevo aplicativo de gestión de ingresos, SIT-Sistema de Información Tributario, cuyo arranque se produjo el 9 de noviembre de 2020: incidencias en la migración de datos y en el funcionamiento del propio aplicativo.

2.3.3. Recomendaciones

Se formulan dos recomendaciones:

Primera.- Que se agilice la gestión de los procedimientos de recaudación en período ejecutivo de cobro, subsanando cuanto antes las incidencias registradas en la migración de datos y en el funcionamiento del aplicativo SIT-Sistema de Información Tributaria.

Segunda.- Que se realicen las actuaciones necesarias para la continuación del procedimiento recaudatorio de las liquidaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



analizadas (dictando y/o notificando la providencia apremio, realizando actuaciones de embargo...), o bien se gestione la anulación de derechos, si ello fuera procedente.

3. INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO, EJERCICIO 2021: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2016 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES

3.1. Análisis realizados

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021 preveía la realización de un control financiero sobre la gestión en período ejecutivo de cobro en el que se analizara la gestión de las liquidaciones aprobadas en 2016 de los cinco impuestos municipales.

Por una parte, se ha realizado un control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de dichas liquidaciones, que tiene por objeto informar del grado de eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro. La gestión de la recaudación ejecutiva es un procedimiento complejo integrado por multitud de trámites que se desarrollan a lo largo de los años. Se han realizado diversos análisis sobre la situación en enero de 2021 de las liquidaciones gestionadas en ejecutiva que fueron aprobadas en 2016. Los análisis pretenden dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuánto se recauda, o mejor, cuál es la eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo? ¿Cuándo se recauda?, ¿Qué actuaciones de embargo se practican?, ¿Cuál es la situación de las liquidaciones pendientes de cobro y sin actuaciones de embargo?, y ¿Cuánto tiempo se emplea en emitir la providencia de apremio y notificarla?

Además se ha realizado un control específico sobre las obligaciones tributarias accesorias (recargos del período ejecutivo e intereses de demora). El control está destinado a informar sobre el cumplimiento de las normas de aplicación. Se ha analizado una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



3.2. Resultados obtenidos. Conclusiones

3.2.1. El control operativo realizado sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2016

A) La eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro.

Se han analizado un total de 173.480 liquidaciones por importe de 37.026.409,47€.

Por impuestos e importe, el 67,86% (25.125.434,06€) del total analizado corresponde al IBI; el 24,43% (9.045.484,10€) al IVTM; el 4,72% (1.747.551,97€) al IAE; el 2,34% al IIVTNU (864.810,18€); y el 0,66% (243.129,16) al ICIO.

Sobre el importe total gestionado en período ejecutivo de cobro (37.026.409,47€) se había recaudado en enero de 2021 el 75,20% (27.845.451,09€), el mejor dato de la serie histórica, confirmándose la tendencia positiva de este indicador.

Tomando en consideración los resultados de los cuatro últimos análisis realizados concluiremos que la mayor eficacia recaudadora la encontramos en el IBI con índices superiores al ochenta por ciento, observándose una progresiva mejora de este indicador: 73,61% (liquidaciones 2011); 76,73% (liquidaciones 2012); 80,37% (liquidaciones 2013); 83,94% (liquidaciones 2014); 84,21% (liquidaciones 2015) y 84,93% (liquidaciones 2016). El IVTM presenta un comportamiento muy estable con índices superiores al cincuenta por ciento en un intervalo de menos de dos puntos porcentuales, entre 55,70% y 57,10%. El IAE presenta un comportamiento más irregular con diferencias de algo más de diez puntos porcentuales, del 48,90% (liquidaciones 2012) al 61,37% (liquidaciones 2011). El IIVTNU es el que tiene una menor eficacia recaudatoria, con índices por debajo del treinta por ciento, a excepción de este último análisis (liquidaciones 2016) en que supera el 40%. Por último, el ICIO presenta un comportamiento muy irregular, con oscilaciones de casi cincuenta puntos porcentuales de diferencia entre el índice máximo y el mínimo, del 49,70% (liquidaciones 2012) hasta el 96,41% (liquidaciones 2016).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



B) El tipo de recargo aplicado: 5%, 10% y 20%

El tipo de recargo más aplicado en todos los impuestos es con diferencia el 20%, lo que denota un desplazamiento de la recaudación en período ejecutivo de cobro a un momento posterior al término del plazo abierto con la notificación de la providencia de apremio.

C) Las actuaciones de embargo practicadas. La situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo

Se observa, al igual que en años anteriores, que solo está generalizada la práctica de dos de los medios de embargo: el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria.

Se han contabilizado 2.061 liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado, que representan el 1,19% del total de liquidaciones gestionadas. Es el mejor dato de la serie histórica junto al obtenido en los análisis del ejercicio anterior.

Las 2.061 liquidaciones suman 540.170,04€, que representan el 1,46% del total gestionado (37.026.409,47€), mejorando el indicador obtenido en el análisis precedente (1,82% -liquidaciones 2015-).

D) El tiempo medio transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.

El tiempo medio ponderado desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio fue de 16 días, el mejor dato de la serie histórica, confirmando la tendencia positiva observada desde el análisis de las liquidaciones aprobadas en 2011.

Y el tiempo medio ponderado desde que se dictó hasta que se notificó la providencia de apremio fue de 161 días. Si bien es ligeramente superior al dato obtenido en el anterior análisis (148 días -liquidaciones 2015-), viene a confirmar la tendencia positiva de este indicador, que en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



los primeros análisis realizados se situaba por encima de los 200 e incluso de los 300 días.

3.2.2. El control específico de las obligaciones tributarias accesorias: los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora.

A diferencia del control operativo realizado en el apartado anterior en el que ha considerado el conjunto de las liquidaciones de cada uno de los impuestos, este análisis se ha centrado en una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

La muestra recoge liquidaciones en las que se ha devengado el recargo ejecutivo, el recargo de apremio reducido y el recargo de apremio ordinario y se han exigido intereses de demora.

Se ha comprobado que el recargo ejecutivo del 5% se ha aplicado cuando se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, que el recargo de apremio reducido del 10% se ha aplicado cuando se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio, y que el recargo de apremio ordinario del 20% se ha aplicado cuando no concurrían las circunstancias anteriores.

Asimismo se ha comprobado que solo se han exigido intereses de demora con el recargo de apremio ordinario, y que los intereses han sido calculados con arreglo a las previsiones del artículo 26 de la Ley General Tributaria.

Los análisis realizados no han detectado ninguna anomalía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



3.3. Recomendaciones

Primera.- La práctica generalizada, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además de los dos detectados en los análisis.

Segunda.- La realización de las actuaciones necesarias con el fin de evitar la existencia de liquidaciones sin actuaciones de embargo, bien por no haberse emitido o notificado la providencia de apremio, bien por cualesquiera otras incidencias.

Tercera.- La continuación del procedimiento de cobro o, en su caso, la anulación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo cuyo procedimiento de recaudación no esté paralizado, y que constan en los ficheros extraídos por el Servicio de Coordinación Tributaria. Se trata de 2.061 liquidaciones por importe total de 540.170,04€.

Cuarta.- La revisión de la aplicación SIT para comprobar que el campo “situación actual” recoge fielmente la situación real de las liquidaciones y, en particular, de aquellas cuyo procedimiento de recaudación estuviera paralizado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



4. CONTROL FINANCIERO DE LOS INGRESOS POR CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

4.1. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES DE APARCAMIENTOS DE FINCAS PRIVADAS (AC) Y LAS RENTAS DE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO (PK). SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 54100

4.1.1. Análisis realizados

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos.

Se han analizado un total de 47 concesiones/enajenaciones (17 de pago anual, 29 de pago quinquenal y 1 de pago único/global) gestionadas por el Servicio de Patrimonio.

4.1.2. Resultados obtenidos. Conclusiones

Se han observado retrasos en la aprobación de los cánones/rentas de 34 concesiones/enajenaciones, que representan el 72% del total analizado.

Según la modalidad de pago los retrasos alcanzan:

- Al 100% de las concesiones/enajenaciones de pago anual (17 de 17). En el 53% de los casos el retraso es de un año (9 concesiones), en tanto que en el 47% restante el retraso abarca 2 o más ejercicios (8 concesiones).

- Al 55% de las concesiones/enajenaciones de pago quinquenal (16 de 29), afectando el retraso al último quinquenio.

- Y al 100% de las enajenaciones pago único/global (1 de 1).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



La conclusió no puede ser otra que la constatació de un retraso generalizado, de mayor o menor intensidad, en la aprobació de los cánones y rentas.

4.1.3. Recomendaciones

Dos son las recomendaciones que se formulan:

Primera.- Que se subsane de inmediato el retraso generalizado detectado en la aprobació de los cánones de las concesiones de aparcamientos de fincas privadas y de las rentas de desafectación del subsuelo, con especial atención a los que representen un mayor retraso.

Segunda.- Que dichos cánones y rentas se aprueben al ritmo que marcan los Pliegos de Condiciones o los acuerdos de otorgamiento de la concesión.

4.2. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES (QD). SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003

4.2.1. Análisis realizados

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen liquidaciones pendientes de aprobar, liquidaciones aprobadas pendientes de notificar y liquidaciones pendientes de pago. Se trata de ingresos gestionados por el Servicio de Patrimonio a excepción del Biopark que gestiona el Servicio de Proyectos Urbanos.

4.2.2. Resultados obtenidos. Conclusiones

Se observa un retraso generalizado en la aprobació de los cánones de concesiones de aprovechamientos demaniales de los últimos ejercicios: en casi todos los casos está pendiente de aprobar el canon de 2020 y en algunos casos los cánones de 2019 y/o 2021. En cuanto a los cánones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



pendientes de aprobar del ejercicio 2020 tanto el Servicio de Proyectos Urbanos como el Servicio de Patrimonio informan de la tramitación de sendos expedientes sobre restablecimiento del equilibrio económico del contrato como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

Asimismo se ha detectado en algún caso la falta de registro en SIEM de la fecha de notificación de la liquidación así como la existencia de liquidaciones pendientes de pago por el concesionario.

Se considera que la notificación y el pago del canon son dos cuestiones capitales que competen a los propios Servicios gestores del contrato. Su importancia radica en que si la liquidación no se notifica el contratista no podrá satisfacer el canon. Si se notifica pero no se registra en SIEM, no podrá perseguirse su cobro en período ejecutivo en caso de impago. Y si el Servicio gestor del contrato desconoce el impago del canon no estará en condiciones de reaccionar y ejercitar las acciones que los pliegos de condiciones y la legislación aplicable permitan al Ayuntamiento ante tal incumplimiento (imposición de sanciones, resolución del contrato, etc.).

4.2.3. Recomendaciones

Se formulan dos recomendaciones:

Primera.- La finalización a la mayor brevedad posible de los procedimientos abiertos para la determinación y aprobación de los cánones concesionales.

Segunda.- Se recuerda a los Servicios gestores de los contratos que corresponde a ellos gestionar la notificación de las liquidaciones de los cánones, verificar su práctica y registrarla en el aplicativo SIEM. Asimismo los Servicios gestores deberían verificar el pago de los cánones mediante consulta en la aplicación SIT por cuanto de otro modo no sería posible aplicar las medidas previstas en los pliegos y la legislación aplicable en caso de impago o demora en el pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



4.3. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CÁNONES/RENTAS DE APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES (AO). SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500

4.3.1. Análisis realizados

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen liquidaciones pendientes de aprobar, liquidaciones aprobadas pendientes de notificar y liquidaciones pendientes de pago.

4.3.1. Resultados obtenidos. Conclusiones

Se han analizado un total de 11 cánones (correspondientes a 8 unidades administrativas distintas) encontrando anomalías en 3 de ellos: liquidaciones pendientes de aprobar, pendientes de notificar y/o pendientes de pago.

Algunos de los Servicios gestores manifiestan, en el trámite de alegaciones, desconocer si las liquidaciones cuya aprobación promueven se encuentran notificadas y/o pagadas. Al respecto se considera que la notificación y el pago del canon son dos cuestiones capitales que competen a los propios Servicios gestores del contrato. Su importancia radica en que si la liquidación no se notifica el contratista no podrá satisfacer el canon. Y si el Servicio gestor del contrato desconoce el impago del canon no estará en condiciones de reaccionar y ejercitar las acciones que los pliegos de condiciones y la legislación aplicable permitan al Ayuntamiento ante tal incumplimiento (resolución del contrato, imposición de sanciones, etc.).

4.3.2. Recomendaciones

Se formulan las siguientes recomendaciones:

Primera.- Con carácter particular (Servicios de Playas, Educación y Acción Cultural), se recomienda la inmediata subsanación de las incidencias detectadas.

Segunda.- Con carácter general se recuerda a los Servicios gestores de los contratos que corresponde a ellos gestionar la notificación de las liquidaciones de los cánones y verificar su práctica. Asimismo los Servicios gestores deberían verificar el pago de los cánones mediante consulta en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



aplicación SIT por cuanto de otro modo no sería posible aplicar las medidas previstas en los pliegos y la legislación aplicable en caso de demora en el pago o de impago.

5. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO (INGRESOS NOTIFICADOS) RESULTANTES DE LOS ACUERDOS DEL CATASTRO

5.1. Análisis realizados

Se ha descrito el procedimiento de gestión, con base en lo informado por los Servicios de Gestión Tributaria Específica-Catastral y de Coordinación Tributaria.

Se ha solicitado del Servicio de Coordinación Tributaria informe sobre el tiempo medio empleado en la aprobación de las resoluciones generadas automáticamente.

5.2. Conclusiones

Son tres las conclusiones obtenidas:

Primera.- El proceso de gestión de los ficheros DOC, que son el instrumento a través del cual el Catastro comunica al Ayuntamiento las alteraciones catastrales, tiene diversos automatismos entre los que cabe destacar la carga de los ficheros en la aplicación SIT, que exige un tratamiento previo para evitar duplicidades y pérdida de beneficios fiscales o domiciliaciones, y la generación automática en diversos supuestos del expediente y la propuesta de resolución. Se valora positivamente la existencia de automatismos en la gestión de los ficheros DOC que permitan agilizar y facilitar el trabajo a desarrollar. No obstante, el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral (en adelante, SGTEC) pone de manifiesto que se revisan y validan todas y cada una de las propuestas de resolución generadas automáticamente y que la revisión realizada determina que, en no pocas ocasiones, bien por haberse

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



producido el cobro de valores propuestos para la baja, bien por figurar incorrecciones en los elementos de las liquidaciones, deba modificarse la propuesta de resolución. Cabría por lo expuesto revisar los parámetros del proceso informático de regularización económica asociado a un fichero DOC.

Segunda.- El tiempo medio empleado hasta la aprobación de las resoluciones de alta generadas automáticamente ha sido el siguiente: 2018 (200 días), 2019 (198 días), 2020 (173 días) y 2021 (145 días). Este indicador registra una tendencia positiva, acortándose progresiva y significativamente el tiempo empleado hasta aprobar la resolución.

Tercera.- El resultado de casi todos los procesos de fiscalización posterior de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo (ingresos notificados) del IBI puede calificarse de óptimo. De los 15 procesos realizados no se han detectado anomalías en 12 de ellos. Y las anomalías detectadas en los 3 procesos restantes (ejercicios 2013, 2014 y 2019) han sido poco significativas; el 3,95%, el 3,80% y el 1,30%, respectivamente, de la muestra analizada.

5.3. Recomendaciones

Se formula una recomendación: la revisión de los parámetros del proceso informático de regularización económica asociado a un fichero DOC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



6. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE FINALIZAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES). EJERCICIO 2021

6.1. Resultados obtenidos. Conclusiones

El SGTEC informó de diez procedimientos pendientes de finalizar en fecha 30 de abril de 2021: dos procedimientos de ejecución de resoluciones judiciales; seis recursos de reposición; un procedimiento por el que se solicitaba declaración de nulidad; y un procedimiento de regularización tributaria.

Analizada su situación en fecha 8 de noviembre de 2021 se observa que ha recaído resolución solamente en cuatro de ellos: los dos procedimientos de ejecución de resoluciones judiciales y dos de los recursos de reposición. El plazo de ejecución de las resoluciones judiciales es de dos meses, según dispone el art. 104.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin embargo la resolución de los procedimientos ha recaído transcurridos más de seis meses en uno de los casos, y más de año y medio en el otro, desde la comunicación al SGTEC. El plazo para resolver los recursos de reposición es de un mes, según dispone el art. 14.2.l) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. No obstante los recursos, que fueron presentados por la Autoridad Portuaria, se resolvieron transcurridos más de cuatro años en un caso y más de ocho años en el otro.

Quedan pendientes de resolución cuatro recursos de reposición. Uno presentado por CSP Iberian Valencia (expediente 4950/2019/505926) y tres por la Autoridad Portuaria (expedientes 4950/2014/500612, 4950/2018/501341 y 4950/2020/505271). Desde su interposición han transcurrido más de dos, siete, tres y un año, respectivamente. También quedan pendientes de resolver una solicitud de la Autoridad Portuaria de declaración de nulidad de pleno derecho y un procedimiento de regularización tributaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



Esta Intervención es consciente de la complejidad técnica y jurídica de este tipo de procedimientos y de su importante repercusión económica. No obstante, y pese a las justificaciones formuladas por el SGTEC en su escrito de alegaciones, se considera que no parece admisible un retraso generalizado tan importante, por lo que debería agilizarse la tramitación y resolución de los procedimientos abiertos.

6.2. Recomendaciones

Se formulan dos recomendaciones:

Primera.- La adopción de las medidas necesarias para agilizar la tramitación y resolución de los procedimientos abiertos en relación con los Bienes Inmuebles de Características Especiales.

Segunda.- Recordar al Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral la existencia de plazos legales para resolver los procedimientos administrativos y, en particular, un mes para los recursos de reposición y dos meses para la ejecución de sentencias.

7. INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: ANÁLISIS DE LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 DE LOS IMPUESTOS Y DETERMINADAS TASAS Y MULTAS

Se subrayan los siguientes aspectos centrados en el ejercicio corriente.

7.1. Impuestos

7.1.1. Previsiones presupuestarias.

En conjunto las previsiones presupuestarias de los cinco impuestos municipales para 2020 sumaron 357.400.000,00€, en tanto que los derechos reconocidos líquidos alcanzaron la cifra de 351.197.388,18€, lo que representa un índice de ejecución del 98,26%%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



7.1.2. Derechos reconocidos líquidos

En 2020 el IBI, el IVTM y el IAE experimentaron un crecimiento cuantificado respectivamente en el 2,78%, el 4,47% y el 2,08%.

El ICIO experimentó un significativo decremento del 8,05%, y el IIVTNU una importante disminución próxima al 20%.

1.3. Eficacia de la gestión recaudatoria.

El índice que pone en relación la recaudación bruta con los derechos reconocidos líquidos disminuyó ligeramente en 2020 en todos los impuestos, a excepción del IBI que mantuvo el resultado obtenido en 2019.

7.2. Tasas

7.2.1. La tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

Los derechos reconocidos líquidos ascendieron a 1.731.740,56€, suponiendo una disminución del 35,14% respecto de los derechos liquidados en el ejercicio precedente (2.670.007,75€).

7.2.2. La tasa por la prestación de servicios relativos a las actuaciones urbanísticas

Los derechos reconocidos ascendieron a 4.385.161,26€, representando un decremento del 10,49% respecto de los derechos liquidados en el ejercicio anterior (4.899.190,27€).

7.2.3. La tasa por los servicios de alcantarillado

Los derechos reconocidos líquidos sumaron 19.066.526,46€, representando un importante incremento del 74,21% sobre los liquidados en el ejercicio anterior (10.944.853,98€), consecuencia de la modificación de las tarifas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



7.3. Multas

7.3.1. Multas por infracciones de tráfico

Los derechos reconocidos líquidos sumaron 18.411.765,73€ al cierre del ejercicio, produciéndose un incremento del 8,03% en relación con los derechos reconocidos líquidos del ejercicio anterior (17.042.738,12€).

8. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES ASISTIDAS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2020

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos a través de las autoliquidaciones asistidas recaudadas durante el ejercicio 2020 en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Estos son los principales datos del proceso llevado a cabo:

8.1. Determinación del universo (población) y de la muestra. Criterios de selección muestral. Limitaciones.

El universo comprende un total de 13.303 autoliquidaciones por un importe global de 9.530.509,93€.

Los criterios de selección muestral fueron los siguientes:

- Tipo de muestreo: muestreo aleatorio simple.
- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.

La muestra estaba constituida por 73 autoliquidaciones (el 0,55% de la población).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



Tras la petición de la información necesaria al Servicio de Gestión Tributaria Integral, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

8.2. Resultados obtenidos

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 73 autoliquidaciones, es decir, el 100% de los elementos de la muestra.

8.3. Proyección de los resultados obtenidos sobre el universo

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 5,00%.

9-18. INFORMES DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Durante el ejercicio 2021 se han realizado diez procesos de fiscalización posterior de ingresos. En nueve de ellos se fiscalizaron las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo aprobadas en 2020 de los siguientes conceptos de ingreso: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tasa por Actuaciones Urbanísticas, Multas de tráfico, Multas por infracciones tributarias, y otras multas y sanciones. Además se fiscalizaron con posterioridad los fraccionamientos aprobados en 2020.

Los resultados obtenidos han sido óptimos en tres procesos, en la medida que no se han detectado anomalías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y fraccionamientos.

En los demás procesos se han detectado anomalías con menor o mayor significación. Las anomalías pudieran ser particularmente significativas en dos casos: la Tasa por Actuaciones Urbanísticas y Otras Multas y Sanciones. En el primer caso, Tasa por Actuaciones Urbanísticas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



Id. document: PBJJ 8cGr 8nAO E+5i QUEZ tsdY lt4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la conclusió del procés es que se puede afirmar, con una confianza del 95%, que el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 11,25%. En el segundo caso, Otras Multas y Sanciones, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población), estará comprendido entre 1,43% y 11,55%.

Para estos dos procesos se modificarán en el siguiente ejercicio los criterios de selección muestral con el fin de analizar una muestra mayor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	14/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	14/12/2021	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

Id. document: fh68 LyVB OB9p uGHw yO4J FTJg g34=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS
PENDIENTES DE COBRO DE LOS EJERCICIOS 2001 A 2005**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS
PENDIENTES DE COBRO DE LOS EJERCICIOS 2001 A 2005**

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe	pág. 3
II. Legislación aplicable.....	pág. 3
III. Análisis realizados.....	pág. 4
IV. Resultados obtenidos. Conclusiones	pág. 5
V. Recomendaciones.....	Pág. 8

Anexo 1. Cuadro comparativo con los saldos pendientes de cobro del estado de ejecución del Presupuesto de ingresos para ejercicios cerrados

Abreviaturas:

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

SIT: Sistema de Información Tributaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS
PENDIENTES DE COBRO DE LOS EJERCICIOS 2001 A 2005**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, prevé la realización de un control financiero sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo pendientes de cobro que fueron aprobadas durante los ejercicios 2001 a 2005.

El informe se estructura en cuatro apartados.

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo, a la legislación aplicable en la materia. El tercero, a los análisis realizados. Y el cuarto, a los resultados obtenidos y conclusiones.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

C) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



D) Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

III. ANÁLISIS REALIZADOS

Se han utilizado los ficheros Excel facilitados por la Oficina de Coordinación Tributaria, que recogen la situación de las liquidaciones a fecha 21 de septiembre de 2021, y que informan, entre otros aspectos, de la última actuación de embargo practicada.

Se han realizado las siguientes tareas:

A) Se han comparado los saldos de los ficheros con los saldos pendientes de cobro del estado de ejecución del Presupuesto de ingresos para ejercicios cerrados, a fecha 30 de septiembre de 2021, de aquellos subconceptos económicos de ingreso que, en principio, se nutren de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo.

B) Se han analizado los ficheros distinguiendo entre ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado, y se ha tenido en cuenta la situación de cada liquidación y la última actuación de embargo practicada.

Los ficheros remitidos por el Servicio de Coordinación Tributaria no contienen información sobre las multas de tráfico (1). En este caso los ficheros se han obtenido directamente de la aplicación SIEM a través de la ruta: PF14 Gestión ingresos/ IG Informes de gestión/ PF21 Informe de estado de ejecución de ingresos. La información obtenida es a fecha 31/12/2020. Se han contrastado los datos con los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a fecha 31/12/2020 (que coinciden con los datos a 30/09/2021). No consta en dichos ficheros información sobre las actuaciones de embargo practicadas.

(1) La gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores y la gestión del cobro de las multas de tráfico se realiza en el propio aplicativo de la empresa que resultó adjudicataria del contrato de colaboración en dichas tareas. El SIEM es un repositorio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



IV. RESULTADOS OBTENIDOS. CONCLUSIONES

A) Ficheros facilitados por el Servicio de Coordinación Tributaria.

A.1) Comparación de los saldos de los ficheros con los saldos pendientes de cobro del estado de ejecución del Presupuesto de ingresos para ejercicios cerrados.

Se observa que en algunos casos no coinciden los saldos.

Los resultados detallados por ejercicio y subconcepto económico de ingreso se recogen en el Anexo 1.

El resumen es el siguiente:

	TOTAL SUBCONCEPTOS	Nº COINCIDENCIAS	% COINCIDENCIAS
2001 (*)	13	0	0%
2002	15	7	47%
2003	18	12	67%
2004	17	12	71%
2005	20	15	75%

(*) En 2001 hay 5 subconceptos en los que la diferencia es < 1€ (el 38%)

Se observa que el porcentaje de coincidencias se incrementa año tras año hasta alcanzar un 75% en el ejercicio 2005.

Se observa que las no coincidencias se producen en el 70% de los casos por ser menor el saldo de los ficheros que el saldo que consta en Presupuesto (26 de 37). En el resto sucede a la inversa: el saldo derivado de los ficheros es superior al del Presupuesto (11 de 37).

Se desconocen las causas de estas desviaciones que, por otra parte, trascienden al objeto específico de este control.

A.2) Análisis de la situación de las liquidaciones pendientes de cobro.

Se han analizado 2.310 liquidaciones por importe de 446.097,41€.

El 87% de las liquidaciones son ingresos de derecho público (2.000) y el 13% de derecho privado (310). Por importes, el 96% corresponde a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



ingresos de derecho público (426.344,83€) y el 4% a ingresos de derecho privado (19.752,58€).

a) Ingresos de derecho público.

El 99,50% de las liquidaciones de ingresos de derecho público (1990 liquidaciones) por importe de 387.926,35€ se encuentran en período ejecutivo de recaudación, en tanto que el 0,50% (10 liquidaciones) por importe de 38.418,48€ están en voluntaria. Este es el detalle:

Situación	Nº liqs.	Importe
Vol. propuesta de baja	6	36.616,28 €
Vol. Suspendida	4	1.802,20 €
Ej. fraccionada	1	104,49 €
Ej. suspendida	8	3.061,31 €
Ej. suspendida cautelar	108	50.113,70 €
Ej. propuesta de baja	88	15.572,34 €
Ej. propuesta de baja parcial	1	33,29 €
Ej. propuesta devolución parcial	5	889,21 €
Ej. pendiente no emitido (*)	1	86,68 €
Ej. pendiente notificada	1.778	318.065,33 €

(*) Liquidación en la que consta como sujeto pasivo el Ayto. València

No procediendo la realización de actuaciones de embargo respecto de las liquidaciones fraccionadas, suspendidas o que se van a dar de baja o devolver, nos centramos en las liquidaciones cuya situación es "Ejecutiva pendiente notificada". Se trata de 1.778 liquidaciones por importe de 318.065,33€, que representan el 89,34% y el 81,99%, respectivamente, sobre los ingresos de derecho público en ejecutiva.

Se observa la existencia de 1.775 liquidaciones con actuaciones de embargo y 3 en las que no constan actuaciones que suman 514,25€.

De las 1.775 liquidaciones con actuaciones de embargo, en 1770 casos la última actuación de embargo se produce en 2021, en 2 supuestos por importe de 249,68€ en 2020 y en 3 liquidaciones por importe de 219,67€ en 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Se observa que las últimas actuaciones de embargo más frecuentes son la notificación de diligencias de embargo de cuentas y de derechos de devolución. Este es el detalle:

Última actuación de embargo practicada	Nº liquidaciones
E12 Notificación diligencia embargo cuentas	957
E53.2 Notificación diligencia embargo derechos de devolución	811
E30.5 Solicitud información INSS	3
E03 Notificación requerimiento de bienes y derechos	2
E10 Solicitud informe cuentas en entidades financieras	2
	1.775

b) Ingresos de derecho privado.

Los ingresos de derecho privado pendientes de cobro corresponden a los siguientes subconceptos económicos de ingreso: renta fincas urbanas (54000), rentas fincas erradicación viviendas precaria (54002), intereses y amortizaciones préstamos viviendas UA1 (51801 y 83104, respectivamente) y venta viviendas erradicación vivienda precaria (61015). Y se encuentran en diversas situaciones según SIT: voluntaria suspendida cautelar, voluntaria propuesta de baja, voluntaria con recibo emitido y ejecutiva pendiente no consolidada. Este es el detalle:

Situación	Nº liqs.	Importe
Vol. suspendida cautelar	3	309,99 €
Vol. propuesta de baja	178	13.413,40 €
Vol. con recibo emitido	54	3.172,86 €
Ej. pdte. no consolidada	75	2.856,33 €
	310	19.752,58 €

Se observa que constan en SIT en ejecutiva 75 liquidaciones respecto de las que no procede la recaudación en período ejecutivo de cobro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B) Multas de tráfico. Comparación con los saldos pendientes de cobro que constan en el estado de ejecución del Presupuesto de ingresos para ejercicios cerrados.

Estos son los resultados:

EJERCICIO	PDTE. COBRO FICHEROS SIEM	PDTE. DE COBRO PRESUPUESTO	DIFERENCIA
2001	751,25 €	1.295,39 €	-544,14 €
2002	2.233,40 €	2.413,45 €	-180,05 €
2003	427,07 €	2.415,07 €	-1.988,00 €
2004	2.021,67 €	4.162,60 €	-2.140,93 €
2005	74.465,30 €	75.297,65 €	-832,35 €

Como puede observarse no hay coincidencia en ningún caso, siendo siempre la desviación en el mismo sentido: el saldo derivado de los ficheros es inferior al del Presupuesto.

Se desconocen las causas de estas desviaciones que, por otra parte, trascienden al objeto específico de este informe.

No consta información sobre las actuaciones de embargo practicadas.

V. RECOMENDACIONES

Se formulan las tres recomendaciones siguientes:

1º) A la vista de los desajustes observados en los sub-apartados A.1) y B) del apartado IV del informe, se dará traslado del informe a los Servicios de Coordinación Tributaria y de Contabilidad a los efectos de su aclaración y depuración.

2º) Dada la antigüedad de los saldos pendientes de cobro, los Servicios gestores competentes deberían proceder a la revisión y, en su caso, anulación de las liquidaciones.

3º) Incluir en el Plan de Control Financiero de la Intervención General para el ejercicio 2022 un control específico para verificar el cumplimiento de la recomendación señalada en el apartado 2º.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS
PENDIENTES DE COBRO DE LOS EJERCICIOS 2001 A 2005**

ANEXO 1

**CUADRO COMPARATIVO CON LOS SALDOS PENDIENTES DE
COBRO QUE CONSTAN EN EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EJERCICIOS CERRADOS**

2001

	PDTE. COBRO FICHEROS	PDTE. COBRO PRESUPUESTO	DIFERENCIA
11201 IBI URBANA	747,75 €	703,26 €	44,49 €
11300 IVTM	4.430,33 €	4.240,98 €	189,35 €
11400 IIVTNU	264,72 €	671,16 €	-406,44 €
13000 IAE	1.689,39 €	66.550,17 €	-64.860,78 €
31100 TASA LICENCIAS URB.	832,59 €	832,41 €	0,18 €
32004 TASA SILLAS Y MESAS	3.148,40 €	3.148,44 €	-0,04 €
32008 TASA PUESTOS NO SEDENTEARIOS	134,91 €	140,14 €	-5,23 €
32009 TASA ENTRADA VEHÍCULOS	0,00 €	1,24 €	-1,24 €
32402 TASA PUBLICIDAD DOMINIO PÚBL.	513,43 €	513,36 €	0,07 €
39102 MULTAS ORDENANZAS MPALES	0,00 €	121,12 €	-121,12 €
51801 INTS. PTMOS. VIVIENDAS UA1	228,05 €	228,07 €	-0,02 €
54002 RENTA FINCAS ERRADICACIÓN	0,00 €	33,01 €	-33,01 €
83104 AMORT. PTMO. VIVIENDAS UA1	81,94 €	82,02 €	-0,08 €

2002

	PDTE. COBRO FICHEROS	PDTE. COBRO PRESUPUESTO	DIFERENCIA
11201 IBI URBANA	1.493,01 €	1.471,04 €	21,97 €
11300 IVTM	421,44 €	421,44 €	0,00 €
11400 IIVTNU	983,12 €	1.024,52 €	-41,40 €
13000 IAE (1)	4.667,19 €	2.617,55 €	2.049,64 €
28200 ICIO	33,02 €	33,02 €	0,00 €
31102 TASA MERCADOS	254,66 €	2.220,03 €	-1.965,37 €
32002 TASA MERCANCÍAS, ESCOMBROS...	21.770,54 €	21.770,54 €	0,00 €
32004 TASA SILLAS Y MESAS	2.184,01 €	2.184,01 €	0,00 €
32006 TASA PUESTOS, BARRACAS...	0,00 €	209,76 €	-209,76 €
32008 TASA PUESTOS NO SEDENTEARIOS	227,92 €	1.722,22 €	-1.494,30 €
32009 TASA ENTRADA VEHÍCULOS	210,87 €	210,87 €	0,00 €
39102 MULTAS ORDENANZAS MPALES	0,00 €	2.674,48 €	-2.674,48 €
39200 RECARGOS PRÓRROGAS Y APREMIO	0,00 €	1.000,00 €	-1.000,00 €
54100 RENTA FINCAS URBANAS	4.358,49 €	4.358,49 €	0,00 €
54002 RENTA FINCAS ERRADICACIÓN	97,36 €	97,36 €	0,00 €

(1) 3.674,44€ IA y 992,75€ IX (IAE Inspección)

2003

	PDTE. COBRO FICHEROS	PDTE. COBRO PRESUPUESTO	DIFERENCIA
11200 IBI RÚSTICA	8,80 €	8,80 €	0,00 €
11201 IBI URBANA	4.162,38 €	4.638,48 €	-476,10 €
11300 IVTM	22.193,88 €	65.966,32 €	-43.772,44 €
11400 IIVTNU	10.343,55 €	10.343,55 €	0,00 €
13000 IAE	24.957,47 €	20.624,35 €	4.333,12 €
28200 ICIO	61.793,25 €	61.793,25 €	0,00 €
31102 TASA MERCADOS	688,20 €	688,20 €	0,00 €
31200 TASA ALCANTARILLADO	1.335,40 €	1.335,40 €	0,00 €
32004 TASA SILLAS Y MESAS	1.381,13 €	1.381,13 €	0,00 €
32006 TASA PUESTOS, BARRACAS...	107,04 €	107,04 €	0,00 €
32008 TASA PUESTOS NO SEDENTEARIOS	150,96 €	235,27 €	-84,31 €
32009 TASA ENTRADA VEHÍCULOS	492,43 €	492,43 €	0,00 €
38000 REINTEGRO PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00 €	46.117,93 €	-46.117,93 €
39102 MULTAS ORDENANZAS MPALES	10.189,45 €	12.894,01 €	-2.704,56 €
39200 RECARGOS PRÓRROGAS Y APREMIO	74,57 €	74,57 €	0,00 €
39918 DERRIBOS	13.283,02 €	13.283,02 €	0,00 €
54100 RENTA FINCAS URBANAS	3.838,27 €	3.838,27 €	0,00 €
54002 RENTA FINCAS ERRADICACIÓN	695,94 €	695,94 €	0,00 €

2004

	PDTE. COBRO FICHEROS	PDTE. COBRO PRESUPUESTO	DIFERENCIA
11200 IBI RÚSTICA	24,25 €	24,25 €	0,00 €
11201 IBI URBANA	8.554,92 €	9.024,45 €	-469,53 €
11300 IVTM	34.042,76 €	33.548,02 €	494,74 €
11400 IIVTNU	10.175,98 €	10.175,98 €	0,00 €
13000 IAE	11.268,64 €	9.181,92 €	2.086,72 €
28200 ICIO	476,91 €	476,91 €	0,00 €
31003 TASA RETIRADA VEHÍCULOS	948,01 €	948,01 €	0,00 €
31007 TASA SERVICIOS SANITARIOS	838,79 €	838,79 €	0,00 €
31102 TASA MERCADOS	724,84 €	724,84 €	0,00 €
32004 TASA SILLAS Y MESAS	256,69 €	256,69 €	0,00 €
32006 TASA PUESTOS, BARRACAS...	110,04 €	110,04 €	0,00 €
32008 TASA PUESTOS NO SEDENTEARIOS	435,31 €	435,31 €	0,00 €
32009 TASA ENTRADA VEHÍCULOS	3.653,98 €	3.653,98 €	0,00 €
39102 MULTAS ORDENANZAS MPALES	12.532,70 €	14.739,62 €	-2.206,92 €
51801 INTS. PTMOS. VIVIENDAS UA1	0,00 €	86,53 €	-86,53 €
54100 RENTA FINCAS URBANAS	3.654,74 €	3.654,74 €	0,00 €
54002 RENTA FINCAS ERRADICACIÓN	365,99 €	365,99 €	0,00 €

2005

	PDTE. COBRO FICHEROS	PDTE. COBRO PRESUPUESTO	DIFERENCIA
11200 IBI RÚSTICA	24,93 €	24,93 €	0,00 €
11201 IBI URBANA	25.017,14 €	25.017,14 €	0,00 €
11300 IVTM	42.216,67 €	41.982,58 €	234,09 €
11400 IIVTNU	4.408,61 €	4.408,61 €	0,00 €
13000 IAE	13.549,99 €	11.414,56 €	2.135,43 €
28200 ICIO	2.018,61 €	2.018,61 €	0,00 €
31007 TASA SERVICIOS SANITARIOS	1.916,25 €	1.916,25 €	0,00 €
31102 TASA MERCADOS	1.221,02 €	1.221,02 €	0,00 €
32003 TASA VALLAS Y ANDAMIOS	2.065,82 €	2.065,82 €	0,00 €
32004 TASA SILLAS Y MESAS	379,50 €	379,50 €	0,00 €
32006 TASA PUESTOS, BARRACAS...	113,88 €	113,88 €	0,00 €
32008 TASA PUESTOS NO SEDENTEARIOS	886,10 €	886,10 €	0,00 €
32009 TASA ENTRADA VEHÍCULOS	4.417,51 €	4.417,51 €	0,00 €
39101 MULTAS INFRACCIONES URB.	0,00 €	2.913,55 €	-2.913,55 €
39102 MULTAS ORDENANZAS MPALES	14.110,00 €	28.802,31 €	-14.692,31 €
39200 RECARGOS PRÓRROGAS Y APREMIOS	73,12 €	73,12 €	0,00 €
39938 EXCEDENTE APROVECHAMIENTO	33.778,94 €	33.778,94 €	0,00 €
54100 RENTA FINCAS URBANAS	3.837,15 €	3.837,15 €	0,00 €
54002 RENTA FINCAS ERRADICACIÓN	2.837,40 €	2.837,40 €	0,00 €
61015 VENTA VIVIENDAS ERRADICACIÓN VP	691,14 €	785,27 €	-94,13 €



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. document: FJ0f Fb1B xisy M2el niUZ wLX6 WNo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LOS DERECHOS
CON PROCEDIMIENTO DE COBRO SUSPENDIDO POR
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LOS DERECHOS CON
PROCEDIMIENTO DE COBRO SUSPENDIDO POR RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.**

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe	pág. 3
II. Legislación aplicable.....	pág. 4
III. Actuaciones realizadas y resultados obtenidos.....	pág. 4
A.- Descripción del proceso.....	pág. 4
B.- Resultados obtenidos. Conclusiones.....	pág. 5
IV. Recomendaciones.....	pág. 9
ANEXO I. Cuadros resultados obtenidos por concepto de ingreso.	

ABREVIATURAS:

BICES: Bienes Inmuebles de Características Especiales

IBI: Impuesto de Bienes Inmuebles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LOS DERECHOS CON
PROCEDIMIENTO DE COBRO SUSPENDIDO POR RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA O JUDICIAL**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, prevé la realización de un control financiero sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo y se referirá, entre otros, a los derechos con procedimiento de cobro suspendido por resolución administrativa o judicial.

El objeto de las tareas de control lo constituye la identificación de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo suspendidas por resolución administrativa o judicial al objeto de determinar si procede el mantenimiento de la suspensión o bien su levantamiento. Y en este último caso, si procede la reposición al cobro o la anulación de la liquidación.

El informe se estructura en cuatro apartados. El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo, a la legislación aplicable en la materia. El tercero, a las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y las conclusiones. El cuarto y último apartado recoge las recomendaciones formuladas.

El informe contiene un Anexo donde se recogen los cuadros de los resultados obtenidos por concepto de ingreso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIC).

C) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (arts. 212, 222 a 248).

D) Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 500/2005, de 13 de mayo.

E) La Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València y sus Organismos públicos, aprobada por Acuerdo de 24 de septiembre de 2020 y publicada en BOP de 5 de octubre de 2020, en su art. 18 regula la suspensión del procedimiento de recaudación.

F) BEP 2021, en su Base 51ª Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

III. ACTUACIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

A.- Descripción del proceso

Se ha utilizado el fichero Excel, Valores suspendidos, facilitado por el Servicio de Coordinación Tributaria, que recoge la siguiente información: identificación de la liquidación y del contribuyente, importe del principal, fecha de aprobación de la suspensión, identificación del expediente, y fase del procedimiento de cobro en la que se produjo la suspensión (voluntaria o ejecutiva).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



1º) Determinación de las liquidaciones objeto del control.

Sobre el fichero Excel se ha llevado a cabo un análisis para determinar las características principales de los derechos con procedimiento de cobro suspendido que formaban parte del mismo.

Tras realizar los análisis se han excluido cuatro liquidaciones anteriores al ejercicio 2001 que no tienen reflejo en la contabilidad municipal y una liquidación anulada durante el proceso de control. Y respecto a la liquidación 20114946250IU13L000241, por importe principal 302.129,95€, sólo se ha tenido en cuenta el importe suspendido (97.102,65€).

2º) Confección y remisión de los requerimientos a los Servicios gestores.

Se procedió a la formación de listados de las liquidaciones gestionadas por cada uno de los servicios gestores para preparar los requerimientos de solicitud de informe sobre su situación. Se han remitido los requerimientos al Servicio de Gestión, Emisión y Recaudación, al Servicio de Inspección Tributos y Rentas y al Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral al objeto que determinen si procede el mantenimiento de la suspensión o el levantamiento de la misma para la reposición al cobro o la anulación, en su caso.

Los Servicios gestores remitieron los informes solicitados.

B.- Resultados obtenidos. Conclusiones

El control se realiza sobre un total de 136 liquidaciones, por un importe de 5.968.705,64€.

Las liquidaciones suspendidas corresponden a tres Servicios: el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral, que gestiona el 82,89% del importe total; el de Inspección de Tributos y Rentas, que gestiona el 16,42%, y el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, que gestiona el 0,69%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Se han obtenido índices por importe y por número de liquidaciones:

Servicios	Importe	%	Nº Liq.	%
Gestión de Emisiones y Recaudación	41.232,02 €	0,69%	14	10,29%
Gestión Tributaria Específica-Catastral	4.947.578,41 €	82,89%	22	16,18%
Inspección, Tributos y Rentas	979.895,21 €	16,42%	100	73,53%
Total	5.968.705,64 €	100,00%	136	100,00%

Las liquidaciones suspendidas se refieren a un total de 12 conceptos de ingreso. Por importes, el 78,60% corresponde a liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales. El detalle es el siguiente:

Conceptos de ingreso	Importe	%	Nº Liq.	%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	292.613,41 €	4,90%	16	11,76%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Carac. Especiales	4.691.459,51 €	78,60%	12	8,82%
Impuesto sobre Actividades Económicas	41.778,33 €	0,70%	21	15,44%
Impuesto sobre el IVTNU	76.516,32 €	1,28%	34	25,00%
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	332.865,54 €	5,58%	1	0,74%
Tasa por Publicidad	513,43 €	0,01%	1	0,74%
Tasa por Mesas y Sillas	731,32 €	0,01%	4	2,94%
Tasa por participación de ingresos brutos	1.187,55 €	0,02%	4	2,94%
Tasa por vallas y andamios	224,25 €	0,00%	1	0,74%
Multas por Infracciones Tributarias (GX)	7.946,62 €	0,13%	2	1,47%
Multas por Infracciones Tributarias (SX)	520.969,35 €	8,73%	38	27,94%
Otras multas sanciones	1.900,01 €	0,03%	2	1,47%
Total	5.968.705,64€	100,00%	136	100,00%

Tras los análisis efectuados por los Servicios gestores, se observa que, por importes, procede el mantenimiento de la suspensión respecto del 75% del importe total suspendido, y el levantamiento en el resto (25%), bien reponiendo al cobro las liquidaciones (20%), bien anulándolas (5%). No obstante, si tenemos en cuenta el número de liquidaciones, procede el levantamiento de la suspensión en casi el 70% de los casos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓN	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Este es el detalle:

	Importe	%	Nº Liq.	%
Mantenimiento de la suspensión	4.500.827,44 €	75,41%	42	30,88%
Levantamiento suspensión y reposición al cobro	1.169.752,31 €	19,60%	32	23,53%
Levantamiento de la suspensión y anulación	298.125,89 €	4,99%	62	45,59%
Total	5.968.705,64 €	100,00%	136	100,00%

Los datos particulares de cada concepto de ingreso se recogen en el Anexo 1.

En base a los resultados obtenidos podemos hacer las siguientes observaciones:

1ª.- El mantenimiento de la suspensión es la actuación mayoritaria. El importe de las liquidaciones en las que se ha mantenido la suspensión (4.500.827,44€) supone un 75,41% respecto al importe total de las liquidaciones suspendidas (5.968.705,64€). Este grupo está formado por 42 liquidaciones (el 30,88 % de total). Casi todo el importe corresponde a liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), en las que los sujetos pasivos suelen recurrir primero en vía administrativa y posteriormente acudir a la vía contenciosa, siendo procesos de larga duración. También se observa una liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de un procedimiento de inspección tributaria, por importe de 332.865,54€. El grupo lo integran también liquidaciones de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas y a Multas por Infracciones Tributarias (SX) derivadas de procedimientos de inspección. Se caracterizan mayoritariamente las cuales por ser liquidaciones suspendidas en ejercicios recientes y cuya gestión se ha ajustado al hecho de que no ha finalizado la resolución de los recursos en vía administrativa o, habiendo finalizado, se ha concedido la suspensión y están en tramitación los correspondientes recursos contencioso-administrativos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2ª.- En cuanto a las liquidaciones en las que se procederá al levantamiento de la suspensión y reposición al cobro, el importe a reponer es de 1.169.752,31€ y supone un 19,60% del importe total. Este grupo está formado por 32 liquidaciones (el 23,53% del total).

Se han repuesto al cobro una liquidación de BICES por un importe de 684.118,09€. El resto lo componen fundamentalmente liquidaciones en concepto de Multas por Infracción Tributaria (SX) por importe de 483.493,45€.

Hay que recordar que las sanciones tributarias tienen un tratamiento especial en lo que afecta a la revisión de los actos administrativo disponiendo el artículo 212 de la Ley General Tributaria que la interposición de un recurso o reclamación administrativa contra una sanción comportará que su ejecución quede automáticamente suspendida en período voluntario sin necesidad de aportar garantía hasta que sean firmes en vía administrativa. Esto tiene como consecuencia un alto número de sanciones tributarias suspendidas sin ninguna garantía a interponerse el recurso de reposición, manteniéndose hasta la finalización de las actuaciones en vía administrativa o incluso en numerosas ocasiones hasta su resolución en vía jurisdiccional.

3ª.- En relación con las liquidaciones en las que se procederá al levantamiento de la suspensión y a su posterior anulación, aunque su importe total asciende a 298.125,89€ (el 4,99% del total) incluye el número más alto de liquidaciones (62) representando el 45,59% respecto del número total de liquidaciones. El mayor número de liquidaciones y de mayor importe corresponden al IBI (14 liquidaciones por importe 210.063,98€) y al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (29 liquidaciones por importe 73.041,95€). El resto de liquidaciones se reparten entre otros conceptos tributarios como tasas por mesas y sillas, vallas y andamios y participación en ingresos, todos ellos de escasa cuantía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: FJ0f Fb1B xisy M2el niUz wLX6 WNo=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV. RECOMENDACIONES

Se formula una recomendación:

Recordar a los Servicios gestores que deben revisar periódicamente la situación de los derechos con procedimiento de cobro suspendido por resolución administrativa o judicial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**Informe de control financiero de los derechos con procedimiento de
cobro suspendido por resolución administrativa o judicial.**

ANEXO 1

CUADROS DE LOS RESULTADOS POR CONCEPTO DE INGRESO



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO-Cuadro 1

Liquidaciones Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	82.549,43 €	28,21%	2	12,50%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	210.063,98 €	71,79%	14	87,50%
Total	292.613,41 €	100,00%	16	100,00%

ANEXO-Cuadro 2

Liquidaciones Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	4.007.341,42 €	85,42%	11	91,67%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	684.118,09 €	14,58%	1	8,33%
Levantamiento de la suspensión y anulación	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Total	4.691.459,51 €	100,00%	12	100,00%



ANEXO-Cuadro 3

Liquidaciones por Impuesto sobre Actividades Económicas

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	39.261,55 €	93,98%	16	76,19%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	2.516,78 €	6,02%	5	23,81%
Total	41.778,33 €	100,00%	21	100,00%

ANEXO-Cuadro 4

Liquidaciones por Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	1.333,60 €	1,74%	3	8,82%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	2.140,77 €	2,80%	2	5,88%
Levantamiento de la suspensión y anulación	73.041,95 €	95,46%	29	85,29%
Total	76.516,32 €	100,00%	34	99,99%



ANEXO-Cuadro 5

Liquidaciones por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	332.865,54 €	100,00%	1	100,00%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Total	332.865,54 €	100,00%	1	100,00%

ANEXO-Cuadro 6

Tasa por publicidad

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	513,43 €	100,00%	1	100,00%
Total	513,43 €	100,00%	1	100,00%



ANEXO-Cuadro 7

Tasa por Mesas y Sillas

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	731,32 €	100,00%	4	100,00%
Total	731,32 €	100,00%	4	100,00%

ANEXO-Cuadro 8

Tasa por participación de ingresos brutos

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	1.187,55 €	100,00%	4	100,00%
Total	1.187,55 €	100,00%	4	100,00%



ANEXO-Cuadro 9

Tasa por vallas y andamios

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	224,25 €	100,00%	1	100,00%
Total	224,25 €	100,00%	1	100,00%

ANEXO-Cuadro 10

Multas por Infracciones Tributarias (GX)

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	7.946,62 €	100,00%	2	100,00%
Total	7.946,62 €	100,00%	2	100,00%



ANEXO-Cuadro 11

Multas por Infracciones Tributarias (SX)

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	37.475,90 €	7,19%	9	23,68%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	483.493,45 €	92,81%	29	76,32%
Levantamiento de la suspensión y anulación	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Total	520.969,35 €	100,00%	38	100,00%

ANEXO-Cuadro 12

Otras multas y sanciones

	Importe	%	Nº Liquidaciones	%
Mantenimiento de la suspensión	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y reposición al cobro	0,00 €	0,00%	0	0,00%
Levantamiento de la suspensión y anulación	1.900,01 €	100,00%	2	100,00%
Total	1.900,01 €	100,00%	2	100,00%



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. document: DWBT sHNw b6RV Cdq3 zqND e5WW 4EE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EJECUTIVA DEL
EJERCICIO 2019**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EJECUTIVA DEL
EJERCICIO 2019**

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe pág. 3

II. Legislación aplicable..... pág. 3

III. Análisis realizados y resultados obtenidos.
Conclusiones..... pág. 4

IV. Alegaciones al informe provisional..... pág. 7

V. Recomendaciones..... Pág. 7

ANEXOS 1-18. Datos específicos de cada uno de los subconceptos económicos de ingreso analizados.

Anexo 19. Alegaciones al informe provisional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EJECUTIVA DEL
EJERCICIO 2019**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, prevé la realización de un control financiero sobre los derechos pendientes de cobro en ejecutiva del ejercicio 2019.

El objeto de las tareas de control lo constituye la identificación y análisis de las liquidaciones aprobadas en 2019 que se encuentran en ejecutiva pendientes de cobro y que cumplan los dos requisitos siguientes: que el procedimiento de gestión recaudatoria no esté paralizado y que no conste la práctica de actuaciones de embargo.

El informe se estructura en tres apartados.

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

El segundo, a la legislación aplicable en la materia.

Y el tercero, a los análisis realizados, los resultados obtenidos y las conclusiones.

El informe se acompaña de Anexos donde se recogen los datos específicos de cada uno de los subconceptos económicos de ingreso analizados, así como las alegaciones formuladas al informe provisional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓN	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- C) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- D) Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

III. ANÁLISIS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS. CONCLUSIONES

1) Análisis realizados

Se han utilizado los ficheros Access facilitados por la Oficina de Coordinación Tributaria, que recogen la situación de las liquidaciones en septiembre de 2021.

Se han analizado los siguientes ingresos: los cinco impuestos municipales (en el caso del IBI, en su triple modalidad de urbana, características especiales y rústica); las tasas por actuaciones urbanísticas, entrada de vehículos, mercados, puestos no sedentarios y mesas y sillas; las sanciones por infracciones urbanísticas, por infracción de ordenanzas municipales y por incumplimiento de contratos; recursos eventuales, derribos y arrendamiento de escuelas.

Se han identificado las liquidaciones aprobadas en 2019 que se encontraban en ejecutiva pendientes de cobro, cuyo procedimiento de gestión recaudatoria no estaba paralizado y respecto de las que no constaba la práctica de actuaciones de embargo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2) Resultados obtenidos. Conclusiones

Se detallan por subconcepto económico de ingreso en los Anexos 1 a 18.

Este es el resumen:

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	164	19.821,31 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	18.908	3.405.847,99 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	1.375	1.768.714,78 €
Total	20.447	5.194.384,08 €

Analizados los ficheros y puestos en relación con los resultados obtenidos en los últimos ejercicios se realizan las siguientes observaciones:

A) Prácticamente se duplica el número de liquidaciones en la situación referida en el anterior apartado, incrementándose el importe en el 16,27% respecto de 2018, en el 29,95% en relación con el 2017 y en el 64,12% respecto de 2016.

	Nº liquidaciones identificadas	Importe
Análisis liquidaciones 2016	12.096	3.164.963,45 €
Análisis liquidaciones 2017	10.311	3.997.065,78 €
Análisis liquidaciones 2018	10.449	4.467.566,64 €
Análisis liquidaciones 2019	20.447	5.194.384,08 €

B) No consta notificada la providencia de apremio en el 92,47% de liquidaciones que representan el 65,57% del importe total, porcentajes muy superiores a los indicadores obtenidos en los análisis precedentes, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente

	% liq. sin pa	% importes sin pa
Análisis liquidaciones 2016	72,18%	29,23%
Análisis liquidaciones 2017	57,10%	9,46%
Análisis liquidaciones 2018	50,46%	12,85%
Análisis liquidaciones 2019	92,47%	65,57%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Los datos obtenidos resultan indiciarios de un retraso en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo de cobro.

Por otra parte, en el informe realizado el año pasado sobre las liquidaciones aprobadas en 2018 se detectaron una serie de incidencias en relación con la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (de Naturaleza Urbana y de Características Especiales): el 56,98% del total analizado (2.545.629,27€) correspondía a recibos de la matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Características Especiales) aprobada en 2018 en los que constaba como sujeto pasivo el Ayuntamiento de València. El 12,24% del total pendiente de cobro analizado (546.889,82€) se correspondía con recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los que constaba como sujeto pasivo la Generalitat Valenciana. Se observó también la existencia de liquidaciones a nombre de entidades públicas ya extintas hace muchos años, como el Instituto Valenciano de la Vivienda o la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Analizados los ficheros remitidos se observa que:

1) No se han detectado recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales a nombre del Ayuntamiento de València.

2) El 28,60% del total pendiente de cobro (1.485.715,55€) se corresponde con recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los que consta como sujeto pasivo la Generalitat Valenciana. Algo más del 70% corresponde al recibo de 2019 del Palau de Les Arts (1.055.051,19€).

3) No constan liquidaciones a nombre de entidades extinguidas como el Instituto Valenciano de la Vivienda o la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



IV. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

Por la Vicetesorería se ha presentado escrito que confirma la demora en los procesos de gestión de recaudación ejecutiva puesta de manifiesto en el informe provisional, señalando que el retraso es consecuencia de las incidencias que han surgido con ocasión de la entrada en funcionamiento del nuevo aplicativo de gestión de ingresos, SIT-Sistema de Información Tributario, cuyo arranque se produjo el 9 de noviembre de 2020: incidencias en la migración de datos y en el funcionamiento del propio aplicativo.

Asimismo, señala que las tareas de depuración masiva de derechos pendientes de cobro y la ampliación del abanico de actuaciones de embargo están condicionadas negativamente por las carencias de personal.

V. RECOMENDACIONES

Se formulan dos recomendaciones:

Primera. Que se agilice la gestión de los procedimientos de recaudación en período ejecutivo de cobro, subsanando cuanto antes las incidencias registradas en la migración de datos y en el funcionamiento del aplicativo SIT-Sistema de Información Tributario.

Segunda. Que se realicen las actuaciones necesarias para la continuación del procedimiento recaudatorio de las liquidaciones analizadas (dictando y/o notificando la providencia apremio, realizando actuaciones de embargo...), o bien se gestione la anulación de derechos, si ello fuera procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS
PENDIENTES DE COBRO EN EJECUTIVA DEL EJERCICIO 2019**

ANEXOS 1 A 18

**DATOS ESPECÍFICOS DE CADA UNO DE LOS SUBCONCEPTOS
ECONÓMICOS DE INGRESO ANALIZADOS**

Anexo 1

Liquidaciones Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	6	545,87 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	2.441	1.151.342,41 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	786	1.659.835,67 €
Total *	3.233	2.811.723,95 €

* 132 liquidaciones por importe de 1.485.715,55€ tienen por sujeto pasivo a entidades de la Generalitat Valenciana

Anexo 2

Liquidaciones Impuesto bienes inmuebles características especiales 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	2	4.913,79 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	0	0,00 €
Total	2	4.913,79 €

Anexo 3

Liquidaciones Impuesto bienes inmuebles (rústica) 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	138	1.313,40 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	2.272	10.828,85 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	105	1.017,72 €
Total	2.515	13.159,97 €

Anexo 4

Liquidaciones Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	11	951,56 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	12.773	761.598,51 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	195	19.847,33 €
Total	12.979	782.397,40 €

Anexo 5

Liquidaciones Impuesto Actividades Económicas 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	2	1.542,86 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	451	460.820,60 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	28	24.990,03 €
Total	481	487.353,49 €

Anexo 6

Liquidaciones Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	3	469,33 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	216	385.628,52 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	208	38.732,66 €
Total	427	424.830,51 €

Anexo 7

Liquidaciones Impuesto instalaciones, contrucciones y obras 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	1	12.709,52 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	12	7.238,47 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	0	0,00 €
Total	13	19.947,99 €

Anexo 8

Tasa por actuaciones urbanísticas 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	9	1.139,41 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	5	704,50 €
Total	14	1.843,91 €

Anexo 9

Tasa mercados 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	53	7.478,02 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	0	0,00 €
Total	53	7.478,02 €

Anexo 10

Tasa entrada vehículos 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	2	579,16 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	88	43.979,85 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	11	5.069,05 €
Total	101	49.628,06 €

Anexo 11

Tasa mesas y sillas 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	124	120.884,74 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	2	571,46 €
Total	126	121.456,20 €

Anexo 12

Tasa puestos no sedentarios 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	60	3.370,64 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	0	0,00 €
Total	60	3.370,64 €

Anexo 13

Multas infracciones urbanísticas 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	7	6.565,18 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	2	755,83 €
Total	9	7.321,01 €

Anexo 14

Otras multas y sanciones 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	380	236.979,85 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	32	9.325,00 €
Total	412	246.304,85 €

Anexo 15

Sanciones por incumplimiento de contrato 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	0	0,00 €
Total	0	0,00 €

Anexo 16

Recursos eventuales 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	0	0,00 €
Total	0	0,00 €

Anexo 17

Derribos 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	1	1.709,61 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	20	203.079,15 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	1	7.865,53 €
Total	22	212.654,29 €

Anexo 18

Arrendamiento gestión escuelas 2019

	Número	Importe
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones sin notificación providencia de apremio	0	0,00 €
Liquidaciones con pa notificada sin actuaciones embargo	0	0,00 €
Total	0	0,00 €



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS
PENDIENTES DE COBRO EN EJECUTIVA DEL EJERCICIO 2019**

ANEXO 19

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA VICETESORERÍA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALEGACIONES - CONTROL FINANCIERO S/DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EJECUTIVA DEL EJERCICIO 2019

Visto el Informe provisional sobre Control Financiero de la gestión de cobro de liquidaciones aprobadas en 2019, pendientes en vía ejecutiva, emitido por el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General y en el que se destaca que “*Los datos obtenidos resultan indiciarios de un retraso en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo de cobro*” (sic), se formula alegación en el sentido de que la demora en la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los derechos pendientes de cobro aprobados en 2019 es consecuencia de la entrada en funcionamiento del nuevo aplicativo de gestión de ingresos, SIT-Sistema de Información Tributario, cuyo arranque se produjo el 9 de noviembre de 2020.

Se considera que, una vez solucionadas ciertas incidencias de la migración de datos y de funcionamiento del aplicativo -en especial al respecto de la notificación-, que han interferido en la ejecución de actuaciones en vía ejecutiva, y una vez se consiga mayor familiarización con la operativa del procedimiento de cobro propia de SIT (diferente en muchos aspectos de la de SIGT, el anterior sistema de gestión de ingresos al que SIT ha sustituido), se recuperará, incluso, se progresará en la senda de mejora de ratios observada por la Intervención en sus anteriores informes.

Por último indicar, tanto al respecto de valores que fueran susceptibles de anulación como a la ejecución de actuaciones de embargo adicionales a las realizadas, que las tareas de depuración masiva de derechos pendientes de cobro y la ampliación del abanico de actuaciones de embargo continúan condicionadas negativamente por las carencias de personal ya denunciadas en numerosos informes del GER y de esta Vicetesorería, a los efectos del artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	17/11/2021	ACCVCA-120	74696909736916304284 019562300587402595



Id. document: J/4i u6Bc JfGd bLT5 NTKi iXTg zmc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTROL FINANCIERO DE
LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO,
EJERCICIO 2021: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS
LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2016 DE LOS CINCO
IMPUESTOS MUNICIPALES**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO, EJERCICIO 2021: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2016 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe..... pág. 4

II. Legislación aplicable..... pág. 6

III. Metodología..... pág. 7

IV Control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2016..... pág. 9

 1. La eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro..... pág. 9

 2. El tipo de recargo aplicado: 5%, 10% y 20%..... pág. 13

 3. Las actuaciones de embargo practicadas. La situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo..... pág. 14

 4. El tiempo transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación..... pág. 16

V. Controles específicos sobre las obligaciones tributarias accesorias: los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora..... pág. 17

VI. Conclusiones..... pág. 22

VII. Recomendaciones..... Pág. 25

Id. document: J/4i u6Bc JfGd bLT5 NTKi iXTg zmc=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



ANEXO I. Cuadros del control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2014.

ANEXO II. Muestra seleccionada para el análisis de las obligaciones tributarias accesorias.

ANEXO III. Alegaciones al informe provisional

ANEXO IV. Análisis de las alegaciones al informe provisional

ABREVIATURAS

AT: Agencia Tributaria

BOP: Boletín Oficial de la Provincia

SIT: Sistema de Información Tributaria

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas

ICIO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

LGT: Ley General Tributaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO, EJERCICIO 2021: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2016 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejerce por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

El control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública.

El control financiero permanente tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, prevé la realización de un control financiero sobre la gestión en período ejecutivo de cobro, en el que se analice la gestión de las liquidaciones aprobadas en 2016 de los cinco impuestos municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El informe se estructura en cuatro apartados.

El primero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El segundo recoge la metodología empleada.

En el tercero se realiza un control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2016. La gestión de la recaudación ejecutiva es un procedimiento complejo integrado por multitud de trámites que se desarrollan a lo largo de los años. En el presente informe se realizan diversos análisis sobre la situación en enero de 2021 de las liquidaciones gestionadas en ejecutiva que fueron aprobadas en 2016. Este control operativo tiene por objeto informar del grado de eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro.

Los análisis pretenden dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuánto se recauda, o mejor, cuál es la eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo? ¿Cuándo se recauda?, ¿Qué actuaciones de embargo se practican?, ¿Cuál es la situación de las liquidaciones pendientes de cobro y sin actuaciones de embargo?, y ¿Cuánto tiempo se emplea en emitir la providencia de apremio y notificarla?

Estas preguntas se responden en los siguientes epígrafes:

- La eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro;
- El tipo de recargo aplicado: 5%, 10% y 20%;
- Las actuaciones de embargo practicadas y la situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo; y
- El tiempo transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.

En cuarto y último lugar se realiza un control específico sobre la aplicación de las obligaciones tributarias accesorias (recargos del período

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



ejecutivo e intereses de demora). El control está destinado a informar sobre el cumplimiento de las normas de aplicación. Se analiza una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

El informe se acompaña de cuatro Anexos. El primero recoge trece cuadros informativos de los análisis que integran el control operativo sobre la gestión en ejecutiva. En el segundo se identifica la muestra seleccionada para realizar el análisis de las obligaciones tributarias accesorias. El tercero recoge las alegaciones formuladas al informe provisional. Y el cuarto, el análisis de las alegaciones al informe provisional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En particular, el Capítulo IV del Título VI (Control y fiscalización).

B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

C) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En particular, los artículos 25 y siguientes, en materia de obligaciones tributarias accesorias.

D) Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

E) En materia de intereses de demora, las siguientes normas: Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (disposición adicional decimoséptima), Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (disposición adicional décima tercera), Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (disposición adicional trigésima novena), Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (disposición adicional trigésima segunda), Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (disposición adicional trigésima segunda), Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (disposición adicional trigésima cuarta), Ley 3/2017, de 27 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (disposición adicional cuadragésima cuarta), Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y prorrogado para los años 2019 y 2020 (disposición adicional quincuagésima séptima), Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (disposición adicional cuadragésima novena).

F) Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia. En particular, el artículo 54, sobre la Intervención General del Ayuntamiento de València.

III. METODOLOGÍA

Se describe a continuación la metodología utilizada para realizar el control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro.

Se han utilizado los ficheros access y excel facilitados por la Oficina de Coordinación Tributaria.

1º) Determinación de las liquidaciones objeto de análisis.

Los análisis se han realizado sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su modalidad de Bienes de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se han considerado solamente aquellas que dan en el campo “estado” el valor “ejecutiva” en sus distintas situaciones. Se han excluido las liquidaciones dadas de baja o con propuesta de baja.

2º) Determinación de las liquidaciones recaudadas en ejecutiva.

Se han seleccionado las liquidaciones recaudadas, distinguiendo aquellas cuyo importe principal ha sido recaudado íntegramente, de aquellas otras que lo han sido parcialmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Se han considerado los importes del principal, sin recargos del período ejecutivo ni intereses de demora.

Se han obtenido ratios específicas para recibos domiciliados, recibos no domiciliados e ingresos notificados.

3º) Determinación de los tipos de recargo aplicados.

Se han seleccionado las liquidaciones cuyo importe principal y recargo han sido recaudados íntegramente, identificando el tipo de recargo aplicado (5%, 10% ó 20%). Solo se han tenido en cuenta las liquidaciones cuyo importe principal y recargo han sido recaudados íntegramente.

4º) Determinación de las liquidaciones sobre las que se han practicado actuaciones de embargo. Situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo.

Se han considerado exclusivamente las liquidaciones cuyo importe principal estaba pendiente de cobro íntegramente.

Se han deducido las liquidaciones fraccionadas en ejecutiva, aquellas cuyo sujeto pasivo es una Administración Pública y también aquellas en que no consta el número de identificación fiscal.

Se han seleccionado las liquidaciones sobre las que constaban su práctica generalizada: las actuaciones E10 Solicitud Informe De Cuentas En Entidad Financiera, y E53 Diligencia De Embargo De Devoluciones AT con posterioridad a la fecha de acumulación al expediente de apremio.

No se han considerado las de gestión antieconómica ni las limitaciones de importe establecidas en el convenio para embargo de derechos de la AEAT. Tampoco se han considerado las anotaciones de preventivas de embargo.

Se han identificado también las liquidaciones con procedimiento de gestión recaudatoria paralizado y no paralizado. En este último caso, se ha distinguido entre liquidaciones sin providencia de apremio y liquidaciones con providencia de apremio no notificada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



5º) Determinación del tiempo transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.

Se han seleccionado las liquidaciones en que constaban las tres fechas: inicio del período ejecutivo, providencia de apremio y notificación providencia de apremio.

Se han obtenido ratios específicas según la notificación se haya practicado personalmente o a través del BOP.

IV. CONTROL OPERATIVO SOBRE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2016

1. LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO (Anexo I, cuadros 1 a 9)

Podemos definir la eficacia de la gestión recaudatoria como la relación entre la recaudación obtenida y los derechos reconocidos y liquidados expresada en porcentaje. Es decir:

$$\text{Eficacia de la gestión recaudatoria} = \left(\frac{\text{Recaudación}}{\text{Derechos liquidados}} \right) * 100$$

La expresión eficacia de la gestión recaudatoria es utilizada a nivel oficial (Haciendas Locales en cifras. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales) y en publicaciones científicas (REAF, Revista de Economistas y Asesores Fiscales).

Como ya se ha dicho, para determinar la población sobre la que realizar el análisis se han considerado aquellas liquidaciones en las que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



campo “estado” de los ficheros obtenidos de la aplicación SIT da el valor “ejecutiva” en sus distintas situaciones, excepto las liquidaciones dadas de baja o con propuesta de baja.

Para determinar la eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo se han seleccionado las liquidaciones recaudadas, distinguiendo aquellas cuyo importe principal ha sido recaudado íntegramente, de aquellas otras en que lo ha sido parcialmente.

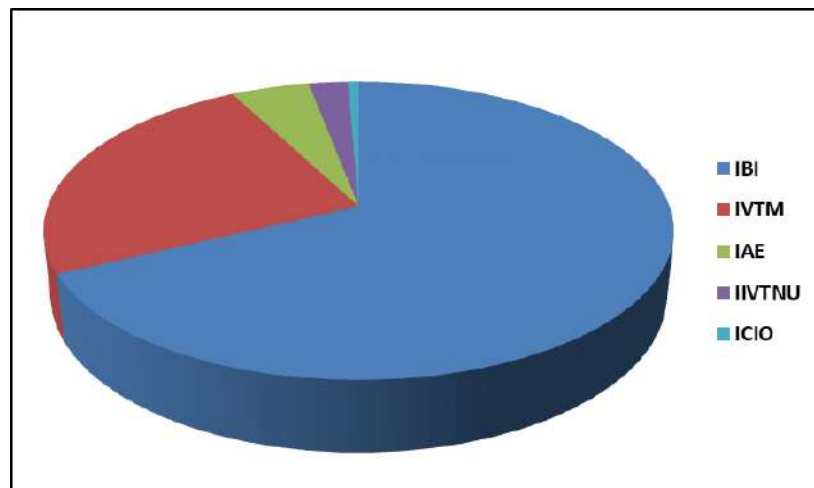
Se han considerado los importes del principal, sin recargos del período ejecutivo ni intereses de demora.

Se han obtenido indicadores específicos en los impuestos gestionados a través de matrículas para recibos domiciliados, recibos no domiciliados e ingresos notificados.

Se han analizado un total de 173.480 liquidaciones por importe de 37.026.409,47€.

Por impuestos e importe, el 67,86% (25.125.434,06€) del total analizado corresponde al IBI; el 24,43% (9.045.484,10€) al IVTM; el 4,72% (1.747.551,97€) al IAE; el 2,34% al IIVTNU (864.810,18€); y el 0,66% (243.129,16) al ICIO. {GRÁFICO 1}

GRÁFICO 1. Peso de cada impuesto sobre el total gestionado en ejecutiva. Por importe.



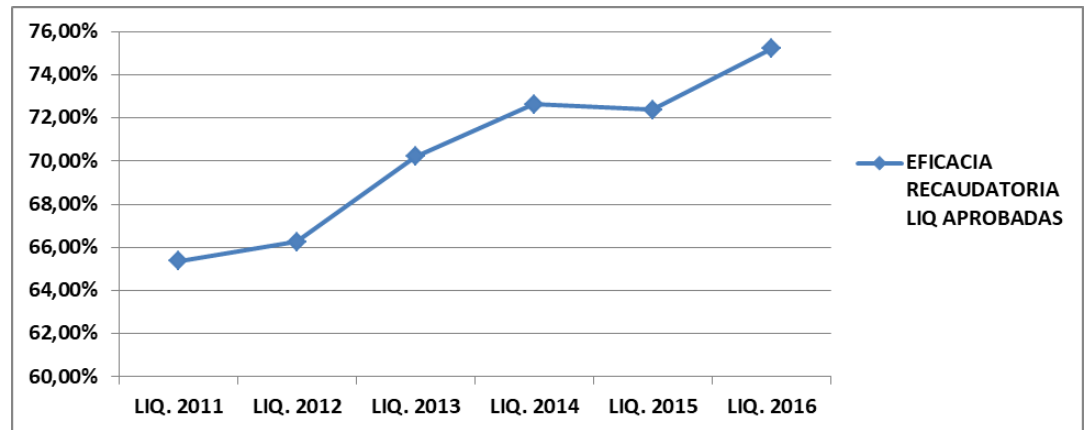
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Sobre el importe total gestionado en período ejecutivo de cobro (37.026.409,47€) se había recaudado en enero de 2020 el 75,20% (27.845.451,09€), el mejor dato de la serie histórica, confirmándose la tendencia positiva de este indicador, tal y como se observa en el siguiente gráfico. {GRÁFICO 2}

GRÁFICO 2. Evolución de la eficacia recaudatoria de las liquidaciones aprobadas desde 2011 a 2016.



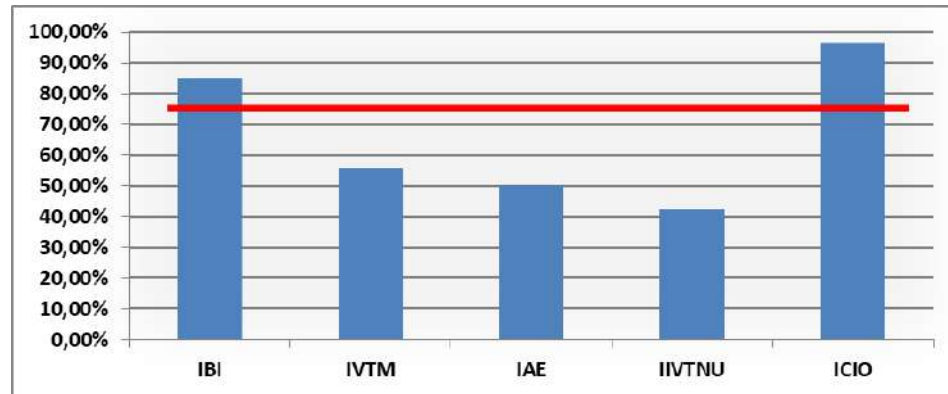
Por Impuestos, se han obtenido los siguientes índices de eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo (de mayor a menor): ICIO, el 96,41% (234.389,91€ sobre 243.129,16€); IBI, el 84,93% (21.338.586,95€ sobre 25.125.434,06€); IVTM, el 55,59% (5.028.092,70€ sobre 9.045.484,10€); IAE, el 50,24% (877.978,43€ sobre 1.747.551,97€); e IIVTNU, el 42,37% (366.403,10€ sobre 864.810,18€). {GRÁFICO 3}

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



GRÁFICO 3. Eficacia de la gestión recaudatoria. Por importe recaudado (índice global - en trazo rojo- e índices particulares de cada impuesto).



Tomando en consideración los resultados de los cuatro últimos análisis realizados concluiremos que la mayor eficacia recaudadora la encontramos en el IBI con índices superiores al ochenta por ciento, observándose una progresiva mejora de este indicador: 73,61% (liquidaciones 2011); 76,73% (liquidaciones 2012); 80,37% (liquidaciones 2013); 83,94% (liquidaciones 2014); 84,21% (liquidaciones 2015) y 84,93% (liquidaciones 2016). El IVTM presenta un comportamiento muy estable con índices superiores al cincuenta por ciento en un intervalo de menos de dos puntos porcentuales, entre 55,70% y 57,10%. El IAE presenta un comportamiento más irregular con diferencias de algo más de diez puntos porcentuales, del 48,90% (liquidaciones 2012) al 61,37% (liquidaciones 2011). El IIVTNU es el que tiene una menor eficacia recaudatoria, con índices por debajo del treinta por ciento, a excepción de este último análisis (liquidaciones 2016) en que supera el 40%. Por último, el ICIO presenta un comportamiento muy irregular, con oscilaciones de casi cincuenta puntos porcentuales de diferencia entre el índice máximo y el mínimo, del 49,70% (liquidaciones 2012) hasta el 96,41% (liquidaciones 2016).

De los impuestos gestionados a través de matrículas (IBI, IVTM e IAE) constan recaudados el 87,50% de los recibos domiciliados, el 74,45% de los ingresos notificados y el 73,46% de los recibos no domiciliados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2. EL TIPO DE RECARGO APLICADO: 5%, 10% Y 20% (Anexo I, cuadro 10)

La importancia del análisis radica en que el tipo aplicado (5%, 10% ó 20%) nos indica el momento en que el ingreso ha sido realizado.

El recargo ejecutivo del 5 por 100 se aplica cuando se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido del 10 por 100 se aplica cuando se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio ordinario del 20 por 100 es aplicable cuando no concurren las circunstancias anteriores.

Se han considerado las liquidaciones en que se ha satisfecho íntegramente el importe del principal y el recargo.

Se han analizado un total de 107.004 liquidaciones, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio (recargo del 5%) se habían recaudado 21.682 liquidaciones (el 20,26%).

Con anterioridad a la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio (recargo del 10%) se habían recaudado 31.549 liquidaciones (el 29,48%).

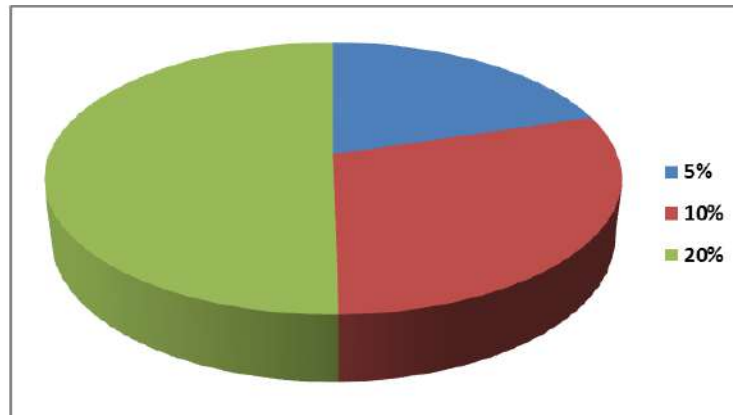
Y con posterioridad al plazo abierto con la notificación de la providencia de apremio (recargo del 20%) se habían recaudado 53.773 liquidaciones (el 50,25%). {GRÁFICO 4}

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



GRÁFICO 4. El tipo de recargo aplicado.



3. LAS ACTUACIONES DE EMBARGO PRACTICADAS. LA SITUACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES SIN ACTUACIONES DE EMBARGO (Anexo I, cuadros 11 y 12)

Los distintos tipos de embargo se regulan en el artículo 169 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en los artículos 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. La Ley establece la siguiente prelación en el embargo de bienes: a) Dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito; b) Créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo; c) Sueldos, salarios y pensiones; d) Bienes Inmuebles; e) Intereses, rentas y frutos de toda especie; f) Establecimientos mercantiles o industriales; g) Metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería y antigüedades; h) Bienes muebles y semovientes; e i) Créditos, efectos, valores y derechos realizables a largo plazo.

En este epígrafe se analizan, en primer lugar, las actuaciones de embargo practicadas sobre las liquidaciones cuyo importe principal está pendiente de cobro íntegramente.

Y, en segundo lugar, se analiza para aquellas liquidaciones respecto de las que no consta la práctica de actuaciones de embargo, si el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



procedimiento de gestión recaudatoria está paralizado o no. Y si no está paralizado, se examinan los motivos que determinan la inexistencia de actuaciones de embargo (p. ej., no constar dictada y/o notificada la providencia de apremio).

No se han considerado las liquidaciones fraccionadas en ejecutiva, aquellas cuyo sujeto pasivo es una Administración Pública y también aquellas en que no consta el número de identificación fiscal.

Analizadas 61.348 liquidaciones se ha observado la práctica de actuaciones de embargo en 59.242 liquidaciones (el 96,57%), resultado prácticamente idéntico al obtenido en el anterior análisis (96,59%), que significó el mejor dato de la serie histórica.

Las actuaciones practicadas se dirigieron al embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y al embargo de créditos a través de la AT.

Se observa que en el 99,99% de los casos (59.235 liquidaciones) constan actuaciones dirigidas al embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y en el 94,83% (56.182 liquidaciones) constan actuaciones dirigidas al embargo de créditos a través de la AT.

Por otra parte, se observa que no consta la práctica de actuaciones de embargo en 2.106 liquidaciones, que representan el 1,21% del total de liquidaciones gestionadas en ejecutiva (173.480).

En 45 liquidaciones el procedimiento de gestión recaudatoria estaba paralizado (el 0,03% del total de liquidaciones gestionadas).

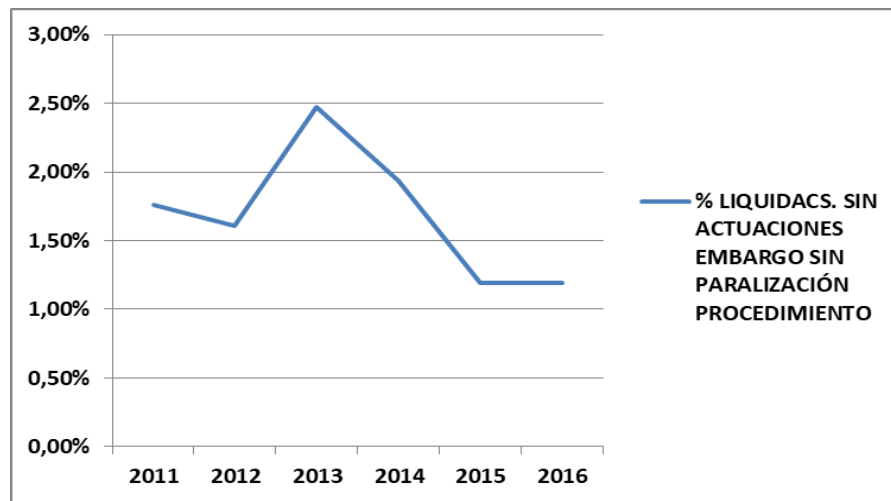
Las 2.061 liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado representan el 1,19% del total de liquidaciones gestionadas. Es el mejor dato de la serie histórica junto al obtenido en el anterior análisis, tal y como se observa en el siguiente cuadro. {GRÁFICO 5}

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



GRÁFICO 5. Evolución del porcentaje de liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado.



Las 2.061 liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado suman 540.170,04€, que representan el 1,46% del total gestionado (37.026.409,47€), mejorando el indicador obtenido en el análisis precedente (1,82% - liquidaciones 2015-).

Realizado un análisis de las mismas se obtienen los siguientes índices calculados sobre el total de liquidaciones gestionadas (173.480)::

- En 0 liquidaciones no constaba emitida la providencia de apremio (0,00%).
- En 558 liquidaciones no constaba notificada la providencia de apremio (el 0,32%).

4. EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE QUE SE INICIA EL PERÍODO EJECUTIVO HASTA QUE SE DICTA LA PROVIDENCIA DE APREMIO, Y DESDE QUE SE DICTA LA PROVIDENCIA DE APREMIO HASTA SU NOTIFICACIÓN (Anexo I, cuadro 13)

En este apartado se analiza el tiempo medio transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.

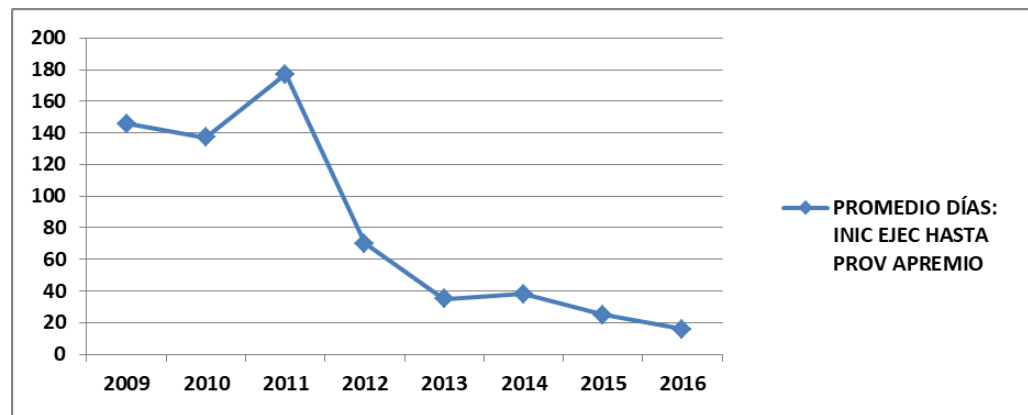
Además se determina el porcentaje de providencias de apremio que se notifica a través de su publicación en el BOP.

Se han considerado las liquidaciones respecto de las que constaban en la aplicación SIGT las tres siguientes fechas: inicio del período ejecutivo, providencia de apremio y notificación de la providencia.

Se han obtenido indicadores específicos para las notificaciones practicadas personalmente y para las realizadas a través de su publicación en el BOP.

De las 149.968 liquidaciones analizadas, el tiempo medio ponderado desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio fue de 16 días, el mejor dato de la serie histórica, confirmando la tendencia positiva observada desde el análisis de las liquidaciones aprobadas en 2011. {GRÁFICO 6}

GRÁFICO 6. Comparativa tiempo medio desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio. Liquidaciones aprobadas en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



Y el tiempo medio ponderado desde que se dictó hasta que se notificó la providencia de apremio fue de 161 días. Si bien es ligeramente superior al dato obtenido en el anterior análisis (148 días –liquidaciones 2015-), viene a confirmar la tendencia positiva de este indicador, que en

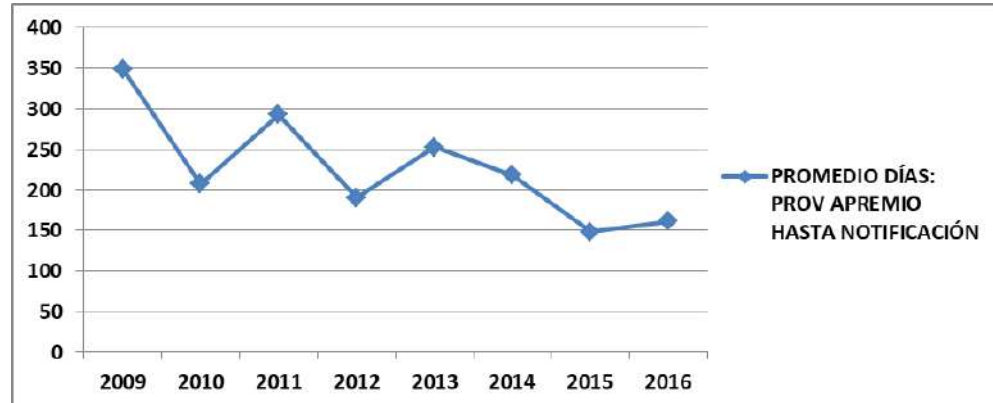
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



los primeros análisis realizados se situaba por encima de los 200 e incluso de los 300 días {GRÁFICO 7}

GRÁFICO 7. Comparativa tiempo medio desde que se dicta la providencia de apremio hasta que se notifica. Liquidaciones aprobadas en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



V. CONTROLES ESPECÍFICOS SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS: LOS RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO Y LOS INTERESES DE DEMORA

A diferencia del control operativo realizado en el apartado anterior en el que ha considerado el conjunto de las liquidaciones de cada uno de los impuestos, el análisis siguiente se centra en una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

Para analizar las obligaciones tributarias accesorias, esto, es, los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora, se han seleccionado un total de catorce liquidaciones: cuatro en las que se ha devengado el recargo ejecutivo; cuatro en las que se ha devengado el recargo de apremio reducido; y seis en las que se ha devengado el recargo de apremio ordinario y se han exigido intereses de demora. En el Anexo IV se identifican las liquidaciones que constituyen la muestra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



a) Los recargos del período ejecutivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 LGT, los recargos del período ejecutivo se devengan con el inicio de dicho período, es decir, el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su pago en período voluntario.

Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

Dichos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario.

Como ya hemos visto, el recargo ejecutivo del 5% se aplica cuando se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido del 10% se aplica cuando se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio. Y el recargo de apremio ordinario del 20% se aplica cuando no concurren las circunstancias anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora, pero no se exigirán cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido.

Las liquidaciones siguientes constan cobradas con el 5% de recargo ejecutivo, comprobándose que el ingreso se realizó antes de la notificación de la providencia de apremio:

- 20164946250VT02L000072,
- 20164946250VT02L000323,
- 20164946250VT01L000344 y
- 20164946250VT02L000071.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Las siguientes liquidaciones constan cobradas con el 10% de recargo de apremio reducido, comprobándose que el ingreso se realizó dentro del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio:

- 20164946250IV05L000387,
- 20164946250IV05L000414,
- 20164946250IV06L000121 y
- 20164946250IV01R000711.

Las liquidaciones que a continuación se relacionan constan cobradas con el 20% de recargo de apremio ordinario, comprobándose que el ingreso se realizó fuera del plazo abierto con la notificación de la providencia de apremio:

- 20164946250IU01L000051,
- 20164946250IU01R000885,
- 20164946250IU01R001120,
- 20164946250IU01R001339,
- 20164946250IU01R002186 y
- 20164946250IU01L005272.

b) El interés de demora.

Dispone el apartado 1) del artículo 26 LGT que:

“El interés de demora es una prestación accesoria que se exigirá a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo o de la presentación de una autoliquidación o declaración de la que resulte una cantidad a ingresar una vez finalizado el plazo establecido al efecto en la normativa tributaria, del cobro de una devolución improcedente o en el resto de casos previstos en la normativa tributaria.

La exigencia del interés de demora tributario no requiere la previa intimación de la Administración ni la concurrencia de un retraso culpable en el obligado”.

El interés de demora se calcula sobre el importe no ingresado en plazo, según dispone el artículo 26.3 LGT. Pero no se exigirá desde el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



momento en que la Administración tributaria incumpla por causa imputable a la misma, alguno de los plazos fijados en la Ley para resolver hasta que se dicte dicha resolución o se interponga recurso contra la resolución presunta.

Conforme al punto 6 del artículo 26 LGT, el interés de demora será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en su disposición adicional decimoctava, fija el interés de demora en el 5 por ciento, porcentaje que se mantiene en las Leyes 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (disposición adicional decimoséptima), 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (disposición adicional décima tercera), 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para, el año 2013 (disposición adicional trigésima novena), y 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (disposición adicional trigésima segunda). La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (disposición adicional trigésimo segunda), fija en el 4,375 por ciento el interés de demora. La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (disposición adicional trigésima cuarta), fija en el 3,75 por ciento el interés de demora. La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, fija el interés de demora en el 3,75% (disposición adicional cuadragésima cuarta). La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y prorrogado para los años 2019 y 2020, en su disposición adicional quincuagésima séptima, fija el interés de demora en el 3,75%, porcentaje que se mantiene en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (disposición adicional cuadragésima novena).

Analizada la muestra seleccionada se observa el cumplimiento de los preceptos transcritos por cuanto:

- No se han liquidado intereses de demora respecto de aquellas liquidaciones en las que era exigible el recargo ejecutivo y el recargo de apremio reducido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



-Se han liquidado correctamente los intereses de demora en las liquidaciones en las que era exigible el recargo de apremio ordinario. A tal efecto se ha tomado como fecha inicial para su cálculo aquella en la que comienza el período ejecutivo y como fecha final del cómputo aquella en la que se realizó el cobro.

VI. CONCLUSIONES

1. Sobre el control operativo realizado sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2016

a) Sobre la eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro

Se han analizado un total de 173.480 liquidaciones por importe de 37.026.409,47€.

Por impuestos e importe, el 67,86% (25.125.434,06€) del total analizado corresponde al IBI; el 24,43% (9.045.484,10€) al IVTM; el 4,72% (1.747.551,97€) al IAE; el 2,34% al IIVTNU (864.810,18€); y el 0,66% (243.129,16) al ICIO.

Sobre el importe total gestionado en período ejecutivo de cobro (37.026.409,47€) se había recaudado en enero de 2020 el 75,20% (27.845.451,09€), el mejor dato de la serie histórica, confirmándose la tendencia positiva de este indicador.

Tomando en consideración los resultados de los cuatro últimos análisis realizados concluiremos que la mayor eficacia recaudadora la encontramos en el IBI con índices superiores al ochenta por ciento, observándose una progresiva mejora de este indicador: 73,61% (liquidaciones 2011); 76,73% (liquidaciones 2012); 80,37% (liquidaciones 2013); 83,94% (liquidaciones 2014); 84,21% (liquidaciones 2015) y 84,93% (liquidaciones 2016). El IVTM presenta un comportamiento muy estable con índices superiores al cincuenta por ciento en un intervalo de menos de dos puntos porcentuales, entre 55,70% y 57,10%. El IAE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



presenta un comportamiento más irregular con diferencias de algo más de diez puntos porcentuales, del 48,90% (liquidaciones 2012) al 61,37% (liquidaciones 2011). El IIVTNU es el que tiene una menor eficacia recaudatoria, con índices por debajo del treinta por ciento, a excepción de este último análisis (liquidaciones 2016) en que supera el 40%. Por último, el ICIO presenta un comportamiento muy irregular, con oscilaciones de casi cincuenta puntos porcentuales de diferencia entre el índice máximo y el mínimo, del 49,70% (liquidaciones 2012) hasta el 96,41% (liquidaciones 2016).

b) Sobre el tipo de recargo aplicado: 5%, 10% y 20%

El tipo de recargo más aplicado en todos los impuestos es con diferencia el 20%, lo que denota un desplazamiento de la recaudación en período ejecutivo de cobro a un momento posterior al término del plazo abierto con la notificación de la providencia de apremio.

c) Sobre las actuaciones de embargo practicadas. La situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo

Se observa, al igual que en años anteriores, que solo está generalizada la práctica de dos de los medios de embargo: el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la AT.

Se han contabilizado 2.061 liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado, que representan el 1,19% del total de liquidaciones gestionadas. Es el mejor dato de la serie histórica junto al obtenido en los análisis del ejercicio anterior.

Las 2.061 liquidaciones suman 540.170,04€, que representan el 1,46% del total gestionado (37.026.409,47€), mejorando el indicador obtenido en el análisis precedente (1,82% -liquidaciones 2015-).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



d) Sobre el tiempo medio transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación

El tiempo medio ponderado desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio fue de 16 días, el mejor dato de la serie histórica, confirmando la tendencia positiva observada desde el análisis de las liquidaciones aprobadas en 2011.

Y el tiempo medio ponderado desde que se dictó hasta que se notificó la providencia de apremio fue de 161 días. Si bien es ligeramente superior al dato obtenido en el anterior análisis (148 días –liquidaciones 2015-), viene a confirmar la tendencia positiva de este indicador, que en los primeros análisis realizados se situaba por encima de los 200 e incluso de los 300 días.

2. Sobre el control específico de las obligaciones tributarias accesorias: los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora.

A diferencia del control operativo realizado en el apartado anterior en el que ha considerado el conjunto de las liquidaciones de cada uno de los impuestos, este análisis se ha centrado en una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

La muestra recoge liquidaciones en las que se ha devengado el recargo ejecutivo, el recargo de apremio reducido y el recargo de apremio ordinario y se han exigido intereses de demora.

Se ha comprobado que el recargo ejecutivo del 5% se ha aplicado cuando se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, que el recargo de apremio reducido del 10% se ha aplicado cuando se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio, y que el recargo de apremio ordinario del 20% se ha aplicado cuando no concurrían las circunstancias anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Asimismo se ha comprobado que solo se han exigido intereses de demora con el recargo de apremio ordinario, y que los intereses han sido calculados con arreglo a las previsiones del artículo 26 de la Ley General Tributaria.

Los análisis realizados no han detectado ninguna anomalía.

VII. RECOMENDACIONES

Se formulan cuatro recomendaciones:

Primera.- La práctica generalizada, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además de los dos detectados en los análisis.

Segunda.- La realización de las actuaciones necesarias con el fin de evitar la existencia de liquidaciones sin actuaciones de embargo, bien por no haberse emitido o notificado la providencia de apremio, bien por cualesquiera otras incidencias.

Tercera.- La continuación del procedimiento de cobro o, en su caso, la anulación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo cuyo procedimiento de recaudación no esté paralizado, y que constan en los ficheros extraídos por la Oficina de Coordinación Tributaria. Se trata de 2.061 liquidaciones por importe total de 540.170,04€.

Cuarta.- La revisión de la aplicación SIT para comprobar que el campo "situación actual" recoge fielmente la situación real de las liquidaciones y, en particular, de aquellas cuyo procedimiento de recaudación estuviera paralizado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	22/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	23/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL D' INGRESOS**

**Informe definitivo sobre control financiero de la gestión en período
ejecutivo de cobro**

Liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2016

ANEXO I

**CUADROS DEL CONTROL OPERATIVO SOBRE LA GESTIÓN
EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO DE LAS
LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS
MUNICIPALES APROBADAS EN 2016**

LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO. Situación a 14 de enero de 2021.

	Nº Liquidaciones		Importe	
		%		%
LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA (*)	58.312		25.125.434,06 €	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	44.066	75,57%	21.235.332,86 €	84,52%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	643	1,10%	103.254,09 €	0,41%
TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS	44.709	76,67%	21.338.586,95 €	84,93%

(*) Incluye recibos, domiciliados o no, e ingresos notificados

LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO. Situación a 14 de enero de 2021.

	Nº Liquidaciones		Importe	
		%		%
LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA (*)	112.736		9.045.484,10 €	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	64.820	57,50%	4.976.018,00 €	55,01%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	1.294	1,15%	52.074,70 €	0,58%
TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS	66.114	58,64%	5.028.092,70 €	55,59%

(*) Incluye recibos, domiciliados o no, e ingresos notificados

LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO. Situación a 5 de enero de 2021

	Nº Liquidaciones		Importe	
		%		%
LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA (*)	1.265		1.747.551,97 €	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	594	46,96%	862.454,07 €	49,35%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	20	1,58%	15.524,36 €	0,89%
TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS	614	48,54%	877.978,43 €	50,24%

(*) Incluye recibos, domiciliados o no, e ingresos notificados

**LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO.**
Situación a 5 de enero de 2021

	Nº Liquidaciones		Importe	
		%		%
LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA	1.011		864.810,18 €	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	455	45,00%	344.404,38 €	39,82%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	50	4,95%	21.998,72 €	2,54%
TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS	505	49,95%	366.403,10 €	42,37%

ANEXO I - Cuadro 5

**LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA:
LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO.** Situación a 5 de enero de 2021

	Nº Liquidaciones	%	Importe	%
LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA	156		243.129,16 €	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	142	91,03%	234.389,91 €	96,41%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	-	0,00%	- €	0,00%
TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS	142	91,03%	234.389,91 €	96,41%

LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO

	Nº Liquidaciones	%	Importe	%
LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA (*)	173.480		37.026.409,47 €	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	110.077	63,45%	27.652.599,22 €	74,68%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	2.007	1,16%	192.851,87 €	0,52%
TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS	112.084	64,61%	27.845.451,09 €	75,20%

(*) Incluye recibos, domiciliados o no, e ingresos notificados

ANEXO I - Cuadro 7

RECIBOS DOMICILIADOS DE LOS IMPUESTOS GESTIONADOS POR MATRÍCULA APROBADOS EN 2016 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO

	Nº Recibos		Importe	
		%		%
RECIBOS DOMICILIADOS EN EJECUTIVA	18.287		4.031.244,81 €	
RECIBOS RECAUDADOS ÍNTEGRAMENTE	15.934	87,13%	3.507.027,65 €	87,00%
RECIBOS RECAUDADOS PARCIALMENTE	169	0,92%	20.507,43 €	0,51%
TOTAL RECIBOS RECAUDADOS	16.103	88,06%	3.527.535,08 €	87,50%

ANEXO I - Cuadro 8

**RECIBOS NO DOMICILIADOS DE LOS IMPUESTOS GESTIONADOS POR MATRÍCULA APROBADOS EN 2016 EN EJECUTIVA:
LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO**

	Nº Recibos		Importe	
		%		%
RECIBOS NO DOMICILIADOS EN EJECUTIVA	149.482		29.592.710,36 €	
RECIBOS RECAUDADOS ÍNTEGRAMENTE	90.597	60,61%	21.894.461,65 €	73,99%
RECIBOS RECAUDADOS PARCIALMENTE	1.733	1,16%	137.127,32 €	0,46%
TOTAL RECIBOS RECAUDADOS	92.330	61,77%	22.031.588,97 €	74,45%

INGRESOS NOTIFICADOS DE LOS IMPUESTOS GESTIONADOS POR MATRÍCULA APROBADOS EN 2016 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO

	Nº I. Notificados		Importe	
		%		%
INGRESOS NOTIFICADOS EN EJECUTIVA	4.544		2.294.514,96 €	
I. NOTIFICADOS RECAUDADOS ÍNTEGRAMENTE	2.949	64,90%	1.672.315,63 €	72,88%
I. NOTIFICADOS RECAUDADOS PARCIALMENTE	55	1,21%	13.218,40 €	0,58%
TOTAL I. NOTIFICADOS RECAUDADOS	3.004	66,11%	1.685.534,03 €	73,46%

LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: EL TIPO DE RECARGO APLICADO

	Nº Liquidaciones		Importes
LIQUIDACIONES CON RECARGO	107.004	100,00%	2.317.398,30 €
5%	21.682	20,26%	275.432,91 €
10%	31.549	29,48%	484.510,89 €
20%	53.773	50,25%	1.557.454,50 €

LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: ACTUACIONES DE EMBARGO PRACTICADAS.

	Total	%
LIQUIDACIONES CON ACTUACIONES AEDC Y AEAT	59.242	96,57%
AEDC	3.060	4,99%
AEAT	7	0,01%
AEDC-AEAT	56.175	91,57%
LIQUIDACIONES SIN ACTUACIONES AEDC Y AEAT	2.106	3,43%
Total general	61.348	100,00%

*AEDC: Actuaciones dirigidas al embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras.
AEAT: Actuaciones dirigidas al embargo de créditos a través de la AEAT.*

	Total	% (*)
ACTUACIONES		
AEDC	59.235	99,99%
AEAT	56.182	94,83%

() sobre los LIQUIDACIONES con actuaciones AEDC Y AEAT*

LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: SITUACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES SIN ACTUACIONES DE EMBARGO.

LIQUIDACIONES GESTIONADAS EN EJECUTIVA	173.480	
LIQUIDACIONES SIN ACTUACIONES DE EMBARGO	2.106	1,21%
	↓	
Liquidaciones con procedimiento de gestión recaudatoria paralizado	45	0,03%
Liquidaciones con procedimiento de gestión recaudatoria no paralizado	2.061	1,19%
	↓	
Liquidaciones sin providencia de apremio	0	0,00%
Liquidaciones con providencia de apremio sin notificar	558	0,32%
Otros	1.493	0,86%

ANEXO I - Cuadro 13

LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2016 EN EJECUTIVA: ANÁLISIS DEL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE QUE SE INICIA EL PERIODO EJECUTIVO HASTA QUE SE EMITE Y NOTIFICA LA PROVIDENCIA DE APREMIO

		BOP		PERSONAL	
TOTAL LIQUIDACIONES NOTIFICADAS CONSIDERADAS	149.968	83.402	55,61%	66.566	44,39%
Promedio días: Inicio ejecut. hasta Prov. Apremio	15,66				
Promedio días: Prov. Apremio hasta Notificación Prov. Apremio	160,64	212,58		95,57	



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESOS**

**Informe definitivo sobre control financiero de la gestión en período
ejecutivo de cobro**

Liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2016

ANEXO II

**MUESTRA SELECCIONADA PARA EL ANÁLISIS DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS**

RECARGOS E INTERESES DE DEMORA. LIQUIDACIONES ANALIZADAS

LIQUIDACIÓN	PRINCIPAL	RECARGO	IMPORTE RECARGO	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE DE LOS INTERESES DE DEMORA
20164946250VT02L000072	55,96 €	5%	2,80 €	NO	-
20164946250VT02L000323	36,18 €	5%	1,81 €	NO	-
20164946250VT01L000344	179,28 €	5%	8,96 €	NO	-
20164946250VT02L000071	581,98 €	5%	29,10 €	NO	-
20164946250IV05L000387	44,15 €	10%	4,42 €	NO	-
20164946250IV05L000414	96,04 €	10%	9,60 €	NO	-
20164946250IV06L000121	57,66 €	10%	5,77 €	NO	-
20164946250IV01R000711	58,87 €	10%	5,89 €	NO	-
20164946250IU01L000051	345,13 €	20%	69,03 €	SI	21,85 €
20164946250IU01R000885	72,78 €	20%	14,56 €	SI	1,88 €
20164946250IU01R001120	242,95 €	20%	48,59 €	SI	32,58 €
20164946250IU01R001339	349,95 €	20%	69,66 €	SI	14,07 €
20164946250IU01R002186	401,41 €	20%	80,28 €	SI	13,07 €
20164946250IU01R005272	413,00 €	20%	82,60 €	SI	12,19 €



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**Informe definitivo sobre control financiero de la gestión en período
ejecutivo de cobro**

Análisis de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2016

ANEXO III

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALEGACIONES - CONTROL FINANCIERO EJECUTIVA S/DERECHOS 2016

Visto el Informe provisional sobre Control Financiero de la gestión en período ejecutivo de cobro, relativo a liquidaciones de los 5 impuestos municipales aprobadas en 2016, emitido por el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General, se formulan las siguientes alegaciones:

- No han sido excluidas las liquidaciones no susceptibles de recaudación en vía ejecutiva por estar afectadas por concursos de acreedores, situación jurídica que, por definición legal, es incompatible con el ejercicio de cualquier actuación de cobro. No excluir tales liquidaciones provoca obtener ratios distorsionados, en tanto que se imputa inactividad en la recaudación cuando esta no es tal, sino mero cumplimiento de la norma. La situación de concurso de acreedores ha de ser considerada del mismo modo que la suspensión del procedimiento de cobro, situación jurídica que sí se excluye por esa Intervención para efectuar los correspondientes cálculos o consideraciones.

- No han sido incluidos los importes principales cobrados de los fraccionamientos en vía ejecutiva, cuya consideración afecta positivamente a la valoración de la gestión en periodo ejecutivo de cobro.

- No se han incluido los importes cobrados por reposición de deuda a voluntaria, al seguir seleccionando las liquidaciones a analizar exclusivamente en función del campo estado "en ejecutiva". Los cobros por reposición son el resultado de actuaciones en vía ejecutiva, que han provocado la reacción del deudor y han permitido reconducir el procedimiento de cobro seguido por el Ayuntamiento que, en caso contrario, hubiera resultado infructuoso. Por tanto, la reposición tiene la consideración de actuación en vía ejecutiva y no debe ser excluida del control financiero. En caso de tal exclusión, la comprobación que se realiza de forma continuada sobre si la actuación municipal en vía ejecutiva es ajustada o no al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera –que es la definición del control financiero permanente-, deviene sesgada e incompleta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	17/05/2021	ACCVCA-120	74696909736916304284 019562300587402595



- Se excluyen del análisis de la práctica de actuaciones de embargo las liquidaciones con importe principal parcialmente cobrado, lo que supone de nuevo realizar un control financiero permanente sesgado e incompleto. Las actuaciones de embargo siguen siendo actuaciones en vía ejecutiva se consiga el cobro total o parcial de la deuda y no existe razonamiento lógico que sustente esa exclusión.

- No se tienen en consideración por esa Intervención, a la hora del cálculo de los tiempos de gestión, las demoras al dictar la providencia de apremio o al emitir su notificación que se producen de forma intencionada. Se trata de tiempos de espera que decide el GER y que tienen como propósito permitir actuaciones de depuración de los correspondientes Servicios gestores de los ingresos, realizar actuaciones de recaudación vía avisos (de gran efectividad y bajo coste en comparación con la notificación postal mediante correo certificado) o evitar actuaciones en períodos vacacionales por su baja eficacia. Tales tiempos de espera por tanto, no son cuestiones a penalizar, sino que son parámetros de buena gestión financiera cuya valoración es omitida en el control financiero permanente realizado.

- No se tienen en consideración por parte de la Intervención los principios de proporcionalidad y prelación establecidos en la normativa recaudatoria sobre embargo de bienes y derechos, así como lo establecido en las propias Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal sobre las actuaciones necesarias para la declaración de créditos incobrables o sobre la denominada gestión antieconómica. Ni tampoco se tienen en consideración, entre otras cuestiones, las limitaciones de importe establecidas en el Convenio para embargos de derechos de la AEAT. La consideración de todo ello implicaría no señalar como faltos de gestión en vía ejecutiva los derechos pendientes de cobro afectados por esas limitaciones. Su omisión, en cambio, vuelve a dar lugar a un control financiero permanente sesgado e incompleto.

Valgan como ejemplo las siguientes liquidaciones, respecto de las que no es procedente gestión alguna en fase de embargo por razón de su cuantía: 20164946250IV01R032395, 20164946250IV01R037277, 20164946250IV01R044927, 20164946250VT05L000204, 20164946250VT06L000027, 20164946250VT07L000143, 20164946250IO13L000020, 20164946250IU01R011031, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	17/05/2021	ACCVCA-120	74696909736916304284 019562300587402595



- No están siendo consideradas por la Intervención actuaciones de embargo efectivamente realizadas, que no tienen un tratamiento masivo, tales como ejecuciones de garantías, embargos de derechos y créditos vía compensación de créditos, derivaciones de deuda por IBI a nuevos propietarios, embargos de sobrantes de subasta y anotaciones de embargo de inmuebles en el Registro de la propiedad.

No todas las actuaciones de embargo tienen un tratamiento masivo pero, no por ello, dejan de ser actuaciones de embargo. Y, como tales, deben tener su oportuna consideración en el control financiero permanente sobre las actuaciones en vía ejecutiva y deben ser reconocidas por la Intervención como actuaciones de embargo llevadas a cabo por el GER.

Se citan como ejemplo las siguientes:

Embargo de sobrante de subasta judicial:
Expediente 49802019504528. Liquidaciones 20164946250IU01R300648,
20164946250IU01R323662 y 20164946250VT03L000325.

Derivación de deuda:
Expediente 49802020502671. Liquidación 20164946250IU01R050544

- Finalmente, se indica que los actuales ratios están también desvirtuados por razón del pendiente de cobro que debiera ser objeto de anulación. Pero, al respecto, como ya se ha hecho constar en numerosos informes del GER y de esta Vicetresorería, a los efectos del artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, la depuración de tales derechos en los niveles adecuados sigue resultando imposible por razón de las carencias de personal ya denunciadas. Además, desde octubre de 2020 el equipo de bajas masivas del GER, que se encarga, entre otras tareas, del análisis de las actuaciones realizadas en vía ejecutiva para la correcta formulación de propuestas de anulación de derechos, se ha visto mermado en un TAE-Economista, como bien conoce esa Intervención, lo que ha condicionado negativamente, aún más, las posibilidades de dicha depuración, al tener que priorizarse otras actuaciones propias del procedimiento de recaudación ejecutivo.

Lo que se indica a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	17/05/2021	ACCVCA-120	74696909736916304284 019562300587402595



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**Informe definitivo sobre control financiero de la gestión en período
ejecutivo de cobro**

Análisis de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2016

ANEXO IV

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Por la Vicetesorería se han formulado diversas alegaciones que se resumen a continuación: 1) No se han excluido las liquidaciones no susceptibles de recaudación en vía ejecutiva por estar afectadas por concursos de acreedores; 2) No se han incluido los importes principales cobrados de los fraccionamientos en vía ejecutiva; 3) No se han incluido los importes cobrados por reposición de deuda a voluntaria; 4) Se han excluido de los análisis de la práctica de actuaciones de embargo las liquidaciones con importe principal parcialmente cobrado; 5) No se tienen en consideración las demoras que se producen de forma intencionada a la hora de dictar o notificar la providencia de apremio; 6) No se tienen en consideración los principios de proporcionalidad y prelación establecidos en la normativa recaudatoria sobre embargo de bienes y derechos; 7) No se tienen en consideración las cuotas de gestión antieconómica; 8) No se tienen en consideración las limitaciones de importe establecidas en el convenio para embargos de derechos de la AEAT; 9) No se tienen en consideración actuaciones de embargo efectivamente realizadas que no tienen un tratamiento masivo; 10) Los indicadores obtenidos están desvirtuados por razón del pendiente de cobro que debiera ser objeto de anulación como consecuencia de las carencias de personal.

Por otra parte, a lo largo de las alegaciones presentadas, se recuerda a la Intervención la definición de control financiero permanente, calificando en diversas ocasiones de sesgado e incompleto el control financiero realizado.

En relación con las alegaciones presentadas, se formulan las siguientes consideraciones, de carácter general y particular:

A) Consideraciones de carácter general:

Primera: Los informes de control financiero realizados nunca han pretendido analizar toda la gestión realizada en período ejecutivo o toda la gestión realizada por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, sino que tienen un alcance limitado. Los informes de la Intervención no son informes de gestión sino de control financiero.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	22/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Segunda: Los informes emitidos sobre la gestión en período ejecutivo de cobro (este es ya el octavo) responden al ejercicio por esta Intervención del control financiero permanente y, en consecuencia, a un previo análisis de riesgos consecuente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios y recursos disponibles. En este sentido, y en atención al concepto de riesgo definido en la legislación vigente, los análisis realizados se han centrado en las cinco materias siguientes: 1º) la eficacia de la gestión recaudatoria; 2º) las actuaciones de embargo realizadas; 3º) la determinación y situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo; 4º) la correcta aplicación de las obligaciones tributarias accesorias (recargos del período ejecutivo e intereses de demora); y 5º) el tiempo utilizado para dictar y notificar las providencias de apremio.

Tercera: Los análisis de este control financiero, excepto el de las obligaciones tributarias accesorias, se realizan mediante un control operativo en el que se considera el conjunto de las liquidaciones en ejecutiva de cada impuesto (en el presente ejercicio, más de 170.000 liquidaciones). En este control operativo “masivo” los indicadores se obtienen directamente de los ficheros Excel remitidos por el Servicio de Coordinación Tributaria, o mediante la aplicación de criterios objetivos en el tratamiento de los ficheros Access remitidos también por dicho Servicio. No se realizan análisis individualizados de liquidaciones por cuanto, como ya se ha expuesto, los informes tienen un alcance limitado, entre otras circunstancias, por los recursos disponibles, es decir, el personal técnico con que cuenta el Servicio Fiscal de Ingresos para realizar todas las tareas de control interno (fiscalización previa y control financiero) encomendadas por la Intervención.

En conclusión, se considera que los informes realizados no son incompletos ni sesgados si bien se limitan al análisis exclusivo de los riesgos previamente definidos por esta Intervención, que es a quién compete la elaboración de los Planes Anuales de Control Financiero. Calificar de sesgado el control realizado carece de todo fundamento, tanto por lo ya expuesto como por lo que a continuación se dirá.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	22/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B) Consideraciones y aclaraciones de carácter particular:

B.1) Alegación de que no se han excluido las liquidaciones no susceptibles de recaudación en vía ejecutiva por estar afectadas por concursos de acreedores.

Los apartados III, IV.3 y del cuadro 12 del Anexo I del informe provisional elaborado por esta Intervención expresan claramente que la exclusión comprende todas las liquidaciones con procedimiento de gestión recaudatoria paralizado y no solamente las liquidaciones suspendidas.

La identificación en cada proceso de las liquidaciones con procedimiento de gestión recaudatoria paralizado es proporcionada a la Intervención por el Servicio de Coordinación Tributaria a través de los ficheros Excel y Access.

Cosa distinta sería que el campo “situación actual” de la aplicación SIT no refleje fielmente la situación real de las liquidaciones, en este caso de las liquidaciones paralizadas como consecuencia de un concurso de acreedores. El informe definitivo recogerá una recomendación sobre el particular, en términos similares a los que constan en los informes definitivos ya emitidos sobre las liquidaciones aprobadas en 2012 y 2013.

B.2) Alegación de que no han sido incluidos los importes principales cobrados de los fraccionamientos en vía ejecutiva.

Se discrepa de lo afirmado por la Viceterorería puesto que se han considerado los importes de las liquidaciones cuyo importe principal ha sido recaudado tanto íntegra como parcialmente.

Analizados los ficheros Access remitidos por el Servicio de Coordinación Tributaria, se comprueba que de las 2.007 liquidaciones que constan en el informe como recaudadas parcialmente, 172 son liquidaciones fraccionadas en ejecutiva.

B.3) Alegación de que no se han incluido los importes cobrados por reposición de deuda a voluntaria.

Los cobros por reposición a voluntaria no han sido considerados como riesgo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	22/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B.4) Alegación relativa a que no existe razonamiento lógico para que se excluyan del análisis de la práctica de actuaciones de embargo las liquidaciones con importe principal parcialmente cobrado.

Se ha considerado que las actuaciones de la Intervención deben centrarse en la población de liquidaciones pendientes de pago íntegramente, en la medida en que en las excluidas de análisis hay una voluntad, al menos inicial, de pago (fraccionamientos, entregas a cuenta...). Por otra parte, tienen un peso poco significativo en relación con las liquidaciones pendientes de pago íntegramente: se han analizado las actuaciones de embargo de 61.348 liquidaciones mientras que las liquidaciones cobradas parcialmente son solo 2.007, el 3,27% del total analizado.

B.5) Alegación de que no se tienen en consideración las demoras que se producen de forma intencionada a la hora de dictar o notificar la providencia de apremio.

Las actuaciones realizadas se limitan a calcular el tiempo medio empleado en dictar y notificar la providencia de apremio.

Solo se ha recomendado reducir los tiempos cuando se ha considerado que los resultados obtenidos traspasaban el límite de lo razonable.

B.6) Alegación de que no se tienen en consideración por parte de la Intervención los principios de proporcionalidad y prelación establecidos en la normativa recaudatoria sobre embargo de bienes y derecho.

No se especifican los motivos por los que se formula tal afirmación.

B.7) Alegación de que no se tienen en consideración las cuotas de gestión antieconómica ni las limitaciones de importe establecidas en el convenio para embargos de derechos de la AEAT.

En la medida en que podrían incidir en los indicadores obtenidos, se consultará con el Servicio de Coordinación Tributaria la viabilidad de incluir dicha información en los ficheros que se soliciten para los próximos controles. En cualquier caso, se dejará constancia en el informe definitivo de que no han sido consideradas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	22/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B.8) Alegación de que no están siendo consideradas actuaciones de embargo efectivamente realizadas, que no tienen un tratamiento masivo, tales como ejecuciones de garantías, embargo de derechos y créditos vía compensación de créditos, derivaciones de deuda por IBI a nuevos propietarios, embargos de sobrantes de subasta y anotaciones de embargo de inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Se discrepa de lo manifestado por la Viceteroría por cuanto se considera que no son actuaciones propias de la práctica del embargo ni la ejecución de garantías, ni la recaudación por compensación, ni las derivaciones de deuda por el IBI a los nuevos propietarios.

Las anotaciones de embargo de inmuebles sí forman parte de las actuaciones de embargo pero no constituyen por sí mismas un medio de embargo, sin perjuicio de lo cual se consultará con el Servicio de Coordinación Tributaria la viabilidad de incluir dicha información en los ficheros que se soliciten para los próximos controles. Se dejará constancia en el informe definitivo que no han sido consideradas dichas actuaciones.

Los análisis realizados por esta Intervención se han centrado siempre en los medios, formas o tipos de embargo (los del art. 169.2 LGT) utilizados masivamente (circunstancia que se especificará en el informe definitivo) y las conclusiones de todos los informes definitivos han puesto de manifiesto que los únicos medios de embargo utilizados eran el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En este sentido, siempre se ha recomendado la práctica de otros medios de embargo además de los dos detectados en los análisis cuando resultara procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido. Este planteamiento es coincidente con el de la propia Viceteroría, que en el escrito de alegaciones de 7 de septiembre de 2017 en relación con el informe provisional de control financiero de la ejecutiva (liquidaciones 2012), decía literalmente que "...Igualmente, se está intentando instrumentar un procedimiento que permita hacer más ágil y menos manual la actuación de embargo de sueldos y salarios, al objeto de generalizar su práctica".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	22/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B.9) Alegación de que los indicadores obtenidos están desvirtuados por razón del pendiente de cobro que debiera ser objeto de anulación como consecuencia de las carencias de personal.

Queda fuera del ámbito del control financiero que se realiza cualquier valoración sobre si es o no suficiente el personal de que dispone el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación para acometer las tareas que tenga encomendadas.

Por último, en cuanto a la incidencia de las alegaciones sobre el informe definitivo, se dejará constancia del escrito de alegaciones incorporándolo a uno de los Anexos del informe, y se recogerá lo manifestado en los apartados B.1), B.7) y B.8).

Id. document: 6SvR O2QV HBd8 /bCp gkKm IBWu Rh8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	22/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. document: uja1 EEMg 7pK3 duQR PPKI +CHJ SN8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES DE
APARCAMIENTOS DE FINCAS PRIVADAS (AC) Y LAS
RENTAS DE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO (PK).
SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 54100**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES
DE LAS CONCESIONES DE APARCAMIENTOS DE FINCAS PRIVADAS (AC) Y
LAS RENTAS DE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO (PK). SUBCONCENTO
ECONÓMICO DE INGRESO 54100**

ÍNDICE

I. Introducció. Objecte y estructura del informe	pág. 3
II. Legislació aplicable.....	pág. 4
III. Alcance.....	pág. 4
IV. Anàlisis realitzats y resultats obtinguts.....	pág. 5
V. Conclusió.....	pág. 17
VI. Recomanacions.....	pág. 18

Anexo 1: Alegacions presentades

Anexo 2: Anàlisis de les alegacions presentades

ABREVIATURAS:

SIEM: Sistema de Informació Econòmica Municipal

SIT: Sistema de Informació Tributaria

PIAE: Plataforma Integral de Administració Electrónica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES DE APARCAMIENTOS DE FINCAS PRIVADAS (AC) Y LAS RENTAS DE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO (PK). SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 54100

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejerce por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

El control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública.

El control permanente tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, prevé la realización de un control financiero, entre otros, sobre los cánones de las concesiones de aparcamientos de fincas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



privadas (AC) y sobre las rentas de desafectación del subsuelo (PK) que se imputan al subconcepto económico de ingreso 54100.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos, de manera que los análisis se limitan a comprobar si se han aprobado con la regularidad que marcan los pliegos y la práctica administrativa los cánones y rentas de todos los ejercicios. Adicionalmente se comprueba si consta en SIEM la notificación de las liquidaciones aprobadas.

El informe se estructura en cinco apartados. El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo, a la legislación aplicable en la materia. El tercero, al alcance del informe. El cuarto, a los análisis realizados y a los resultados obtenidos. Y el quinto y sexto, a conclusiones y recomendaciones, respectivamente. El informe contiene además dos anexos. En el primero se recogen las alegaciones presentadas y en el segundo el análisis de las mismas.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- C) Pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada contrato.

III. ALCANCE

El alcance de los análisis que a continuación se realizan se limita a aquéllos cánones/rentas de los que se tiene constancia en el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



IV. ANÁLISIS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Se ha analizado la situación de cada uno de los cánones/rentas con arreglo a la documentación que consta en el Servicio Fiscal de Ingreso.

Los análisis reflejan la situación de cada uno de los cánones y rentas a fecha 8 de marzo de 2021, mediante consulta en las aplicaciones SIEM, SIT y PIAE.

Como ya se ha dicho, el objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos.

Los resultados se han agrupado en dos apartados. El primero recoge las incidencias detectadas en cada uno de los casos analizados. El segundo incluye aquellos supuestos en que no se han detectado incidencias.

Por último se señala que no se han incluido en los análisis todos aquellos cánones/rentas que fueron ya objeto de un pago único y global.

A) CÁNONES/RENTAS CON INCIDENCIAS

A.1) Av. Primado Reig 177

Adjudicataria: Aparc. Primado Reig 177, SRL., CIF G97268007

Modalidad de pago: anual

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2019 y 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2018 (AC 2018 24 100, aprobada el 05/06/2018 por importe de 15.020,52€9).

La cláusula 28.C del Pliego dispone que el canon se satisfaga anualmente, ingresando el concesionario la totalidad del importe en el primer trimestre de cada anualidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A.2) C/ Dr. Gómez Ferrer

Adjudicatària: Agencia Valenciana de Salud-Dirección General de Recursos Económicos, CIF S4611001A

Modalidad de pago: anual

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2019 y 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2018 (AC 2019 53 240, aprobada el 16/09/2019 por importe de 4.477,82€).

Habiendo optado el concesionario por un canon anual, el artículo 16,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.3) C/ Manuela Estellés-Av.Blasco Ibáñez 198-200

Adjudicatària: Concesionarios Garaje Vistamar, CIF J97013346

Modalidad de pago: anual

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada se refiere al canon del ejercicio 2019 (PK 2019 53 110, aprobada el 13/06/2019 por importe de 12.028,25€).

Habiendo optado el concesionario por un canon anual, el artículo 18,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.4) C/ Obispo Jaime Pérez

Adjudicatària: Comunidad Propietarios Garaje Obispo Jaime Pérez 4, CIF H96583687

Modalidad de pago: anual

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2019 (PK 2019 53 120, aprobada el 25/07/2019 por importe de 3.222,76€).

Habiendo optado el concesionario por un canon anual, el artículo 16,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A.5) Prolongación Paseo Alameda BL2 (Parc.66-1, 66-2 y 67)

Adjudicataria: Aparcamiento Alameda Bloque 2 Soc. Civil P., CIF J97025589

Modalidad de pago: anual

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2015 a 2020.

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.6) Prolongación Paseo Alameda BL4 (Parc.70-1 y 70-2)

Adjudicataria: Aparcamiento Alameda Bloque 4 Soc. Civil P., CIF J97025571

Modalidad de pago: anual

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 10/09/2019 a 09/09/2020.

La última liquidación aprobada se refiere al canon del período 10/09/2018 a 09/09/2019 (PK 2019 53 220, aprobada el 16/09/2019 por importe de 28.033,48€).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.7) Prolongación Paseo Alameda BL4 (Parc.71)

Adjudicataria: Aparcamiento Alameda Bloque 4 Soc. Civil P., CIF J97025571

Modalidad de pago: anual

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones correspondiente a los períodos 10/09/2018 a 09/09/2019 y 10/09/2019 a 09/09/2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del período 10/09/2017 a 09/09/2018 (AC 2019 53 230, aprobada el 18/09/2019 por importe de 21.972,31€).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A.8) Plaza Manuel Granero 9

Adjudicataria: Comunidad de Propietarios Manuel Granero 9, CIF H46941183

Modalidad de pago: anual

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada se refiere al canon del ejercicio 2019 (PK 2019 53 170, aprobada el 06/08/2019 por importe de 4.631,42€).

Habiendo optado la empresa por un canon anual, el artículo 16,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.9) C/ Nicasio Benlloch-c/ Sierra Martés 14-22

Adjudicataria: Aparc. Mirasol SCP, CIF J96356415

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al quinquenio 2018-2022.

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 2013-2017 (PK 2015 24 80, aprobado el 09/06/2015 por importe de 10.880,49€).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.10) Av. Menéndez Pidal

Adjudicataria: CB Procomunales Nuevo Centro, CIF E46226684

Modalidad de pago: anual

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon de 2019 (AC 2019 53 90, aprobada el 13/06/2019).

A.11) C/Alfonso Peña-c/Juan Castelló

Adjudicataria: TECUVA, S.A. Empresa extinta. En trámite de subrogación por la Comunidad de Propietarios

Modalidad de pago: anual

Incidencias: no consta la aprobación de cánones desde 2001.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.12) C/Cambrils-c/Obispo Laguarda

Adjudicataria: Junta Concesionarios Parking Cambrils SC. CIF J97016398

Modalidad de pago: anual

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada se refiere al canon de 2019 (PK 2019 53 190, aprobada el 06/08/2019 por importe de importe 76,16€).

A.13) C/Historiador Claudio Sánchez Albornoz

Adjudicataria: Comunidad de Propietarios Garaje Historiador Claudio Sánchez Albornoz 6, CIF H96060181

Modalidad de pago: anual

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2013 a 2020.

El Pliego establece que deberá de realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2012 (PK 2013 24 600, aprobada el 13/02/2014, por importe de importe 6.467,45€).

A.14) Prolongación Paseo Alameda BL1 (Parcelas 64 y 65)

Adjudicataria: Aparc. Alameda Bloque I SRL, CIF J97128326

Modalidad de pago: anual

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los siguientes períodos: 16/09/2017 a 15/09/2018, 16/09/2018 a 15/09/2019 y 16/09/2019 a 15/09/2020.

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá de realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

La última liquidación aprobada se refiere al canon de 2016-2017 (PK 2017 24 360, aprobada el 17/05/2018 por importe de 97.142,50€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A.15) Prolongación Paseo Alameda BL3 (Parcelas 68, 69-1 y 69-2)
 Adjudicataria: Aparc. Alameda Bloque 3 SCP, CIF J96943816
 Modalidad de pago: anual
 Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon de 2019 (PK 2019 53 210, aprobada el 11/09/2019 por importe de 47.225,81€).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.16) C/Dr. Olóriz Adjudicataria: S.C. Concesionarios Garaje Dr. Olóriz 6, CIF J98354970

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 05/07/2018 al 04/07/2022

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 05/07/2013 al 04/07/2018 (PK 2014 24 160, aprobada el 30/07/2014, por importe de 2.774,72€).

A.17) C/Linterna, c/ Mallorquins, c/ Hiedra (Barri del Mercat UE 11,12 y 13)

Antiguo adjudicataria: Valencia Paraíso SL, CIF B38387601

Actual adjudicataria: CC.PP. y Usuarios Aparc. UE 11-12 y 13 del PEPRI barrio del Mercat

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 13/07/2017 al 12/07/2022.

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período del 13/07/2012 al 12/07/2017 (PK 2016 24 40, aprobada el 26/05/2016 por importe de 128.510,00€).

A.18) C/ Málaga

Adjudicataria: SC Concesionarios Garaje Málaga 13, CIF J98462781

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 05/07/2018 al 04/07/2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 05/07/2013 al 04/07/2018 (PK 2014 24 170, aprobada el 30/07/2014 por importe de 1.878,01€).

A.19) C/Museo de la Seda 1 y 2-c/Hospital

Adjudicataria: Nuevas Residencias Mil, SL, CIF B96278197

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 12/06/2019 al 11/06/2024

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 12/06/2014 al 11/06/2019 (AC 2015 24 350, aprobado el 22/12/2015 por importe de 12.030,64€).

A.20) C/Marqués de Bellet

Adjudicataria: Comunidad de Propietarios Marqués de Bellet 36, CIF H98041817

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación de ningún canon tras la aprobación de la subrogación de la citada Comunidad de Propietarios en mayo de 2017.

A.21) C/Quevedo 16-18-20

Anterior adjudicataria: Gesfesa Valencia SL, CIF B97117600

Actual Adjudicataria: Banco Santander, SA, CIF A39000013

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 19/01/2018 al 18/01/2023.

El último quinquenio liquidado corresponde al período 19/01/2013 al 18/01/2018 (PK 2014 24 80, aprobada el 30/06/2014 por importe de 60.909,76€).

A.22) C/Roure

Adjudicataria: Comunidad de Propietarios Concesión Administ. Aparcamiento Subterráneo Roure 4-6, CIF H97816078

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 06/10/2017 al 05/10/2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 06/10/2012 al 05/10/2017 (PK 2014 24 150, aprobado el 18/07/2014 por importe de 13.547,53€).

A.23) C/Tapinería-c/Zurradores

Adjudicataria: Nou Tapinería SL, CIF B97326573

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al quinquenio 2018-2022.

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al periodo 2012-2017 (PK 2013 24 080, aprobado el 05/03/2013 por importe de 57.098,73€).

A.24) EP Sector La Torre D, Nº 5

Adjudicataria: Grupo Valenciano de Alquiler Protegido, SL, CIF B98047558

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al quinquenio 2018-2023.

El último quinquenio liquidado fue el 2013-2017 (AC 2013 24 380, aprobado el 05/03/2013 por importe de 18.009,13€).

A.25) Prolongación Paseo Alameda BL3 BIS (Parc. 69-2 compartida) y números 57-58

Adjudicataria: Anida Operaciones Singulares SAU, CIF A28515088

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de ocupación del subsuelo para aparcamiento privado y de ocupación de rampa de acceso correspondientes al período 18/10/2019 al 17/10/2024.

El último quinquenio liquidado corresponde al período 18/10/2014 al 17/10/2019 (AC 2015 24 260 y PK 2015 24 270, aprobadas el 12/01/2016 por importes de 17.359,70€ y 1.677,67€, respectivamente).

Id. document: uja1 EEMg 7pK3 duQR PPKI +CHJ SN8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A.26) Plaza Mesón de Teruel 4 y 6-San Vicente Mártir 26
 Adjudicataria: Aparc. Pz. Mesón de Teruel de Valencia, SCP, CIF J97498737
 Modalidad de pago: quinquenal
 Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 03/07/2019 al 02/07/2024.

El último quinquenio liquidado corresponde al período 03/07/2014 al 02/07/2019 (PK 2015 24 150, aprobada el 02/10/2015 por importe de 13.807,98€).

A.27) Av. Blasco Ibáñez 151-Pz. José María Orense 12
 Adjudicataria: Aparc. Pz. José María Orense 12, SCP, CIF H46798708
 Modalidad de pago: quinquenal
 Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 2018-2022.

El último quinquenio liquidado corresponde al período 2013-2017 (PK 2015 24 170, aprobado el 14/10/2015 por importe de 5.402,48€)

A.28) C/ Monjas de Sta. Catalina, Bisbe
 Adjudicataria: Mosel Ibérica SA, CIF A12039400
 Modalidad de pago: anual
 Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

El canon de 2019 ya se ha aprobado con retraso (PK 2019 53 200, aprobada el 02/03/2021, por importe de 3.034,00€, no constando en SIEM todavía fecha de notificación).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

A.29) C/Músico Martínez Coll
 Adjudicataria: Estacionamiento Subterráneo c/Músico Martínez Coll 1 y 2 SCP, CIF J96794862
 Modalidad de pago: anual
 Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente a los ejercicios 2018 a 2020.

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A.30) C/Músico Hipólito Martínez

Adjudicataria: S. C. Aparcamiento c/Max Aub, acceso por c/Músico Hipólito Martínez 15 de Valencia, CIF G96596820

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al quinquenio 2019-2023.

El último quinquenio liquidado fue el 2014-2018 (PK 2014 24 60 5, aprobado el 30/07/2014 por importe 4.084,61€)

A.31) AV. Blasco Ibáñez-c/Yecla-c/Daoiz y Velarde

Adjudicataria: Soc. Civil Aparcam. Subt. c/Yecla-Daoiz Velarde-Blasco Ibáñez, CIFJ97316418

Modalidad de pago: anual

Incidencia: retraso en la aprobación del canon de 2020.

La liquidación correspondiente al canon de 2020 (AC 2021 53 10 2 de importe 39.907,12€) se aprobó el 11/02/2021.

El artículo 11,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad, al haber optado la empresa por un canon anual.

El canon de 2019 fue aprobado el 13/06/2019 (AC 2019 53 70).

A.32) Av. Francia 73 (c/Menorca-c/Luis García Berlanga)

Adjudicataria: Oceanic Center, SL, CIF B97078877

Modalidad de pago: quinquenal

Incidencia: la liquidación del canon correspondiente al quinquenio 2015-2020 (PK 2015 24 310 por importe de 433.959,62€) fue anulada al estimarse el recurso presentado por la empresa, sin que hasta la fecha se haya aprobado una nueva liquidación.

A.33) Av. Hnos. Machado-c/ San Vicente de Paúl

Adjudicataria: Valencia Natura Park, SL, CIF B97744593

Modalidad de pago: único/global

Incidencia: no constan actuaciones desde 2016, cuando se anuló la liquidación PK 2014 24 480, por importe de 841.270,52€ y se devolvió el aval que la garantizaba, como consecuencia de la sentencia 357 de 2-12-2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A.34) Pz. de la Merced 6-c/Itàlica
 Adjudicatària: General Constructor, SA, CIF A46248423
 Modalitat de pagament: quinquenal
 Incidència: se està tramitant en la actualitat el canon del període 2017 a 2022.

B) CÀNONES/RENTAS SIN INCIDENCIAS

B.1) C/Ingeniero José Sirera
 Adjudicatària: Comunidad de Propietarios Ingeniero José Sirera 6, CIF H98099211
 Modalitat de pagament: quinquenal
 El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 2018-2023 (PK 2020 53 120, por importe de 9.353,59€).

B.2) C/María Llácer-c/Padre Jofre 26
 Adjudicatària: SC Conc. Aparcamiento/María Llácer de Valencia, CIF H96554597
 Modalitat de pagament: quinquenal
 El último quinquenio liquidado fue el del período 2017-2021 (PK 2017 24 250 por importe de 3.688,85€).

B.3) C/Pintor Genaro Lahuerta 11 y 13
 Adjudicatària: SCP Usuarios Aparc. Junto Edificio Rosaleda, CIF J96458062
 Modalitat de pagament: quinquenal
 El último quinquenio liquidado fue el 2017-2021 (PK 2017 24 290, por importe de 2.661,74€).

B.4) Pz. Del Cedro y c/Explorador Andrés
 Adjudicatària: Comunidad de Propietarios Gje 4 Explorador Andrés, CIF H96533351
 Modalitat de pagament: quinquenal
 El último quinquenio liquidado fue el del período 2017-2021 (PK 2017 24 300, por importe de 7.941,48€).

B.5) C/ Arquitecto Alfaro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓN	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Adjudicataria: Comunidad de Propietarios Garaje c/Arquitecto Alfaro 34, CIF H96455274

Modalidad de pago: quinquenal

El último quinquenio liquidado es el 2016-2021 (PK 2017 24 20, por importe de 1.221,30€).

B.6) C/Malilla-c/Pedreguer

Adjudicataria: Concesionarios Garaje Jardines Olta SCP, CIF G96896501

Modalidad de pago: quinquenal

El último quinquenio liquidado fue el del período 2016-2020 (PK 2017 24 10, por importe de 2.471,03€).

B.7) C/Pianista Amparo Iturbi

Adjudicatario: Arzobispado de Valencia, CIF R4600005E

Modalidad de pago: quinquenal

El último quinquenio liquidado fue el 2016-2021 (AC 2016 24 160, por importe de 1.873,30€).

B.8) C/Rafael Comenge-Abejuela-Carmelitas-Benifarrull

Adjudicataria: Parking Viveros SCP, CIF J96773296

Modalidad de pago: quinquenal

El último quinquenio liquidado fue el 2016-2020 (PK 2016 24 360, por importe de 21.131,96€).

Se constata en el SIEM/SIT la falta de emisión de la liquidación relativa al próximo quinquenio 2021-2025.

B.9 C/Serpis-Pz. Honduras

Adjudicataria: SC Usuarios Aparc. En subuselo público junto edif. Arcade, SOCIUSAR, CIF J96443577

Modalidad de pago: quinquenal

El último quinquenio liquidado fue el del período 2016-2020 (PK 2016 24 240, por importe de 27.235,57€).

B.10) PZ. José María Orense 7 y 8

Adjudicataria: Aparc. José M^a Orense 7 y 8 de Valencia SCP, CIF J96532841

Modalidad de pago: quinquenal

El último quinquenio liquidado fue el del período 2016-2020 (PK 2016 24 150, por importe de 22.275,33€)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A continuació se inclouen els tres cànons cuya situació actual ha sigut informada per el Servei de Patrimoni y que no presenten incidències en quant a la regularitat de els cànons segun la informació facilitada.

B.11) C/Canonge Tárrega-c/La Borrasca
 Adjudicatària: Atilius Invest SLU, CIF B98943459
 Modalitat de pagament: quinquenal

B.12) C/Juan Ramón Jiménez
 Adjudicatària: Servicios Inmobiliarios Valencianos Integrales SL, CIF B96647508
 Modalitat de pagament: quinquenal

B.13) C/Velázquez 20
 Adjudicatària: Acopsa Inmuebles SL, CIF B97927404
 Modalitat de pagament: quinquenal

V. CONCLUSIONES

Se han analizado un total de 47 concesiones/enajenaciones subsuelo (17 de pago anual, 29 de pago quinquenal y 1 de pago único/global) obteniendo los siguientes resultados:

Se han observado retrasos en la aprobación de los cánones/rentas de 34 concesiones/enajenaciones, que representan el 72% del total analizado.

Segun la modalidad de pago los retrasos alcanzan:

- Al 100% de las concesiones/enajenaciones de pago anual (17 de 17). En el 53% de los casos el retraso es de un año (9 concesiones), en tanto que en el 47% restante el retraso abarca 2 o más ejercicios (8 concesiones).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Al 55% de las concesiones/enajenaciones de pago quinquenal (16 de 29), afectando el retraso al último quinquenio.

-Y al 100% de las enajenaciones pago único/global (1 de 1).

La conclusión no puede ser otra que la constatación de un retraso generalizado, de mayor o menor intensidad, en la aprobación de los cánones y rentas.

IV. RECOMENDACIONES

Se formulan dos recomendaciones:

1º) Que se subsane de inmediato el retraso generalizado detectado en la aprobación de los cánones de las concesiones de aparcamientos de fincas privadas y de las rentas de desafectación del subsuelo, con especial atención a los que representen un mayor retraso.

2º) Que dichos cánones y rentas se aprueben al ritmo que marcan los Pliegos de Condiciones o los acuerdos de otorgamiento de la concesión.

Id. document: uja1 EEMg 7pK3 duQR PPKI +CHJ SN8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	06/09/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	06/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL D' INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS
CONCESIONES DE APARCAMIENTOS DE FINCAS PRIVADAS (AC) Y LAS RENTAS DE
DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO (PK). SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO
54100**

ANEXO 1

ALEGACIONES PRESENTADAS



SERVICIO DE PATRIMONIO

REFERENCIA: RP.

INICIO DE TAREA: 24/03/2021.

EXPEDIENTE: E 04501 2021 000015 00.

PROCEDENCIA: Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General.

ASUNTO: Trámite de alegaciones al informe provisional de control financiero sobre los cánones de las concesiones de aparcamientos de fincas privadas (AC) y las rentas de desafectación del subsuelo (PK), subconcepto económico de ingreso 54100.

INFORME

Por el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General (SFI en lo sucesivo) se ha comunicado a este Servicio de Patrimonio (SP) el informe provisional de control financiero sobre los cánones de las concesiones de aparcamientos de fincas privadas (AC) y las rentas de desafectación del subsuelo (PK). Aplicables al subconcepto económico de ingreso 54100.

El alcance de los análisis realizados en dicho informe se limita a aquéllos cánones/rentas de los que tiene constancia el SFI. El resultado de esos análisis se ha agrupado en tres apartados. El primero recoge las 32 incidencias detectadas, relativas a cánones tanto anuales (en el caso de 17 concesiones) como quinquenales (en 15 concesiones). Respecto de estas incidencias se formularán más adelante las explicaciones o alegaciones que procedan.

El segundo incluye aquellos supuestos en que no se han detectado incidencias, por lo que no serán objeto del presente informe.

Y el tercero, los 5 casos en que se solicita información y, en su caso, documentación del Servicio de Patrimonio por desconocer su situación actual. Dicha documentación se concreta, según informe de 14 de abril del SFI, en los acuerdos de adjudicación de la concesión (incluidos los relativos, en su caso, a las subrogaciones que se hubieran producido) o de enajenación del subsuelo y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Se incluye, además, los acuerdos de aprobación de las actas de recepción, cuyas fechas determinan el inicio del plazo de la concesión.

Dicha documentación, obtenida de los correspondientes expedientes, se adjunta como 22 anexos a este informe, denominados "C.nº" según la denominación empleada en el informe del SFI y una breve descripción.

Respecto de las 32 incidencias detectadas, se trata en todos los casos de retrasos en la aprobación del canon.

La regulación del pago de los cánones se encuentra bien en los acuerdos de otorgamiento de la concesión, bien en los pliegos de condiciones por los que se rigen estas. Los pliegos, debido a los diferentes momentos en que fueron aprobados, se ajustan a distintos formatos y prevén varias modalidades de pago, que pueden resumirse en las siguientes: un único pago del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

canon al comienzo de la concesión o pagos periódicos de carácter anual, semestral (como en los pliegos del aparcamiento de la Plaza Manuel Granero) o quinquenal. En cualquier caso todas las incidencias detectadas se han producido en cánones de pago anual y quinquenal).

Cuando se trata de pagos anuales, los pliegos establecen con carácter general que el pago debe realizarse dentro del primer trimestre de cada anualidad. Si bien, como muestran las fechas de aprobación de las últimas liquidaciones en el informe provisional del SFI, no siempre se ha podido llevar a cabo la aprobación de las liquidaciones con la puntualidad establecida.

En los casos que nos ocupan y en cuanto a las liquidaciones de cánones anuales, 8 de los 17 retrasos se refieren exclusivamente a liquidaciones de 2020, habiéndose aprobado las anteriores en el segundo semestre de 2019. Y 4 más a las liquidaciones de 2019.

Respecto de los cánones quinquenales de las 15 deficiencias señaladas, 1 hace referencia al periodo 2013 a 2018, (que no se encuentra prescrito al haberse realizado actos que han interrumpido la prescripción), en tanto que del resto, 4 corresponden a periodos comprendidos entre los años 2017-2022, 6 al periodo 2018-2023, y 4 iniciados en el periodo 2019-2024, por lo que nos encontramos dentro del periodo impositivo.

Esto pone de manifiesto que, efectivamente, se ha producido un retraso sistemático en la tramitación de los cánones desde el año 2018 y en algunos casos, desde mucho antes, remontándose en un caso incluso hasta el año 2001.

Los retrasos detectados, a juicio de quienes suscriben este informe, obedecen a distintas causas, siendo la principal la falta de personal en la Sección que tramita, entre otras materias, las concesiones de aparcamientos subterráneos y las liquidaciones de los cánones:

Las personas integrantes del SP en años 2009 a 2020, según las memorias anuales y la plantilla publicada en el Presupuesto Municipal en la web municipal han pasado de 47 en 2009 a 28 en 2020, con un máximo de personal en 2011, con 49 personas. Lo que supone una reducción, de personal del 42,48 por ciento. Casi la mitad de los que había en 2011.

En concreto, la Sección de investigación, recuperación y regularización (en adelante SIRR) ha estado compuesta –según consta en las memorias anuales del servicio de los años 2014 y siguientes) por los siguientes tres puestos de trabajo:

1 Jefa de Sección (subgrupo A1, nivel 25); 1 Técnica A.G. (subgrupo A1, nivel 24) y 1 Aux. Administrativo (subgrupo C2, nivel 16)

Además de estas personas, había dos funcionarias, una TAG y una Auxiliar administrativa de la Sección de Gestión Jurídico Patrimonial que desde 2012 se encargaban de tramitar los cánones de las concesiones de aparcamiento subterráneo.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/04/2018 se adscribió temporalmente en el Servicio de Contratación a esa TAG que tramitaba los cánones de los aparcamientos subterráneos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

Y mediante acuerdo de 21 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local a la Jefa de la Sección se le nombró jefa del Servicio de Vivienda, de modo que el puesto de trabajo 'Jefe/a sección (TD)', referencia número 128, adscrito en el Servicio de Patrimonio, Sección de Investigación, Regulación y Recuperación” quedó vacante y reservado.

No fue hasta 19 meses después, el 4 de febrero de 2019, cuando se cubrió la vacante de la Jefa de la SIRR por una persona, que se jubiló el 27 de abril de 2020. El puesto de trabajo fue provisto definitivamente en junio de 2020.

Por otro lado, por acuerdo de 22/09/2017 de la JGL se modificó el organigrama para configurar el Servicio de Vivienda incluyendo determinadas Secciones del SP y su personal. El acuerdo incluyó adscribir temporalmente y mantener inicialmente la adscripción orgánica de, entre otros, el puesto de trabajo del Auxiliar Administrativo con referencia número 605 en la Sección de IRR.

Con esto, la SIRR quedaba reducida, a partir de septiembre de 2017, a una única TAG, por lo que la persona Auxiliar Administrativa que venía colaborando pasó a integrarse en la SIRR.

No obstante, desde el 4 de diciembre de 2017 al 4 de julio de 2019 esta Auxiliar Administrativa no pudo llevar a cabo sus cometidos por encontrarse de baja por incapacidad temporal. Y, posteriormente, cuando se incorporó, disfrutó de sus días de vacaciones y libre disposición de los años 2018 y 2019, estando a nuevamente de baja desde diciembre de 2019.

Por otro lado, la TAG de la SIRR estuvo de baja por IT desde el 5 de febrero al 20 de junio de 2019. Tras la reincorporación de la nueva Jefa de Sección, quien por razones de salud también estuvo de baja por IT entre los meses de mayo y septiembre de 2020, la TAG volvió a estar de baja en el periodo 14 de julio al 1 de octubre. De modo que no pudo coincidir con la nueva Jefa de Sección.

Es decir, que la SIRR ha carecido de Jefa de Sección desde julio de 2017 hasta febrero de 2019; su única Auxiliar Administrativa únicamente ha podido trabajar desde diciembre de 2017 hasta la actualidad algo menos de tres meses y ha sido necesario que se transforme el puesto de trabajo de su única TAG para que sea de mayor dedicación (y horario) para minimizar el impacto de las vacantes y las bajas.

Las personas que desde 2017 nos hemos ido incorporando al Servicio y la Sección no teníamos conocimiento de algunos de los retrasos enumerados por el SFI dado que, por su antigüedad los expedientes están exclusivamente en soporte papel y no aparecen como tareas pendientes en PIAE.

La incidencia de las bajas de tanto personal, la acumulación de tareas y la pandemia han dificultado, si no impedido, la comunicación entre las personas bajo cuya responsabilidad se tramitan estos expedientes, lo que unido a las circunstancias expuestas explica que de algunos retrasos ahora detectados no se pudiera tener conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

Por otro lado, se ha mantenido durante los últimos años el volumen de tareas relativas a expedientes de ocupación indebida de propiedades municipales, de adscripción de bienes a delegaciones municipales y de otorgamiento de concesiones demaniales. Estos tres tipos de expedientes se caracterizan porque habitualmente conllevan una exigencia de inmediatez. Por la sus consecuencias en la defensa del patrimonio en el primer caso y por la demanda directa y continua de las delegaciones y personas interesadas en los procedimientos.

En la siguiente tabla, con datos obtenidos de PIAE (informes para la memoria) se muestran los expedientes iniciados (I) y finalizados (F) en cada año:

	2017		2018		2019		2020	
	I	F	I	F	I	F	I	F
Adscripción inmuebles municipales	24	15	31	30	13	24	15	32
Ocupación indebida propiedades	13	10	10	8	15	5	8	19
Concesiones Administrativas	13	4	5	6	4	6	2	1
Concesiones de aparcam. subterrán.	2	3	2	3	3	4	4	2

En septiembre de 2017 la SIRR tenía 307 tareas pendientes. En la actualidad, después de haber finalizado 130 expedientes en 2020 y haber dado 7 de alta, tiene todavía en torno a 370 tareas pendientes. Ese dato supone un incremento del 20 % respecto de las existentes hace tres años y denota que la situación descrita no permite una gestión en la SIRR más allá de atender a las urgencias que se van presentando.

Esta situación de carencia de personal en el SP y específicamente en la SIRR ha sido puesta de manifiesto a la Delegación de Patrimonio en repetidas ocasiones, como demuestran las NIEs que se adjuntan a este informe como anexos. Sin que hasta la fecha actual se haya puesto remedio a la situación.

Pese a ello y para remediar la situación descrita, tramitando todas las liquidaciones que sea posible, se ha constituido un equipo de trabajo con la Jefa de la SIRR, su TAG y dos Auxiliares Administrativas de otros grupos de trabajo. Más abajo se detallará el estado actual de tramitación (a fecha 16 de abril) de las liquidaciones.

Algunas de las concesiones requieren un estudio en mayor profundidad de la situación, debido a la existencia de alegaciones o recursos administrativos y judiciales por lo que, tan pronto sea posible se formularán las propuestas que correspondan,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

DETALLE DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS CONCESIONES QUE ENUMERA EL BLOQUE A) DEL INFORME DEL SFG A FECHA 19 DE ABRIL:

A.1) AV. PRIMADO REIG 177

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2019 y 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2018 (AC 2018 24 100, aprobada el 05/06/2018 por importe de 15.020,52 €).

La cláusula 28.C del Pliego dispone que el canon se satisfaga anualmente, ingresando el concesionario la totalidad del importe en el primer trimestre de cada anualidad.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

En trámite de venta en el expediente 05304-2016-160. Se ha aprobado en septiembre de 2020 la desafectación del subsuelo, instada por la parte compradora y el acuerdo de enajenación está en preparación: se ha realizado el cálculo del importe de la misma y se ha aceptado por los interesados, quienes sin embargo han alegado a las liquidaciones de 2019 y 2020 entendiéndose que al haber manifestado su conformidad a la venta no procede que se liquiden los cánones.

En breve se va a resolver el expediente de alegaciones y se tramitará la venta del subsuelo.

A.2) C/ DR. GÓMEZ FERRER

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2019 y 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2018 (AC 2019 53 240, aprobada el 16/09/2019 por importe de 4.477,82€).

Habiendo optado el concesionario por un canon anual, el artículo 16,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

En el expediente 05301-2021-108, se liquida el ejercicio 2019, y en el expediente 05301-2021-112 se liquida el ejercicio 2020. En el expediente 05301-2021-127, se liquida el ejercicio 2021, todos ellos están en fase de audiencia al interesado (notificadas los días 15/04/2021 (el primer expediente) y 16/04/2021 (los otros dos).

A.3) C/ MANUELA ESTELLÉS- AV. BLASCO IBÁÑEZ, 198-200

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada se refiere al canon del ejercicio 2019 (PK 2019 53 110, aprobada el 13/06/2019 por importe de 12.028,25€).

Habiendo optado el concesionario por un canon anual, el artículo 18,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

En el expediente 05301-2021-109, se liquida el ejercicio 2020, y en el expediente 05301-2021-129 se liquida el ejercicio 2021, ambos están en fase de audiencia al interesado, pues se notificó el 09/04/2021.

A.4) C/ OBISPO JAIME PÉREZ

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2019 (PK 2019 53 120, aprobada el 25/07/2019 por importe de 3.222,76€).

Habiendo optado el concesionario por un canon anual, el artículo 16,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El expediente 05301-2020-314, en el que se liquida el ejercicio 2020, tiene en trámite de firmas la propuesta de resolución, pendiente de que aporten el CIF de la sociedad civil de la concesionaria.

Yen el expediente 05301-2021-131, se tramita la liquidación del ejercicio 2021, que está en fase de audiencia al interesado, en la misma situación que el anterior.

A.5) PROLONG. PASEO ALAMEDA BL2 (Parcelas 66-1, 66-2 y 67)

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2015 a 2020.

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá de realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Este aparcamiento que se compone de tres parcelas en subsuelo público, cuya concesión fue objeto de cesión a tres mercantiles distintas, encargadas cada una del desarrollo de la construcción, se ha estado liquidando erróneamente hasta el año 2015 por el importe de una sola de las parcelas, la número 67, que fue la primera cuyas obras se recibieron.

Detectado el error se comunicó a la Sociedad Civil, en un trámite de audiencia, previo a la liquidación por la totalidad de los metros cuadrados que ocupa la concesión en subsuelo público, no presentando durante este trámite ninguna alegación y pasando a firmas la propuesta de resolución correspondiente al ejercicio 2015, que quedó parada en la fase de fiscalización previa, con devolución sin censura de conformidad de la propuesta, al entender el Servicio Fiscal de Ingresos que no quedaba suficientemente motivada la misma, y debían formularse las rectificaciones, aclaraciones y/o adiciones que se expresan.

Se ha calculado por la Sección de IRR el importe de las actualizaciones necesarias para efectuar las liquidaciones de los ejercicios 2017 a 2021, en los expedientes: 05304-2018-18, 05301-2021-115, 05301-2021-116, 05301-2021-117 y 05301-2021-123, correspondientes a los ejercicios 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

Se encuentran en tarea de notificación del trámite de audiencia.

A.6) PROLONG. PASEO ALAMEDA BL4 (Parcelas.70-1 y 70-2)

Incidenia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 10/09/2019 a 09/09/2020.

La última liquidación aprobada se refiere al canon del período 10/09/2018 a 09/09/2019 (PK 2019 53 220, aprobada el 16/09/2019 por importe de 28.033,48€).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al ejercicio 2019-2020 se está tramitando en el expediente 05301-2021-118, encontrándose en trámite de audiencia. Igualmente se halla en trámite de audiencia al interesado la liquidación del ejercicio 2020-2021, que se sigue en el expediente 05301-2021-125.

A.7) PROLONG. PASEO ALAMEDA BL4 (Parcela 71)

Incidenias: no consta la aprobación de los cánones correspondiente a los períodos 10/09/2018 a 09/09/2019 y 10/09/2019 a 09/09/2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del período 10/09/2017 a 09/09/2018 (AC 2019 53 230, aprobada el 18/09/2019 por importe de 21.972,31€).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al ejercicio 2018-2019 se está tramitando en el expediente 05301-2021-119, encontrándose ya notificada la audiencia al interesado.

Asimismo, se ha iniciado expediente para liquidar el ejercicio 2019-2020, con número 05301-2021-120, que se halla en trámite de audiencia al interesado. En ese mismo trámite se encuentra el expediente 05301-2021-126, correspondientes a la liquidación de los ejercicios 2020-2021.

A.8) PLAZA MANUEL GRANERO, 9

Incidenia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada se refiere al canon del ejercicio 2019 (PK 2019 53 170, aprobada el 06/08/2019 por importe de 4.631,42€).

Habiendo optado la empresa por un canon anual, el artículo 16,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al ejercicio 2020 se está tramitando en el expediente 05301-2020-316, encontrándose la propuesta de resolución en trámite de fiscalización.

Asimismo, se ha iniciado expediente para liquidar el ejercicio 2021, con número 05301-2021-128, que se halla en fase de audiencia a los interesados, notificada el 09/04/2021.

A.9) C/ NICASIO BENLLOCH-C/ SIERRA MARTÉS, 14-22.

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al quinquenio 2018-2022.

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 2013-2017 (PK 2015 24 80, aprobado el 09/06/2015 por importe de 10.880,49€). (Expediente 05304-2015-18).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al quinquenio 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2022, liquidación PK 2021 53 00000140 4, por importe de 15.363,25 € y actualización de la (2.234,09 €) se está tramitando en el expediente 05301/2019/107, encontrándose en trámite de fiscalización la propuesta de resolución.

A.10) AV. MENÉNDEZ PIDAL

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada corresponde al canon de 2019 (AC 2019 53 90, aprobada el 13/06/2019).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al ejercicio 2020 se está tramitando en el expediente 05301-2020-275, encontrándose en trámite de fiscalización la propuesta de resolución.

Asimismo, se ha iniciado expediente para liquidar el ejercicio 2021, con número 05301-2021-130, que se halla en fase de valoración por la Oficina Técnica de Patrimonio el importe de la tasa anual.

A.11) C/ ALFONSO PEÑA-JUAN CASTELLO

Incidencias: no consta la aprobación de cánones desde 2001.

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

No se tenía conocimiento de esta situación. Al parecer, no ha sido posible hasta el momento aprobar la conformidad a la subrogación en la titularidad de la concesión realizada por parte de la Comunidad de propietarios, usuarios de la concesión, ya que no se han aportado completos los documentos necesarios para ello.

Se va a realizar un intento de cumplimentación de este trámite y en caso de no lograrse se procederá a tramitar las liquidaciones de los cuatro últimos años y la resolución de la concesión por incumplimiento de obligaciones impuestas en el pliego regulador de la misma.

A.12) C/ CAMBRILS-OBISPO LAGUARDA

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

La última liquidación aprobada se refiere al canon de 2019 (PK 2019 53 190, aprobada el 06/08/2019 por importe de importe 76,16€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al ejercicio 2020 se está tramitando en el expediente 05301-2021-44, encontrándose en fase de elaboración de la propuesta de resolución al haberse notificado el trámite de audiencia a la concesionaria el 07/04/2021.

Se ha iniciado expediente para liquidar el ejercicio 2021, con número 05301-2021-133, y se ha notificado el trámite de audiencia a la concesionaria, estando pendiente de que finalice el plazo para elaborar la propuesta de resolución.

A.13) C/ HIST. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2013 a 2020.

El Pliego establece que deberá de realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2012 (PK 2013 24 600, aprobada el 13/02/2014, por importe de importe 6.467,45€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El plazo de vigencia de la concesión se cumplió en 2011; no obstante, antes de esta fecha se solicitó (el 13 de diciembre de 2011) y está en trámite la enajenación del subsuelo municipal objeto de la concesión, cuya desafectación ya se ha tramitado.

El importe de venta informado por la Oficina Técnica de Patrimonio en fecha 8 de junio de 2012, fue objeto de recursos y alegaciones diversas, no siendo aceptado hasta el 25 de julio de 2018, cuando la Comunidad de Propietarios solicita mediante instancia con número 00113-2018-027145 que se acepte la compra por su parte, así como el aplazamiento del pago del precio en 10 años.

El 1 de abril de 2019, por Vicente March Vázquez, en representación de la Comunidad de Propietarios Garaje de la C/ Historiador Claudio Sánchez Albornoz nº 6, manifiesta ser el nuevo administrador, al que se le remite copia de las últimas actuaciones del expediente: escrito

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

presentado el 25 de julio de 2018 en nombre de la Comunidad, en el que se manifiesta su conformidad con el precio de venta del garaje fijado en los informes municipales que ya le fueron notificados y se solicita poder fraccionar el pago en 10 años, e informes emitidos con posterioridad en relación con dicha solicitud.

Mediante instancia con número 00118-2019-057362, de fecha 11 de septiembre de 2019, Vicente March señala que la Comunidad de Propietarios no está conforme con la documentación facilitada, por entender que falta la siguiente información a efectos de formalizar la venta:

1.- En las mediciones realizadas por el Ayuntamiento de València, en ningún momento se ha indicado el número de metros que son de titularidad municipal ilustrados en un plano.

2.- El Ayuntamiento debe acreditar la titularidad del espacio, pues en el Registro de la Propiedad no consta información alguna y en la Declaración de Obra Nueva del edificio tampoco consta que está construido el sótano destinado a garaje sobre suelo municipal.

3.- Además, el garaje viene sufriendo filtraciones de agua siendo responsabilidad del servicio municipal y causa daños e inutiliza parte de las plantas del garaje debido al fuerte olor a humedad (Expediente 02701 2019 000173 00). El Ayuntamiento tiene programada la reparación en cuanto tenga una partida presupuestaria, pero lo cierto es que la comunidad de propietarios viene sufriendo este problema en los últimos años y las plazas de aparcamiento en este estado tienen un valor inferior. Hay informe del técnico municipal reconociendo los daños.

Se ha solicitado informe al respecto a la Oficina Técnica de Patrimonio, estando pendiente la emisión del mismo.

A.14) PROLONG. PASEO ALAMEDA BL1 (Parcelas 64 y 65)

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de los siguientes períodos: 16/09/2017 a 15/09/2018, 16/09/2018 a 15/09/2019 y 16/09/2019 a 15/09/2020.

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá de realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

La última liquidación aprobada se refiere al canon de 2016-2017 (PK 2017 24 360, aprobada el 17/05/2018 por importe de 97.142,50€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al ejercicio 2017-2018 se está tramitando en el expediente 05301-2018-17, encontrándose ya notificada la resolución y el recibo de pago.

Asimismo, se ha iniciado expediente para liquidar el ejercicio 2018-2019, con número 05301-2021-113, que se halla en trámite de audiencia al interesado. En ese mismo trámite se encuentran los expedientes 05301-2021-114 y 05301-2021-122, correspondientes a la liquidación de los ejercicios 2019-2020 y 2020-2021.

A.15) PROLONG. PASEO ALAMEDA BL3 (Parcelas 68, 69-1 y 69-2)

Incidencia: no consta la aprobación del canon del ejercicio 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

La última liquidación aprobada corresponde al canon de 2019 (PK 2019 53 210, aprobada el 11/09/2019 por importe de 47.225,81€).

El artículo 29,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al ejercicio 2020 se está tramitando en el expediente 05301-2021-45, encontrándose la propuesta de resolución en trámite de fiscalización.

Se ha iniciado expediente para liquidar el ejercicio 2021, con número 05301-2021-124, que se halla en trámite de audiencia al interesado.

A.16) C/ DR. OLORIZ.

Incidenca: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 05/07/2018 al 04/07/2022.

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 05/07/2013 al 04/07/2018 (PK 2014 24 160, aprobada el 30/07/2014, por importe de 2.774,72€). (Expediente 05304-2014-7).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Por Resolución nº SR – 4998, de 14-4-2021, en expediente 05301-2019-119 se ha aprobado la liquidación: PK 2020 53 00000140 4, correspondiente al periodo impositivo: julio 2018- julio 2023

A.17) C/ LINTERNA, C/ MALLORQUINS, C/ HIEDRA (Barri del Mercat. UE 11,12 y 13).

Incidenca: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 13/07/2017 al 12/07/2022.

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período del 13/07/2012 al 12/07/2017 (PK 2016 24 40, aprobada el 26/05/2016 por importe de 128.510,00€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Mediante expediente 05304/2017/103, se propone aprobar la liquidación: PK 2017 24 280 1, por importe de 182.124,37 € correspondiente al periodo 13 de julio de 2017 a 12 de julio de 2022 en trámite de aprobación de la Resolución (enviado a firma de la resolución el 19/04/2021).

A.18) C/ MÁLAGA.

Incidenca: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 05/07/2013 al 04/07/2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 05/07/2013 al 04/07/2018 (PK 2014 24 170, aprobada el 30/07/2014 por importe de 1.878,01€). (Expediente 05304-2013-150).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Se advierte un error en el informe pues el único periodo que estaba pendiente de liquidación es 5/7/2018 a 4/07/2023, habiéndose aprobado por Resolución SR – 4997, de 14-4-21 (Expediente. 05301/2019/116) la liquidación PK 2020 53 130 2, de importe 2.781,50 €, correspondiente a ese periodo impositivo.

A.19) C/ MUSEO DE LA SEDA N° 1 Y 2- C/ HOSPITAL

Incidenca: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 12/06/2019 al 11/06/2024

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 12/06/2014 al 11/06/2019 (AC 2015 24 350, aprobado el 22/12/2015 por importe de 12.030,64€). (Expediente 05304-2015-59).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

En el expediente 05301/2019/130, por Resolución SR – 4999 de fecha 14-4-21 se ha aprobado la liquidación AC 2020 53 00000150 6, de importe 16.806,80 €, correspondiente al periodo impositivo del 12 de junio de 2019 hasta el 11 de junio de 2024.

A.20) C/ MARQUÉS DE BELLET

Incidenca: no consta la aprobación de ningún canon tras la aprobación de la subrogación de la citada Comunidad de Propietarios en mayo de 2017.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Mediante Expediente 05304/2017/151 se tramita la liquidación PK 2021 53 150 6, correspondiente al periodo: 19-01-2013 a 18-01-2018, por importe de 14.736,49 € y actualización de la fianza (241'07 €).

En trámite de aprobar resolución, ya fiscalizada, pendiente de firma por el concejal delegado.

Se ha iniciado expediente: 05301/2021/148 para tramitar el canon correspondiente

Al periodo impositivo 19-01-2018 a 18-01-2023, que se encuentra pendiente de la aprobación de la resolución del expediente 05304/2017/151 para solicitar informe al SEP, para actualizar el canon.

A.21) C/ QUEVEDO 16-18-20

Incidenca: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 19/01/2018 al 18/01/2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

El último quinquenio liquidado corresponde al período 19/01/2013 al 18/01/2018 (PK 2014 24 80, aprobada el 30/06/2014 por importe de 60.909,76€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Se encuentra pendiente de que finalice el periodo de audiencia previa, en expediente 05301/2019/140, para la aprobación de la liquidación correspondiente al periodo impositivo 19-01-2018 A 18-01-2023, con un canon de 86.004,58 € y la actualización de la fianza: 2.883,13 €.

A.22) C/ ROURE

Incidenca: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 06/10/2017 al 05/10/2022.

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al período 06/10/2012 al 05/10/2017 (PK 2014 24 150, aprobado el 18/07/2014 por importe de 13.547,53€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Mediante expediente 05301/2019/103 se ha tramitado la liquidación PK 2021 53 380 4 del periodo impositivo 06-10-2017 a 5-10-2022, que se encuentra en trámite de aprobar resolución, ya fiscalizada, pendiente de firma por el concejal delegado.

A.23) C/ TAPINERÍA, ZURRADORES

Incidenca: no consta la aprobación del canon correspondiente al quinquenio 2018-2022.

El último quinquenio liquidado fue el correspondiente al periodo 2012-2017 (PK 2013 24 080, aprobado el 05/03/2013 por importe de 57.098,73€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Mediante expediente 05301/2019/120 se ha tramitado la liquidación PK 2021 53 00000160 1 del periodo impositivo 8-12-2017 a 7-12-2022, por importe de 80.566,31€ y actualización de la fianza (2.022,91€). Se encuentra en trámite de aprobar resolución, ya fiscalizada, pendiente de firma por el concejal delegado.

A.24) EP SECTOR LA TORRE D, N° 5 (Hoy c/ Ignacio Hernández Hervás, metge, n° 5).

Incidenca: no consta la aprobación del canon correspondiente al quinquenio 2018-2023.

El último quinquenio liquidado fue el 2013-2017 (AC 2013 24 380, aprobado el 05/03/2013 por importe de 18.009,13€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

En el expediente 05301/2019/126 se tramita la aprobación de la liquidación del periodo impositivo 2018-2023, con un canon de 24.258'30 €, y la actualización de la fianza (718'39 €)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

El 15-1-2020 la sociedad Grupo Valenciano de Vivienda, S.L., presentó escrito de alegaciones al trámite de audiencia. Pendiente de que realizar el requerimiento para que acrediten el cambio de denominación social, pues el CIF es el mismo.

A.25) PROLONG. PASEO ALAMEDA BL3 BIS (Parc.69-2 compartida) y números 57-58

Incidencias: no consta la aprobación de los cánones de ocupación del subsuelo para aparcamiento privado y de ocupación de rampa de acceso correspondientes al período 18/10/2019 al 17/10/2024.

El último quinquenio liquidado corresponde al período 18/10/2014 al 17/10/2019 (AC 2015 24 260 y PK 2015 24 270, aprobadas el 12/01/2016 por importes de 17.359,70€ y 1.677,67€, respectivamente).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Mediante expediente 05301/2019/120 se han tramitado las liquidaciones AC 2021 53 390 6, por 24.216,78 € del periodo impositivo 18-10-2019 a 17-10-2024, y PK 2021 53 400 5 por 2.340,35 € por las rampas, así como la actualización de la fianza (2.363'91 €). Se encuentra en trámite de fiscalización previa.

A.26) PLAZA MESON DE TERUEL 4 Y 6 – S. VTE. MÁRTIR, 26

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 03/07/2019 al 02/07/2024.

El último quinquenio liquidado corresponde al período 03/07/2014 al 02/07/2019 (PK 2015 24 150, aprobada el 02/10/2015 por importe de 13.807,98€).

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

En el expediente 05301/2021/143 se tramita la liquidación correspondiente al periodo impositivo del 3 de julio de 2019 al 2 de julio de 2024. Se ha solicitado informe al SEP el 7-4-2021, que ha informado el 19-4-2021, y se va a notificar el trámite audiencia previa.

A.27) AV. BLASCO IBAÑEZ 151-PZA. JOSÉ MARÍA ORENSE 12

Incidencia: no consta la aprobación del canon correspondiente al período 2018-2022.

El último quinquenio liquidado corresponde al período 2013-2017 (PK 2015 24 170, aprobado el 14/10/2015 por importe de 5.402,48€)

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Mediante expediente 05301/2019/106 se ha tramitado la liquidación PK 2020 53 00000 160 1 del periodo impositivo 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022, por importe de 7.628,30 € y actualización de la fianza (4.977,76 €). Se encuentra en trámite de aprobar resolución, ya fiscalizada, pendiente de firma por el concejal delegado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

A.28) C/ MONJAS DE STA. CATALINA, BISBE

Incidenca: no consta la aprobaci3n del canon del ejercicio 2020.

El art3culo 29,C) del Pliego establece que deber3 realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situaci3n a fecha 19 de abril de 2021:

El canon correspondiente al periodo de 16/01/2020 al 15/01/2021 se est3 tramitando en el expediente 05301-2021-43. Realizado el tr3mite de audiencia al interesado se encuentra pendiente de firmas de la propuesta de resoluci3n para su remisi3n al SFI para su fiscalizaci3n y aprobaci3n de la liquidaci3n PK 2021 53 70 0, de 3.058,27 €.

Una vez se haya aprobado se iniciar3n los tr3mites para aprobar la liquidaci3n del periodo 16/01/2021 al 15/01/2022

A.29) C/ MÚSICO MARTÍNEZ COLL

Incidenca: no consta la aprobaci3n del canon correspondiente a los ejercicios 2018 a 2020.

El art3culo 29,C) del Pliego establece que deber3 realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad por la totalidad del importe.

Situaci3n a fecha 19 de abril de 2021:

En el expediente 05301/1994/488 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/02/2021 se ha acordado la resoluci3n de la concesi3n como sanci3n por impago del canon obligatorio correspondiente a diversos ejercicios.

El expediente se halla en fase de publicaci3n en el BOE de la notificaci3n a la Sociedad Civil interesada del acuerdo al no haberse podido notificar por causas ajenas al Ayuntamiento.

A.30) C/ MÚSICO HIPÓLITO MARTÍNEZ

Incidenca: no consta la aprobaci3n del canon correspondiente al quinquenio 2019-2023.

El 3ltimo quinquenio liquidado fue el 2014-2018 (PK 2014 24 60 5, aprobado el 30/07/2014 por importe 4.084,61€)

Situaci3n a fecha 19 de abril de 2021:

Con el expediente E 05301/2019/113 se tramita la liquidaci3n PK 2020 53 00000110 5, correspondiente al periodo impositivo de 01-01-2019 a 31-12-2023 por importe de 6.053,39 € y la actualizaci3n de la fianza (241,86 €), en tr3mite de fiscalizaci3n previa a la aprobaci3n de la resoluci3n.

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N3m. s3rie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



SERVICIO DE PATRIMONIO

A.31) AV. BLASCO IBAÑEZ-C/ YECLA - DAOIZ Y VELARDE

Incidencia: retraso en la aprobación del canon de 2020.

El artículo 11,C) del Pliego establece que deberá realizarse el ingreso dentro del primer trimestre de cada anualidad, al haber optado la empresa por un canon anual.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

El canon de 2019 fue aprobado el 13/06/2019 (AC 2019 53 70). La liquidación correspondiente al canon de 2020 (AC 2021 53 10 2 de importe 39.907,12€) se aprobó el 11/02/2021.

El canon correspondiente al ejercicio 2021 se está tramitando en el expediente 05301-2021-132, encontrándose en trámite de audiencia al interesado.

A.32) AV. FRANCIA 73 (C/ MENORCA-C/LUIS GARCÍA BERLANGA)

Incidencia: la liquidación del canon correspondiente al quinquenio 2015-2020 (PK 2015 24 310 por importe de 433.959,62€) fue anulada al estimarse el recurso presentado por la empresa, sin que hasta la fecha se haya aprobado una nueva liquidación.

Situación a fecha 19 de abril de 2021:

Tras la resolución estimatoria del recurso de reposición, se concedió al concesionario trámite de audiencia, señalando el importe del canon no controvertido. A fecha de hoy se encuentra en estudio pendiente de valorar las alegaciones formuladas por la interesada en el preceptivo trámite de audiencia.

Id. document: 7T+/- UCwJ mQPh 6W05 45qZ gl/Z L9o=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	19/04/2021	ACCVCA-120	1213514142746094503
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	19/04/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL D' INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS
CONCESIONES DE APARCAMIENTOS DE FINCAS PRIVADAS (AC) Y LAS RENTAS DE
DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO (PK). SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO
54100**

ANEXO 2

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES DE APARCAMIENTOS DE FINCAS PRIVADAS (AC) Y LAS RENTAS DE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO (PK). SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 54100

Por el Servicio de Patrimonio se presenta escrito donde se confirma el retraso sistemático en la tramitación de los cánones reflejado en el informe provisional, señalando que obedecen a distintas causas, siendo la principal la falta de personal.

Se pone de manifiesto la existencia de un error en la identificación del período que faltaba por liquidar del canon correspondiente a la c/ Málaga.

Además, se aporta informe sobre los cinco cánones del apartado IV.C) del informe provisional, observándose retraso en la aprobación de los cánones correspondientes a Av. Hnos. Machado-S. Vicente de Paúl (canon global, no constan actuaciones desde 2016) y Pz. de la Merced 6-c/Itálica (canon quinquenal, se está tramitando el canon del período 2017-2022).

En cuanto a la incidencia de las alegaciones presentadas sobre el informe definitivo, se incluirán las alegaciones en uno de los anexos, se rectificará el error antes expuesto y se incluirán los cinco cánones del apartado IV.C del informe provisional señalando las anomalías antes referidas.



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. document: tYMW tGmi xoes tJod prmw vA7Y vN8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR
APROVECHAMIENTOS DEMANIALES (QD)
SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003
EJERCICIO 2021**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES
POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES (QD). SUBCONCENTO
ECONÓMICO DE INGRESO 55003.**

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe	pág. 3
II. Legislación aplicable.....	pág. 3
III. Alcance.....	pág. 4
IV. Análisis realizados y resultados obtenidos.....	pág. 4
V. Alegaciones al informe provisional.....	pág. 8
VI. Conclusiones.....	pág. 10
VII. Recomendaciones.....	pág. 11

Anexo 1. Alegaciones presentadas por los Servicios de Proyectos Urbanos y Patrimonio

Abreviaturas

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

SIT: Sistema de Información Tributaria

PIAE: Plataforma Integrada de Administración Electrónica

OAM: Organismo Autónomo Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES
POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES (QD). SUBCONCENTO
ECONÓMICO DE INGRESO 55003**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, prevé la realización de un control financiero, entre otros, sobre los cánones de las concesiones por aprovechamientos demaniales (QD) que se imputan al subconcepto económico de ingreso 55003.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos.

El informe se estructura en siete apartados. El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo, a la legislación aplicable en la materia. El tercero, al alcance. El cuarto, a los análisis realizados y los resultados obtenidos. El quinto, a las alegaciones presentadas al informe provisional. El sexto y séptimo, respectivamente, a conclusiones y recomendaciones.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

C) Pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



III. ALCANCE

El alcance de los análisis que a continuación se realizan se limita a aquéllos cánones/rentas de los que se tiene constancia en el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General.

IV. ANÁLISIS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Se ha analizado la situación de cada uno de los cánones/rentas con arreglo a la documentación que consta en el Servicio Fiscal de Ingresos. También se han incluido en los análisis las rentas del arrendamiento de “La Lanera” y del inmueble donde se ubica el Restaurante Palau Alameda, que se imputan al subconcepto económico de ingreso 54100 (renta fincas urbanas).

Los análisis reflejan la situación de cada uno de los cánones y rentas a fecha 17 de septiembre de 2021, mediante consulta en las aplicaciones SIEM, SIT y PIAE.

Como ya se ha dicho, el objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen liquidaciones pendientes de aprobar, liquidaciones aprobadas pendientes de notificar y liquidaciones pendientes de pago.

Los resultados se han agrupado en dos apartados. El primero recoge las incidencias detectadas en cada uno de los casos analizados. El segundo incluye aquellos supuestos en que no se han detectado incidencias.

A) CÁNONES/RENTAS CON INCIDENCIAS

A.1) Servicio de Proyectos Urbanos

A.1.1) Bioparc

Adjudicataria: Rain Forest Valencia, S.A., A83110197

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: 1% de los ingresos en base a las declaraciones del IVA.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación del canon de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



La última liquidación aprobada y abonada corresponde al ejercicio 2019 (QD 2020 12 60 5, 131.187,90€).

A.2 Servicio de Patrimonio

A.2.1) Balneario la Alameda (antigua casa-asilo de la lactancia):

Adjudicataria: Balneario la Alameda 2016, S.L., B98855273

Modalidad de Pago: Anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

La cláusula 3ª del Pliego Administrativo dispone que el canon se satisfaga anualmente, ingresando el concesionario la totalidad del importe en el primer trimestre de cada año natural.

Tampoco consta la aprobación de las liquidaciones de los ejercicios 2017 a 2020 por importe cada una de ellas de 5.420,00€, por los compromisos asumidos por la empresa cesionaria del contrato respecto de los cánones adeudados de 2012 a 2015, según el apartado segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2016.

b) Liquidaciones pendiente de cobro:

Los cánones de 2017 (QD 2019 53 340 3, por importe de 77.776,58€) y 2018 (QD 2020 53 70 0, por importe de 78.632,12€) constan en la aplicación SIT en situación "Ejecutiva Pendiente Notificado".

Asimismo, constan pendientes de cobro las liquidaciones a nombre de la empresa cedente, Mibor Urbana, S.L., correspondientes a los cánones de 2013 (QD 2014 53 10 2, de importe 75.225,00€), 2014 (QD 2014 53 50 3 de importe 77.325,00€) y 2015 (QD 2015 53 60 5 de importe 76.551,75€). El primero, según SIT, en situación de "Ejecutiva Suspendida Cautelar", y los otros en situación de "Ejecutiva Pendiente Notificado".

c) Liquidaciones pendientes de notificación:

No consta la notificación del canon complementario de 2013 (QD 2014 53 100 3 de importe 1.950,00€), que fue aprobado el 05/02/2015.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



d) Otras incidencias

No consta la incautación de la fianza prestada por Mibor Urbana, S.L. Tampoco consta constituida la garantía definitiva por importe de 89.250,30 por parte de la empresa cesionaria.

A.2.2) Parque de Cabecera, concesión bar, aseos públicos y alquiler barcas de remo:

Adjudicatario: Emiliano García, S.A. (Bar- Aseos y Alquiler de Barcas) A96196621

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de los cánones correspondiente a los períodos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

El artículo 4º del Pliego Administrativo establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se producirá el día primero de cada año natural.

b) Liquidaciones pendientes de cobro:

Corresponden a la anterior adjudicataria (COMISTOL, S.L., B97254320), hallándose en situación de "Ejecutiva Pendiente Notificado" desde el 21-5-2015 las siguientes liquidaciones: canon 2009-2010, QD 2009 24 30 6 de importe 11.971,77€, canon 2010-2011, QD 2010 24 70 0 de importe 12.091,49€, canon 2011-2012, QD 2012 24 310 4 de importe 12.705,86€ y canon 2012-2013, QD 2013 24 430 4 de importe 10.983,03€.

A.2.3) Concesión administrativa ocupación de parcela en la calle Eduardo Soler y Pérez para instalación equipamiento religioso:

Adjudicatario: Arzobispado de Valencia, R4600005E

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: no sujeto a revisión.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación del canon de 2021.

El artículo 20 del Pliego de condiciones Técnicas establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se emitirá y se ingresará en los tres primeros meses de cada anualidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



b) Liquidaciones pendientes de cobro:

El canon de 2020, QD 2020 53 210 1, de importe 3.172,58€, figura en la aplicación SIT en situación “Ejecutiva Pendiente no Emitido” desde el 20-04-2021.

A.2.4) Restaurante Palau Alameda, arrendamiento del inmueble propiedad municipal sito en la calle Arquitecto Mora, 2-Paseo de la Alameda, 21:

Adjudicatario: Music Resort, S.L., B98532146

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de las rentas de los ejercicios 2020 y 2021 (subconcepto 54100 “Rentas Fincas Urbanas”), así como las liquidaciones del IBI que se les ha de repercutir por los mismos periodos.

El artículo 4º del Pliego Administrativo establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se producirá en el primer trimestre de cada año natural.

A.2.5) Hotel Westin, arrendamiento del inmueble de propiedad municipal conocido como “La Lanera”:

Adjudicatario: Hotel la Alameda Valencia, S.L.; B62660253

Modalidad de canon: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de las rentas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 (subconcepto 54100 “Rentas Fincas Urbanas”), así como las liquidaciones del IBI que se les ha de repercutir por los mismos periodos.

La cláusula décimo tercera del Pliego de condiciones Técnicas establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el canon deberá satisfacerse en el primer trimestre de cada año natural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A.2.6) Instalaciones y servicios del quiosco-bar sito en el tramo IV-V del Jardín del Turia.

Adjudicatario: Herminia Llorca Garrido, 22.611.999D

Modalidad de canon: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación del canon del período 15/09/2019 al 14/09/2020.

B) CÁNONES/RENTAS SIN INCIDENCIAS

B.1) Servicio de Patrimonio

B.1.1) Solar de l'Almoina:

Adjudicatario: Arzobispado de Valencia, R4600005E, Q4600005E

Modalidad de canon: anual

Cálculo del canon: no sujeto a revisión.

El último pago refiere al canon del ejercicio 2018 ingresado el 31-12-2018 mediante mandamiento P2018/107953 de importe 6,01€.

Desde la aprobación del Convenio Urbanístico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Arzobispado de Valencia en fecha 25-10-2018, ambas partes renunciaron al pago anual del canon simbólico de 6€ girado por la constitución de un derecho de superficie sobre diversas parcelas que venía abonando el Arzobispado y compensado con un canon anual y de igual importe a pagar por la Corporación por el derecho de superficie del solar de l'Almoina.

V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

Se han presentado alegaciones por los Servicios de Proyectos Urbanos y Patrimonio.

Servicio de Proyectos Urbanos. Las alegaciones presentadas no desvirtúan el contenido del informe provisional. Manifiestan que se ha requerido a la empresa concesionaria para que aporte la documentación necesaria para liquidar el canon de 2020. La empresa adjudicataria ha alegado que no procede la tramitación ordinaria del canon de 2020 ya que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



debe quedar enmarcada dentro del ámbito general del expediente sobre reequilibrio patrimonial tramitado por el Ayuntamiento, que ha reconocido el desequilibrio patrimonial sufrido por RAIN FOREST VALENCIA, S.A. a causa de la pandemia del COVID-19, de forma que se están analizando las modificaciones correspondientes a las condiciones económicas de explotación de la concesión, entre las que se incluyen las relativas a la condonación del canon. Con independencia de ello se ha reiterado la solicitud de información para calcular el canon.

Servicio de Patrimonio. Las alegaciones presentadas no desvirtúan el contenido del informe provisional. Manifiestan que la liquidación de los cánones está en trámite. En cuanto a los cánones de 2020 señalan que las liquidaciones están paralizadas en tanto finaliza el trámite del expediente O-05301-2020-21, sobre concreción de medidas para el ajuste del cobro de los conceptos de que se trata durante el período de medidas especiales por el COVID-19, según dispuso de forma genérica el acuerdo plenario de fecha 26/03/2020.

En cuanto a las liquidaciones pendientes de cobro alegan que su gestión no corresponde al Servicio de Patrimonio. Ciertamente la gestión en período ejecutivo de cobro se realiza por otro Servicio, el GER. La determinación de las liquidaciones pendientes de pago en el informe provisional obedece a que si el Servicio gestor del contrato desconoce el impago del canon no estará en condiciones de reaccionar y ejercitar las acciones que los pliegos de condiciones y la legislación aplicable permitan al Ayuntamiento ante tal incumplimiento (imposición de sanciones, resolución del contrato etc.).

El Servicio de Patrimonio manifiesta también que ha procedido a subsanar el error de no haber registrado en SIEM la notificación de una liquidación.

Además el Servicio de Patrimonio facilita la siguiente información:

- Instalaciones y servicios del quiosco-bar sito en el tramo III del Jardín del Turia. Cerrado y sin actividad desde 2018, se ha adscrito al OAM de Parques y Jardines por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17/04/2020.

- Instalaciones y servicios del quiosco-bar sito en el tramo IV_V del Jardín del Turia. Abierto al público y adscrito al OAM de Parques y Jardines por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17/04/2020. La liquidación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



del período 15/09/2019 al 14/09/2020 está paralizada tramitándose en el expediente O-05301-2020-21 referido anteriormente, de manera que se incluye en el informe definitivo con la incidencia de que está pendiente de aprobación.

- Quioscos-bar ubicados en el parque Oeste (Quioscos A y B). Cerrados y sin actividad a la espera de convocar concurso.
- Quiosco-Bar Jardines del Real “La Explanada” (junto templete San Fiacre). Cerrado y sin actividad. Pendiente de ejecución de obras previa a convocar concurso.
- Quiosco-bar Parque de la Rambleta. Cerrado y sin actividad a la espera de convocar concurso.
- Quiosco-Bar Jardines del Real (La Puerta- San Pío V). Cerrado y sin actividad a la espera de convocar concurso.

Por otra parte, la Fundación Deportiva Municipal informa que la explotación del quiosco-bar del parque de Benicalap se gestiona por dicho organismo autónomo desde enero de 2015.

VII. CONCLUSIONES

Se observa un retraso generalizado en la aprobación de los cánones de concesiones de aprovechamientos demaniales de los últimos ejercicios: en casi todos los casos está pendiente de aprobar el canon de 2020 y en algunos casos los cánones de 2019 y/o 2020, según se detalla en el apartado IV del presente informe. En cuanto a los cánones pendientes de aprobar del ejercicio 2020 tanto el Servicio de Proyectos Urbanos como el Servicio de Patrimonio informan de la tramitación de sendos expedientes sobre restablecimiento del equilibrio económico del contrato como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

Asimismo se ha detectado en algún caso la falta de registro en SIEM de la fecha de notificación de la liquidación así como la existencia de liquidaciones pendientes de pago por el concesionario.

Se considera que la notificación y el pago del canon son dos cuestiones capitales que competen a los propios Servicios gestores del contrato. Su importancia radica en que si la liquidación no se notifica el contratista no podrá satisfacer el canon. Si se notifica pero no se registra en SIEM, no podrá perseguirse su cobro en período ejecutivo en caso de impago. Y si el Servicio gestor del contrato desconoce el impago del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



canon no estar  en condiciones de reaccionar y ejercitar las acciones que los pliegos de condiciones y la legislaci3n aplicable permitan al Ayuntamiento ante tal incumplimiento (imposici3n de sanciones, resoluci3n del contrato, etc.).

VIII. RECOMENDACIONES

Se formulan dos recomendaciones:

Primera.- La finalizaci3n a la mayor brevedad posible de los procedimientos abiertos para la determinaci3n y aprobaci3n de los c nones concesionales.

Segunda.- Se recuerda a los Servicios gestores de los contratos que corresponde a ellos gestionar la notificaci3n de las liquidaciones de los c nones, verificar su pr ctica y registrarla en el aplicativo SIEM. Asimismo los Servicios gestores deber an verificar el pago de los c nones mediante consulta en la aplicaci3n SIT por cuanto de otro modo no ser a posible aplicar las medidas previstas en los pliegos y la legislaci3n aplicable en caso de impago o demora en el pago.

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N�m. s�rie cert
CAP SECCI3 - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	02/12/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	02/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	02/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL D'INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES
DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES (QD)
SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003**

**ANEXO 1
ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS SERVICIOS DE
PROYECTOS URBANOS Y PATRIMONIO**



E-04501-2021-20
E-03201-2021-3

Informe.-

En contestación a lo solicitado por el Servicio de Fiscal Ingresos, sobre los cánones de las concesiones por aprovechamientos demaniales (QD), se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Mediante acuerdos de fechas 30 de noviembre de 2001 y 28 de marzo de 2003, el Ayuntamiento en Pleno acuerda adjudicar a la mercantil "RAIN FOREST VALÈNCIA, S. A.", la concesión administrativa para la redacción del proyecto y la realización de las obras de construcción de un Parque de Atracciones, un Bioparque, un aparcamiento y servicios Anejos en el Parque de Cabecera (BIOPARC), así como la posterior explotación, mantenimiento, renovación y conservación de dichas instalaciones.

SEGUNDO.- En el mencionado acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2001 se acordó asimismo, que el canon anual a satisfacer por el concesionario sería del uno por ciento de los denominados en la oferta "ingresos por taquilla", entendiéndose como tales, conforme al Pliego de Condiciones, la totalidad de los obtenidos de la explotación de todos los elementos objeto de la concesión.

Presentado por la sociedad adjudicataria recurso de reposición contra dicho acuerdo municipal en lo relativo al canon a satisfacer por la misma, el Pleno del Ayuntamiento desestimó el mencionado recurso mediante acuerdo de fecha 28 de marzo de 2003, aclarando que el citado canon será el uno por ciento de los ingresos obtenidos, ingresos que serán determinados en base a las declaraciones que la sociedad concesionaria realice a Hacienda a efectos del Impuesto del Valor Añadido.

TERCERO.- Por Resolución SR-1761, de 6 de octubre de 2020 dictada por el Concejal de Hacienda, se aprueba por el concepto de canon por aprovechamiento demanial correspondiente al año 2019 por importe de 131.187,90 € a favor de Rain Forest Valencia, S.A.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PROJECTES URBANS	MARIA PAZ CURSA ESTEVE	19/11/2021	ACCVCA-120	7274298951777221545 735587828837927809
CAP DE SERVICI - SERV. DE PROJECTES URBANS	GEMA MESEGUER CARRASCOSA	19/11/2021	ACCVCA-120	96791168734163296467 260667751113924155



CUARTO.- Al objeto de tramitar el cobro del canon explotación BIOPARC para el año 2020 se abre en este Servicio de Proyectos Urbanos, el expediente 03201/2021/3. Con fecha 16 de febrero de 2021 se remite oficio, por el que se requiere a la empresa concesionaria Rain Forest Valencia, S.A para que aporte la documentación necesaria al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2003, en el que se acordaba que el canon a abonar al Ayuntamiento será el uno por ciento de los ingresos obtenidos, ingresos que serán determinados en base a las declaraciones que la sociedad concesionaria realice a Hacienda a efectos del Impuesto sobre el valor añadido, del año 2020. Dicha notificación fue recibida en fecha 18 de febrero de 2021.

QUINTO.-En contestación a dicho requerimiento se recibe escrito de la concesionaria en fecha 1.03.2021, por el que alega que no procede la tramitación ordinaria del canon 2020 dado que su solicitud ha de quedar enmarcada dentro del ámbito general del expediente administrativo presentado por esta entidad sobre reequilibrio patrimonial y tramitado actualmente por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que ha reconocido el desequilibrio patrimonial sufrido por RAIN FOREST VALENCIA, S.A., a causa de la pandemia del COVID 19, de forma que se están analizando las modificaciones correspondientes de las condiciones económicas de explotación de la concesión, entre las que se incluyen las relativas a la condonación del canon a que se refiere su comunicación.

SEXTO.-Con independencia de la tramitación de expediente por desequilibrio económico ocasionado por el Covid-19; en fecha 5.03.2021 se le reitera el oficio remitido el 16.02.2021 para que aporte la documentación necesaria al objeto de calcular el canon correspondiente al ejercicio 2020 a abonar al Ayuntamiento. Recibiendo la notificación el 8.03.2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PROJECTES URBANS	MARIA PAZ CURSA ESTEVE	19/11/2021	ACCVCA-120	7274298951777221545 735587828837927809
CAP DE SERVICI - SERV. DE PROJECTES URBANS	GEMA MESEGUER CARRASCOSA	19/11/2021	ACCVCA-120	96791168734163296467 260667751113924155



SÉPTIMO.- A la vista de que la concesionaria Rain Forest Valencia, S.A sigue sin aportar la información necesaria para el cálculo del canon a ingresar por dicha empresa, por los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2020; en fecha 8.11.2021 se le reiteran los oficios remitidos los días 16 de febrero de 2021 y 5 de marzo de 2021, vistos por Comparecencia en Sede Electrónica los días 18 de febrero de 2021 y 8 de marzo de 2021 respectivamente, a la empresa RAIN FOREST VALENCIA, S.A., adjudicataria de la concesión administrativa para la realización de las obras de construcción y su posterior explotación mantenimiento, renovación y conservación de las instalaciones de un Parque de Atracciones, un Bioparque, un aparcamiento y sus servicios anejos en el Parque de Cabecera, para que aporte la documentación necesaria para determinar el importe a abonar al Ayuntamiento el canon del año 2020.

Desde este Servicio de Proyectos Urbanos cabe señalar que, actualmente, se está a la espera de que se aporte la documentación correspondiente a los ingresos obtenidos para el cálculo del canon por aprovechamiento demanial y la correspondiente liquidación definitiva del canon del ejercicio 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PROJECTES URBANS	MARIA PAZ CURSA ESTEVE	19/11/2021	ACCVCA-120	7274298951777221545 735587828837927809
CAP DE SERVICI - SERV. DE PROJECTES URBANS	GEMA MESEGUER CARRASCOSA	19/11/2021	ACCVCA-120	96791168734163296467 260667751113924155



ALEGACIONES AL APARTADO “CÁNONES/RENTAS CON INCIDENCIAS“ DEL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES (QD) SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003 EJERCICIO 2021

A) CÁNONES/RENTAS CON INCIDENCIAS

...//...

A.2 Servicio de Patrimonio

A.2.1) Balneario la Alameda (antigua casa-asilo de la lactancia): Adjudicataria: Balneario la Alameda 2016, S.L., B98855273

Modalidad de Pago: Anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de los cánones de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

La cláusula 3ª del Pliego Administrativo dispone que el canon se satisfaga anualmente, ingresando el concesionario la totalidad del importe en el primer trimestre de cada año natural.

Tampoco consta la aprobación de las liquidaciones de los ejercicios 2017 a 2020 por importe cada una de ellas de 5.420,00€, por los compromisos asumidos por la empresa cesionaria del contrato respecto de los cánones adeudados de 2012 a 2015, según el apartado segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2016.

ALEGACIONES:

- Respecto al canon de 2019, se ha dado trámite de audiencia a la mercantil, sin que haya presentado alegaciones, por lo que se va a proceder a elaborar la resolución para liquidar el canon.
- Respecto al canon de 2020, la liquidación está paralizada, en tanto finaliza el trámite del expediente O-05301-2020-21, en el que se va a elevar a acuerdo de la Junta de Gobierno Local la concreción de las medidas propuestas por la Delegación de Patrimonio Municipal para el ajuste del cobro de los conceptos de que se trata durante el período de medidas especiales por el Covid-19, según dispuso de forma genérica el acuerdo plenario de fecha 26/3/2020.
- En cuanto al canon de 2021, consta abierto expediente 05301-2021-421, pendiente de dar trámite de audiencia a la mercantil interesada, con el importe de la liquidación.
- En cuanto a la aprobación de las liquidaciones de los ejercicios 2017 a 2020, se comunica que se encuentran iniciadas las actuaciones para proceder a su tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	12/11/2021	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	12/11/2021	ACCVCA-120	78003789294659742232 648427198704652919
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	15/11/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



b) Liquidaciones pendiente de cobro:

Los cánones de 2017 (QD 2019 53 340 3, por importe de 77.776,58€) y 2018 (QD 2020 53 70 0) , por importe de 78.632,12€) constan en la aplicación SIT en situación “Ejecutiva Pendiente Notificado”.

Asimismo, constan pendientes de cobro las liquidaciones a nombre de la empresa cedente, Mibor Urbana, S.L., correspondientes a los cánones de 2013 (QD 2014 53 10 2, de importe 75.225,00€), 2014 (QD 2014 53 50 3 de importe 77.325,00€) y 2015 (QD 2015 53 60 5 de importe 76.551,75€). El primero, según SIT, en situación de “Ejecutiva Suspendida Cautelar”, y los otros en situación de “Ejecutiva Pendiente Notificado”.

ALEGACIÓN: La gestión de las liquidaciones en periodo ejecutivo de cobro no corresponde a este Servicio de Patrimonio.

c) Liquidaciones pendientes de notificación:

No consta la notificación del canon complementario de 2013 (QD 2014 53 100 3 de importe 1.950,00€), que fue aprobado el 05/02/2015.

ALEGACIÓN: La notificación del canon se había practicado. Consta en el expediente acuse de recibo de fecha 13 de agosto de 2015, que no había sido registrado en SIEM. Se ha procedido a subsanar el error.

d) Otras incidencias:

No consta la incautación de la fianza prestada por Mibor Urbana, S.L.

Tampoco consta constituida la garantía definitiva por importe de 89.250,30 por parte de la empresa cesionaria.

ALEGACIONES:

- Según documentación obrante en este Servicio de Patrimonio, consta que por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (Ref. E. H4980/2013/500311) se procedió a requerir a la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana, avalista de la mercantil Mibor Urbana S.L. el pago de 89.250.30 €, en concepto de pago parcial dela deuda de los cánones por aprovechamiento del Balneario de la Alameda de los años 2012 a 2015.
- En cuanto a la garantía definitiva pendiente de constituir por parte de la empresa cesionaria y dado que se encuentra pendiente conocer el estado de lo anterior (pagos realizados y pagos pendientes), por el Servicio de Patrimonio se va a proceder a solicitar informe al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, previamente a realizar actuación alguna.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	12/11/2021	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	12/11/2021	ACCVCA-120	78003789294659742232 648427198704652919
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	15/11/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



A.2.2) Parque de Cabecera, concesión bar, aseos públicos y alquiler barcas de remo:

Adjudicatario: Emiliano García, S.A. (Bar- Aseos y Alquiler de Barcas) A96196621

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de los cánones correspondiente a los períodos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

El artículo 4º del Pliego Administrativo establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se producirá el día primero de cada año natural.

ALEGACIONES:

- La liquidación del período 2018-2019 se halla en trámite de resolución, tras haberse dado audiencia previa del importe resultante de la revisión, en el expediente con número 05301-2019-5.
- La liquidación correspondiente al siguiente período pendiente (2019-2020) está paralizada, en tanto finaliza el trámite del expediente O-05301-2020-21, en el que se va a elevar a acuerdo de la Junta de Gobierno Local las concreción de las medidas propuestas por la Delegación de Patrimonio Municipal para el ajuste del cobro de los conceptos de que se trata durante el período de medidas especiales por el Covid-19, según dispuso de forma genérica el acuerdo plenario de fecha 26/3/2020. Está en trámite la Propuesta de acuerdo 1, que se remitirá para su fiscalización y aprobación una vez se hayan realizado los cálculos para todos los negocios jurídicos afectados.

b) Liquidaciones pendientes de cobro:

Corresponden a la anterior adjudicataria (COMISTOL, S.L., B97254320), hallándose en situación de "Ejecutiva Pendiente Notificado" desde el 21-5-2015 las siguientes liquidaciones: canon 2009-2010, QD 2009 24 30 6 de importe 11.971,77€, canon 2010-2011, QD 2010 24 70 0 de importe 12.091,49€, canon 2011-2012, QD 2012 24 310 4 de importe 12.705,86€ y canon 2012-2013, QD 2013 24 430 4 de importe 10.983,03€.

ALEGACIÓN: La gestión de las liquidaciones en periodo ejecutivo de cobro no corresponde a este Servicio de Patrimonio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	12/11/2021	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	12/11/2021	ACCVCA-120	78003789294659742232 648427198704652919
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	15/11/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



A.2.3) Concesión administrativa ocupación de parcela en la calle Eduardo Soler y Pérez para instalación equipamiento religioso: Adjudicatario: Arzobispado de Valencia, R4600005E

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: no sujeto a revisión.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación del canon de 2021.

El artículo 20 del Pliego de condiciones Técnicas establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se emitirá y se ingresará en los tres primeros meses de cada anualidad.

ALEGACIÓN: Figura ya en trámite de audiencia del canon y revisión de la fianza correspondientes al ejercicio 2021, en el expediente número 05301-2021-376. Se hace constar que se ha venido liquidando hasta ahora de forma conjunta el canon y la fianza establecidas, coincidiendo con el momento en el que se puede calcular la variación del importe por revisión de fianza, ya que se calcula aplicando la variación registrada del IPC, entre septiembre del año precedente al de la liquidación y septiembre del ejercicio que se revisa.

b) Liquidaciones pendientes de cobro:

El canon de 2020, QD 2020 53 210 1, de importe 3.172,58€, figura en la aplicación SIT en situación “Ejecutiva Pendiente no Emitido” desde el 20-04-2021.

ALEGACIÓN: La gestión de las liquidaciones en periodo ejecutivo de cobro no corresponde a este Servicio de Patrimonio.

A.2.4) Restaurante Palau Alameda, arrendamiento del inmueble propiedad municipal sito en la calle Arquitecto Mora, 2-Paseo de la Alameda, 21: Adjudicatario: Music Resort, S.L., B98532146.

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de las rentas de los ejercicios 2020 y 2021 (subconcepto 54100 “Rentas Fincas Urbanas”), así como las liquidaciones del IBI que se les ha de repercutir por los mismos periodos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	12/11/2021	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	12/11/2021	ACCVCA-120	78003789294659742232 648427198704652919
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	15/11/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



El artículo 4º del Pliego Administrativo establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se producirá en el primer trimestre de cada año natural.

ALEGACIONES:

- La renta de 2020 está en trámite en el expediente 05301-2020-137. Previo requerimiento, el adjudicatario ha aportado escrito justificando cierre temporal por COVID.
- La liquidación correspondiente al siguiente período pendiente (2019-2020) está paralizada, en tanto finaliza el trámite del expediente O-05301-2020-21, en el que se va a elevar a acuerdo de la Junta de Gobierno Local las concreción de las medidas propuestas por la Delegación de Patrimonio Municipal para el ajuste del cobro de los conceptos de que se trata durante el período de medidas especiales por el Covid-19, según dispuso de forma genérica el acuerdo plenario de fecha 26/3/2020. Está en trámite la Propuesta de acuerdo 1, que se remitirá para su fiscalización y aprobación una vez se hayan realizado los cálculos para todos los negocios jurídicos afectados.
- La renta de 2021 se tramita en el expediente 05301-2020-411, pendiente de calcular importe liquidación y dar trámite audiencia al interesado.
- La repercusión de los IBI 2020 y 2021, se tramita en los expedientes 05301-2021-412 y 05301-2021-413 respectivamente. En ambos expedientes se ha solicitado informe al GER sobre el importe de la cuota líquida del impuesto para proceder a liquidarlos.

A.2.5) Hotel Westin, arrendamiento del inmueble de propiedad municipal conocido como “La Lanera”: Adjudicatario: Hotel la Alameda Valencia, S.L.; B62660253.

Modalidad de canon: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC.

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de las rentas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 (subconcepto 54100 “Rentas Fincas Urbanas”), así como las liquidaciones del IBI que se les ha de repercutir por los mismos periodos.

La cláusula décimo tercera del Pliego de condiciones Técnicas establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el canon deberá satisfacerse en el primer trimestre de cada año natural.

ALEGACIONES:

- La renta de 2020 está en trámite en el expediente 05301-2020-136. Previo requerimiento, el adjudicatario ha aportado escrito justificando cierre temporal por COVID.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	12/11/2021	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	12/11/2021	ACCVCA-120	78003789294659742232 648427198704652919
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	15/11/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



- La liquidación correspondiente al siguiente período pendiente (2019-2020) está paralizada, en tanto finaliza el trámite del expediente O-05301-2020-21, en el que se va a elevar a acuerdo de la Junta de Gobierno Local las concreción de las medidas propuestas por la Delegación de Patrimonio Municipal para el ajuste del cobro de los conceptos de que se trata durante el período de medidas especiales por el Covid-19, según dispuso de forma genérica el acuerdo plenario de fecha 26/3/2020. Está en trámite la Propuesta de acuerdo 1, que se remitirá para su fiscalización y aprobación una vez se hayan realizado los cálculos para todos los negocios jurídicos afectados.
- La renta de 2021 se tramita en el expediente 05301-2020-416, pendiente de calcular importe liquidación y dar trámite audiencia
- La repercusión de los IBI 2020 y 2021, se tramita en los expedientes 05301-2021-417 y 05301-2021-418 respectivamente. En ambos expedientes se ha solicitado informe al GER sobre el importe de la cuota líquida del impuesto para proceder a liquidarlos.

C) CÁNONES/RENTAS DE LAS QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

De los siguientes cánones se solicita información sobre su situación actual acompañando, en su caso, la documentación pertinente (pliegos administrativos, acuerdos de adjudicación, formalización del contrato, etc.):

C.1) Servicio de Patrimonio

C.1.1) Instalaciones y servicios del quiosco-bar sito en el tramo III del Jardín del Turia.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del periodo 15/09/2017 a 14/09/2018 (QD 2018 24 430 4), abonada el 07/01/2019 por importe de 7.951,61€).

Por el Servicio de Patrimonio se informó en noviembre de 2018 que el adjudicatario renunciaba a la explotación y que el quiosco estaba cerrado y sin actividad. Y que, dadas las múltiples deficiencias del quiosco, se iba a encargar la redacción de un proyecto de rehabilitación integral.

ALEGACIÓN: El quiosco, cerrado y sin actividad desde 2018, se ha adscrito al OAM de Parques y jardines por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/4/2020. Se adjunta el referido acuerdo.

C.1.2) Instalaciones y servicios del quiosco-bar sito en el tramo IV-V del Jardín del Turia.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del periodo 15/09/2018 al 14/09/2019).

Por el Servicio de Patrimonio se informó en noviembre de 2018 que el adjudicatario renunciaba a la explotación y que el quiosco estaba cerrado y sin actividad. Y que, dadas las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	12/11/2021	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	12/11/2021	ACCVCA-120	78003789294659742232 648427198704652919
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	15/11/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



múltiples deficiencias del quiosco, se iba a encargar la redacción de un proyecto de rehabilitación integral.

ALEGACIONES:

- El quiosco, que está abierto al público, se ha adscrito al OAMPJ, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/4/2020.
- La liquidación correspondiente al siguiente período pendiente (15/09/2019-15/09/2019-2020) está paralizada, en tanto finaliza el trámite del expediente O-05301-2020-21, en el que se va a elevar a acuerdo de la Junta de Gobierno Local las concreción de las medidas propuestas por la Delegación de Patrimonio Municipal para el ajuste del cobro de los conceptos de que se trata durante el período de medidas especiales por el Covid-19, según dispuso de forma genérica el acuerdo plenario de fecha 26/3/2020. Está en trámite la Propuesta de acuerdo 1, que se remitirá para su fiscalización y aprobación una vez se hayan realizado los cálculos para todos los negocios jurídicos afectados.

C.1.3) Quiosco-Bar ubicado en el parque Oeste (Quioscos A) arrendamiento del servicio.

La última liquidación aprobada corresponde al canon correspondiente al periodo 27/05/2017 al 30/07/2017(QD 2018 24 20 4), abonado el 06-04-2018 por importe de 635,70€.

Por el Servicio de Patrimonio se informó en noviembre de 2018 que se estaba ultimando la redacción de los pliegos para convocar nuevo concurso.

ALEGACIÓN: El quiosco permanece cerrado y sin actividad, a la espera de convocar el concurso oportuno, con sujeción a los pliegos genéricos que se están preparando.

C.1.4) Quiosco-Bar ubicado en el parque Oeste (Quioscos B) arrendamiento del servicio.

La última liquidación aprobada corresponde al canon del ejercicio 2010-2011 (QD 2011 24 450 1, abonada el 05-12-2011 por importe de 2.059,47€).

Por el Servicio de Patrimonio se informó en noviembre de 2018 que se estaba ultimando la redacción de los pliegos para convocar nuevo concurso.

ALEGACIÓN: El quiosco permanece cerrado y sin actividad, a la espera de convocar el concurso oportuno, con sujeción a los pliegos genéricos que se están preparando.

C.1.5) Quiosco-Bar Jardines del Real “La Explanada” (junto templete San Fiacre):

La última liquidación aprobada refiere al canon de 2015-2016 (QD 2015 24 320 6, abonada el 23-12-2015 de importe 12.257,26€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	12/11/2021	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	12/11/2021	ACCVCA-120	78003789294659742232 648427198704652919
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	15/11/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



ALEGACIÓN: El quiosco permanece cerrado y sin actividad; previamente a la convocatoria de concurso para la adjudicación, se deben finalizar las obras de instalación de acometida propia de suministro eléctrico, que se hallan en fase de estudio/presupuesto de coste, no disponiendo la delegación de crédito adecuado para este gasto de inversión durante los últimos ejercicios.

Una vez realizadas las obras, se convocará el concurso oportuno, con sujeción a los pliegos genéricos.

C.1.6) Quiosco-bar Parque de la Rambleta.

El último canon refiere al ejercicio 2005-2006 que fue ingresado mediante mandamientos de ingreso extrapresupuestario E2005/39456 de importe 773,93€ y presupuestario P2005/39455 de importe 4.837,06€, ambos con fecha 02-09-2005.

Por el Servicio de Patrimonio se informó en noviembre de 2018 que se estaba ultimando la redacción de los pliegos para convocar nuevo concurso.

ALEGACIÓN: El quiosco permanece cerrado y sin actividad, a la espera de convocar el concurso oportuno, con sujeción a los pliegos genéricos que se están preparando.

C.1.7) Quiosco-Bar Jardines del Real (La Puerta- San Pío V):

La última liquidación aprobada refiere al canon de 2013-2014 (QD 2013 24 370 2, abonada el 06-09-2013 por importe 8.469,43€).

ALEGACIÓN: La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el 20 de junio de 2014 la resolución del contrato por mutuo acuerdo. Desde entonces, el quiosco permanece cerrado y sin actividad, a la espera de convocar el concurso oportuno, con sujeción a los pliegos genéricos que se están preparando. No se ha manifestado interés por gestionarlo por ninguna empresa o particular, debido probablemente a sus características (dimensiones y emplazamiento).

Es cuanto cabe informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	12/11/2021	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	12/11/2021	ACCVCA-120	78003789294659742232 648427198704652919
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	15/11/2021	ACCVCA-120	13709194830206904777 9906355813204327464



Id. document: 4JOK ewpv WCEQ lw5X qpPN K5tU kJQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS
CÁNONES DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES
PATRIMONIALES (AO). SUBCONCENTO ECONÓMICO DE
INGRESO 55500
EJERCICIO 2021**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES
DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES (AO).
SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500**

ÍNDICE

I. Introducció. Objecte i estructura del informe	pág. 3
II. Legislació aplicable.....	pág. 4
III. Alcance.....	pág. 4
IV. Anàlisis realitzats.....	pág. 4
V. Alegacions al informe provisional.....	pág. 5
VI. Resultats obtinguts.....	pág. 5
VII. Conclusió.....	pág. 8
VIII. Recomanacions.....	pág. 9

Anexo I. Alegacions presentades per los Serveis gestores

ABREVIATURAS:

SIEM: Sistema de Informació Econòmica Municipal

SIT: Sistema de Informació Tributaria

PIAE: Plataforma Integral de Administració Electrónica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES (AO). SUBCONCENTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, prevé la realización de un control financiero sobre los cánones de las concesiones por el aprovechamiento de los bienes patrimoniales (AO) que se imputan al subconcepto económico de ingreso 55500.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos.

El informe se estructura en ocho apartados.

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo, a la legislación aplicable en la materia. El tercero, al alcance del informe. El cuarto, a los análisis realizados. El quinto se dedica a las alegaciones presentadas. El sexto, a los resultados obtenidos. Y el séptimo y octavo a conclusiones y recomendaciones, respectivamente.

Del informe provisional se dio traslado a los Servicios afectados al objeto de que, en su caso, formularan las alegaciones que estimaran procedentes. Las alegaciones presentadas se recogen en el Anexo I.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



II. LEGISLACIÓ APLICABLE

- A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- C) Pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada contrato y/o autorizaciones concedidas para la explotación del bien.

III. ALCANCE

El alcance de los análisis que a continuación se realizan se limita a aquéllos cánones de los que se tiene constancia en el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General.

IV. ANÁLISIS REALIZADOS

Se ha analizado la situación de cada uno de los cánones/rentas con arreglo a la documentación que consta en el Servicio Fiscal de Ingresos.

Los análisis reflejan la situación de cada uno de los cánones y rentas a fecha 14 de junio de 2021, mediante consulta en las aplicaciones SIEM, SIT y PIAE.

Como ya se ha dicho, el objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen liquidaciones pendientes de aprobar, liquidaciones aprobadas pendientes de notificar y liquidaciones pendientes de pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

Se han presentado las siguientes alegaciones:

- A) Servicio de La Devesa-Albufera. Se acepta la alegación formulada por cuanto no procede aprobar más cánones en virtud de lo dispuesto en el Decreto 35/2013 del Consell, por el que se regula el aprovechamiento sostenible de la pesca de la anguila europea.
- B) Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire. Manifiesta desconocer tanto si se ha efectuado la notificación como el pago de la liquidación.
- C) Servicio de Acción Cultural. Confirma las incidencias detectadas en el informe provisional.
- D) Servicio de Cementerios. Confirma lo señalado en el informe provisional.

Por otra parte, por el Gabinete Jurídico, Gestión Económica y RR.HH. de la Policía Local se ha aportado la documentación solicitada en el informe provisional.

VI. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados se han agrupado en dos apartados. El primero recoge las incidencias detectadas en cada uno de los casos analizados. Y el segundo incluye aquellos supuestos en que no se han detectado incidencias.

A) Cánones con incidencias

A.1) Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire.

A.1.1) Servicio de temporada en las playas

Interesado: Mar y Sombra, S.L., CIF B96180732

Modalidad de pago: anual, en dos plazos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Incidencia:

a) Liquidaciones pendientes de notificar.

No consta la notificación de la liquidación correspondiente al primer pago del canon del ejercicio 2019, aprobada el 31/10/2019 por importe de 90.524,64€ (AO 2019 78 20 4).

A.2) Servicio de Educación

A.2.1) Cafetería Conservatorio José Iturbi

Interesado: Segura Agudo, Manuel, NIF 21475960D

Incidencia:

a) Liquidaciones pendientes de aprobar.

No constan aprobados los cánones de los ejercicios 2019 y 2020.

b) Liquidaciones pendientes de pago.

Se comprueba que las liquidaciones de los ejercicios 2017 y 2018 por importes de 1.015,46€ y 1.026,63€, figuran pendientes de cobro (AO 2017 58 1520 2 y AO 2018 57 560 6).

A.3) Servicio de Acción Cultural

A.3.1) Cafetería Teatro El Musical

Interesada: Rodríguez Silva, Marta, NIF 80059588S

Modalidad de Pago: Mensual

Incidencia: no consta la notificación de las liquidaciones correspondientes a enero-agosto de 2018 y julio-diciembre de 2020, aprobadas el 20/09/2018y el 24/03/2021, por importe de 560 y 480 euros, respectivamente (AO 2018 22 60 5 y AO 2021 22 10 2).

Las liquidaciones AO 2020 22 20 4 relativa al canon 2019 (periodo julio a diciembre) y AO 2020 22 30 6 relativa al canon 2020 (periodo enero a junio) por un importe de 480€, cada una de ellas, están pendientes de cobro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B) Cánones sin incidencias

B.1) Servicio de Cementerios

B.1.1) Cafetería cementerio:

Interesada: Silvestre Llamas, Samanta, NIF 44885375R

Modalidad de Pago: Anual

El último canon liquidado ha sido el correspondiente al período 2020-2021 (AO 2020 46 93220 4, por importe de 8.001,00€).

B.2) Servicio de Comercio y Abastecimiento

B.2.1) Aparcamiento Mercado Central

Interesada: Asociación Vendedores Mercado Central, CIF G46307914

Modalidad de pago: mensual

El último canon liquidado ha sido el del mes de junio de 2021 (AO 2021 30 70 5, por importe de 1.152,59€).

B.3) Servicio Devesa-Albufera

B.3.1) Pesca en el lago de la Albufera

Interesada: Comunidad de Pescadores de Catarroja, CIF G98308919

Modalidad de pago: anual

El último canon liquidado fue el de los ejercicios 2017 a 2020 (AO 2020 28 40 1, por importe total 414,99€).

B.3.2) Pesca en el lago de la Albufera

Interesada: Comunidad de Pescadores de El Palmar, CIF G46041745

Modalidad de Pago: anual

El último canon liquidado fue el de los ejercicios 2017 a 2020 (AO 2020 28 30 6, por importe total 2.370,79€).

B.3.3) Pesca en el lago de la Albufera

Interesada: Comunidad de Pescadores de Silla, CIF E46373742

Modalidad de pago: anual

El último canon liquidado fue el de los ejercicios 2017 a 2020 (AO 2020 28 50 3, por importe total 41,65€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B.3.4) Pesca en el lago de la Albufera

Interesada: Asoc. Prof. Antigua Cofradía Pescadores de El Perellonet, CIF G96899000

Objeto: aprovechamientos pesca de la angula.

Modalidad de pago: anual

La última liquidación aprobada y abonada se refiere al canon de los ejercicios 2013-2014 y 2014-2015 (AO 2015 28 20 4). No procede la aprobación de ulteriores cánones, tal y como señala el Servicio de La Devesa-Albufera, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 35/2013 del Consell, por el que se regula el aprovechamiento sostenible de la pesca de la anguila europea.

B.4) Servicio de Juventud

B.4.1) Cafetería edificio Concejalía Juventud

Interesada: La Café Jove, S.L., CIF B40551616

Modalidad de pago: mensual

El último canon liquidado ha sido el del mes de mayo de 2021 (506 0 210000476, por importe de 164,52€

B.5) Gabinete Jurídico, Gestión Económica y RR.HH Policía Local

B.5.1) Cafetería

Interesada: Jennifer Hontecillas Ponce, 23919396V

Modalidad de pago: mensual

Se encuentra al corriente en el pago de los cánones siendo la última autoliquidación abonada la relativa a los meses de mayo, junio y julio de 2021 (506 0 210000653 por un importe de 1.050,00€ a razón de 350,00€ al mes).

VII. CONCLUSIONES

Se han analizado un total de 11 cánones (correspondientes a 8 unidades administrativas distintas) encontrando anomalías en 3 de ellos: liquidaciones pendientes de aprobar, pendientes de notificar y/o pendientes de pago.

Algunos de los Servicios gestores manifiestan, en el trámite de alegaciones, desconocer si las liquidaciones cuya aprobación promueven se encuentran notificadas y/o pagadas. Al respecto se considera que la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



notificación y el pago del canon son dos cuestiones capitales que competen a los propios Servicios gestores del contrato. Su importancia radica en que si la liquidación no se notifica el contratista no podrá satisfacer el canon. Y si el Servicio gestor del contrato desconoce el impago del canon no estará en condiciones de reaccionar y ejercitar las acciones que los pliegos de condiciones y la legislación aplicable permitan al Ayuntamiento ante tal incumplimiento (resolución del contrato, imposición de sanciones, etc.).

VIII. RECOMENDACIONES

A) Con carácter particular (Servicios de Playas, Educación y Acción Cultural)

Se recomienda la inmediata subsanación de las incidencias detectadas.

B) Con carácter general.

Se recuerda a los Servicios gestores de los contratos que corresponde a ellos gestionar la notificación de las liquidaciones de los cánones y verificar su práctica. Asimismo los Servicios gestores deberían verificar el pago de los cánones mediante consulta en la aplicación SIT por cuanto de otro modo no sería posible aplicar las medidas previstas en los pliegos y la legislación aplicable en caso de demora en el pago o de impago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. TAXES I ALTRES INGRESSOS	RAQUEL VARGAS AGRAMUNT	03/11/2021	ACCVCA-120	32650737217047937546 176877500566691841
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/11/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/11/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D' INGRESSOS**

**Informe definitivo de control financiero sobre los cánones de los
aprovechamientos de bienes patrimoniales (AO). Subconcepto
económico de ingreso 55500
Ejercicio 2021**

ANEXO I

**ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS SERVICIOS
GESTORES**



INFORME DE ALEGACIONES

Por el Servicio Fiscal Ingresos, mediante comunicación remitida el pasado día 29 de junio de 2021, se dio traslado a este Servicio de Acción Cultural del informe provisional de control financiero sobre los cánones de aprovechamientos de bienes patrimoniales emitido por la Viceintervención, concediéndose un plazo para que, en relación a la parte del informe que afectara a este servicio, se formularan en su caso alegaciones.

De dicho informe destacamos dentro del apartado A) *Cánones con incidencias*, el subapartado A.4) *Servicio de Acción Cultural*, en el que literalmente se dispone:

“A.4.1) Cafetería Teatro El Musical

Interesada: Rodríguez Silva, Marta, NIF 80059588S

Modalidad de Pago: Mensual

Incidencia: no consta la notificación de las liquidaciones correspondientes a enero-agosto de 2018 y julio-diciembre de 2020, aprobadas el 20/09/2018 y el 24/03/2021, por importe de 560 y 480 euros, respectivamente (AO 2018 22 60 5 y AO 2021 22 10 2).

Las liquidaciones AO 2020 22 20 4 relativa al canon 2019 (periodo julio a diciembre) y AO 2020 22 30 6 relativa al canon 2020 (periodo enero a junio) por un importe de 480€, cada una de ellas, están pendientes de cobro”.

A la vista de las incidencias detectadas y una vez se han comprobado las actuaciones realizadas por de este servicio pasamos a informar:

Respecto a los cánones no notificados:

Liquidación AO 2018 22 60 5, por importe de 560,00 €, en concepto de canon mensual, devengado desde el 1 de enero al 31 de agosto del 2018. La liquidación fue elaborada en el año 2018 y emitida la notificación, a este Servicio le llegaron las hojas del Proceso Batch 222 y 230 y en base a la 2ª hoja del parámetro 222, que adjuntamos al presente informe, y al poner en la misma, la expresión “Fecha de notificación” entendimos desde este Servicio de Acción Cultural que había sido notificada, por lo que dimos por terminadas las actuaciones que se deben realizar desde los servicios gestores.

Puestos en contacto con el grupo de soporte tributaria y con el Servicio de Emisiones y Recaudación se nos informa que ese apartado únicamente responde a la fecha del envío de la notificación y no a la de su recepción; así pues advertido el error se ha emitido una nueva liquidación que le fue enviada a la interesada el día 2 de julio sin que hasta la fecha haya cursado acuse de recepción de la misma.

Liquidación AO 2021 22 10 2, por importe de 480,00 €, en concepto de canon mensual, devengado desde el 1 de julio al 31 de diciembre del 2020. Se ha comprobado que esta liquidación efectivamente no ha sido notificada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	03/09/2021	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	03/09/2021	ACCVCA-120	14182045733878268716 5127654605111742698



Por otro lado, puestos en contacto con la interesada por la misma se ha alegado que a partir del día 13 de marzo de 2020, fecha en la que se produjo el cierre del espacio, no ha habido ocupación del inmueble.

Se ha procedido a comprobar que efectivamente la cafetería del Teatro El Musical ha permanecido cerrada al público desde la fecha indicada hasta la actualidad, y ello en base al cierre del teatro en su conjunto y a su posterior reapertura escalonada, en la que no se incluyó el servicio de cafetería dadas las medidas restrictivas impuestas a la hostelería derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Así pues, se ha procedido a anular la liquidación y se ha confeccionado una nueva liquidación que está pendiente de aprobación y que se ajusta a la situación efectivamente producida que ha sido la ocupación del inmueble del 1 de enero al 13 de marzo del 2020.

Respecto a los cánones pendientes de cobro:

Liquidación AO 2020 22 20 4, por importe de 480,00 € relativa al canon 2019 (periodo julio a diciembre de 2019). Esta liquidación fue debidamente notificada sin que se haya procedido a su pago por la interesada por lo que su cobro ha pasado a ejecutiva. Por parte de este Servicio se ha avisado a la interesada para que proceda a su pago inmediatamente. No obstante, advertir que la gestión de cobro de esta cantidad ha sido traspasada al SIT.

Liquidación AO 2020 22 20 6, por importe de 480,00 €, relativa al canon 2020 (periodo enero a junio 2020). La liquidación ha sido notificada y no pagada, no obstante tal y como hemos explicado anteriormente para la segunda liquidación del canon relativo al año 2020, siendo que el tiempo de uso solo fue de tres meses se ha procedido a solicitar del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación que inicie el expediente de anulación de la misma, ya que se ha confeccionado una nueva relación adaptada al periodo de efectiva ocupación.

La petición al GER se le trasladó el 21 de julio de 2021 sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	03/09/2021	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	03/09/2021	ACCVCA-120	14182045733878268716 5127654605111742698



SERVICIO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Asunto : Alegaciones cánones.

Desde el Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios en relación a la comunicación de 29 de junio de 2021 se da traslado al Servicio de Fiscal Ingresos la siguiente información correspondiente a los cánones de los aprovechamientos de bienes patrimoniales (AO), subconcepto económico de ingreso 55500.

B) Cánones sin incidencias

B.1) Servicio de Cementerios

B.1.1) Cafeteria cementerio:

Interesada: Silvestre Llamas , Samanta, NIF 44885375R

Modalidad Pago: Anual

El último canon liquidado ha sido el correspondiente al período 2020-2021 (AO 2020 46 93220 4, por importe de 8.001,00 €).

B.2.1) Gestión Tanatorio y Crematorio Municipal:

Interesado: Funespaña Dos S.L.U. , CIF B-88594478

Modalidad Pago: Trimestral

El último canon aprobada su liquidación por resolución SR-4591 de 31 de marzo de 2021, ha sido el correspondiente al último trimestre de 2020 por importe de 37.240,14 €.

Está pendiente de aprobar la liquidación del primer trimestre de 2021 (Mod.506 Ref.5060210000347 abonado el 22 de abril de 2021 por importe de 44.006,12 €), y del segundo trimestre (Mod.506 Ref.5060210000675 abonado el 15 de julio de 2021 por importe de 36.918,07 €).

Para dichas aprobaciones se está pendiente de la finalización de la tramitación para la aceptación de la subrogación en la concesión de Funespaña S.A a Funespaña Dos S.L.U. por segregación de rama de actividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. ADM. DE CEMENTERIS	DESAMPARADOS VALLS SEGARRA	09/09/2021	ACCVCA-120	43035537914674275623 219264197945258290



O 03602 2021 69
E 04501 2021 19- TRÀMITE ALEGACIONES DEVESA-ALBUFERA

INFORME SOBRE TRÀMITE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL EN RELACIÓ A CÁNONES DE APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES

Habiéndose recibido el 30 de junio de 2021 en este servicio comunicación (E 04501 2021 19) del servicio Fiscal de Ingresos sobre trámite de alegaciones al informe provisional de control financiero de Viceintervención-servicio Fiscal de Ingresos en relación a cánones de aprovechamiento de bienes patrimoniales. Subconcepto económico de ingreso 55500, se informa lo siguiente:

El Decreto 35/2013, de 22 de febrero, del Consell, por el que se regula el aprovechamiento sostenible de la anguila europea (Anguilla anguilla) en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6973, de 26.02.13), establece:

- Artículo 7. Cobro de tasas: Ninguna administración, organismo o ente que no tenga las competencias, o su delegación, en regulación, control o expedición de las licencias podrá solicitar el pago de tasa o canon alguno en concepto de arrendamiento o pago por explotación, captura o cualquier otro que tenga como fin gravar la actividad de la pesca de la anguila en cualquiera de sus estadios.
- Disposición Transitoria Tercera. Periodo transitorio: En tanto en cuanto no se publique en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el proceso de adjudicación de las zonas de pesca tanto de anguila como de angula, se mantendrá en vigor el actual procedimiento y adjudicaciones.

Posteriormente se dictaron:

- Resolución de 14 de septiembre de 2016, del director territorial de Valencia, por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la adjudicación de las zonas para el ejercicio de la pesca de la angula en las aguas públicas de la provincia de Valencia (DOGV nº 7884, de 29.09.2016).
- Resolución de 1 de diciembre de 2016, del director territorial de Valencia, de adjudicación de las zonas para el ejercicio de la pesca de la angula en las aguas públicas de la provincia de Valencia (DOGV nº 7939, de 19.12.2016).

Es por ello que el último canon liquidado y cobrado por este concepto fue el del ejercicio 2015.

31.45-198

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA DEVESA-ALBUFERA	RAUL FERNANDEZ MARTINEZ-FORT	30/06/2021	ACCVCA-120	15422300052201021935 8235783983922047964
CAP SERVICI DEVESA-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	01/07/2021	ACCVCA-120	12740793677451778928 484114405388627933



Visto el informe provisional sobre control financiero que se adjunta, este Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire informa:

Que en el ejercicio 2019 se efectuaron dos liquidaciones por instalaciones hamacas y sombrillas en las playas de Valencia a la empresa Mar y Sombra SL. adjudicataria del servicio, por importe de 90.524,64 € cada una.

La primera liquidación fue aprobada por resolución VZ- 690 de 20 de septiembre de 2019, siendo la Relación de liquidación la 2019/4932

La segunda fue aprobada por Resolución VZ-2864 de 31 de octubre de 2019, siendo la Relación de liquidación la 2019/5659.

En los expedientes 02410 2019 81 y 02410 2019 94 no figuran las notificaciones de las liquidaciones ni la constancia del pago, al igual que en ninguno de los expedientes tramitados por liquidaciones en este concepto por lo que desde este Servicio se desconoce tanto si se ha efectuado la notificación como si se ha realizado el pago.

No obstante si así figura en la Intervención se desconoce el motivo por el que no se realizó la notificación, pudiéndose deber a un error humano o informático

Puestos en contacto con la empresa nos indican que efectivamente no les consta en archivo contable notificación alguna ni resguardo bancario de pago de la segunda liquidación por lo que solicita se subsane el error.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SR.PLATGES,QUALITAT ACUSTICA I DE L'AIRE	ANA VICIANO PASTOR	30/06/2021	ACCVCA-120	20589115453197804276 280458515226821266



Id. document: OLVF fEGk CWfh qX6V 1 +cV 8xu0 KsM=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS
DERECHOS RECONOCIDOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA A TRAVÉS DE
LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO
RESULTANTES DE LOS ACUERDOS DEL CATASTRO**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS
DERECHOS RECONOCIDOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA A TRAVÉS DE
LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO
(INGRESOS NOTIFICADOS) RESULTANTES DE LOS ACUERDOS
DEL CATASTRO**

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe..... pág. 4

II. Legislación aplicable..... pág. 5

III. Tramitación..... pág. 5

IV. Descripción del proceso de gestión de los ficheros DOC en el Ayuntamiento de València..... pág. 6

V. Análisis del tiempo empleado en aprobar las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo..... pág. 12

VI. Los resultados de la fiscalización posterior..... pág. 14

VII. Conclusiones..... pág. 14

VIII. Recomendaciones..... pág. 15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Anexo 1. Informes emitidos por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral y el Servicio de Coordinación Tributaria.

Abreviaturas:

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana

SGTEC: Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral

SCT: Servicio de Coordinación Tributaria

SIT: Sistema de Información Tributario

GER: Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación

Id. document: OLVF fEGk CWfh qX6v 1 +cV 8xu0 KsM=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓN GENERAL SERVICIO FISCAL DE INGRESOS

INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO (INGRESOS NOTIFICADOS) RESULTANTES DE LOS ACUERDOS DEL CATASTRO

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, prevé la realización de un control financiero sobre la gestión de los derechos reconocidos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (en adelante, IBI) a través de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo resultantes de los acuerdos del Catastro.

El informe se estructura en ocho apartados.

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo, a la legislación aplicable en la materia. El tercero, a los análisis realizados. En el cuarto se describe el proceso de gestión de los ficheros DOC, que son el instrumento a través del cual el Catastro comunica al Ayuntamiento las alteraciones catastrales. En el apartado quinto se analiza el tiempo empleado en aprobar las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo. El apartado sexto se dedica a los resultados de la fiscalización posterior. Por último, los apartados séptimo y octavo recogen, respectivamente las conclusiones y recomendaciones formuladas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- A) Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- B) Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- C) Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- D) Resolución de 12 de marzo de 2014 de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral y demás ficheros de intercambio de información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- E) Documento “Gestión Tributaria. Formato DOC”, elaborado por la Dirección General del Catastro, Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información.
- F) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- G) Bases de Ejecución del Presupuesto.

III. TRAMITACIÓN

Se ha solicitado informe de los Servicios de Gestión Tributaria Específica-Catastral y de Coordinación Tributaria.

Se solicitaba del primero que describiera el proceso de gestión de los derechos reconocidos a través de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo (ingresos notificados) resultantes de los acuerdos adoptados por el Catastro.

Y del segundo se solicitaba la descripción de las tareas realizadas en el tratamiento de los ficheros DOC. Asimismo se solicitaba informe sobre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



el tiempo medio empleado en la aprobación de las operaciones de alta de derechos (ingresos notificados).

Constan en el expediente los informes emitidos por ambos Servicios en fecha 14/09/2021 y 08/10/2021, respectivamente.

El presente informe se elabora en base a lo informado por los citados Servicios, de manera que se considera innecesaria la práctica de un trámite de alegaciones.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS FICHEROS DOC EN EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Se describe a continuación el proceso de gestión de los ficheros DOC en base a lo informado por el SGTEC y el SCT.

Además de la remisión anual del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a partir del cual se elabora la Matrícula anual del IBI, la Gerencia Regional del Catastro comunica al Ayuntamiento de València, las consecuencias de los actos y acuerdos dictados en los diferentes procedimientos, tanto de incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones, como de revisión en vía administrativa o jurisdiccional de dichos actos, siempre que dichas consecuencias tengan efectos tributarios en el IBI.

Los ficheros DOC son el instrumento a través del cual el Catastro comunica al Ayuntamiento las alteraciones catastrales. El contenido de los ficheros DOC se describe exhaustivamente en el informe emitido por el SGTEC.

La periodicidad establecida para la remisión de los ficheros DOC es mensual. Con carácter general, los primeros días de cada mes, normalmente del 1 al 5, la Gerencia Regional del Catastro pone a disposición del SGTEC en la Sede Electrónica de dicho organismo el fichero comprensivo de las alteraciones habidas durante el mes anterior, remitiendo correo a diferentes destinatarios, previamente determinados, que intervienen en el proceso de gestión de tales ficheros.

En el Ayuntamiento de València el proceso de gestión comprende dos fases bien diferenciadas. Una primera fase, con ciertos automatismos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



en la que intervienen hasta tres Servicios diferentes. Y una segunda fase, con un tratamiento individualizado de cada caso, gestionada exclusivamente por el SGTEC.

IV.A) Primera fase: los automatismos de la gestión.

Los pasos que se siguen en la gestión de los ficheros DOC son los siguientes:

1º) Puesta a disposición por la Gerencia Regional del Catastro, por vía del intercambiador de la Sede Electrónica del Catastro, del fichero DOC.

2º) Descarga del fichero por parte del SGTEC y traslado del mismo al SCT.

3º) Carga del fichero DOC por el SCT.

4º) Petición formulada por el SGTEC al SCT para que lleve a cabo el tratamiento del fichero DOC, a efectos de su posterior ejecución por el SCTEC.

5º) Proceso informático de regularización económica asociado a un fichero DOC.

Nos detenemos a continuación en los pasos 3º y 5º.

En cuanto a la carga del fichero DOC (paso 3º), señala el SCT que el aplicativo SIT dispone de herramientas para cargar esta información. Los procesos de carga constan de varios pasos que se impulsan de manera secuencial y en los que se van obteniendo ficheros Access para mostrar/depurar los efectos que va a producir la carga del fichero.

El SCT destaca las tareas relacionadas con la gestión de los sujetos pasivos de cada inmueble para evitar duplicidades e incluso pérdidas de beneficios fiscales o de domiciliaciones. Al ir impulsando en SIT los pasos de la carga, el SCT obtiene diversos ficheros para la identificación de los titulares “nuevos” que vienen en el fichero DOC contrastándolos con los contribuyentes que ya constaban en SIT. El SCT envía al GER estos ficheros para su revisión. El GER los devuelve revisados. El SCT retorna a SIT los ficheros depurados confirmando su carga definitiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El proceso informático de regularización económica asociado a un fichero DOC (paso 5º) se diseñó inicialmente con ocasión del proceso de regularización catastral extraordinario llevado a cabo durante el ejercicio 2016 por la Dirección General del Catastro, que llevó aparejada la correlativa regularización tributaria por razón del IBI a finales de 2017.

El proceso se diseñó y desarrolló por el SCT en colaboración con el SerTIC y el SGTEC, y según informa el SCT está preparado para comparar (para cada inmueble y para cada anualidad afectada por el cambio) la nueva información que viene en el fichero con los datos ya liquidados en cada ejercicio. La comparación es tanto de titularidades (la nueva titularidad comunicada y la previa ya liquidada) como de datos económicos (cambios de valor catastral que modificarían el importe liquidado).

En base a los criterios señalados por el SGTEC el proceso puede finalizar de dos maneras distintas según se generen o no de forma automática los expedientes y las propuestas de resolución. En el primer caso, las propuestas de resolución, de acuerdo con los modelos de texto facilitados por el SGTEC, incluyen los efectos económicos de las nuevas altas, bajas, devoluciones y/o compensaciones a los titulares afectados por los cambios. En el segundo caso, el proceso concluye con la inclusión de la alteración catastral en un fichero de “incidencias”.

IV.B) Segunda fase: el análisis individualizado de cada situación.

Una vez finalizado el proceso de generación de los expedientes automáticos y de detección de incidencias, el SCT, en colaboración con el SerTIC Tributaria, prepara unos ficheros Excel diferentes para cada unidad gestora del SGTEC, tanto de sus expedientes dados de alta como de la relación de sus incidencias. Además se preparan unos cuadros resumen totalizando el número de expedientes generados automáticamente y las incidencias de cada tipo que han aparecido.

Se dejan los ficheros Excel en el directorio pactado con el SGTEC y se envía un correo para su conocimiento.

Durante los ejercicios 2019 y 2020 fueron tres las unidades gestoras del SGTEC. Dos de ellas creadas en función de un criterio subjetivo, la condición de persona física del sujeto pasivo y, a su vez, de un criterio territorial, según la ubicación física del inmueble. Y una tercera establecida para el tratamiento de las alteraciones correspondientes a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



inmuebles de titularidad de personas jurídicas, entidades sin personalidad y personas físicas grandes contribuyentes.

Como ya hemos expuesto anteriormente, la primera fase puede finalizar de dos maneras distintas según se generen o no de forma automática los expedientes y las propuestas de resolución. En el caso de que no se genere automáticamente la propuesta de resolución, las alteraciones son analizadas de forma individualizada.

En los supuestos de generación automática de la propuesta, informa el SGTEC que, con anterioridad al ejercicio 2018 no se realizaba un control exhaustivo. Sin embargo, a partir de 2018 las unidades gestoras del SGTEC revisan y validan los siguientes datos: sujeto pasivo, bases imponible y liquidable y tipo de gravamen; elementos de cálculo, cuotas íntegra y líquida, intereses de demora; ejercicios liquidados; y situación de cobro de las liquidaciones propuestas para baja. Esta revisión realizada por las unidades gestoras determina, informa el SGTEC, que muchas de las propuestas de resolución generadas automáticamente deriven en otra distinta. En no pocas ocasiones, bien por concurrir errores en los ficheros DOC, bien por haberse producido el cobro de valores propuestos para la baja, bien por figurar incorrecciones en los elementos de las liquidaciones, debe modificarse la propuesta de resolución.

Además, informa el SGTEC que algunas alteraciones son objeto de un tratamiento más exhaustivo. Se analizan particularmente, recurriendo a diversas fuentes, fundamentalmente la base de datos del Catastro, todas aquellas alteraciones catastrales en las que se da alguna de las siguientes particularidades:

- Que la diferencia entre el valor catastral determinado en el acuerdo que se remite y el anterior sea significativa.
- Que los efectos retroactivos incorporados al fichero sean de cuatro años. En estos casos se contrasta si hay un acto catastral o tributario que interrumpa la prescripción, no reflejado en el fichero DOC.
- Que se tenga conocimiento por la unidad gestora del inicio de un procedimiento por el Catastro que pudiera derivar en otra alteración posterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



IV.C) Supuestos en los que el proceso finaliza con la generación automática del expediente y la propuesta:

Los tipos de movimientos que figuran en los ficheros DOC son los siguientes:

EV01 Modificación de la información físico-económica (nuevo valor) sin cambio de titularidad

EV03 Modificación de la información físico-económica (nuevo valor) y de titularidad

EN01 Cambio de titularidad sin alteración de valor

BAJA Movimiento de baja

Materialmente, las clases de alteraciones catastrales que se engloban bajo dichas codificaciones son las siguientes:

- De orden jurídico: transmisión de la titularidad; constitución de derechos reales limitativos del dominio: usufructo superficie, concesión administrativa; variación de la cuota de participación en el bien inmueble.

- De orden físico-económico: nueva construcción; rehabilitación; ampliación, reforma o derribo; agregación, agrupación, segregación o división; división horizontal del inmueble; variación del uso del inmueble.

Los procesos que finalizan con la generación automática del expediente y la propuesta son los siguientes:

1) Alteraciones de orden jurídico:

- Aprobación de liquidaciones al nuevo titular catastral.

- Anulación de liquidaciones emitidas al anterior titular catastral sin devolución, por constar pendientes de pago las liquidaciones que se anulan.

- Anulación de liquidaciones emitidas al anterior titular catastral con devolución del importe abonado por razón de las liquidaciones que se anulan, siempre que concurren los siguientes requisitos: 1º) que exista domiciliación bancaria en vigor; 2º) que se dé coincidencia entre el sujeto pasivo de la liquidación y el titular de la cuenta de cargo domiciliada; y 3º) que no sea deudor de la Hacienda Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2) Alteraciones de orden físico:

- Aprobación de liquidaciones al titular catastral como consecuencia de del alta de un bien inmueble en el Catastro.

- Anulación de liquidaciones como consecuencia de una alteración física que determina la baja del inmueble en el Catastro Inmobiliario sin devolución, por constar pendientes de pago las liquidaciones que se anulan.

- Anulación de liquidaciones como consecuencia de una alteración física que determina la baja del inmueble en el Catastro Inmobiliario con devolución del importe abonado por razón de las liquidaciones que se anulan, siempre que concurren los siguientes requisitos: 1º) que exista domiciliación bancaria en vigor; 2º) que se dé coincidencia entre el sujeto pasivo de la liquidación y el titular de la cuenta de cargo domiciliada; y 3º) que no sea deudor de la Hacienda Municipal.

A partir de 2021 han dejado de gestionarse de esta manera las siguientes alteraciones de orden físico:

- Anulación y aprobación de liquidaciones como consecuencia de una alteración física que determina la modificación de la descripción catastral del bien inmueble, sin compensación, por constar pendientes de pago las liquidaciones que se anulan.

- Anulación y aprobación de liquidaciones como consecuencia de una alteración física que determina la modificación de la descripción catastral del bien inmueble, con compensación por constar abonadas las liquidaciones que se anulan, y con resultado a devolver al sujeto pasivo.

- Anulación y aprobación de liquidaciones como consecuencia de una alteración física que determina la modificación de la descripción catastral del bien inmueble, con compensación por constar abonadas las liquidaciones que se anulan, y con resultado a pagar por el sujeto pasivo.

Por último, se excluyen de este tratamiento aquellas alternaciones en las que concurren determinadas circunstancias o situaciones que afectan al inmueble o a los valores a tratar, que impiden tal tratamiento por requerir un estudio y tratamiento individualizado, incidencias que se detallan en el informe del SGTEC

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



V. ANÁLISIS DEL TIEMPO EMPLEADO EN APROBAR LAS LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO.

El SCT ha emitido informe sobre el tiempo medio empleado en la aprobación de las resoluciones generadas automáticamente. Suministra también información sobre el tiempo medio empleado hasta la finalización de lo que hemos denominado fase primera.

El tiempo medio empleado hasta la aprobación de las resoluciones de alta generadas automáticamente ha sido el siguiente: 2018 (200 días), 2019 (198 días), 2020 (173 días) y 2021 (145 días).

Tal y como se observa en los siguientes gráficos el indicador registra una tendencia positiva, acortándose progresiva y significativamente el tiempo empleado hasta aprobar la resolución (Gráfico 1). Esta importante reducción es, a su vez, consecuencia de la evolución positiva del tiempo transcurrido hasta la finalización de la primera fase (2018: 195 días; 2019: 96 días; 2020: 77 días; y 2021: 64 días) (Gráfico 2)

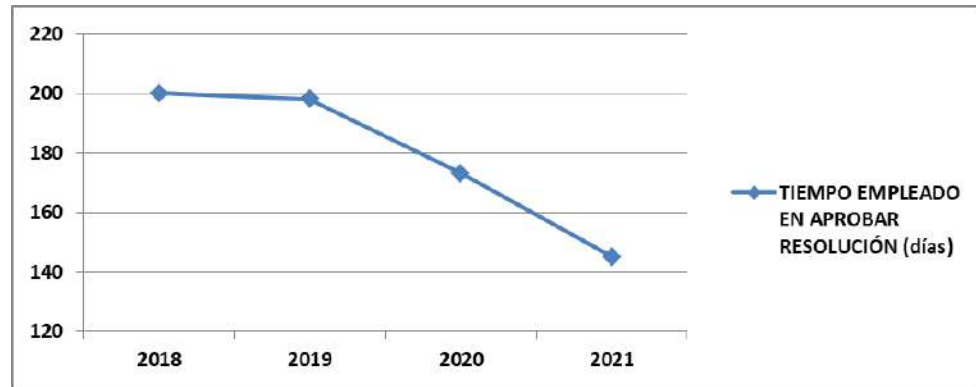


GRÁFICO 1. Tiempo empleado en aprobar la resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812

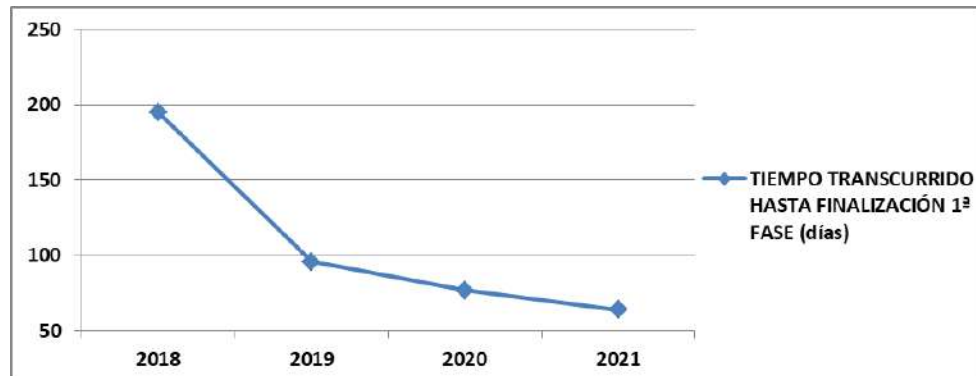


GRÁFICO 2. Tiempo transcurrido hasta la finalización de la primera fase.

No disponiendo de información sobre el tiempo medio transcurrido hasta la aprobación de las altas provenientes de ficheros con incidencias, se informa del peso de las operaciones de aprobación de altas automatizadas sobre el total de operaciones de alta aprobadas. Se observa que su importancia ha ido disminuyendo, tanto en número de operaciones como en su importe, tal y como se observa en los dos cuadros siguientes:

Cuadro 1. Comparativa número operaciones alta automatizada s/número total operaciones alta

	Nº operaciones alta automatizada	Nº total operacions alta	Peso relativo operaciones alta automatizada
2018	8.042	15.272	53%
2019	1.907	6.928	28%
2020	3.225	7.165	45%
2021	605	2.586	23%

Cuadro 2. Comparativa importe operaciones alta automatizada s/importe total operaciones alta

	Importe operaciones alta automatizada	Importe total operacions alta	Peso relativo importe operaciones alta automatizada
2018	3.649.189	8.241.166	44%
2019	2.772.237	7.524.737	37%
2020	2.128.304	5.760.933	37%
2021	245.884	3.915.491	6%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



VI. LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Desde el ejercicio 2007 se fiscalizan con posterioridad las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo del IBI. La fiscalización a posteriori supone la realización del control interno por la Intervención una vez aprobadas las liquidaciones mediante el análisis de una muestra representativa.

El resultado de casi todos los procesos realizados puede calificarse de óptimo. De los 15 procesos realizados no se han detectado anomalías en 12 de ellos. Y las anomalías detectadas en los 3 restantes (ejercicios 2013, 2014 y 2019) han sido poco significativas; el 3,95%, el 3,80% y el 1,30%, respectivamente, de la muestra analizada).

En el último proceso realizado (ejercicio 2021) se analizaron las liquidaciones aprobadas en 2020. El universo estaba compuesto por 2.620 liquidaciones por importe de 1.802.569,05€. Se analizó una muestra de 79 elementos (los 7 de mayor importe que sumaban 559.314,59€, el 31% del importe total), y 72 elementos resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos). No se detectó ninguna anomalía, pudiendo afirmarse que, con una confianza del 95%, que el porcentaje de liquidaciones con reparo en el universo será menor del 2,95%.

VII. CONCLUSIONES

Primera. El proceso de gestión de los ficheros DOC tiene diversos automatismos entre los que cabe destacar la carga de los ficheros en SIT, que exige un tratamiento previo para evitar duplicidades y pérdida de beneficios fiscales o domiciliaciones, y la generación automática en diversos supuestos del expediente y la propuesta de resolución. Se valora positivamente la existencia de automatismos en la gestión de los ficheros DOC que permitan agilizar y facilitar el trabajo a desarrollar. No obstante, el SGTEC pone de manifiesto que se revisan y validan todas y cada una de las propuestas de resolución generadas automáticamente y que la revisión realizada determina que, en no pocas ocasiones, bien por concurrir errores en los ficheros DOC, bien por haberse producido el cobro de valores propuestos para la baja, bien por figurar incorrecciones en los elementos de las liquidaciones, deba modificarse la propuesta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



resolución. Cabría por lo expuesto revisar los parámetros del proceso informático de regularización económica asociado a un fichero DOC.

Segunda. El tiempo medio empleado hasta la aprobación de las resoluciones de alta generadas automáticamente ha sido el siguiente: 2018 (200 días), 2019 (198 días), 2020 (173 días) y 2021 (145 días). Este indicador registra una tendencia positiva, acortándose progresiva y significativamente el tiempo empleado hasta aprobar la resolución. Esta importante reducción es, a su vez, consecuencia de la evolución positiva del tiempo transcurrido hasta la finalización de lo que en el presente informe se denomina primera fase (2018: 195 días; 2019: 96 días; 2020: 77 días); y 2021: 64 días).

No disponiendo de información sobre el tiempo medio transcurrido hasta la aprobación de las altas provenientes de ficheros con incidencias, se informa en el apartado V del informe del peso de las operaciones de aprobación de altas automatizadas sobre el total de operaciones de alta aprobadas. Se observa que su importancia ha ido disminuyendo, tanto en número de operaciones como en su importe.

Tercera. El resultado de casi todos los procesos de fiscalización posterior de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo (ingresos notificados) del IBI puede calificarse de óptimo. De los 15 procesos realizados no se han detectado anomalías en 12 de ellos. Y las anomalías detectadas en los 3 procesos restantes (ejercicios 2013, 2014 y 2019) han sido poco significativas; el 3,95%, el 3,80% y el 1,30%, respectivamente, de la muestra analizada).

VIII. RECOMENDACIONES

Se formula una recomendación: la revisión de los parámetros del proceso informático de regularización económica asociado a un fichero DOC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO (INGRESOS NOTIFICADOS) RESULTANTES DE LOS ACUERDOS DEL CATASTRO

ANEXO 1

INFORMES EMITIDOS POR EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-CATASTRAL Y POR EL SERVICIO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA



DELEGACIÓ DE HACIENDA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA CATASTRAL

SERVICIO DESTINATARIO: Fiscal Ingresos

Expediente Núm.: E-04501-2021-000018-00

Asunto: Solicitud informe sobre procedimiento de gestión de las alteraciones concepto IBI comunicadas por la Dirección General del Catastro, mediante Ficheros DOC.

En fecha 26 de mayo de 2021, por la Intervención General, Unidad administrativa Servicio Fiscal Ingresos, se solicita que, por este Servicio, se elabore informe relativo al procedimiento de gestión de las alteraciones comunicadas por la Dirección General del Catastro relativas al concepto Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

“El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, dispone, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana, la realización de un análisis de la gestión de los derechos reconocidos a través de liquidaciones de contraído previo e ingreso notificado (ingresos notificados) resultantes de los acuerdos adoptados por el Catastro.

En ejecución del citado Plan, y al objeto de determinar el alcance de los análisis a realizar, le solicito se describa en el plazo de diez días hábiles el procedimiento de gestión que se realiza desde la recepción del correo electrónico que comunica la disponibilidad de los ficheros mensuales del Catastro hasta la aprobación de las resoluciones, distinguiendo los ficheros que son tratados con determinados automatismos en colaboración con la Oficina de Coordinación Tributaria, de aquellos otros ficheros con incidencias.”

A la vista de la citada solicitud, se emite el siguiente **INFORME:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante IBI), contemplado como de exigencia obligatoria por los municipios en el artículo 59.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se halla regulado en los artículos 60 a 77 del citado texto legal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.5 del TRLRHL, el mencionado impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones, elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho padrón, que se forma anualmente para cada término municipal, contiene la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase, y es remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año (en el caso del Ayuntamiento de Valencia, durante el mes de enero).

Por otra parte, el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLCI), dispone que la Dirección General del Catastro remitirá a las Administraciones tributarias la información catastral necesaria para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos cuya aplicación les corresponde, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Esta previsión legal ha sido desarrollada mediante el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, en cuyo artículo 70, apartado 2, establece la información que las Gerencias del Catastro deben remitir a los Ayuntamientos o entidades gestoras de los correspondientes impuestos municipales, disponiendo en su artículo 74, apartado 5, que por resolución de la Dirección General del Catastro se aprobará la forma de remisión, estructura, contenido, especificaciones técnicas y formato de los programas y ficheros informáticos para garantizar la colaboración y el intercambio de información catastral.

Pues bien, la reglamentación relativa a la forma, contenido y demás especificaciones en materia de intercambio de información catastral se halla contemplada, actualmente, en la Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral, para los bienes de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, y demás ficheros de intercambio de la información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por último, la regulación de los ficheros informáticos utilizados para materializar el intercambio de información catastral, los denominados Ficheros DOC, se contempla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

en el documento elaborado por la Dirección General del Catastro, Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información, denominado “*Gestión Tributaria. Formato DOC*”.

Así pues, el marco normativo básico en el que se incardina el procedimiento de remisión, recepción y gestión de los Ficheros DOC, está constituido por las siguientes normas:

- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral y demás ficheros de intercambio de la información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Documento “*Gestión Tributaria. Formato DOC*”, elaborado por la Dirección General del Catastro, Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información.

2. CONTENIDO DEL FICHERO DOC.

A efectos del desarrollo del intercambio de información catastral a que se ha hecho referencia en el apartado 1 anterior, además de la remisión anual del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a partir del cual se elabora la Matrícula anual del IBI, como decíamos, las respectivas Gerencias Regionales del Catastro comunican a los órganos que ejercen la gestión de dicho impuesto, las consecuencias de los actos y acuerdos dictados en los diferentes procedimientos, tanto de incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones, como de revisión en vía administrativa o jurisdiccional de dichos actos, siempre que dichas consecuencias tengan efectos tributarios en el IBI.

Pues bien, en cuanto al contenido y organización de los Ficheros DOC, el Documento “*Gestión Tributaria. Formato DOC*”, elaborado por la Dirección General del Catastro, en su apartado 5, establece lo siguiente:

“La información acerca de los diferentes bienes inmuebles y sus titulares catastrales se enmarca entre un registro de cabecera y un registro de cola. En concreto, contendrá los siguientes tipos de registros:

(...)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



REGISTRO DE BIEN INMUEBLE /SUJETO PASIVO.

Para cada bien inmueble contiene su información física, su información económica, la identificación del candidato a sujeto pasivo del IBI, así como la alteración que justifica la aparición en padrón. Se compone de los siguientes grupos constructivos:

– Identificación del bien inmueble. Además de la referencia catastral, se hacen constar el número fijo y, caso de existir, el identificador asignado por el ayuntamiento.

– Domicilio tributario del bien inmueble. Localización postal del bien inmueble. En caso de bienes rústicos la localización se hará por su polígono, parcela y paraje.

– Datos económicos del bien inmueble. Se incluyen en este bloque el valor catastral, el valor de suelo, el valor de construcción, así como la base liquidable. En el caso de inmuebles rústicos se incluye la bonificación aplicable a parte o la totalidad de los diferentes cultivos o aprovechamientos que componen el bien inmueble.

– Información justificativa del cálculo de la base liquidable.

– Información resumen de titularidad para el IBI. Derecho prevalente, número y tipo de titularidad reflejada.

– Identificación del candidato a sujeto pasivo del IBI.

– Domicilio fiscal del candidato a sujeto pasivo del IBI.

– Identificación del cónyuge en caso de poseer en común el bien inmueble.

– Información acerca de la alteración que justifica su aparición en padrón. Aparte de esta mención genérica a los grupos constructivos, cuya visión detallada puede encontrarse en el propio formato, conviene resaltar los siguientes apartados:

• De entre los diferentes derechos reflejados en la estructura de titularidad se elige por orden de prevalencia (concesión administrativa, derecho de superficie, usufructo, propiedad) cual es el que genera sujeción al impuesto. El campo tipo de titularidad describe la relación entre los diferentes titulares en dicho derecho. Veamos cómo interpretar cada una de sus ocurrencias:

1. Titular único. Sólo existe un titular en el derecho prevalente para el bien inmueble. Este titular único podrá ser una persona física, persona jurídica, o una comunidad de bienes formalmente constituida caso de no existir constancia de sus comuneros. El titular se vuelve a repetir dentro del registro de titular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2. *Matrimonio. Ambos cónyuges, y sólo ambos cónyuges, son titulares del derecho prevalente en el bien inmueble. Uno de los cónyuges figura completamente descrito, la identificación del otro cónyuge se encuentra al final del registro. La descripción de los porcentajes de cada cónyuge se describe en los correspondientes registros de titularidad.*

3. *Comunidad de bienes formalmente constituida. Todos los titulares del derecho prevalente pertenecen a una comunidad de bienes formalmente constituida. La comunidad identificada con su NIF figura como candidata a sujeto pasivo del IBI. La relación de comuneros se encuentra dentro del registro de titularidad.*

4. *Comunidad de bienes no formalmente constituida. Existen diferentes titulares en el derecho prevalente, pero no existe una personalidad fiscal (NIF) que los englobe. Para garantizar la continuidad del sujeto pasivo, aparece como candidato a sujeto pasivo el comunero de mayor porcentaje en el derecho prevalente; en caso de igualdad de porcentajes, el que expresamente haya hecho constar la Gerencia. La relación de comuneros se encuentra dentro del registro de titularidad. En caso de existir un nombre especialmente significativo consignado en Catastro para dicha comunidad de bienes, se hará constar como complemento a la información de titularidad.*

• *El campo complemento de titularidad ofrece información adicional sobre el sujeto pasivo del IBI. En concreto podrá contener la siguiente información:*

– *Información acerca de los restantes titulares caso de no existir cotitulares formalmente declarados, al haberse capturado antes del uno de enero de 2005.*

– *Información acerca de la acepción de titularidad. Por ejemplo, en caso de un NIF de una Comunidad Autónoma podría figurar la denominación de la Consejería a la que se encuentra adscrito el bien.*

– *Nombre especialmente significativo consignado en Catastro para una la comunidad de bienes no formalmente constituida.*

• *Si el titular catastral no se encuentra identificado por su NIF, se facilita junto a éste la clave de identificación interna empleada por Catastro para facilitar la posible agregación de recibos recogida por el artículo 77 del TRLRHL.*

• *El domicilio fiscal es el facilitado por la AEAT para esa determinada persona. Cualquier modificación sobre este domicilio debe ser comunicada a la AEAT, que la hará llegar a la correspondiente Gerencia del Catastro.*

No figura en este campo el domicilio facilitado por el representante ante Catastro de la estructura de titularidad, dado que la información del representante es información propia de Catastro, y el representante no tiene por qué coincidir con el sujeto pasivo del IBI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



- El bloque de información de la alteración catastral justifica el porqué de la aparición de una determinada información en padrón, y su relación con respecto al ejercicio anterior.

El campo 'clase de alteración frente al padrón anterior' refleja si la alteración comunicada es físico económica, jurídica o ambas. Muestra por tanto la alteración frente a lo existente en base de datos, normalmente correspondiente con lo comunicado en el último padrón (DOC). En el formato DOC no tiene sentido la clase de alteración CONT 'Información continuista con respecto al padrón anterior', dado que no se hacen llegar alteraciones físicas sin consecuencias tributarias esto es, sin modificación de titularidad o valor. Las alteraciones relativas a cambio de domicilio (expediente CNOT) son expresamente excluidas.

EV01	Modificación de la información físico económica (nuevo valor), sin cambio de titularidad.
EV03	Modificación de la información físico económica (nuevo valor) y de titularidad
EN01	Cambio de titularidad, sin alteración de valor
BAJA	Movimiento de baja (presente únicamente en el formato DOC)

Las alteraciones catastrales pueden modificar información físico económica (usos, aprovechamientos, superficies, etc.) o información jurídica (titularidad). Dentro del registro de bien inmueble / sujeto pasivo se muestra la información de la alteración físico económica, la información jurídica se muestra para cada uno de los componentes de la estructura de titularidad. Obsérvese, que cada uno de los titulares presentes puede proceder de negocios jurídicos distintos.

(...)

Para cada elemento se muestra su fecha de alteración. La fecha de alteración se convierte en elemento clave de la gestión tributaria. La fecha de alteración y el expediente tramitado determinan la fecha de efectos en Catastro, y por tanto, sus efectos tributarios, fijándose en que ejercicio debió aparecer por primera vez una alteración en el padrón IBI y en qué ejercicio aparecerá realmente.

(...)

REGISTRO DE TITULARIDAD

El objetivo de este conjunto de registros es reflejar la totalidad de los derechos relevantes para catastro en cada bien inmueble. Para cada uno de los diferentes derechos (concesión administrativa, derecho de superficie, usufructo, propiedad) se muestran los diferentes titulares catastrales que los ostentan, con expresión de su correspondiente porcentaje.

Tras identificar el titular catastral con su NIF, o en su ausencia con la clave de identificación interna, y sus apellidos y nombre, se muestra el domicilio fiscal del titular. El domicilio fiscal es el facilitado por la AEAT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Si los diferentes comuneros sobre un determinado derecho pertenecen a una comunidad de bienes formalmente constituida, su identificación se hará constar en cada uno de los correspondientes registros.

Para cada titular, tal y como se ha comentado anteriormente, se muestra la información (expediente y fecha) de la correspondiente alteración catastral de orden jurídico".¹

3. RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO INICIAL DE LOS FICHEROS DOC.

La periodicidad establecida para la remisión de los Ficheros DOC, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 70.2.b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, es mensual. De este modo, con carácter general, los primeros días de cada mes, normalmente, del 1 al 5, la Gerencia Regional del Catastro pone a disposición del SGTEC en la Sede Electrónica de dicho organismo (SEC), el fichero comprensivo de las alteraciones habidas durante el mes anterior, remitiendo correo a diferentes destinatarios, previamente determinados, que, de uno u otro modo, intervienen en el proceso de gestión de tales ficheros.

Los Servicios de la Corporación que intervienen en la recepción, tratamiento y gestión de esta información catastral son el Servicio de Gestión Tributaria Específica Catastral (SGTEC) y el Servicio de Coordinación Tributaria (SCT).²

Dicho tratamiento y gestión fue objeto de un **importante cambio en el ejercicio 2017** como consecuencia de la necesidad de acometer puntualmente la regularización tributaria de una muy importante cantidad de inmuebles que habían sido objeto de regularización catastral, en base al Procedimiento de Regularización Catastral llevado a cabo por la Dirección General del Catastro durante el ejercicio 2016, forma de tratamiento y gestión **que se ha mantenido y depurado a lo largo de los últimos años, y sobre el que se estudian nuevas mejoras.**

Actualmente, **los pasos que se siguen** en la gestión de los Ficheros DOC, se pueden sintetizar del siguiente modo:

1. Puesta a disposición, por la Gerencia Regional del Catastro, por vía del intercambiador de la SEC, del fichero DOC.
2. Descarga del fichero por parte del SGTEC y traslado del mismo al SCT.
3. Carga del fichero DOC por el SCT, a efectos de su posterior tratamiento.
4. Petición formulada por el SGTEC al SCT para que lleve a cabo el tratamiento del fichero DOC, a efectos de su posterior ejecución por el SGTEC.
5. El SCT realiza las siguientes tareas:

¹ Para completar lo aquí expuesto, se acompaña regulación específica prevista en el Anexo 1 de la **Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General del Catastro**, por la que se aprueba la **forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático** del fichero del padrón catastral y demás ficheros de intercambio de la información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (ANEXO I).

² Si bien los ficheros DOC incluyen información relativa a alteraciones catastrales afectantes a **bienes inmuebles de naturaleza rústica**, el SCT, por motivos técnicos, excepciona de **tratamiento** las alteraciones relativas a tales inmuebles, que se efectúa, **en todo caso, de modo manual.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 58090487679605246



- Integración de los datos que figuran en el fichero DOC a tratar con aquellos elementos que configuran el impuesto, y cuya determinación es competencia de la Corporación.
- Identificación de aquellas alteraciones catastrales que no se ven afectadas por alguno de los criterios que, con carácter previo, ha establecido el SGTEC, y cuya concurrencia determina que el tratamiento de las mismas sea manual (a las que, posteriormente, nos referiremos).
- Identificación de todas aquellas alteraciones catastrales en las que concurre alguna o algunas de las circunstancias que determinan que su gestión no pueda efectuarse manualmente, por la respectiva Unidad (a las que, posteriormente, nos referiremos).
- Generación de los expedientes 1RG en la aplicación informática específica, SIT.

3.1 DIVISIÓN INICIAL ENTRE ALTERACIONES A GESTIONAR MEDIANTE TRATAMIENTO SEMIAUTOMÁTICO Y MEDIANTE TRATAMIENTO MANUAL.

Como hemos señalado anteriormente, los **tipos de movimientos** que figuran en los Ficheros DOC, son los siguientes:

EV01	<i>Modificación de la información físico económica (nuevo valor), sin cambio de titularidad.</i>
EV03	<i>Modificación de la información físico económica (nuevo valor) y de titularidad</i>
EN01	<i>Cambio de titularidad, sin alteración de valor</i>
BAJA	<i>Movimiento de baja (presente únicamente en el formato DOC)</i>

Materialmente, las **clases de alteraciones** catastrales que se engloban bajo dichas codificaciones, son las siguientes:

De orden jurídico:

- Transmisión de la titularidad.
- Constitución de derechos reales limitativos del dominio: usufructo, superficie, concesión administrativa.
- Variación de la cuota de participación en el bien inmueble.

De orden físico económico:

- Nueva construcción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Rehabilitación
- Ampliación, reforma o derribo.
- Agregación, agrupación, segregación o división.
- División horizontal del inmueble.
- Variación del uso del inmueble.

Así, como apuntábamos, previo tratamiento por el SCT de dichas alteraciones, **se obtienen dos grandes bloques**, en función de la gestión que, inicialmente, les va a corresponder, **semiautomática o manual**, y que son los siguientes:

- Alteraciones catastrales que, en principio, se tratarán **semiautomáticamente**.
- Alteraciones catastrales que serán objeto de tratamiento **manual**, bloque que, a su vez, engloba dos supuestos de alteraciones:
 - Alteraciones en las que concurren circunstancias previamente determinadas como excluyentes del tratamiento semiautomático (ver apartado 3.1.1.1., supuesto "SOLO ANULAR CON DEVOLUCIÓN", pág. 10).
 - Aquellas alteraciones que, si bien en principio serían susceptibles de ser tratadas de modo semiautomático, se excluyen de tal tratamiento por darse determinadas circunstancias o situaciones, las denominadas "incidencias", afectantes al inmueble o a los valores a tratar, que impiden tal tratamiento y requieren el estudio y tratamiento manual por parte de la correspondiente Unidad gestora (ver apartado 3.1.2.2, pág. 11).

3.1.1. SUPUESTOS DE TRAMITACIÓN SEMIAUTOMÁTICA.

3.1.1.1. DE ORDEN JURÍDICO.

Se tramitan de modo semiautomático las **modificaciones de la titularidad** de derechos sobre el bien inmueble, determinantes del cambio del sujeto pasivo, a efectos del IBI, sin modificación del valor catastral, que conlleven:

- SOLO LIQUIDAR al nuevo titular catastral, sujeto pasivo en el impuesto.
- SOLO ANULAR las liquidaciones emitidas al anterior titular catastral y sujeto pasivo en el impuesto. A su vez, las anulaciones pueden comportar devolución o no, en función de la situación de cobro de los valores.
 - SIN DEVOLUCIÓN: Tratamiento semiautomático.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



- o CON DEVOLUCIÓN: Para que, en estos casos, el tratamiento sea semiautomático, deben concurrir las siguientes circunstancias³:
 - Que exista domiciliación bancaria en vigor para el pago del impuesto.
 - Que se dé coincidencia entre el sujeto pasivo de la liquidación que va a ser objeto de regularización (anulación) y el titular de la cuenta de cargo domiciliada.
 - Que quien vaya a ser beneficiario de la devolución, no sea deudor de la Hacienda Municipal.

3.1.1.2. DE ORDEN FÍSICO.

Se tramitan de modo semiautomático los siguientes tipos de alteraciones físicas:

- **Alta** de bien inmueble en el Catastro (nueva construcción). En estos casos, sólo procede LIQUIDAR al titular catastral sujeto pasivo en el impuesto, como consecuencia de dicho alta.
- **Baja** de bien inmueble en el Catastro (Bajas). En estos casos, sólo procede ANULAR la liquidación que, en su caso, se hubiera aprobado. A su vez, tal y como hemos visto anteriormente, las anulaciones pueden comportar devolución o no, remitiéndonos a lo expuesto en el precedente apartado para la determinación de si procede tramitación semiautomática o manual.
- **Baja y alta de bien inmueble** con coincidencia de titular catastral/sujeto pasivo.
 - **Liquidaciones a anular pendientes de pago.** Se emiten las nuevas liquidaciones relativas al bien inmueble que ha causado alta, y se anulan las relativas al bien inmueble dado de baja (ESTE SUPUESTO HA PASADO EN 2021 A GESTIONARSE DE FORMA MANUAL).
 - **Liquidaciones a anular, abonadas:** En estos casos, se efectúa la anulación de las liquidaciones relativas al bien inmueble dado de baja, reconociendo el derecho a la devolución de los importes satisfechos, aplicando los mismos al cobro por compensación de las liquidaciones que se aprueban, relativas al inmueble que causa alta (en puridad, la compensación cabe cuando es el mismo inmueble y, en los casos más comunes, solar antes, y, actualmente, edificio construido, podría entenderse que es otro inmueble, pero tal actuación podría derivar en confusión para el contribuyente) (ESTE SUPUESTO HA PASADO EN 2021 A GESTIONARSE DE FORMA MANUAL).

³ Estas circunstancias son de aplicación, para la determinación de un tratamiento semiautomático o manual, en todos aquellos supuestos en que exista derecho a devolución de importes satisfechos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 58090487679605246



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Con importe A PAGAR: Tramitación semiautomática.
- Con importe A DEVOLVER: Nos remitimos al modo de proceder señalado en el apartado relativo a las alteraciones de orden jurídico.

3.1.2. SUPUESTOS DE TRAMITACIÓN MANUAL

3.1.2.1. Alteraciones en las que concurren **circunstancias previamente determinadas como excluyentes** del tratamiento semiautomático.

Es decir, alteraciones que impliquen devolución de ingresos en las que no concorra alguna de las situaciones recogidas en el apartado 3.1.1.1 anterior, "SOLO ANULAR CON DEVOLUCIÓN".

3.1.2.2. Aquellas alteraciones que, si bien en principio serían susceptibles de ser tratadas de modo semiautomático, **se excluyen** de tal tratamiento **por darse determinadas circunstancias o situaciones** (las denominadas "incidencias"), afectantes al inmueble o a los valores a tratar, **que impiden tal tratamiento** y requieren el estudio y tratamiento manual por parte de la correspondiente Unidad gestora.

Estas "**Incidencias**" son las siguientes:

INCIDENCIAS A GESTIONAR

- Sujeto Pasivo En Investigación: El titular catastral/sujeto pasivo del impuesto es desconocido y figura bajo la rúbrica *En Investigación Artículo 47 De La Ley 33/2003*.
- Usufructuario Fallecido: Si el titular catastral del bien, sujeto pasivo del impuesto, es usufructuario y está marcado como fallecido (en DGC o SIGT).
- Gestión Cotitular: Alguno de los registros del objeto tributario tiene efectuada operación *gestión por cotitulares* (alteración del orden de los titulares catastrales proporcionado por DGC).
- Varios IN: Alguno de los registros del objeto tributario tiene más de una liquidación de ingreso notificado generada.
- Varios Recibos: Alguno de los registros del objeto tributario tiene más de un recibo generado.
- IN Con Importe Deducido: Casos en los que deben compararse las nuevas liquidaciones propuestas con anteriores liquidaciones de ingreso notificado en las que figuran importes deducidos.
- OT/Ejercicio Ya Liquidado: Cambios Con Repercusión Pendientes Liquidar: En alguno de los ejercicios se produjo anteriormente un incremento de valor catastral, y no existe valor generado con tales datos.
- Cambio Con Repercusión En Tramite: Existe un valor temporal para ese objeto tributario y ejercicio que todavía no ha sido aprobado, y tampoco ha sido eliminado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 58090487679605246



- Mismo SP: Val_Inicial_Trámite DV: Figura el mismo sujeto pasivo para el impuesto, y el último valor generado está devuelto.
- Mismo SP: Val_Inicial_Trámite FR: Figura el mismo sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado está en trámite de Fraccionamiento.
- Mismo SP: Val_Inicial_Trámite IP: Figura el mismo sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado tiene un Ingreso Parcial.
- Mismo SP: Val_Inicial_Trámite PB: Figura el mismo sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado está Propuesto de Baja.
- Mismo SP: Val_Inicial_Trámite PD: Figura el mismo sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado tiene una Propuesta de Devolución.
- Mismo SP: Val_Inicial_Trámite PZ: Figura el mismo sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado está Paralizado.
- Distinto SP: Val_Inicial_Trámite DV: Figura distinto sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado está devuelto.
- Distinto SP: Val_Inicial_Trámite FR: Figura distinto sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado está en trámite de Fraccionamiento.
- Distinto SP: Val_Inicial_Trámite IP: Figura distinto sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado tiene un Ingreso Parcial.
- Distinto SP: Val_Inicial_Trámite PB: Figura distinto sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado está Propuesto de Baja.
- Distinto SP: Val_Inicial_Trámite PD: Figura distinto sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado tiene una Propuesta de Devolución.
- Distinto SP: Val_Inicial_Trámite SC: Figura distinto sujeto pasivo para el impuesto y el último valor generado está Suspendido.
- OT Baja: Mismo SP: Val_Inicial_Trámite DV: Figura la baja en Catastro del objeto tributario, a nombre del mismo titular catastral/sujeto pasivo, y el último valor generado está devuelto.
- OT Baja: Mismo SP: Val_Inicial_Trámite FR: Figura la baja en Catastro del objeto tributario, a nombre del mismo titular catastral/sujeto pasivo, y el último valor generado está en trámite de Fraccionamiento.
- OT Baja: Mismo SP: Val_Inicial_Trámite IP: Figura la baja en Catastro del objeto tributario, a nombre del mismo titular catastral/sujeto pasivo, y el último valor generado tiene un Ingreso Parcial.
- OT Baja: Mismo SP: Val_Inicial_Trámite PB: Figura la baja en Catastro del objeto tributario, a nombre del mismo titular catastral/sujeto pasivo, y el último valor generado está Propuesto de Baja.
- OT Baja: Mismo SP: Val_Inicial_Trámite PD: Figura la baja en Catastro del objeto tributario, a nombre del mismo titular catastral/sujeto pasivo, y el último valor generado tiene una Propuesta de Devolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- OT Baja: Distinto SP: Val_Inicial_Trámite PB: Figura la baja en Catastro del objeto tributario a nombre de distinto SP, y el último valor generado está Propuesto de Baja.
- OT Baja: Distinto SP: Val_Inicial_Trámite PD: Figura la baja en Catastro del objeto tributario a nombre de distinto SP, y el último valor generado tiene una Propuesta de Devolución.

INCIDENCIAS A ESTUDIAR

- No Sujeto: El inmueble tiene registrada una 'No Sujeción'.
- Exento: El inmueble tiene registrada en el sistema una exención.
- Mismo SP - Mismo VC y Uso Recibido Anteriormente: Para el objeto tributario y Ejercicio, existe en el sistema otro registro, con el mismo sujeto pasivo, uso y valor catastral que los comunicados.
- OT del Proceso De Regularización 2017 enviado con Cambios: El inmueble fue incluido en el proceso de regularización de 2015.
- Algún Ejercicio Con Modificación DOC Posterior: Alguno de los ejercicios ha sido modificado en un DOC posterior al que se está tratando.

INCIDENCIAS QUE PODRÍAN QUEDAR EXCLUIDAS DE REGULARIZACIÓN.

- OT/Ejercicio Ya Liquidado: Cambios Con Repercusión Ya Liquidado: Modificación con incremento de valor catastral, pero ya existe un valor generado con esos mismos datos.
- OT/Ejercicio Ya Liquidado. Cambios Sin Repercusión: mismo sujeto pasivo y uso, y difVC<1,00Euros, es decir, todos los ejercicios tienen un incremento del valor catastral entre -1€ (a favor del contribuyente) o hasta 1000€(a favor de la administración).
- Todos los Ejercicios Con Modificación DOC Posterior: Todos los ejercicios han sido modificados por un DOC posterior al que se está tratando.
- Distinto SP: VC<1,00 Euro Con Liquidación Pagada: El recibo (o liquidación de ingreso notificado) con el que vamos a comparar tiene una diferencia del valor catastral de 1€ (más o menos), el mismo uso, el valor consta como cobrado y distinto titular.
- OT Baja: Distinto SP: VC<1,00 Euro Con Liquidación Pagada: El recibo (o liquidación de ingreso notificado) con el que vamos a comparar tiene una diferencia del valor catastral de 1€ (más o menos), el mismo uso, el valor consta como cobrado, distinto titular y el objeto tributario ha sido dado de baja en Catastro.

Tan prolijo catálogo de incidencias determina que sean, en consecuencia, muchas las alteraciones catastrales que deben ser estudiadas y tratadas de manera manual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 58090487679605246



4. DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO PROPORCIONADA POR SCT.

Una vez realizada la discriminación inicial (tratamiento semiautomático-tratamiento manual), y generados los correspondientes expedientes del Tipo 1RG (Regularización) –sólo para el caso de alteraciones en las que el tratamiento será, en principio, semiautomático-, se elaboran los documentos Excel “Tratamiento automático”, “Incidencias” (un documento por cada Unidad gestora), y “Resumen”.

- Documento Excel denominado de “Tratamiento automático”, en el que se incluyen, de una parte, todas aquellas alteraciones a las que se les va a dar una tramitación semiautomática y respecto de las que se ha generado el oportuno expediente; y, de otra, aquellas alteraciones en las que, por concurrir alguno de los criterios excluyentes, no van a ser gestionadas de forma semiautomática (apartado 3.1.2.1).
- Documentos Excel, denominados de “Incidencias”, uno por cada Unidad gestora, donde se recogen todas aquellas alteraciones catastrales en las que, pese a que, en principio, cumplirían los requisitos para tramitarse de modo semiautomático, se excluyen de ésta por diferentes motivos precisando, en consecuencia, un tratamiento manual (apartado 3.1.2.2).
- Documento Excel, denominado “Resumen”, en el que figura la información relativa a todas las alteraciones catastrales, tanto de gestión semiautomática, como las de gestión manual, con independencia de la Unidad que las vaya a gestionar.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN UNIDADES GESTORAS.

La tramitación de las regularizaciones tributarias derivadas de las alteraciones catastrales comunicadas mediante los Ficheros DOC se divide entre las diferentes Unidades gestoras en que se organizaba el SGTEC.

Durante los ejercicios 2019 y 2020 eran tres las Unidades gestoras, dos de ellas creadas en función de un criterio subjetivo, la condición de persona física del sujeto pasivo y, a su vez, de un criterio territorial, según la ubicación física del bien inmueble, y una tercera establecida en función de la condición de persona jurídica del sujeto pasivo del impuesto, de que se tratara de entidades sin personalidad o de personas físicas grandes contribuyentes.

En base a dicha distribución, como se ha señalado, son elaborados los Documentos Excel, que constituyen el punto de partida para el estudio de las alteraciones catastrales sobre las que las Unidades van a trabajar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



6. FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS FICHEROS DOC.

Dentro de la gestión de los Ficheros DOC, cabe distinguir dos fases que, en una situación de normalidad, se suceden prácticamente sin solución de continuidad:

- 1.- La del tratamiento inicial y generación de expedientes semiautomáticos que realiza el SCT sobre los ficheros, a efectos de que la información pueda ser tratada y gestionada por el SGTEC.
- 2.- La de gestión de los expedientes generados, tanto por el propio SCT, en el caso de gestión semiautomática, como por las respectivas Unidades Gestoras, que acometen la revisión de los expedientes gestionados semiautomáticos, y la gestión de las alteraciones de tratamiento manual.

Al respecto, es necesario precisar que, con anterioridad al ejercicio 2018, los expedientes de gestión automática se tramitaban, en efecto, de forma totalmente automática, sin que por el SGTCEC se realizara sobre los mismos un control exhaustivo relativo a la regularización propuesta; pero, desde el citado ejercicio 2018, **ya no puede hablarse de tal gestión automática**, sino, como mucho, semiautomática, **puesto que se revisan y validan todos y cada uno de los datos y elementos relativos a tales expedientes, de tal forma que muchas de las propuestas de resolución realizadas semiautomáticamente derivan**, tras la revisión, **en otra distinta**.

De este modo, respecto de los expedientes que, en principio, serían de tramitación semiautomática, por cuanto no concurren los criterios de oportunidad detallados, por las Unidades gestoras, antes de elevarlos al trámite de firmas, se realiza, sobre todos y cada uno de ellos, la revisión y control de los siguientes datos:

- Elementos de las liquidaciones: Sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, tipo de gravamen.
- Elementos de cálculo, cuotas íntegra y líquida, intereses de demora, deuda tributaria.
- Ejercicios liquidados, a efectos de comprobar que se han regularizado todos los procedentes.
- Revisión de la situación de cobro de las liquidaciones propuestas para baja.

Esta revisión determina que, **en no pocas ocasiones**, bien por concurrir errores en los Ficheros DOC, bien por haberse producido el cobro de valores propuestos para baja, bien por figurar incorrecciones en los elementos en las liquidaciones, **deba modificarse la propuesta de Resolución** elaborada desde el SCT.

Por último, señalar que **el proceso está siendo objeto de cambios, no reflejados** en la muestra analizada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 58090487679605246



7. TRATAMIENTO MÁS EXHAUSTIVO DE DETERMINADAS ALTERACIONES.

El deslinde expuesto entre alteraciones que serán objeto de tratamiento semiautomático o tratamiento manual, sufre, a su vez, un nuevo sesgo, de tal modo que, **parte de ellas son objeto, por determinados criterios de oportunidad, de un tratamiento más exhaustivo**, que deriva, normalmente, en un incremento de las cuotas liquidadas:

En este sentido, se priorizan y se analizan, recurriendo a diversas fuentes, fundamentalmente a la base de datos del Catastro, todas aquellas alteraciones catastrales en las que se da alguna o algunas de las siguientes particularidades:

- Que la diferencia entre el valor catastral determinado en el Acuerdo que se remite y el anterior sea mayor.
- Que los efectos retroactivos incorporados al fichero sean de cuatro años. En estos casos, se contrasta si hay un acto catastral o tributario interruptivo de la prescripción, no reflejado en el fichero DOC, que permita regularizar más de los cuatro ejercicios, o que determine que un ejercicio que sí que incorpora el DOC, en realidad, no deba liquidarse.

Para llevar a cabo este control la Unidad gestora debe acceder a la base de datos del Catastro, al objeto de contrastar todas las actuaciones, bien realizadas por la Gerencia Regional del Catastro, bien por el interesado, así como aquellas realizadas en o ante esta Administración, que pudieran conllevar la interrupción de la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria de ejercicios no incorporados al fichero DOC.

- Que, aunque no impliquen un mayor riesgo fiscal, por otras circunstancias, sea conveniente su discriminación.
- Que se tenga conocimiento por la Unidad gestora del inicio de un procedimiento por el Catastro que pudiera derivar en otra alteración posterior, normalmente como consecuencia de la estimación de una reclamación económico administrativa ante el TEAR, lo que provocaría la necesaria anulación de la regularización tributaria resultante.

8. AMBITO DEL INFORME.

8.1. MUESTRA.

En cuanto al **ámbito material**, el informe se realiza respecto a las alteraciones relativas a inmuebles de naturaleza urbana, quedando al margen del mismo las referidas al inmueble de características especiales Puerto de Valencia y a los inmuebles de naturaleza rústica.

Respecto al **ámbito temporal**, el informe se realiza en relación a la gestión de las alteraciones acordadas por el Catastro durante los años 2019 y 2020, y recibidas por esta Administración en el mes siguiente al del acuerdo adoptado, períodos que se ven afectados por tres situaciones coyunturales con alta incidencia en la gestión de los DOC y, en general, en la gestión ordinaria del SGTEC:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



- a) **El Procedimiento de Regularización Catastral extraordinario llevado a cabo por la Dirección General del Catastro** durante el ejercicio 2016, que llevó aparejada la correlativa regularización tributaria por razón del IBI a finales del el ejercicio 2017, y cuyos acuerdos catastrales dieron lugar a una inusitada litigiosidad, de tal forma que los recursos interpuestos frente a las resoluciones recaídas en tales procedimientos catastrales, tanto en sede administrativa, como económico administrativa y judicial, determinaron necesariamente el inicio de un nuevo procedimiento de regularización por el Catastro, del que derivó que perdieran vigencia las alteraciones que figuraban en los Ficheros DOC remitidos en base a dicho procedimiento especial, debido a lo cual se decidió paralizar la solicitud de carga de los ficheros pendientes, al objeto de no aprobar resoluciones “en cascada”, que provocaran confusión en el contribuyente, a la espera de la recepción y tratamiento de los nuevos acuerdos, que fueron remitidos a esta Administración por la Dirección General del Catastro fundamentalmente durante el ejercicio 2019.
- b) Asimismo, la gestión de los Ficheros DOC se vio afectada por la necesidad de priorizar la tramitación de los procedimientos tributarios iniciados a instancia de parte, a raíz de la citada regularización catastral, al haberse liquidado normalmente cuatro o más ejercicios y, por ende, tratarse de importes considerables, por la acumulación de cuotas.
- c) **Las medidas** adoptadas, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía nº 85, de 14 de abril de 2020, durante el periodo comprendido desde el 16 de marzo de 2020 y mientras se encuentre prorrogado el estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por el **Covid-19**, que condicionaron el trabajo a desarrollar por el Servicio, especialmente, por la imposibilidad de realizar las notificaciones de requerimientos a los interesados o de los propios actos.

Y, a lo anterior hay que añadir, **con carácter general**, dos **circunstancias que inciden** en la duración de los procedimientos de ejecución de los Ficheros DOC, a saber:

- La alta “dependencia” de la gestión tributaria del IBI de la catastral, de tal forma que, en muchas ocasiones, se requiere de informes aclaratorios o complementarios relativos a las alteraciones comunicadas.
- La necesidad de requerir a los interesados documentación adicional, sobre todo cuando se da una sucesión mortis causa, y se debe proceder a anular la liquidación practicada a los causantes y a devolver a sus sucesores el importe abonado por tal concepto, o cuando el titular civil del inmueble no está dado de alta en el Catastro, y ha procedido a abonar una liquidación a nombre del que, aun habiendo dejado de ser titular civil, consta como sujeto pasivo en las liquidaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



8.2 ALTERACIONES GESTIONADAS.

De conformidad con los datos iniciales relativos a los **ejercicios 2019 y 2020**, el número de **expedientes semiautomáticos** generados e **incidencias** derivadas para su tratamiento manual por las diferentes Unidades gestoras, son los siguientes:

2019	Expedientes dados de alta automáticamente	Operaciones económicas automáticas en los expedientes			Incidencias en caso de DEVOLUCIONES (no se genera expediente automático)			Incidencias previas al proceso de generación de los expedientes automáticos y que son derivadas del proceso de análisis del DOC	
		Alta de liquidaciones	Baja de liquidaciones	Devoluciones	Devoluciones y es DEUDOR (gestionar manualmente)	Devoluciones sin cuenta DOMI (gestionar manualmente)	Saldo a devolver por ser inferior a los límites fijados	Clasificado como "Podrían quedar excluidas regularización" (*)	A revisar y gestionar manualmente (**)
Enero	302	298	126	115	3	20	38	1.719	218
Febrero	417	748	166	143	19	97	7	1.190	299
Marzo	466	930	271	161	82	96	16	900	451
Abril	315	718	75	519	33	61	104	2.044	262
Mayo	695	1.740	92	1.301	12	91	211	1.112	396
Junio	249	325	74	73	14	30	91	1.104	203
Julio	135	252	80	79	10	26	3	2.142	253
Agosto	39	71	15	27	2	15	26	168	86
Septiembre	361	743	71	370	20	33	32	2.207	298
Octubre	95	139	30	54	9	19	3	404	156
Noviembre	128	238	151	73	2	14	4	1.492	177
Diciembre	24	42	12	2	2	2	1	784	64
TOTALES	3.226	6.244	1.163	2.917	208	504	536	15.266	2.863

(*) Clasificado como "Podrían quedar excluidas regularización", por diversos motivos: OT/Ejercicio ya liquidado y el cambio del DOC es considerado sin repercusión al ser dif. Valor Catastral inferior a 1 euro
 (**) Incidencia de revisión manual por diversos motivos: gestión ya en trámite, cambio comunicado en DOC anterior que retrotrae situación, etc...

(Ver NOTAS 1 y 2)

2020	Expedientes dados de alta automáticamente	Operaciones económicas automáticas en los expedientes			Incidencias en caso de DEVOLUCIONES (no se genera expediente automático)			Incidencias previas al proceso de generación de los expedientes automáticos y que son derivadas del proceso de análisis del DOC	
		Alta de liquidaciones	Baja de liquidaciones	Devoluciones	Devoluciones y es DEUDOR (gestionar manualmente)	Devoluciones sin cuenta DOMI (gestionar manualmente)	Saldo a devolver por ser inferior a los límites fijados	Clasificado como "Podrían quedar excluidas regularización" (*)	A revisar y gestionar manualmente (**)
Enero	484	423	230	47	6	39	16	575	268
Febrero	717	947	345	39	10	100	0	769	174
Marzo	742	979	340	220	5	20	0	728	407
Abril	1.094	1.574	180	114	15	44	1	1.910	134
Mayo	340	471	182	175	14	18	8	872	295
Junio	195	286	65	135	13	16	11	858	159
Julio	176	356	92	162	21	25	43	676	276
Agosto	38	78	22	7	8	1	0	149	58
Septiembre	237	312	50	39	8	11	0	533	87
Octubre	45	112	25	44	5	14	0	592	150
Noviembre	64	119	26	41	6	26	15	443	126
Diciembre	27	49	35	2	2	2	0	653	152
TOTALES	4.159	5.706	1.592	1.025	113	316	94	8.758	2.286

(*) Clasificado como "Podrían quedar excluidas regularización", por diversos motivos: OT/Ejercicio ya liquidado y el cambio del DOC es considerado sin repercusión al ser dif. Valor Catastral inferior a 1 euro
 (**) Incidencia de revisión manual por diversos motivos: gestión ya en trámite, cambio comunicado en DOC anterior que retrotrae situación, etc...

OTROS			
ABRIL	1	1	Error de asignación de modelo Ya tramitado
OCTUBRE	3		Error al grabar la RESO
NOVIEMBRE	1	1	El valor 20184946250IU12L000132 está propuesto de baja.
	1		ORA-20000: ERROR 4: Existen valores temporales para el ejercicio indicado
DICIEMBRE	2		Error al grabar la RESO

(Ver NOTAS 1 y 2)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADAstral	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NOTA 1: Los datos reflejan el número de expedientes abiertos, inicialmente, para ser tratados en cada bloque, pero, una vez analizados por el SGTEC, **muchos de los que se reflejan como “semiautomáticos” pasan a ser manuales.**

NOTA 2: En la carga de los ficheros DOC de los **meses de enero, febrero y marzo de 2020**, se produjo un error en el cálculo de intereses al modificarse el periodo voluntario inicialmente previsto por las medidas adoptadas con motivo de la COVID-19, afectando tal error a todas las liquidaciones de 2020, y dando lugar a 665 expedientes erróneos que debieron tramitarse manualmente.

9. MEJORAS CONTÍNUAS EN EL PROCESO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FICHEROS DOC.

- Dada su importancia, tanto a nivel de gestión del impuesto, de volumen de trabajo, y de mejora en el servicio al ciudadano/contribuyente, **los protocolos y procedimientos** de gestión de los Ficheros DOC **están sometidos a permanente revisión y mejora.**

En este sentido, pasamos a exponer las **diferentes mejoras que, progresivamente, se han ido implementando, o se prevé hacerlo**, en relación con la gestión de los citados Ficheros DOC:

- No condicionar la carga de los expedientes relativos a inmuebles asignados a una Unidad a que el resto de Unidades gestoras hubiera concluido la gestión relativa a sus respectivos inmuebles (Solicitud formulada al SCT, y ya atendida).
- Creación de dos nuevas Unidades gestoras, pasando de tres a cinco (cuatro para el tratamiento de las alteraciones correspondientes a inmuebles titularidad de personas físicas, divididas en función del distrito de ubicación de los inmuebles, y una para el tratamiento de las alteraciones correspondientes a inmuebles titularidad de personas jurídicas, entidades sin personalidad y personas físicas grandes contribuyentes).

De este modo, al aumentar el número de unidades gestoras y reducir, por tanto, el número de inmuebles a gestionar por cada una de ellas, resulta más factible identificar y casar regularizaciones tramitadas de oficio con las eventuales solicitudes y recursos que, instando las mismas regularizaciones, se presentan por el contribuyente, así como intentar dar satisfacción, de oficio, a las pretensiones del contribuyente, sin necesidad de que sean instadas por él.

- Elaboración de modelos normalizados y codificados, que faciliten la gestión, tanto de los expedientes de gestión semiautomáticos como de los de tratamiento manual.⁴
- Incorporación de los citados modelos a la aplicación informática específica de gestión tributaria (anteriormente SIGT, actualmente SIT) (Solicitud formulada al SCT)

⁴ Se acompaña documento en el que se recoge la **codificación** de los modelos que actualmente se utilizan (ANEXO II).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 58090487679605246



- Realización por las Unidades gestoras de filtros adicionales previos en función de la potencial cuota a regularizar, y de otras circunstancias, a fin de asegurar el mayor rendimiento económico del impuesto y una menor litigiosidad.
- La identificación de aquellas alteraciones que, en principio, parecen requerir el inicio de un procedimiento de regularización, cuando, en realidad, no es así (como, por ejemplo, el cambio en el elemento subjetivo de la liquidación en la que consta uno de los cónyuges casados en régimen matrimonial de gananciales por el otro, normalmente por la remisión de información de la AEAT, o el cambio de un cotitular por otro, dado que, en estos casos, no existe tal cambio de titularidad, aunque lo refleje el Fichero DOC).
- Realizar un estudio más detenido en los casos de fallecimiento del usufructuario vitalicio, dada la consolidación "ipso iure" del pleno dominio del inmueble en el nudo propietario, circunstancia ésta no reflejada en la base de datos del Catastro, y que determina un nuevo sujeto pasivo del impuesto.
- La realización de un estudio sobre aquellas propuestas de mejora a introducir en los ficheros DOC, que puedan repercutir en la mejora de la gestión y en el mayor rendimiento económico del impuesto, así como favorecer una menor litigiosidad, para su traslado a la Dirección General del Catastro. En este sentido, por ejemplo, incorporar la fecha en la que, al notificarle al interesado un requerimiento en el seno de un procedimiento de inspección catastral -actuación que provoca la interrupción de la prescripción para la determinación de la deuda tributaria-, extremo que no consta en la actualidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	14/09/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE COORDINACIÓ TRIBUTÀRIA

Expediente: 04501-2021-000018-00

Asunto: Solicitud de informe SCT

En respuesta a su solicitud de informe de fecha 24/09/2021, se describe en primer lugar, la participación del Servicio de Coordinación Tributaria en el proceso de tratamiento de los ficheros DOC facilitados por el Catastro.

El Servicio de Coordinación Tributaria da soporte a GTE-Catastral en 2 procesos:

1. Participación en el proceso de carga en el aplicativo tributario SIT de los ficheros mensuales .DOC.
2. Participación en el proceso semiautomático denominado "Regularización económica de los cambios comunicados por Catastro en los ficheros .DOC".

Se adjunta la descripción de la colaboración del Servicio de Coordinación Tributaria en cada uno de ellos.

1-Participación en el proceso de carga en el aplicativo tributario SIT de los ficheros .DOC.

Los "ficheros .DOC" son el procedimiento por el que Catastro comunica al Ayuntamiento los cambios en los datos de los Inmuebles. Esta información puede tener efectos retroactivos y para cada Inmueble, aparece una línea en el fichero con los nuevos datos de cada una de las anualidades afectadas por la modificación.

La periodicidad con la que Catastro nos suministra los ficheros .DOC es mensual.

El aplicativo tributario SIT tiene herramientas para cargar esta información con las mayores garantías posibles. Los procesos de carga constan de varios pasos que se impulsan de manera secuencial, y en los que se van obteniendo Access para mostrar/depurar los efectos que va a producir la carga del fichero. Finalmente, se confirma su carga definitiva.

Dado el volumen de los datos a tratar y de la carga de trabajo que en ocasiones puede suponer, el Servicio de Coordinación Tributaria da soporte a GTE-Catastral y estos pasos se van impulsando desde el propio Servicio de Coordinación Tributaria.

Destacables son las tareas relacionadas con la gestión de los Sujetos pasivos y/o Cotitulares de cada Inmueble para evitar duplicidades e incluso pérdidas de Beneficios fiscales o de domiciliaciones. Al ir impulsando en SIT los pasos de la carga, el Servicio de Coordinación Tributaria obtiene diversos ficheros para la identificación de los Titulares "nuevos" que vienen en el fichero .DOC con los Contribuyentes que ya nos constan en SIT.

El Servicio de Coordinación Tributaria envía al GER estos ficheros para la identificación de los nuevos titulares. El GER nos los devuelve revisados y el Servicio de Coordinación retorna a SIT los ficheros depurados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE COORDINACIÓ TRIBUTÀRIA	MARIA JOSE ANDRES GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	12273914141081131078 1214606288547906379



Finalmente, el Servicio de Coordinación tributaria finaliza la carga del fichero DOC en SIT y envía un correo a las jefaturas de Servicio del GTE-Catastral, GTI, GTE-AE, Inspección de Tributos y GER para que sean concededores

2-Participación en el proceso de Regularización económica de los cambios comunicados por Catastro en los ficheros .DOC.

A solicitud del Servicio de GTE-Catastral, el Servicio de Coordinación Tributaria inicia el proceso informático de "Regularización económica" asociada a un fichero .DOC.

Este proceso ha sido diseñado y desarrollado por el Servicio de Coordinación Tributaria en colaboración con el SerTIC y el Servicio de GTE-Catastral, y está preparado para comparar (para cada inmueble y para cada anualidad afectada por el cambio) la nueva información que viene en el fichero con los datos ya liquidados en cada ejercicio. La comparación es tanto de titularidades (la nueva titularidad comunicada y la previa ya liquidada) como en datos económicos (cambios de valor catastral que modificarían el importe liquidado).

Antes de lanzar el proceso, y dentro del protocolo técnico establecido, el equipo SerTIC Tributaria se pone en contacto con el equipo PIAE del SerTIC para asegurar que la generación en PIAE de los expedientes en bloque, motivada por la integración por webservices de SIT con PIAE, no va a producir ningún problema.

Con los criterios que el Servicio GTE-Catastral ha marcado, el proceso genera de forma automática los expedientes y las propuestas de resolución con los modelos de texto facilitados por la jefatura de GTE-Catastral, que incluyen los efectos económicos de las nuevas altas, bajas, devoluciones y/o compensaciones a los titulares afectados por los cambios.

El proceso tiene programadas unas instrucciones de manera que si se encuentra alguna "incidencia" que impida identificar la propuesta de resolución a generar, el proceso no la genera automáticamente y, como resultado del proceso, se listan los casos encontrados de cada tipo de incidencia (por ejemplo, en los supuestos en los que ya existe un expediente abierto de ese inmueble por la presentación de un recurso, etc, en la que se haya liquidado por GTE-Catastral según los datos nuevos que vienen en el DOC, etc.).

GTE-Catastral nos ha marcado también unos criterios de asignación a cada "equipo responsable" de los expedientes y/o incidencias consecuencia de los .DOC.

Una vez finalizado el proceso de generación de los expedientes automáticos + detección de incidencias, el Servicio de Coordinación Tributaria, en colaboración con el SerTIC Tributaria, prepara unas Excel diferentes para cada "equipo responsable", tanto la relación de sus expedientes dados de alta como la relación de sus incidencias. Además se preparan unos cuadros resumen totalizando el número de expedientes generados automáticamente y las incidencias de cada tipo que han aparecido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE COORDINACIO TRIBUTARIA	MARIA JOSE ANDRES GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	12273914141081131078 1214606288547906379



Se dejan los ficheros EXCEL en el directorio pactado con GTE-Catastral y se envía un correo para su conocimiento.

Respecto al informe de los tiempos solicitados indicar que, asociado a cada fichero .DOC, sólo podemos identificar mediante proceso informático, los expedientes que el proceso de Regularización Económica ha generado de forma automática (apartado 1). Por tanto, no podemos obtener automáticamente “*el tiempo medio de las aprobaciones de derechos derivadas de los ficheros con incidencias*” y, según lo solicitado, en el apartado 2 se adjunta un cuadro con “*el número total de operaciones de alta aprobadas en los ejercicios referidos y el número de aquéllas consecuencia de los procesos automatizados*”.

Apartado 1. Resumen respecto a los expedientes generados automáticamente con la actuación “propuesta”, los firmantes y los efectos económicos preparados para la gestión de la resolución.

Los procesos automatizados asociados a la Regularización económica para los ficheros DOC, estuvieron disponibles a partir de 2018, ya que se nacieron inicialmente durante el proceso de Regularización Catastral del 2017. Por ese motivo, los DOC de finales de 2017 se gestionaron con estos procesos a partir ese momento.

2017

Mes DOC	Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha del Proceso Masivo	Número exp automáticos	Número Exp automáticos con ALTAS	Expedientes Automáticos con ALTAS			
				Cerrados sin resolución	PENDIENTE resolución	CON resolución	Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha de la resolución (automáticos con Resolución)
Enero		0					
Febrero		0					
Marzo		0					
Abril		0					
Mayo		0					
Junio		0					
Julio		0					
Agosto	437	38	36	35		1	585
Septiembre	436	259	235	2		233	443
Octubre	410	132	111			111	413
Noviembre	379	556	530			530	381
Diciembre	351	62	56			56	352
TOTAL ANUAL	402,60	1047	968	37	0	931	434,8

(*) El proceso automático se inició con el DOC de Septiembre 2017, cuando estuvo desarrollado el proceso a principios de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE COORDINACIO TRIBUTARIA	MARIA JOSE ANDRES GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	12273914141081131078 1214606288547906379



Id. Document: 0bnL_mdU3_0MsY_zbHa_EgYV_b2Oj_TB0=
 COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

2018

Mes DOC	Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha del Proceso Masivo	Número exp automáticos	Número Exp automáticos con ALTAS	Expedientes Automáticos con ALTAS			Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha de la resolución (automáticos con Resolución)
				Cerrados sin resolución	PENDIENTE resolución	CON resolución	
Enero	339	257	211	3	1	207	348
Febrero	309	573	311	1		310	318
Marzo	282	453	416			416	291
Abril	252	420	341			341	261
Mayo	223	173	137			137	232
Junio	256	115	90	1		89	208
Julio	165	109	72			72	174
Agosto	134	29	22			22	143
Septiembre	103	178	155			155	114
Octubre	74	498	473			473	82
Noviembre	44	300	258			258	54
Diciembre	159	16	11	1		10	177
TOTAL ANUAL	195,00	3.121	2.497	6	1	2.490	200,17

2019

Mes DOC	Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha del Proceso Masivo	Número exp automáticos	Número Exp automáticos con ALTAS	Expedientes Automáticos con ALTAS			Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha de la resolución (automáticos con Resolución)
				Cerrados sin resolución	PENDIENTE resolución	CON resolución	
Enero	100	302	181	42		139	183
Febrero	72	417	342	127	2	213	155
Marzo	41	466	353	194	2	157	268
Abril	129	315	264	147		117	246
Mayo	100	695	656	458	2	196	214
Junio	131	249	213	146		67	202
Julio	102	135	104	18		86	192
Agosto	106	39	34	10		24	182
Septiembre	79	361	335	201		134	160
Octubre	108	95	80	57		23	177
Noviembre	83	128	87	27	1	59	194
Diciembre	101	24	17	1		16	203
TOTAL ANUAL	96	3.226	2.666	1.428	7	1.231	198,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE COORDINACIO TRIBUTARIA	MARIA JOSE ANDRES GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	12273914141081131078 1214606288547906379



2020

Mes DOC	Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha del Proceso Masivo	Número exp automáticos	Número Exp automáticos con ALTAS	Expedientes Automáticos con ALTAS			
				Cerrados sin resolución	PENDIENTE resolución	CON resolución	Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha de la resolución (automáticos con Resolución)
Enero	71	484	286	45		241	160
Febrero	42	335	76	30	4	42	128
Marzo	45	742	547	186	7	354	119
Abril	58	1.094	961	79	451	431	160
Mayo	28	340	230	70	4	156	173
Junio	37	195	145	45		100	140
Julio	42	176	133	48	1	84	117
Agosto	60	38	28	3	2	23	165
Septiembre	30	237	211	10	136	65	141
Octubre	190	45	37	5	2	28	282
Noviembre	173	64	54	14	4	36	262
Diciembre	148	27	14		3	11	228
TOTAL ANUAL	77	3.777	2.722	535	614	1.571	172,92

2021

Mes DOC	Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha del Proceso Masivo	Número exp automáticos	Número Exp automáticos con ALTAS	Expedientes Automáticos con ALTAS			
				Cerrados sin resolución	PENDIENTE resolución	CON resolución	Tiempo medio desde el día 5 de cada mes hasta la fecha de la resolución (automáticos con Resolución)
Enero	130	526	309	155	97	55	202
Febrero	124	356					
Marzo	94	775	657	133	452	71	157
Abril	65	866	813	44	753	16	123
Mayo	37	748	700	30	640	29	99
Junio	8	960	905	233	671		
Julio	36	254	233	24	209		
Agosto	18	158	151	2	149		
Septiembre		0					
Octubre		0					
Noviembre		0					
Diciembre		0					
TOTAL ANUAL	64	4.643	3.768	621	2.971	171	145,25

(*) Los datos de Febrero no constan por superposición de los ficheros de gestión del proceso

Apartado 2. Número de Resoluciones anuales realizadas por GTE-Catastral en las que se aprueban liquidaciones.

Se adjunta la información disponible de 2017 a 2021 (2021 con Septiembre en curso). Tal como se solicitaba, se adjunta el número de resoluciones mensuales que contienen aprobación de liquidaciones (IN) y la parte que corresponde a resoluciones generadas en el proceso de regularización automática.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE COORDINACIO TRIBUTARIA	MARIA JOSE ANDRES GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	12273914141081131078 1214606288547906379



2017

Mes	Número total resoluciones	Resoluciones con operaciones de alta			Resoluciones con operaciones de alta de EXP AUTOMÁTICOS		
		Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS	Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS
Enero	33	13	44	18.181,40			
Febrero	176	38	174	523.606,60			
Marzo	80	15	40	59.677,30			
Abril	71	10	17	9.793,88			
Mayo	49	13	22	100.270,73			
Junio	162	49	79	87.793,03			
Julio	204	113	110	59.906,33			
Agosto	1	0					
Septiembre	9.348	9.239	39.298	35.435.504,14	9.160	39.126	35.282.243,29
Octubre	1.167	1.150	5.039	4.708.297,60	1.141	5.023	4.704.469,02
Noviembre	131	50	138	73.375,85			
Diciembre	334	270	516	856.499,49			
TOTAL ANUAL	11.756	10.960	45.477	41.932.906,35	10.301	44.149	39.986.712,31

2018

Mes	Número total resoluciones	Resoluciones con operaciones de alta			Resoluciones con operaciones de alta de EXP AUTOMÁTICOS		
		Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS	Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS
Enero	319	256	630	490.142,53			
Febrero	420	212	692	834.145,08			
Marzo	146	57	166	442.794,11			
Abril	35	21	53	38.539,28			
Mayo	180	71	203	417.174,13			
Junio	217	99	205	191.208,42			
Julio	188	87	254	428.099,86			
Agosto	15	3	16	8.236,88			
Septiembre	233	82	213	276.615,39			
Octubre	342	242	985	517.837,72			
Noviembre	1.521	1.294	6.312	2.547.957,39	922	2.973	1.818.156,32
Diciembre	3.491	2.778	5.543	2.048.415,45	2.424	5.069	1.831.032,66
TOTAL ANUAL	7.107	5.202	15.272	8.241.166,24	3.346	8.042	3.649.188,98

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE COORDINACIO TRIBUTARIA	MARIA JOSE ANDRES GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	12273914141081131078 1214606288547906379



2019

Mes	Número total resoluciones	Resoluciones con operaciones de alta			Resoluciones con operaciones de alta de EXP AUTOMÁTICOS		
		Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS	Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS
Enero	394	313	627	500.129,01	22	91	295.685,83
Febrero	183	99	220	702.685,17	19	24	331.115,98
Marzo	364	213	571	726.017,75	8	30	190.107,37
Abril	193	84	270	179.153,69	3	11	13.610,39
Mayo	395	176	599	529.494,65	20	55	32.266,90
Junio	989	547	1.231	908.022,87	302	535	346.718,12
Julio	4	1					
Agosto	172	51	93	172.233,14	11	18	63.042,22
Septiembre	121	115	248	861.764,00	81	136	267.722,51
Octubre	668	392	1.108	751.985,94	175	386	351.908,78
Noviembre	961	775	1.136	737.074,18	63	165	303.270,46
Diciembre	610	359	825	1.456.176,33	193	456	576.788,00
TOTAL ANUAL	5.054	3.125	6.928	7.524.736,73	897	1.907	2.772.236,56

2020

Mes	Número total resoluciones	Resoluciones con operaciones de alta			Resoluciones con operaciones de alta de EXP AUTOMÁTICOS		
		Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS	Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS
Enero	375	222	680	341.404,07	114	342	207.511,89
Febrero	395	270	741	728.486,08	148	314	235.219,87
Marzo	203	100	458	292.132,80	52	146	138.851,25
Abril	180	53	155	205.946,38	24	72	71.181,99
Mayo	504	196	378	506.858,50	144	201	122.484,36
Junio	851	540	830	485.919,61	322	504	254.506,25
Julio	614	431	966	288.233,58	233	334	122.478,00
Agosto	5	1	4	695,24			
Septiembre	706	549	998	810.904,38	330	574	591.010,18
Octubre	1.264	928	1.719	1.705.885,12	363	617	339.081,18
Noviembre	95	63	147	373.422,78	30	43	28.490,11
Diciembre	59	48	89	21.044,20	40	78	17.488,57
TOTAL ANUAL	5.251	3.401	7.165	5.760.932,74	1.800	3.225	2.128.303,65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE COORDINACIO TRIBUTARIA	MARIA JOSE ANDRES GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	12273914141081131078 1214606288547906379



Id. Document: ObnL mdU3 OMsY zbHa EgvV b2Oj TBo =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2021

Mes	Número total resoluciones	Resoluciones con operaciones de alta			Resoluciones con operaciones de alta de EXP AUTOMÁTICOS		
		Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS	Número de resoluciones	Num ALTAS	Importe ALTAS
Enero	144	78	135	115.971,55	54	96	36.799,49
Febrero	170	145	233	145.225,38	23	30	17.034,59
Marzo	309	178	569	275.821,47	21	39	15.648,18
Abril	17	3	12	5.045,78			
Mayo	154	115	336	215.202,79	1	1	665,09
Junio	135	90	252	90.126,37	16	29	21.628,66
Julio	369	279	607	2.643.592,68	96	177	92.625,41
Agosto	400	217	433	421.003,08	143	233	61.482,68
Septiembre	9	5	9	3.502,35			
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
TOTAL ANUAL	1.707	1.110	2.586	3.915.491,45	354	605	245.884,10

(Datos provisionales Septiembre 2021 al estar gestionándose todavía el proceso automático)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE COORDINACIO TRIBUTARIA	MARIA JOSE ANDRES GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	12273914141081131078 1214606288547906379



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: q+sN jGyy KgM7 M8DK Pcoh qnNM rtw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES
DE FINALIZAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES)**

EJERCICIO 2021

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE FINALIZAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES). EJERCICIO 2021.

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 4
II. Legislación aplicable.....	pág. 5
III. Actuaciones realizadas y resultados obtenidos.....	pág. 6
A.- Actuaciones realizadas.....	pág. 6
B.- Resultados obtenidos	pág. 6
IV. Alegaciones al informe provisional y su análisis.....	pág. 10
V. Conclusiones.....	pág. 12
VI. Recomendaciones.....	pág. 13

Anexo 1. Alegaciones presentadas por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral

ABREVIATURAS:

SGTEC: Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral

BICES: Bienes Inmuebles de Características Especiales

IBI: Impuesto de Bienes Inmuebles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: q+sN jGyy KgM7 M8DK Pcoh qnNM rtw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SIGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

LJCA: Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa

TRLHL: Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales

SFI: Servicio Fiscal de Ingresos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE FINALIZAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES). EJERCICIO 2021.

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, dispone que “la senda iniciada en el presente ejercicio con el control realizado sobre la ejecución de las resoluciones del Jurado Tributario se concreta para 2021 con un control específico sobre la gestión de los procedimientos administrativos pendientes de finalizar del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, a la vista del informe definitivo de control financiero de 30 de noviembre de 2020 sobre la correcta ejecución de las resoluciones del Jurado Tributario, así como de las observaciones formuladas en el informe de fiscalización emitido en fecha 25 de noviembre de 2020 en el expediente 49502012501259. Los análisis se centrarán en los recursos de reposición pendientes de resolver y en las resoluciones judiciales y del Jurado Tributario pendientes de ejecutar”.

El informe se estructura en seis apartados. El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo, a la legislación aplicable en la materia. El tercero, a las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. El cuarto, a las alegaciones al informe provisional y su análisis. Y el quinto y sexto, a conclusiones y recomendaciones, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



II. LEGISLACIÓ APLICABLE

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- e) Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Ordenanza Fiscal General.
- h) Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- i) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.
- j) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de mayo de 2011, por el que se establecen los criterios a aplicar en el caso de que concurren varias bonificaciones (acuerdo JGL).
- K) Reglamento Orgánico del Jurado Tributario del Ayuntamiento de Valencia, que regula el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, aprobado por acuerdo plenario 30 de junio de 2006, modificado por acuerdo plenario 25 de mayo de 2012.
- l) Instrucción relativa a las medidas para la correcta ejecución de las Resoluciones del Jurado Tributario Municipal, aprobada por Resolución del Delegado de Hacienda, 26 de marzo de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



III. ACTUACIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

A.- Actuaciones realizadas

Se solicitó del SGTEC la emisión de informe en el que se identificaran los procedimientos administrativos pendientes de finalizar correspondiente a BICES y, en particular, aquéllos donde se tramitaran recursos de reposición pendientes de resolver así como resoluciones judiciales y del Jurado Tributario pendientes de ejecutar.

El SGTEC emitió informe en fecha 30 de abril de 2021 identificando hasta diez procedimientos pendientes de finalizar.

Se ha analizado la situación a fecha 8 de noviembre de 2021 de la totalidad de los procedimientos identificados.

B.- Resultados obtenidos.

Analizados los diez procedimientos pendientes de finalizar a 30 de abril de 2021, se observa que a fecha 8 de noviembre de 2021, en cuatro de ellos ha recaído resolución, circunstancia que no ocurre en los seis restantes.

B.1) Procedimientos en los que consta aprobación de resolución.

1.- En el expediente 4950/2021/500611, a nombre de Mediterranean Shipping Company Terminal Valencia, por Resolución SR-7509 de 7 de junio de 2021, se ha dado cumplimiento a la Sentencia nº 1705/2020 del TSJCVA de 19 de octubre 2020. Se procede a anular y a devolver la liquidación 20184946250BI04L000003 por importe total de 239.257,59€.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de quedar enterada de la sentencia dando traslado al SGTEC el 19 de noviembre de 2020. La Resolución SR-7509 se aprobó transcurridos más de seis meses desde dicha comunicación, excediendo el plazo de ejecución de dos meses previsto en el artículo 104.2 LJCA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2.- En el expediente 4950/2014/500366, a nombre de CSP Iberian Valencia Terminal S.A., se procede al cumplimiento del Decreto nº 33 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de València, de 19 de noviembre de 2019, por el que se tiene por desistida a la mercantil del recurso contencioso administrativo P.O. 339/19. Por resolución SR-13307 de 13 de julio de 2021 se levanta la suspensión de la liquidación 20144946250BI01R000096 por importe de 684.118,09€ para su reposición al cobro y se aprueba la correspondiente liquidación de intereses de demora por un importe de 38.007,81€.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2019 adoptó el acuerdo de quedar enterada del Decreto, dando traslado al SGTEC para su conocimiento y efectos el 2 de diciembre de 2019. La Resolución SR-13307 se aprobó transcurridos más de dieciocho meses desde dicha comunicación, superando con creces el plazo de dos meses para su ejecución previsto en el artículo 104.2 LJCA. El Servicio gestor pone de manifiesto la existencia de una incidencia en la aplicación SIT en el sentido de que no era posible emitir liquidación ID de intereses.

3.- En el expediente 4950/2013/500723, a nombre de la Autoridad Portuaria, se interpone recurso de reposición el 11 de abril de 2013 contra la liquidación 20134946250BI01R000039 por importe de 501.804,63€. Se aprueba la resolución SR-13509 de 14 de julio de 2021 desestimando el recurso de reposición.

Consta en el expediente un requerimiento a la Autoridad Portuaria para subsanar el recurso el 10 de abril de 2017 y la solicitud de ampliación del plazo para contestar por parte de la misma el 8 de mayo de 2017, sin que consten otras actuaciones posteriores distintas de la Resolución.

La Resolución se aprobó transcurridos más de ocho años desde la interposición del recurso, superando ampliamente el plazo legal de un mes para resolver el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.1) TRLHL. El SGTEC advierte que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



4.- En el expediente 4950/2017/500650, a nombre de la Autoridad Portuaria, se interpone recurso de reposición el 4 de mayo de 2017 contra las liquidaciones 20174946250BI01R000047 por un importe de 596.495,29€ y 20174946250BI01R000054 por un importe de 1.378,30€. Por Resolución SR-13308 de 13 de julio de 2021 se desestima el recurso de reposición.

La Resolución se aprobó transcurridos más de cuatro años desde la interposición del recurso, superando ampliamente el plazo legal de un mes para resolver el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.l) TRLHL. El SGTEC advierte que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

B.2) Procedimientos en los que no ha recaído resolución.

1.- En el recurso de reposición interpuesto por CSP Iberian Valencia Terminal el 4 de noviembre de 2019 contra la resolución VZ 1788, de 16 de octubre 2019, se recurren los intereses incluidos en la liquidación 20194946250BI05L000003. La liquidación se cobró en fecha 14 de noviembre de 2019 por un importe total de 727.335,78€.

En este procedimiento únicamente se ha procedido a dar de alta el expediente 4950/2019/505926 adjuntando al mismo el escrito del recurso de reposición.

Se observa que han transcurrido más de veinticuatro meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, cuando el plazo para su resolución es de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.l) TRLHL.

2.- En el expediente 4950/2014/500612 se interpone recurso de reposición por la Autoridad Portuaria el 6 de mayo de 2014. En este procedimiento se realizó, en fecha 23 de abril de 2018, un requerimiento para que el sujeto pasivo aportara documentación y que fue contestado el 16 de mayo de 2018. En el expediente se aprueba la resolución H-5698 de 8 de julio de 2014 de suspensión de las liquidaciones recurridas 20144946250BI01R000053 (518.359,32€) y 20144946250BI01R000060 (1.044,88€). No se ha realizado ninguna actuación más en el expediente que consta finalizado el 22 de julio de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Se observa que han transcurrido más de siete años desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, superando ampliamente el plazo legal de un mes para resolver el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.I) TRLHL.

El SGTEC advierte que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

3.- La Autoridad Portuaria interpone recurso de reposición el 30 de abril de 2018 contra la liquidación 20184946250BI01R000055 de importe 585.974,83€. Este recurso se tramita en el expediente 4950/2018/501341, en el que no se ha realizado ninguna actuación. Sobre la liquidación recurrida hay otro procedimiento pendiente de regularización DOC Marzo 2019 BICES (4950/2019/501600), en el que tampoco se ha dictado resolución.

Se observa que han transcurrido más de tres años desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, superando ampliamente el plazo legal de un mes para resolver el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.I) TRLHL.

El SGTEC advierte que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

4.- Se interpone recurso de reposición por la Autoridad Portuaria el 14 de julio de 2020 contra las liquidaciones 20204946250BI01R000035 de importe 692.475,33€ y 20204946250BI01R000042 de importe 1.628,90€. Este recurso se tramita en el expediente 4950/2020/505271, en el que no consta ninguna actuación.

Ha transcurrido más de un año desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, cuando el plazo para su resolución es de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.I) TRLHL.

El SGTEC advierte también que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

5.- La Autoridad Portuaria el 30 de diciembre de 2020 presenta solicitud para que se declare la nulidad de pleno derecho, por el art. 217

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), de la resolución VZ 3061 de 17 de abril de 2019. En la citada resolución se desestimó el recurso de reposición relativo al objeto tributario Puerto Todos 0001, referencia catastral 0304101YJ3700G0002AE del ejercicio 2015. En el escrito presentado también se solicita que se haga extensible dicha declaración de nulidad a las liquidaciones BICES de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

En el expediente 4950/2021/500052, abierto al efecto, se adjunta la documentación.

Han transcurrido casi dos años desde que se presentó la solicitud sin que haya recaído resolución, cuando el plazo para notificar la resolución expresa es de un año, de acuerdo con el apartado 6 del art. 217 LGT.

6.- Por último, señalar que se encuentra en trámite el expediente 4950/2021/500454 de regularización tributaria de 10 unidades singularizadas, ejercicios 2017 a 2020, a nombre de la Autoridad Portuaria. Este procedimiento se inicia con la notificación por la Dirección General del Catastro de los Acuerdos de fechas 15 de enero y 24 de febrero de 2021. La propuesta de resolución por la que se devolvían a la Autoridad Portuaria 2.140.609,31€, correspondientes a las liquidaciones de BICES de 10 bienes inmuebles, fue recibida por el SFI el 2 de agosto de 2021 y se fiscalizó favorablemente el 9 de agosto de 2021. Sin embargo, a día de hoy no consta que la propuesta haya sido aprobada. El SGTEC señala que se va a trasladar de nuevo la propuesta para su fiscalización con la correspondiente actualización de intereses.

IV. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL Y SU ANÁLISIS

IV.1. Alegaciones presentadas

Se han presentado alegaciones por el SGTEC.

En resumen, el SGTEC pone de relieve, con carácter general, la especial situación en la se encontraban en el año 2016 los expedientes pendientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



de tratamiento y resolución, tanto por su elevado número como por su antigüedad, con recursos sucesivos en diferentes instancias y con liquidaciones pendientes de regularización desde el ejercicio 2008. También se refieren a la complejidad material y jurídica de su resolución, y a la importancia en términos económicos para la Corporación.

En cuanto a los procedimientos correspondientes a la Autoridad Portuaria de Valencia, señala el SGTEC que, el punto fundamental de controversia, ha residido en la pretensión de aquella de que la unidad singularizada del bien inmueble Puerto de Valencia de mayor importancia y otras de menor entidad económica, se declaren no sujetas o exentas del Impuesto, controversia que ya fue sustanciada en diferentes ocasiones en vía económico-administrativa y en vía contencioso-administrativa, con fallos desfavorables para la Corporación y con una importante pérdida económica. A la vista de que, previsiblemente, los futuros fallos fueran asimismo desestimatorios y, por ende, la considerable pérdida económica que para la Corporación pudiera suponer, se procedió a dar un nuevo enfoque a la cuestión, que resultó avalado por la Audiencia Nacional. El SGTEC pone de manifiesto la complejidad jurídica de estos asuntos y la necesidad de recabar, para su resolución, informes aclaratorios o adicionales de la Gerencia Regional del Catastro y de otras fuentes. Estas alegaciones afectarían a los supuestos B.1.3, B.2.2, B.2.3, B.2.4 y B.2.5.

En cuanto a los expedientes cuyo sujeto pasivo es un concesionario, el SGTEC manifiesta que su resolución se ha visto afectada por la presentación por las entidades interesadas de recursos en cascada contra los distintos acuerdos de la Gerencia Regional del Catastro (fundamentalmente contra el valor catastral), posteriormente ante el TEAR y, en su caso, Central y, en numerosas ocasiones, ante distintas instancias en vía jurisdiccional. Estas circunstancias aconsejaban esperar a que adquiriera firmeza dicho valor catastral.

En cuanto al supuesto recogido en el apartado B.2.6 el SGTEC señala que se va a trasladar de nuevo la propuesta para su fiscalización con la correspondiente actualización de intereses, circunstancia que se hace constar en el apartado III del informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



IV.2. Anàlisi de les alegacions.

Las alegaciones presentadas no cuestionan los resultados del informe provisional. Básicamente señalan una serie de circunstancias para justificar la demora en resolver los procedimientos administrativos.

En cualquier caso, se realizan las dos observaciones siguientes:

1º) En cuanto a la especial situación en la que, en el año 2016, se encontraban los expedientes pendientes de tratamiento y resolución, no se facilitan datos de los procedimientos pendientes de resolver en aquel año ni tampoco de los resueltos desde entonces.

2º) En cuanto al tema de la Autoridad Portuaria, se señala que hace ya más de tres años y medio desde que se dictó la sentencia de la Audiencia Nacional (5 de abril de 2018) que avaló el nuevo criterio adoptado.

Las alegaciones presentadas se incluyen en el Anexo I.

V. CONCLUSIONES

El SGTEC informó de diez procedimientos pendientes de finalizar en fecha 30 de abril de 2021: dos procedimientos de ejecución de resoluciones judiciales; seis recursos de reposición; un procedimiento por el que se solicitaba declaración de nulidad; y un procedimiento de regularización tributaria.

Analizada su situación en fecha 8 de noviembre de 2021 se observa que ha recaído resolución solamente en cuatro de ellos: los dos procedimientos de ejecución de resoluciones judiciales y dos de los recursos de reposición. El plazo de ejecución de las resoluciones judiciales es de dos meses, según dispone el art. 104.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin embargo la resolución de los procedimientos ha recaído transcurridos más de seis meses en uno de los casos, y más de año y medio en el otro, desde la comunicación al SGTEC. El plazo para resolver los recursos de reposición es de un mes, según

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



dispone el art. 14.2.l) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. No obstante los recursos, que fueron presentados por la Autoridad Portuaria, se resolvieron transcurridos más de cuatro años en un caso y más de ocho años en el otro.

Quedan pendientes de resolución cuatro recursos de reposición. Uno presentado por CSP Iberian Valencia (expediente 4950/2019/505926) y tres por la Autoridad Portuaria (expedientes 4950/2014/500612, 4950/2018/501341 y 4950/2020/505271). Desde su interposición han transcurrido más de dos, siete, tres y un año, respectivamente. También quedan pendientes de resolver una solicitud de la Autoridad Portuaria de declaración de nulidad de pleno derecho y un procedimiento de regularización tributaria.

Esta Intervención es consciente de la complejidad técnica y jurídica de este tipo de procedimientos y de su importante repercusión económica. No obstante, y pese a las justificaciones formuladas por el SGTEC en su escrito de alegaciones, se considera que no parece admisible un retraso generalizado tan importante, por lo que debería agilizarse la tramitación y resolución de los procedimientos abiertos.

VII. RECOMENDACIONES

Se formulan dos recomendaciones:

1º) La adopción de las medidas necesarias para agilizar la tramitación y resolución de los procedimientos abiertos en relación con los Bienes Inmuebles de Características Especiales.

2º) Recordar al Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral la existencia de plazos legales para resolver los procedimientos administrativos y, en particular, un mes para los recursos de reposición y dos meses para la ejecución de sentencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	09/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	09/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL D' INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE FINALIZAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES)**

EJERCICIO 2021

ANEXO 1

**ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL SERVICIO DE
GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-CATASTRAL**



DELEGACION DE HACIENDA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA CATASTRAL

SERVICIO DESTINATARIO: Fiscal Ingresos

Expediente: E-04501-2021-000016-00

Asunto: Alegaciones al Informe Provisional de Control Financiero, ejercicio 2021, sobre los procedimientos administrativos pendientes de finalizar del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondientes al inmueble de características especiales Puerto de Valencia.

En fecha 19 de noviembre de 2021, por la Intervención General, Unidad administrativa Servicio Fiscal Ingresos, se remite a este Servicio Informe Provisional de Control Financiero, relativo al ejercicio 2021, sobre los procedimientos administrativos pendientes de finalizar relativos al concepto tributario Impuesto sobre Bienes Inmuebles y correspondientes al inmueble de características especiales Puerto de Valencia, a los efectos de, en su caso, efectuar alegaciones al mismo, cuyo apartado III "ACTUACIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS", reza del siguiente tenor literal:

"III. ACTUACIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

A. Actuaciones realizadas

Se solicitó del Servicio GTE-Catastral la emisión de informe en el que se identificaran los procedimientos administrativos pendientes de finalizar correspondiente a BICES y, en particular, aquéllos donde se tramitaran recursos de reposición pendientes de resolver así como resoluciones judiciales y del Jurado Tributario pendientes de ejecutar.

El Servicio GTE-Catastral emitió informe en fecha 30 de abril de 2021 identificando hasta diez procedimientos pendientes de finalizar.

Se ha analizado la situación a fecha 8 de noviembre de 2021 de la totalidad de los procedimientos identificados.

B. Resultados obtenidos.

Analizados los diez procedimientos pendientes de finalizar a 30 de abril de 2021, se observa que a fecha 8 de noviembre de 2021, en cuatro de ellos ha recaído resolución, circunstancia que no ocurre en los seis restantes.

B.1) Procedimientos en los que consta aprobación de resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	03/12/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



1.- En el expediente 4950/2021/500611, a nombre de Mediterranean Shipping Company Terminal Valencia, por Resolución SR-7509 de 7 de junio de 2021, se ha dado cumplimiento a la Sentencia nº 1705/2020 del TSJCV de 19 de octubre 2020. Se procede a anular y a devolver la liquidación 20184946250B104L000003 por importe total de 239.257,59 €.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de quedar enterada de la sentencia dando traslado al Servicio de GTE-Catastral el 19 de noviembre de 2020. La Resolución SR-7509 se aprobó transcurridos más de seis meses desde dicha comunicación, excediendo el plazo de ejecución de dos meses previsto en el artículo 104.2 LJCA.

2.- En el expediente 4950/2014/500366, a nombre de CSP Iberian Valencia Terminal S.A., se procede al cumplimiento del Decreto nº 33 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia, de 19 de noviembre de 2019, por el que se tiene por desistida a la mercantil del recurso contencioso administrativo P.O. 339/19. Por resolución SR-13307 de 13 de julio de 2021 se levanta la suspensión de la liquidación 20144946250B101R000096 por importe de 684.118,09 € para su reposición al cobro y se aprueba la correspondiente liquidación de intereses de demora por un importe de 38.007,81 €.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2019 adoptó el acuerdo de quedar enterada del Decreto, dando traslado al Servicio de GTE-Catastral para su conocimiento y efectos el 2 de diciembre de 2019. La Resolución SR-13307 se aprobó transcurridos más de dieciocho meses desde dicha comunicación, superando con creces el plazo de dos meses para su ejecución previsto en el artículo 104.2 LJCA. El Servicio gestor pone de manifiesto la existencia de una incidencia en la aplicación SIT en el sentido de que no era posible emitir liquidación ID de intereses.

3.- En el expediente 4950/2013/500723, a nombre de la Autoridad Portuaria, se interpone recurso de reposición el 11 de abril de 2013 contra la liquidación 20134946250B101R000039 por importe de 501.804,63 €. Se aprueba la resolución SR-13509 de 14 de julio de 2021 desestimando el recurso de reposición.

Consta en el expediente un requerimiento a la Autoridad Portuaria para subsanar el recurso el 10 de abril de 2017 y la solicitud de ampliación del plazo para contestar por parte de la misma el 8 de mayo de 2017, sin que consten otras actuaciones posteriores distintas de la Resolución.

La Resolución se aprobó transcurridos más de ocho años desde la interposición del recurso, superando ampliamente el plazo legal de un mes para resolver el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.1) TRLHL. El Servicio de GTE-Catastral advierte que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

4.- En el expediente 4950/2017/500650, a nombre de la Autoridad Portuaria, se interpone recurso de reposición el 4 de mayo de 2017 contra las liquidaciones 20174946250B101R000047 por un importe de 596.495,29 € y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	03/12/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



20174946250B101R000054 por un importe de 1.378,30 €. Por Resolución SR-13308 de 13 de julio de 2021 se desestima el recurso de reposición.

La Resolución se aprobó transcurridos más de cuatro años desde la interposición del recurso, superando ampliamente el plazo legal de un mes para resolver el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.1) TRLHL. El Servicio de GTE-Catastral advierte que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

B.2) Procedimientos en los que no ha recaído resolución.

1.- En el recurso de reposición interpuesto por CSP Iberian Valencia Terminal el 4 de noviembre de 2019 contra la resolución VZ 1788, de 16 de octubre 2019, se recurren los intereses incluidos en la liquidación 20194946250B105L000003. La liquidación se cobró en fecha 14 de noviembre de 2019 por un importe total de 727.335,78 €.

En este procedimiento únicamente se ha procedido a dar de alta el expediente 4950/2019/505926 adjuntando al mismo el escrito del recurso de reposición.

Se observa que han transcurrido más de veinticuatro meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, cuando el plazo para su resolución es de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.1) TRLHL.

2.- En el expediente 4950/2014/500612 se interpone recurso de reposición por la Autoridad Portuaria el 6 de mayo de 2014. En este procedimiento se realizó, en fecha 23 de abril de 2018, un requerimiento para que el sujeto pasivo aportara documentación y que fue contestado el 16 de mayo de 2018. En el expediente se aprueba la resolución H-5698 de 8 de julio de 2014 de suspensión de las liquidaciones recurridas 20144946250B101R000053 (518.359,32 €) y 20144946250B101R000060 (1.044,88 €). No se ha realizado ninguna actuación más en el expediente que consta finalizado el 22 de julio de 2021.

Se observa que han transcurrido más de siete años desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, superando ampliamente el plazo legal de un mes para resolver el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.1) TRLHL.

El Servicio de GTE-Catastral advierte que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

3.- La Autoridad Portuaria interpone recurso de reposición el 30 de abril de 2018 contra la liquidación 20184946250B101R000055 de importe 585.974,83 €. Este recurso se tramita en el expediente 4950/2018/501341, en el que no se ha realizado ninguna actuación. Sobre la liquidación recurrida hay otro procedimiento pendiente de regularización DOC Marzo 2019 BICES (4950/2019/501600), en el que tampoco se ha dictado resolución.

Se observa que han transcurrido más de tres años desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, superando ampliamente el plazo legal de un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	03/12/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



mes para resolver el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.I) TRLHL.

El Servicio de GTE-Catastral advierte que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

4.- Se interpone recurso de reposición por la Autoridad Portuaria el 14 de julio de 2020 contra las liquidaciones 20204946250B101R000035 de importe 692.475,33 € y 20204946250B101R000042 de importe 1.628,90 €. Este recurso se tramita en el expediente 4950/2020/505271, en el que no consta ninguna actuación.

Ha transcurrido más de un año desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, cuando el plazo para su resolución es de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.I) TRLHL.

El Servicio de GTE-Catastral advierte también que su despacho quedó condicionado por el nuevo enfoque dado sobre la cuestión de fondo.

5.- La Autoridad Portuaria el 30 de diciembre de 2020 presenta solicitud para que se declare la nulidad de pleno derecho, por el art. 217 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), de la resolución VZ 3061 de 17 de abril de 2019. En la citada resolución se desestimó el recurso de reposición relativo al objeto tributario Puerto Todos 0001, referencia catastral 0304101YJ3700G0002AE del ejercicio 2015. En el escrito presentado también se solicita que se haga extensible dicha declaración de nulidad a las liquidaciones BICES de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

En el expediente 4950/2021/500052, abierto al efecto, se adjunta la documentación.

Han transcurrido casi dos años desde que se presentó la solicitud sin que haya recaído resolución, cuando el plazo para notificar la resolución expresa es de un año, de acuerdo con el apartado 6 del art. 217 LGT.

6.- Por último, señalar que se encuentra en trámite el expediente 4950/2021/500454 de regularización tributaria de 10 unidades singularizadas, ejercicios 2017 a 2020, a nombre de la Autoridad Portuaria. Este procedimiento se inicia con la notificación por la Dirección General del Catastro de los Acuerdos de fechas 15 de enero y 24 de febrero de 2021. La propuesta de resolución por la que se devolvían a la Autoridad Portuaria 2.140.609,31 €, correspondientes a las liquidaciones de BICES de 10 bienes inmuebles, fue recibida por el SFI el 2 de agosto de 2021 y se fiscalizó favorablemente el 9 de agosto de 2021. Sin embargo, a día de hoy no consta que la propuesta haya sido aprobada.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	03/12/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



A la vista del contenido del apartado III "ACTUACIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS" transcrito, del Informe Provisional de Control Financiero, ejercicio 2021, realizado por esa Intervención General, pasan a formularse las siguientes **ALEGACIONES**:

A.- ALEGACIÓN GENERAL PREVIA

Con carácter previo a la formulación de alegaciones en relación con los procedimientos concretos objeto de observaciones, se considera conveniente poner en conocimiento de esa Intervención General la **especial situación en la que, en el año 2016, se encontraban los expedientes pendientes** de tratamiento y resolución, correspondientes al concepto Impuesto sobre Bienes Inmuebles del bien inmueble de características especiales Puerto de Valencia, tanto por su **elevado número** como por la **antigüedad** de los mismos, con recursos sucesivos ante distintas instancias administrativas, económico administrativas y jurisdiccionales, y **con liquidaciones pendientes de regularización desde el ejercicio 2008**, a lo que se añade la **complejidad material y jurídica** que su resolución entrañaba, y, sobre todo, por la **importancia** que representaban y representan para la Corporación **en términos económicos** sus cuotas, máxime si tenemos en cuenta que no nos encontramos ante un impuesto instantáneo, que se agota en una sola liquidación, sino que se trata de un impuesto periódico, de exacción anual.

Dichos expedientes vienen referidos a liquidaciones cuyo sujeto pasivo es la Autoridad Portuaria de Valencia, o algún concesionario titular de una concesión constituida sobre una parte de la superficie del bien inmueble Puerto de Valencia.

Respecto a los procedimientos correspondientes a la **Autoridad Portuaria de Valencia**, el **punto fundamental de controversia** en los relativos a recursos de reposición presentados por la mencionada entidad, reside en la pretensión de la misma de que la unidad singularizada del bien inmueble Puerto de Valencia de mayor importancia, la unidad con referencia catastral 0304101YJ3700G0002AE, con una cuota sólo para el ejercicio 2021 de 692.475,33 euros, y otras de menor entidad económica, **se declaren no sujetas o exentas del impuesto**, controversia que ya fue sustanciada en vía contencioso administrativa, con **fallos desfavorables** para la Corporación respecto a los recursos planteados contra las liquidaciones correspondientes a los ejercicios **2008 y 2009, que representó una pérdida económica**, solamente de la mencionada unidad 0304101YJ3700G0002AE, **de 882.730,64 euros**, y en vía económico administrativa, con resolución favorable a la Autoridad Portuaria de la reclamación económico administrativa presentada contra las liquidaciones del **ejercicio 2011, que supuso una pérdida de 457.114,94 euros**.

En conjunto, los importes correspondientes a las **cuotas IBI** de los **ejercicios 2012 a 2021** de las unidades singularizadas **afectadas por la citada controversia ascienden a 5.846.396,22 euros, más los correspondientes intereses de demora**, de importe muy considerable, **a lo que debería sumarse la importante pérdida de recaudación futura**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	03/12/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



Pues bien, **a la vista de que, previsiblemente, los futuros fallos fueran, asimismo, desestimatorios** y, por ende, de la **considerable pérdida económica** que para la Corporación podría suponer continuar con los argumentos de defensa esgrimidos en los procedimientos ya sustanciados, se procedió, en defensa de los intereses de la Corporación, a dar un **nuevo enfoque, tanto a la cuestión de fondo como a la formal**.

No obstante, teniendo conocimiento, a través del Jefe del Servicio responsable de la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Huelva, de que la Autoridad Portuaria de dicha ciudad, en un **supuesto idéntico** al que es objeto de controversia, había presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) contra la desestimación por el Catastro de su pretensión -desestimación por el Catastro de Huelva fundamentada sobre los mismos argumentos planteados por este Servicio-, consideró conveniente quedar a la espera de dicho pronunciamiento, al objeto de afianzar jurídicamente nuestras propuestas de resolución.

Pues bien, el **TEAC** desestimó las pretensiones de la Autoridad Portuaria de Huelva, pero ésta presentó recurso ante la Audiencia Nacional, lo que aconsejó, de nuevo, por la importancia del fallo, ya en vía jurisdiccional, y, por tanto, invocable en vía contencioso administrativa, esperar a que recayera.

La **Audiencia Nacional** procedió, asimismo, a desestimar la pretensión de la Autoridad Portuaria de Huelva, **viniendo a clarificar el régimen jurídico aplicable**, lo que ha supuesto un aval a la nueva argumentación jurídica planteada por el Servicio; fallo que devino firme al no haber sido objeto de ulterior recurso, y que desencadenó la recaudación normalizada por el Ayuntamiento de Huelva de las cuotas devengadas, por tal concepto.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, por el Tesorero General y por esta Jefatura, se planteó al actual **Concejal Delegado de Hacienda** la nueva orientación a dar a los procedimientos pendientes, que contó con su visto bueno, y que ha servido y servirá de base, salvo que la Corporación decida lo contrario, para la resolución de los citados expedientes y los que, en su caso, pudieran generarse.

Respecto a los expedientes cuyo **sujeto pasivo es un concesionario**, su resolución se ha visto afectada, en la mayoría de los casos, por la presentación por las entidades interesadas de recursos en cascada contra los distintos acuerdos de la Gerencia Regional del Catastro, fundamentalmente, contra el valor catastral, en primer lugar, en vía administrativa ante el Catastro, posteriormente, ante el TEAR y, en su caso, Central y, en numerosas ocasiones, ante distintas instancias en vía jurisdiccional, con tiempos de resolución dilatados, lo que hacía conveniente no generar resoluciones sucesivas que, previsiblemente, debieran ser objeto de revisión como consecuencia de su estimación, sino esperar a que adquiriera firmeza dicho valor catastral u otro elemento de la valoración.

Por último, creemos conveniente hacer constar la **mejora en la tramitación** de dichos procedimientos **desde el punto de vista jurídico, y tanto material como formal** -circunstancia constatable a la vista de los documentos incorporados a los expedientes- como, entre otras, su fundamentación jurídica, la formulación de trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución, o la generación, cuando era aconsejable, de dos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	03/12/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



actos, uno para la resolución del correspondiente recurso de reposición, en la que se resolvía el recurso y se determinaban los elementos de la nueva liquidación a aprobar, y, otro, para la aprobación de la misma, como, por ejemplo, los tramitados mediante los expedientes con número 49502012500366 y 49502013500878, que ha evitado la presentación de recursos por los interesados, y ha propiciado que los fallos recaídos en vía jurisdiccional hayan sido favorables a los intereses de la Corporación.

B.- ALEGACIONES RELATIVAS A APARTADOS CONCRETOS DEL INFORME

De los expedientes pendientes de resolución que constan en el ANEXO adjunto, quedan pendientes de resolución, como informa esa Intervención General, seis, sobre los que, a la vista de las observaciones contenidas en el informe provisional, se formulan las siguientes alegaciones:

B.1.- En relación con las contenidas en los apartados **B.1.3, B.2.2, B.2.3, B.2.4 y B.2.5** de dicho informe, relativas, respectivamente, a los expedientes con números 4950/2013/500723 (éste incluido entre los resueltos), 4950/2014/500612, 4950/2018/501341, 4950/2020/505271 y 4950/2021/500052, mediante los que se han tramitado o se tramitan los recursos de reposición o solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho, presentados por la Autoridad Portuaria de Valencia contra las liquidaciones relativas a las unidades singularizadas 0304101YJ3700G0002AE y 0304163YJ3700G0002HE, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2018 y 2020, afectados, todos ellos, por la pretensión de la Autoridad Portuaria de que dichas unidades singularizadas sean declaradas no sujetas o exentas del impuesto, cabe aducir los motivos expuestos en el apartado A anterior, habiendo supuesto un gran esfuerzo para el Servicio, dada, como decíamos, su acentuada complejidad jurídica, y la necesidad de recabar, para su resolución, informes aclaratorios o adicionales de la Gerencia Regional del Catastro y de otras fuentes.

Respecto al expediente con número 49502021500454, recogido en el apartado **B.2.6**, cuya propuesta de resolución fue fiscalizada de conformidad por ese Servicio Fiscal de Ingresos, en fecha 9 de agosto de los corrientes, cabe decir que, a instancias del Concejal Delegado de Hacienda y del Tesorero General va a ser trasladada de nuevo a ese Servicio Fiscal de Ingresos, en los mismos términos que la anterior, con la correspondiente actualización de intereses y la invocación del artículo 235.3 LGT, dada la interposición de reclamación económico administrativa, por resolución presunta.

Por último, apuntar que, en relación con el expediente 4950/2019/501600, incluido en el apartado **B.2.3**, aperturado como consecuencia de la alteración catastral de la citada unidad, comunicada en el DOC de Marzo de 2019, su regularización tributaria - al igual que en otros procedimientos similares-, se acometerá junto con la resolución del recurso de reposición tramitado mediante el expediente 4950/2018/501341.

Lo que se traslada, a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.GESTIO TRIBUT.ESPECIFICA-CADASTRAL	ARACELI MUÑOZ MALO	03/12/2021	ACCVCA-120	40322247868722667875 580904876796055246



Id. document: CIZP-vw8E-Kn8x-SNkB-7c0m-0xcg-Xqg=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D' INGRESSOS**

INFORME

**LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: ANÁLISIS
DE LOS DATOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 DE
LOS IMPUESTOS Y DETERMINADAS TASAS
Y MULTAS**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INFORME

LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: ANÁLISIS DE LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 DE LOS IMPUESTOS Y DETERMINADAS TASAS Y MULTAS

ÍNDICE

1. Introducción. Objeto y estructura.....	4
2. Análisis de los diferentes conceptos.....	5
A) Los tributos (I): los impuestos.....	5
a) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, incluidos los bienes inmuebles de características especiales.....	5
b) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7
c) El Impuesto sobre Actividades Económicas.....	9
d) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.....	12
e) El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.....	14
B) Los tributos (II): las tasas.....	15
a) La tasa por entrada de vehículos.....	15
b) La tasa por retirada de vehículos de la vía pública.....	16
c) La tasa por prestación de los servicios relativos a las actuaciones Urbanísticas.....	17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



d) La tasa por los servicios de alcantarillado.....	19
C) Otros ingresos	20
a) Las multas por infracciones de tráfico.....	20
b) Otras multas y sanciones.....	21
3. Resumen.....	23

Anexo 1. Cuadros de los conceptos de ingreso objeto del informe.

ABREVIATURAS

- SIEM: Sistema de Información Económica Municipal
- SIGT: Sistema Integral de Gestión Tributaria
- SIT: Sistema de Información Tributaria
- IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas
- ICIO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INFORME

LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: ANÁLISIS DE LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 DE LOS IMPUESTOS Y DETERMINADAS TASAS Y MULTAS

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA

El Informe tiene por objeto el análisis de los datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2020 de los impuestos y determinadas tasas (entrada y retirada de vehículos, actuaciones urbanísticas y alcantarillado) y multas (por infracciones de tráfico y otras multas y sanciones).

El informe se estructura en tres apartados. El primero, la presente introducción donde se determinan su objeto y estructura. El segundo apartado se dedica al análisis de los diferentes conceptos de ingreso. Y en el tercero se recogen las conclusiones.

El estudio de cada uno de los conceptos de ingreso objeto del informe se ha estructurado en dos apartados: el primero, dedicado al ejercicio corriente; y, el segundo, a los ejercicios cerrados.

El ejercicio corriente se analiza contemplando los siguientes aspectos: a) Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos; b) Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido; y c) Pendiente de cobro.

Por otra parte, para analizar cada uno de los conceptos se han obtenido unos indicadores comunes que ponen en relación: los derechos reconocidos líquidos con las previsiones presupuestarias; las bajas con los derechos reconocidos brutos; la recaudación bruta con los derechos reconocidos líquidos; el pendiente de cobro con los derechos reconocidos líquidos; y, tratándose de ejercicios cerrados, las bajas, la recaudación y el pendiente de cobro con el saldo inicial de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Finalmente, señalar que se ha mantenido la metodología de ejercicios anteriores, partiendo del estado de ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2020, y basándonos en la información obtenida a través del SIEM/SIGT/SIT.

2. Análisis de los diferentes conceptos

A) Los tributos (I): los impuestos

a) El Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana, incluidos los bienes inmuebles de características especiales

1. Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2020 se observa que los derechos reconocidos brutos ascienden a 246.432.731,16€, de los que 9.112.121,92€ corresponden al Impuesto sobre Bienes inmuebles de características especiales (en adelante BICES). Del importe total, 237.704.429,42€ (96,46%) corresponden a valores en recibo de la matrícula y 8.728.301,74€ (3,54%) a ingresos notificados e ingresos previos.

Tal y como se observa en la siguiente tabla, la evolución del importe de la matrícula registrada desde el ejercicio 2000 es positiva situándose en el 5,01% el incremento en 2020 respecto del ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Ejercicio	Nº recibos	Importe
2000	549.304	103.004.613,33€
2001	559.759	109.730.319,21€
2002	570.102	117.162.577,93€
2003	582.505	124.282.323,78€
2004	596.652	134.081.561,70€
2005	608.991	154.508.909,48€
2006	618.158	163.341.502,39€
2007	622.479	168.012.209,81€
2008	628.983	170.933.915,45€
2009	635.700	178.841.885,74€
2010	639.432	183.385.325,79€
2011	653.968	184.699.379,33€
2012	661.884	204.543.743,99€
2013	666.910	206.899.858,42€
2014	670.180	207.819.399,02€
2015	672.112	209.343.196,87€
2016	673.698	223.386.685,65€
2017	665.167	216.860.211,67€
2018	677.230	226.082.826,63€
2019	678.418	226.361.608,67€
2020	679.752	237.704.429,42€

El importe de las bajas que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (5.931.463,05€) supone el 2,41% de los derechos reconocidos brutos, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior (1,84%). Este importe comprende la bonificación del 2% por domiciliación bancaria que asciende a 3.268.813,33€ (32.305,22€ corresponden a BICES).

Los derechos reconocidos líquidos ascienden a 240.501.268,11€, lo que supone un incremento del 2,78% en relación con el ejercicio 2019 (233.989.435,64€), representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 99,67% (241.300.000,00€).

b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido

La recaudación bruta se cifra en 221.371.301,60€ (6.843.718,18€ - 3,09%- corresponden a BICES). Este importe representa un porcentaje de recaudación real sobre los derechos reconocidos líquidos del 92,05%, porcentaje prácticamente idéntico al registrado en el ejercicio anterior (92,03%).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Del total recaudado, 217.330.899,75€ corresponden a la matrícula y 3.996.902,60€ a ingresos notificados, representando el 98,17% y el 1,81%, respectivamente. El importe restante (43.499,25€) corresponde a ingresos previos.

Se observa en el estado de ejecución del Presupuesto a 31-12-2020 un importe total de devoluciones de 2.902.271,79€, resultando un recaudado líquido de 218.469.029,81€.

c') Pendiente de cobro

El pendiente de cobro asciende a 19.129.966,51€ (2.236.098,52€ - 11,69%- corresponden a BICES). Este importe supone el 7,95% sobre los derechos reconocidos líquidos, porcentaje prácticamente idéntico al del ejercicio 2019 (7,97%).

2. Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores (desde 2001 a 2019) suman 73.705.960,75€. El 4,95% (3.646.378,09€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 13,46% (9.924.442,56€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 81,59% (60.135.140,10€).

b) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

1. Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

Los derechos reconocidos brutos ascienden a 37.997.335,14€. El 97,69% corresponde a valores en recibo de la matrícula (37.119.135,94€), y el 1,70% a autoliquidaciones (644.923,31€). El resto corresponde a ingresos notificados (208.710,51€) e ingresos previos (24.565,38€).

De la evolución de la matrícula, tal y como se refleja en la siguiente tabla, se observa que la tendencia bajista registrada desde el año 2008 se rompe a partir del ejercicio 2016 en cuanto al número de recibos y en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



ejercicio 2020 en cuanto al importe de la matrícula. El importe de la matrícula se incrementó en 2020 en relación con el ejercicio 2019 en un 5,19%, consecuencia de la modificación de las tarifas del impuesto mediante acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2019.

Ejercicio	Nº recibos	Importe
2000	401.738	27.393.590,40€
2001	424.345	29.542.543,49€
2002	439.843	30.468.506,53€
2003	450.272	31.837.655,89€
2004	457.008	33.513.292,40€
2005	458.337	35.156.704,61€
2006	470.665	37.241.245,32€
2007	482.938	39.633.100,79€
2008	491.190	41.593.398,36€
2009	487.350	41.149.741,92€
2010	477.684	40.016.945,33€
2011	471.149	39.331.175,26€
2012	461.177	38.341.450,11€
2013	450.990	37.229.387,53€
2014	438.171	36.876.027,07€
2015	435.090	36.130.947,98€
2016	433.798	35.766.027,72€
2017	436.968	35.672.445,63€
2018	442.117	35.623.356,16€
2019	445.287	35.286.918,46€
2020	447.384	37.119.135,94€

El importe de las bajas que figura en el estado de ejecución del Presupuesto (393.500,80€), supone el 1,04% de los derechos reconocidos brutos, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior (0,97%). Este importe comprende la bonificación del 2% por domiciliación bancaria que asciende a 322.638,61€.

Los derechos reconocidos líquidos ascienden a 37.603.834,34€, lo que supone un incremento del 4,47% en relación con el ejercicio 2019 (35.995.996,78€). Representan un índice de ejecución en relación con las previsiones presupuestarias (37.000.000,00€) del 101,63%.

b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido

El recaudado bruto asciende en 2020 a 27.433.956,78€, representando el 72,96% de los derechos reconocidos líquidos, porcentaje inferior al del ejercicio 2019 (75,39%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Del total recaudado, 26.710.725,56€ (97,36%) corresponden a la matrícula y 644.923,31€ (2,35%) a autoliquidaciones. La recaudación se completa con 53.742,53€ (0,20%) correspondientes a ingresos notificados propiamente dichos y 24.565,38€ provenientes de ingresos previos.

El importe total de devoluciones asciende a 42.899,28€. Deducidas las devoluciones, resulta un recaudado líquido de 27.391.057,50€.

c') Pendiente de cobro

El pendiente de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a final de 2020 ascendió a 10.169.877,56€, que supone el 27,04% sobre los derechos reconocidos líquidos.

2. Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores (desde 2001 hasta 2019) sumaban 48.997.585,95€. El 4,22% (2.068.957,45€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 10,62% (5.204.598,48€), y quedando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 85,16% (41.724.030,02€).

c) El Impuesto sobre Actividades Económicas

1. Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

Los derechos reconocidos brutos suman 27.152.695,01€. Del total de derechos reconocidos, 19.210.499,53€ (70,75%) corresponden a valores en recibo de la matrícula, 3.484.525,33€ (12,83%) a "otros contraídos", 3.537.110,08€ (13,03%) a ingresos notificados, 269.296,92€ (0,99%) a actas de conformidad y 651.263,15€ (2,40%) a ingresos previos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Los derechos reconocidos a través de “otros contraídos” se desglosan de la siguiente manera:

- Cuotas nacionales: 2.294.775,36€ (segundo proceso 2019) y 208.054,64€ (primer proceso 2020).
- Cuotas provinciales: 379.436,93€ (primer proceso 2019) y 483.337,86€ (segundo proceso 2019).
- Telefonía móvil 2019: 118.920,54€.

De la evolución de la matrícula, tal y como se refleja en la siguiente tabla, se observa que la tendencia bajista registrada desde el año 2009 se rompe a partir del ejercicio 2016 en cuanto al número de recibos y a partir del ejercicio 2017 en cuanto al importe de la matrícula. El importe de la matrícula se incrementó en 2020 en un 19,11%, consecuencia de la modificación de los coeficientes de situación aprobados mediante acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2019.

<u>Ejercicio</u>	<u>Nº recibos</u>	<u>Importe</u>
2003	8.691	10.521.396,28€
2004	9.615	10.980.519,94€
2005	9.290	13.136.198,31€
2006	9.337	13.531.746,47€
2007	9.559	13.793.879,28€
2008	9.996	14.627.215,16€
2009	10.071	19.826.726,90€
2010	9.576	19.144.848,85€
2011	9.007	19.048.248,93€
2012	8.656	18.117.984,25€
2013	8.301	17.681.804,33€
2014	7.657	16.373.708,22€
2015	7.267	15.564.929,79€
2016	7.401	15.501.982,90€
2017	7.710	15.742.033,03€
2018	7.924	15.828.233,41€
2019	8.240	16.128.748,71€
2020	8.611	19.210.499,53€

El importe de las bajas que figura en el estado de ejecución del Presupuesto (1.683.324,50€), supone el 6,20% de los derechos reconocidos brutos, porcentaje superior al del ejercicio anterior (4,70%).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Este importe comprende la bonificación del 2% por domiciliación bancaria que asciende a 227.532,64€.

Los derechos reconocidos líquidos ascienden a 25.469.370,51€, lo que supone un incremento del 2,08% en relación con el ejercicio anterior (24.951.118,46€), y representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 100,67% (25.300.000,00€).

b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido

La recaudación bruta por el Impuesto sobre Actividades Económicas ascendió a 22.008.995,37€, que supone un porcentaje de recaudación real sobre los derechos reconocidos líquidos del 86,41%, por debajo del índice obtenido en el ejercicio 2019 (87,74%).

Del total recaudado, 15.610.191,43€ (70,93%) corresponden a la matrícula, 3.484.525,33€ (15,83%) a otros contraídos, entre los que se encuentran las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto, y 1.993.718,54€ (9,06%) a ingresos notificados. El resto de lo recaudado corresponde a ingresos previos y actas de conformidad.

El importe total de devoluciones del estado de ejecución del Presupuesto a 31-12-2020 asciende a 469.975,44€. Deducidas las devoluciones, resulta un recaudado líquido de 21.539.019,93€.

c') Pendiente de cobro

El pendiente de cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas se cifra en 3.460.375,14€, y representa el 13,59% sobre los derechos reconocidos líquidos. Este indicador es ligeramente superior al del ejercicio 2019 (12,26%).

2 Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores, 2001 a 2019, totalizan 12.278.300,79€. Para el ejercicio y el concepto que nos ocupa, nos encontramos con unos importes de 2.145.099,74€ de recaudado y 9.622.393,01€ de pendiente de cobro, representando el 17,47% y el 78,37%, respectivamente, sobre el saldo inicial pendiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El total de derechos anulados asciende a 510.808,04€, y representa un 4,16% sobre el saldo inicial.

3. Recargo provincial

En el ejercicio 2020 fueron aprobadas dos liquidaciones del recargo provincial a favor de la Diputación Provincial de Valencia:

- Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, por un total líquido de:

Intereses de demora I.A.E..... 3.389,28€
 Actividades Económicas..... 2.281.637,78€
 Recargo de Apremio..... 9.453,09€
 Contabilizando una cantidad a ingresar de 2.294.480,15€.

- Del 1 de enero al 30 de junio de 2020, por un total líquido de:

Intereses de demora I.A.E..... 2.140,55€
 Actividades Económicas..... 201.416,95€
 Recargo de Apremio..... 10.153,45€
 Contabilizando una cantidad a ingresar de 213.710,95€.

d) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

1.- Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2020 se observa que los derechos reconocidos brutos ascienden a 17.109.674,70€.

Durante este ejercicio el importe cobrado por autoliquidaciones asciende a un total de 15.171.189,22€, lo que supone un 88,67% sobre los derechos reconocidos brutos. El resto corresponde a liquidaciones notificadas, que se practican por no haberse presentado la autoliquidación en plazo, o por haberse presentado por importe inferior, y a ingresos previos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



En el ejercicio auditado se han anulado derechos por importe de 15.287,84€, lo que supone un 0,09% sobre los derechos reconocidos brutos.

Al cierre del ejercicio los derechos reconocidos líquidos sumaron 17.094.386,86€, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 96,04% (17.800.000€) y suponiendo un decremento del 8,05% en relación con el ejercicio precedente (18.591.938,38€ en 2019).

b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido

La recaudación bruta ascendió a 16.641.534,77€, representando un 97,35% sobre los derechos reconocidos brutos, índice similar al del ejercicio 2019 (97,91%).

Mediante autoliquidaciones se recaudaron 15.171.189,22€, que suponen el 91,16% del total recaudado; mientras que el importe restante corresponde a ingresos notificados (979.385,43€; 5,89%) e ingresos previos (490.960,12€; 2,95%).

Las devoluciones durante 2020 sumaron 330.194,07€. Deducidas las devoluciones, resulta un recaudado líquido de 16.311.340,70€.

c') Pendiente de cobro

El pendiente de cobro del ejercicio ha sido de 452.852,09€, representando un 2,65% sobre los derechos reconocidos líquidos.

2. Ejercicios cerrados

El total de saldos iniciales pendientes de ejercicios cerrados (desde 2001 hasta 2019), asciende a 4.685.773,14€. El 7,53% (353.049,91€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 3,54% (165.795,77€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 88,93% (4.166.927,46€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



e) El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

1. Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

Examinado el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a 31-12-2020, se observa que los derechos reconocidos brutos ascienden a 30.862.507,75€.

Durante el año 2020 se aprobó la anulación de derechos en el propio ejercicio por importe de 333.979,39€ (el 1,08% de los derechos reconocidos brutos).

Los derechos reconocidos líquidos sumaban 30.528.528,36€ al cierre del ejercicio, representando un 84,80% sobre las previsiones presupuestarias (36.000.000,00€). Se observa un decremento del 19,70% en la cifra de derechos reconocidos líquidos respecto del ejercicio anterior (38.018.838,60€ en 2019).

b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido.

La recaudación bruta del ejercicio se cifra en 28.211.105,27€. La mayor parte se recaudó a través de autoliquidaciones (26.798.100,60€), que suponen el 94,99% de la recaudación bruta total.

El porcentaje de recaudación bruta sobre derechos reconocidos líquidos es del 92,41%, porcentaje inferior al del ejercicio 2019 (95,09%).

El importe total de devoluciones del estado de ejecución del Presupuesto a 31-12-2020 asciende a 1.813.406,56€. Deducidas las devoluciones la recaudación líquida asciende a 26.397.698,71€.

c') Pendiente de cobro.

El pendiente de cobro del impuesto que nos ocupa a final de 2020 asciende a 2.317.423,09€, que supone el 7,59% sobre los derechos reconocidos líquidos. El pendiente de cobro es superior tanto en términos absolutos como en términos relativos, al registrado en el ejercicio 2019 (1.867.337,51€, el 4,91%).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2. Ejercicios cerrados

De acuerdo con los datos contenidos en el Estado de Ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2020, el saldo inicial pendiente de ejercicios anteriores, de 2001 a 2019, totaliza un importe de 14.151.872,76€. El 7,54% (1.067.301,53€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 9,13% (1.292.054,52€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 83,33% (11.792.516,71€).

B) Los tributos (II): las tasas

a) La tasa por entrada de vehículos

1. Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

Los derechos reconocidos brutos ascienden a 5.545.311,35€. La mayor parte corresponde a la matrícula-padrón, constituida por 10.702 liquidaciones por valor de 5.302.877,31€, representando el 95,63% del total de dichos derechos. El resto se distribuye entre ingresos previos e ingresos notificados.

Durante el 2020 se anularon derechos por un importe de 151.457,09€, representando el 2,73% de los derechos reconocidos brutos. Este importe comprende la bonificación del 2% por domiciliación bancaria que asciende a 64.453,42€.

Los derechos reconocidos líquidos suman 5.393.854,26€ lo que supone un índice de ejecución en relación con las previsiones presupuestarias del 98,07% (5.500.000,00€), disminuyendo en un 0,09% los derechos líquidos en relación con el ejercicio anterior (5.398.531,24€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido

El recaudado bruto asciende a 5.024.697,46€. El porcentaje de recaudación real sobre los derechos reconocidos líquidos alcanza el 93,16%.

El 96,08% de la recaudación corresponde a los cobros por matrícula (4.808.435,03€).

Deducidas las devoluciones (59.912,00€) resulta un recaudado líquido de 4.964.785,46€.

c') Pendiente de cobro

El pendiente de cobro del ejercicio ha sido de 369.156,80€, lo que supone un 6,84% sobre los derechos reconocidos líquidos.

2. Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios cerrados (desde 2001 a 2019) suman 1.612.432,19€. El 5,26% se dio de baja durante el año (84.818,40€), recaudándose el 7,61% (122.664,75€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 87,13% (1.404.949,04€).

b) La tasa por retirada de vehículos de la vía pública

1. Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos.

Los derechos reconocidos brutos del ejercicio 2020 ascienden a 1.731.740,56€. En este ejercicio los derechos reconocidos brutos y líquidos coinciden al no haberse producido ninguna baja.

Los derechos reconocidos líquidos suponen este año una disminución del 35,14% respecto de los derechos liquidados en el ejercicio precedente (2.670.007,75€). El índice de ejecución en relación con las previsiones presupuestarias (2.815.000,00€) se cifra en 61,52%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido

El recaudado bruto, que asciende a 1.715.813,21€, representa un porcentaje de recaudación real del 99,08% sobre los derechos reconocidos líquidos.

Las devoluciones a Presupuesto por este concepto han supuesto la cantidad de 13.932,73€, resultando un recaudado líquido de 1.701.880,48€.

c') Pendiente de cobro

El pendiente de cobro del ejercicio ha sido de 15.927,35€, lo que supone un 0,92% sobre los derechos reconocidos líquidos.

2. Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores (desde 2004 a 2019) se cifran en 98.481,41€.

En 2020 se recaudó un 4,74% (4.671,74€) y se anuló un 2,88% (2.840,86€), quedando al cierre del ejercicio un pendiente de cobro del 92,37% (90.968,81€).

c) La tasa por la prestación de servicios relativos a las actuaciones urbanísticas

1. Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

Los derechos reconocidos brutos suman 4.390.484,84€. El 98,09% corresponde a autoliquidaciones (4.306.621,53€). El resto corresponde a ingresos previos (23.252,14€) y a ingresos notificados (60.611,17€).

Los derechos reconocidos líquidos, una vez deducidas las anulaciones de derechos (5.323,58€) ascienden a un total de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



4.385.161,26€, representando un decremento del 10,49% respecto de los derechos liquidados en el ejercicio anterior (4.899.190,27€), y suponiendo un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 93,30% (4.700.000,00€).

b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido

El total recaudado bruto del ejercicio asciende a 4.350.409,09€. Como es habitual, la mayor parte de la recaudación proviene de las autoliquidaciones (4.306.621,53€), que suponen el 98,99% del total recaudado. El resto corresponde a ingresos previos, 23.252,14€ (0,54%) y a ingresos notificados, 20.535,42€ (0,47%).

Las devoluciones ascendieron a 73.644,61€. Deducidas las devoluciones, se obtiene un recaudado líquido de 4.276.764,48€.

c') Pendiente de cobro

El pendiente de cobro del ejercicio suma 34.752,17€, lo que supone un 0,79% sobre los derechos reconocidos líquidos.

2. Ejercicios cerrados

De acuerdo con los datos contenidos en el Estado de Ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2020, el saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios cerrados (de 2001 a 2019) se cifraba en 193.443,39€. El 13,52% (26.145,34€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 5,13% (9.924,13€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 81,35% (157.373,92€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



d) La tasa por los servicios de alcantarillado

1. Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

Si examinamos el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2020, se observa que el reconocimiento de derechos brutos asciende a 19.074.540,38€.

El 96,71%, esto es, 18.447.313,87€ corresponden a ingresos de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (EMIVASA), de los que 947.000,00€ se refieren a la liquidación de diciembre de 2019, 184.143,79€ a la liquidación definitiva del 2º Semestre de 2018 y 188.103,35€ a la liquidación definitiva del 2º Semestre de 2019. El resto, 17.128.066,73€, corresponde a los derechos reconocidos de mensualidades de EMIVASA del ejercicio 2020 (enero-noviembre).

Se han anulado derechos por importe de 8.013,92€ lo que representa un 0,04% de los derechos brutos.

Los derechos reconocidos líquidos suman 19.066.526,46€, representando un incremento del 74,21% sobre los liquidados en el ejercicio anterior (10.944.853,98€), consecuencia de la modificación de las tarifas aprobada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2019. Los derechos liquidados suponen un índice de ejecución presupuestaria del 79,44% (24.000.000,00€).

b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido.

El recaudado bruto asciende a 18.240.866,80€, y supone, como es habitual, un alto porcentaje de recaudación sobre los derechos reconocidos líquidos: el 95,67%.

El 99,65% de la recaudación (18.177.529,35€) corresponde a EMIVASA. La recaudación por ingresos notificados asciende a 23.986,93€ y la correspondiente a ingresos previos a 39.350,52€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



No se han dado devoluciones por este concepto en este ejercicio.

c') Pendiente de cobro

El pendiente de cobro del ejercicio ha sido de 825.659,66€, que representa el 4,33% de los derechos reconocidos líquidos.

2. Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores (desde 2001 a 2019) suman 950.146,26€. El 1,35% (12.868,69€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 22,60% (214.776,59€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 76,04% (722.500,98€).

D) Otros ingresos

a) Las multas por infracciones de tráfico

1.- Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos

La cifra de derechos reconocidos brutos a 31 de diciembre de 2020 fue de 18.451.562,73€.

Durante el ejercicio se aprobó la anulación de derechos por un total de 39.797,00€ (el 0,22% de los derechos reconocidos brutos). Los derechos anulados son inferiores a los del ejercicio anterior tanto en términos absolutos como en porcentaje respecto a los derechos reconocidos (95.220,00€ y el 0,56%, respectivamente, en el año 2019).

Los derechos reconocidos líquidos sumaban 18.411.765,73€ al cierre del ejercicio. Se superan considerablemente las previsiones presupuestarias (9.000.000,00€), produciéndose un incremento del 8,03% en relación con los derechos reconocidos líquidos del ejercicio anterior (17.042.738,12€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido

La recaudación bruta durante el período fue de 6.824.797,34€, lo que en porcentaje respecto a los derechos reconocidos líquidos supone el 37,07%. La recaudación en 2020 fue inferior tanto en cifras absolutas como en cifras porcentuales respecto a la de 2019 (8.054.526,86€, el 47,26%).

Durante el ejercicio el importe de las devoluciones ascendió a un total de 27.253,41€. Deducidas las devoluciones, se obtiene un recaudado líquido de 6.797.543,93€.

c') Pendiente de cobro

El importe del pendiente de cobro al cierre del ejercicio se eleva a 11.586.968,39€, que supone el 62,93% de los derechos reconocidos líquidos. Este índice se sitúa más de diez puntos por encima del registrado en el ejercicio anterior (52,74%).

2.- Ejercicios cerrados

De acuerdo con los datos contenidos en el Estado de Ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2020, el saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios cerrados (de 2001 a 2019) se cifraba en 42.866.488,39€. El 3,89% (1.667.162,35€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 9,04% (3.873.247,71€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 87,08% (37.326.078,33€).

b) Otras multas y sanciones

1.- Ejercicio corriente

a') Derechos reconocidos brutos. Bajas. Derechos reconocidos líquidos.

El estado de ejecución del presupuesto de ingresos a 31-12-2020 presenta una cifra de derechos reconocidos brutos de 2.309.088,99€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Durante el ejercicio se anularon derechos por importe de 125.962,48€, lo que constituye el 5,46% de los derechos reconocidos brutos.

Los derechos reconocidos líquidos ascienden a 2.183.126,51€, superando ampliamente la previsión presupuestaria cifrada en 540.000,00€. En relación con el ejercicio anterior, la cifra de derechos reconocidos líquidos (1.876.930,38€ en 2019) ha sufrido un incremento del 16,31%.

b') Recaudado bruto. Devoluciones. Recaudado líquido.

La recaudación bruta del ejercicio asciende a 597.517,64€, y representa el 27,37% de los derechos reconocidos líquidos, porcentaje inferior en más de diez puntos al registrado en el ejercicio anterior (38,11%).

Durante el año se devolvió la cantidad de 42.896,27€, resultando una recaudación neta a 31 de diciembre de 554.621,37€.

c') Pendiente de cobro.

El pendiente de cobro al cierre del ejercicio se cifra en 1.585.608,87€ (1.161.684,63€ al cierre del 2019) lo que supone el 72,63% de los derechos líquidos (61,89% en 2019).

2.- Ejercicios cerrados

El saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados desde 2001-2019 sumaba 9.697.884,72€, habiéndose recaudado 424.043,38 €, y dado de baja 871.884,39 €, quedando un pendiente de cobro de 8.401.956,95 €, que suponen sobre el saldo inicial el 4,37%, el 8,99% y el 86,64%, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



3. RESUMEN

Se subrayan los siguientes aspectos centrados en el ejercicio corriente.

3.1. Impuestos

3.1.1. Previsiones presupuestarias.

En conjunto las previsiones presupuestarias de los cinco impuestos municipales para 2020 sumaron 357.400.000,00€, en tanto que los derechos reconocidos líquidos alcanzaron la cifra de 351.197.388,18€, lo que representa un índice de ejecución del 98,26%%.

3.1.2. Derechos reconocidos líquidos

En 2020 el IBI, el IVTM y el IAE experimentaron un crecimiento cuantificado respectivamente en el 2,78%, el 4,47% y el 2,08%.

El ICIO experimentó un significativo decremento del 8,05%, y el IIVTNU una importante disminución próxima al 20%.

3.1.3. Eficacia de la gestión recaudatoria.

El índice que pone en relación la recaudación bruta con los derechos reconocidos líquidos disminuyó ligeramente en 2020 en todos los impuestos, a excepción del IBI que mantuvo el resultado obtenido en 2019.

3.2. Tasas

3.2.1. La tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

Los derechos reconocidos líquidos ascendieron a 1.731.740,56€, suponiendo una disminución del 35,14% respecto de los derechos liquidados en el ejercicio precedente (2.670.007,75€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



3.2.2. La tasa por la prestación de servicios relativos a las actuaciones urbanísticas

Los derechos reconocidos ascendieron a 4.385.161,26€, representando un decremento del 10,49% respecto de los derechos liquidados en el ejercicio anterior (4.899.190,27€).

3.2.3. La tasa por los servicios de alcantarillado

Los derechos reconocidos líquidos sumaron 19.066.526,46€, representando un importante incremento del 74,21% sobre los liquidados en el ejercicio anterior (10.944.853,98€), consecuencia de la modificación de las tarifas.

3.3. Multas

3.3.1. Multas por infracciones de tráfico

Los derechos reconocidos líquidos sumaron 18.411.765,73€ al cierre del ejercicio, produciéndose un incremento del 8,03% en relación con los derechos reconocidos líquidos del ejercicio anterior (17.042.738,12€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/12/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	03/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



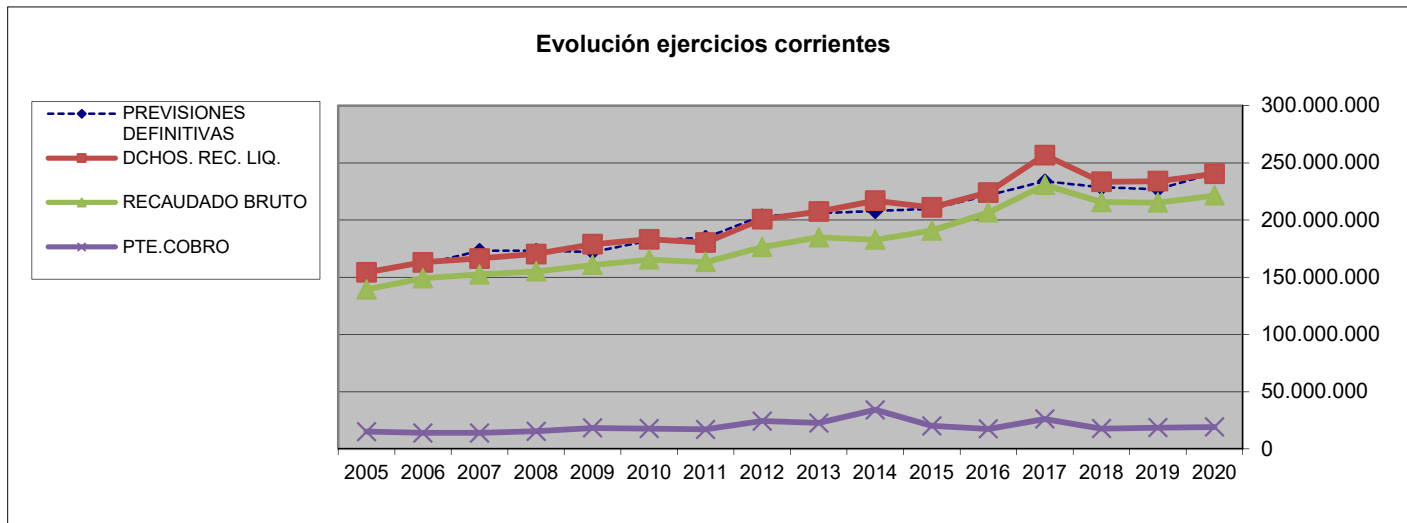
**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

ANEXO 1. CUADROS DE LOS CONCEPTOS DE INGRESO OBJETO DEL INFORME

EJERCICIO 2020. CORRIENTE
IMPTO. BIENES INMUEBLES NAT. URBANA (11300)*

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID.	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	241.300.000,00	246.432.731,16	5.931.463,05	2,41%	240.501.268,11	99,67%	221.371.301,60	92,05%	2.902.271,79	218.469.029,81	19.129.966,51	7,95%
2019	227.000.000,00	238.369.523,37	4.380.087,73	1,84%	233.989.435,64	103,08%	215.334.278,65	92,03%	7.324.082,05	208.010.196,60	18.655.156,99	7,97%
2018	228.500.000,00	237.519.162,93	4.129.269,07	1,74%	233.389.893,86	102,14%	215.674.444,30	92,41%	6.564.801,67	209.109.642,63	17.715.449,56	7,59%
2017	233.811.000,00	262.564.629,70	5.764.735,15	2,20%	256.799.894,55	109,83%	230.691.850,96	89,83%	18.420.664,18	212.271.186,78	26.108.043,59	10,17%
2016	221.646.700,00	230.490.657,95	6.417.361,07	2,78%	224.073.296,88	101,09%	206.537.882,40	92,17%	2.128.846,30	204.409.036,10	17.535.414,48	7,83%
2015	210.010.000,00	215.641.313,38	4.613.061,32	2,14%	211.028.252,06	100,48%	190.849.106,46	90,44%	884.311,77	189.964.794,69	20.179.145,60	9,56%
2014	207.840.000,00	221.988.053,71	4.974.068,56	2,24%	217.013.985,15	104,41%	182.876.955,71	84,27%	1.146.724,70	181.730.231,01	34.137.029,44	15,73%
2013	205.861.000,00	214.306.180,82	6.825.485,00	3,18%	207.480.695,82	100,79%	184.893.819,28	89,11%	4.318.801,33	180.575.017,95	22.586.876,54	10,89%
2012	203.362.016,81	212.407.163,26	11.692.242,98	5,50%	200.714.920,28	98,70%	176.435.498,46	87,90%	623.430,82	175.812.067,64	24.279.421,82	12,10%
2011	184.600.000,00	191.842.459,99	11.559.665,78	6,03%	180.282.794,21	97,66%	163.186.374,63	90,52%	923.750,90	162.262.623,73	17.096.419,58	9,48%
2010	181.900.000,00	191.500.255,22	8.305.872,25	4,34%	183.194.382,97	100,71%	165.483.703,55	90,33%	2.400.105,52	163.083.598,03	17.710.679,42	9,67%
2009	172.200.000,00	186.585.738,23	7.616.650,30	4,08%	178.969.087,93	103,93%	160.652.961,30	89,77%	2.450.136,96	158.202.824,34	18.316.126,63	10,23%
2008	173.100.000,00	178.745.403,37	8.311.928,87	4,65%	170.433.474,50	98,46%	155.065.863,08	90,98%	2.585.933,39	152.479.929,69	15.367.611,42	9,02%
2007	173.100.000,00	174.854.026,21	8.396.989,28	4,80%	166.457.036,93	96,16%	152.430.715,43	91,57%	1.743.716,89	150.686.998,54	14.026.321,50	8,43%
2006	161.300.000,00	171.737.702,49	8.594.181,75	5,00%	163.143.520,74	101,14%	149.124.792,70	91,41%	2.744.770,42	146.380.022,28	14.018.728,04	8,59%
2005	155.775.000,00	161.733.764,10	7.390.347,93	4,57%	154.343.416,17	99,08%	139.296.707,87	90,25%	1.721.366,94	137.575.340,93	15.046.708,30	9,75%

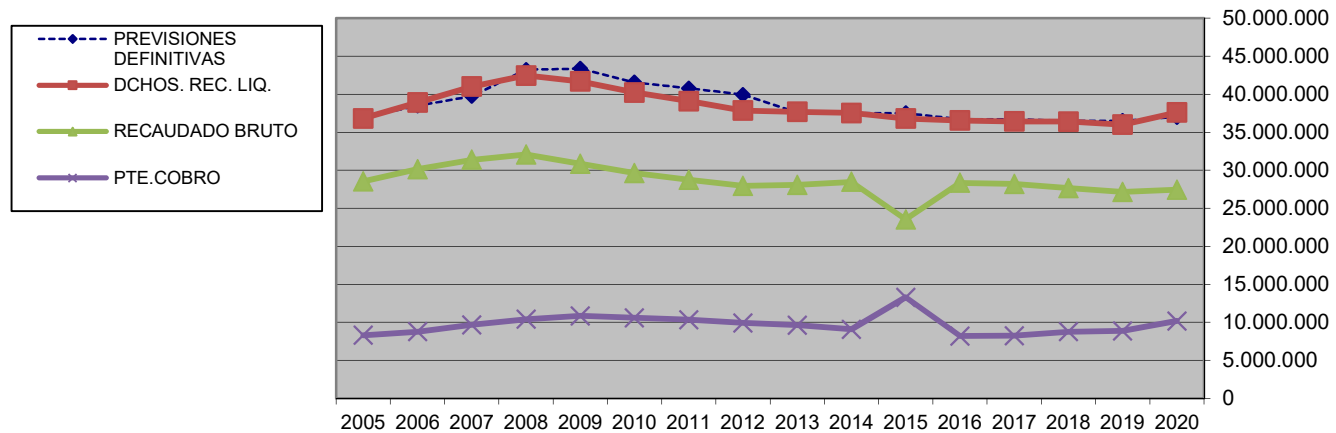
* Se incluyen los datos correspondientes a los Bienes Urbanos de Características Especiales (BICES) (11400).



EJERCICIO 2020. CORRIENTE
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECANICA (11500)

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID.	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	37.000.000,00	37.997.335,14	393.500,80	1,04%	37.603.834,34	101,63%	27.433.956,78	72,96%	42.899,28	27.391.057,50	10.169.877,56	27,04%
2019	36.500.000,00	36.347.417,00	351.420,22	0,97%	35.995.996,78	98,62%	27.136.657,36	75,39%	46.743,38	27.089.913,98	8.859.339,42	24,61%
2018	36.500.000,00	36.754.973,98	347.459,64	0,95%	36.407.514,34	99,75%	27.641.591,48	75,92%	58.433,23	27.583.158,25	8.765.922,86	24,08%
2017	36.700.000,00	36.779.689,35	352.360,96	0,96%	36.427.328,39	99,26%	28.184.598,25	77,37%	51.845,76	28.132.752,49	8.242.730,14	22,63%
2016	36.700.000,00	36.922.263,14	379.849,28	1,03%	36.542.413,86	99,57%	28.345.022,08	77,57%	61.059,66	28.283.962,42	8.197.391,78	22,43%
2015	37.520.000,00	37.192.124,44	393.899,88	1,06%	36.798.224,56	98,08%	23.515.931,33	63,91%	86.537,16	23.429.394,17	13.282.293,23	36,09%
2014	37.520.000,00	37.963.291,82	435.402,61	1,15%	37.527.889,21	100,02%	28.460.344,35	75,84%	49.114,24	28.411.230,11	9.067.544,86	24,16%
2013	37.578.000,00	38.040.922,84	354.520,65	0,93%	37.686.402,19	100,29%	28.065.260,45	74,47%	71.199,07	27.994.061,38	9.621.141,74	25,53%
2012	39.946.000,00	39.071.774,66	1.214.091,95	3,11%	37.857.682,71	94,77%	27.935.494,34	73,79%	97.303,89	27.838.190,45	9.922.188,37	26,21%
2011	40.773.000,00	40.072.379,67	982.866,75	2,45%	39.089.512,92	95,87%	28.748.840,11	73,55%	92.189,70	28.656.650,41	10.340.672,81	26,45%
2010	41.552.000,00	41.136.149,54	907.145,46	2,21%	40.229.004,08	96,82%	29.626.170,90	73,64%	143.776,96	29.482.393,94	10.602.833,18	26,36%
2009	43.376.000,00	42.595.852,42	901.786,46	2,12%	41.694.065,96	96,12%	30.845.977,97	73,98%	132.551,33	30.713.426,64	10.848.087,99	26,02%
2008	43.211.500,00	43.385.223,99	918.747,48	2,12%	42.466.476,51	98,28%	32.071.942,17	75,52%	88.254,80	31.983.687,37	10.394.534,34	24,48%
2007	39.740.000,00	41.828.749,26	810.186,03	1,94%	41.018.563,23	103,22%	31.362.163,04	76,46%	72.761,72	31.289.401,32	9.656.400,19	23,54%
2006	38.490.000,00	39.586.166,94	681.972,98	1,72%	38.904.193,96	101,08%	30.134.114,83	77,46%	63.579,83	30.070.535,00	8.770.079,13	22,54%
2005	36.970.000,00	37.463.413,48	640.453,24	1,71%	36.822.960,24	99,60%	28.528.473,41	77,47%	46.259,24	28.482.214,17	8.294.486,83	22,53%

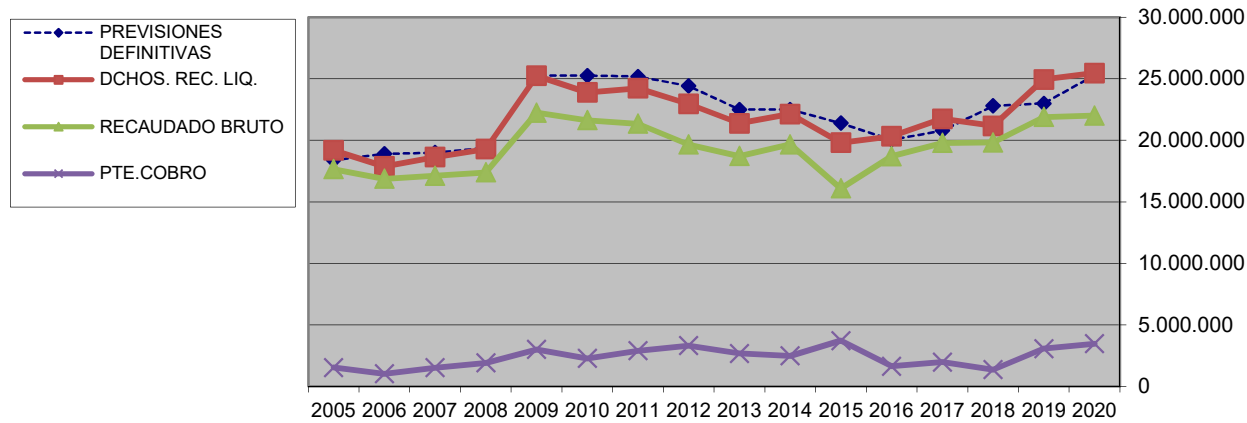
Evolución ejercicios corrientes



EJERCICIO 2020. CORRIENTE
IMPTO. ACTIVIDADES ECONOMICAS (13000)

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID.	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	25.300.000,00	27.152.695,01	1.683.324,50	6,20%	25.469.370,51	100,67%	22.008.995,37	86,41%	469.975,44	21.539.019,93	3.460.375,14	13,59%
2019	23.000.000,00	26.180.687,69	1.229.569,23	4,70%	24.951.118,46	108,48%	21.891.583,31	87,74%	264.986,93	21.626.596,38	3.059.535,15	12,26%
2018	22.800.000,00	22.231.053,00	1.053.635,63	4,74%	21.177.417,37	92,88%	19.815.921,10	93,57%	708.565,19	19.107.355,91	1.361.496,27	6,43%
2017	20.800.000,00	22.042.961,90	291.289,89	1,32%	21.751.672,01	104,58%	19.779.647,75	90,93%	757.926,06	19.021.721,69	1.972.024,26	9,07%
2016	20.040.000,00	20.695.097,12	372.040,26	1,80%	20.323.056,86	101,41%	18.699.215,56	92,01%	121.163,44	18.578.052,12	1.623.841,30	7,99%
2015	21.400.000,00	20.045.378,64	233.919,56	1,17%	19.811.459,08	92,58%	16.093.562,97	81,23%	272.701,31	15.820.861,66	3.717.896,11	18,77%
2014	22.500.000,00	22.591.011,70	448.631,73	1,99%	22.142.379,97	98,41%	19.670.281,75	88,84%	302.089,93	19.368.191,82	2.472.098,22	11,16%
2013	22.500.000,00	21.662.817,59	284.217,91	1,31%	21.378.599,68	95,02%	18.709.871,05	87,52%	266.765,33	18.443.105,72	2.668.728,63	12,48%
2012	24.410.000,00	23.804.433,35	844.280,07	3,55%	22.960.153,28	94,06%	19.656.814,76	85,61%	192.073,79	19.464.740,97	3.303.338,52	14,39%
2011	25.180.000,00	25.144.085,56	905.879,47	3,60%	24.238.206,09	96,26%	21.350.724,23	88,09%	182.944,92	21.167.779,31	2.887.481,86	11,91%
2010	25.262.000,00	25.153.511,00	1.253.900,27	4,98%	23.899.610,73	94,61%	21.636.215,86	90,53%	624.698,94	21.011.516,92	2.263.394,87	9,47%
2009	25.262.000,00	26.330.951,65	1.088.837,88	4,14%	25.242.113,77	99,92%	22.247.705,02	88,14%	343.981,98	21.903.723,04	2.994.408,75	11,86%
2008	19.390.000,00	20.243.051,04	953.360,12	4,71%	19.289.690,92	99,48%	17.386.633,38	90,13%	304.377,67	17.082.255,71	1.903.057,54	9,87%
2007	19.000.000,00	19.629.911,71	996.619,68	5,08%	18.633.292,03	98,07%	17.116.791,48	91,86%	126.464,87	16.990.326,61	1.516.500,55	8,14%
2006	18.900.000,00	18.897.383,01	1.014.097,31	5,37%	17.883.285,70	94,62%	16.867.899,55	94,32%	139.106,49	16.728.793,06	1.015.386,15	5,68%
2005	18.394.000,00	19.768.973,68	590.892,09	2,99%	19.178.081,59	104,26%	17.646.519,51	92,01%	186.708,68	17.459.810,83	1.531.562,08	7,99%

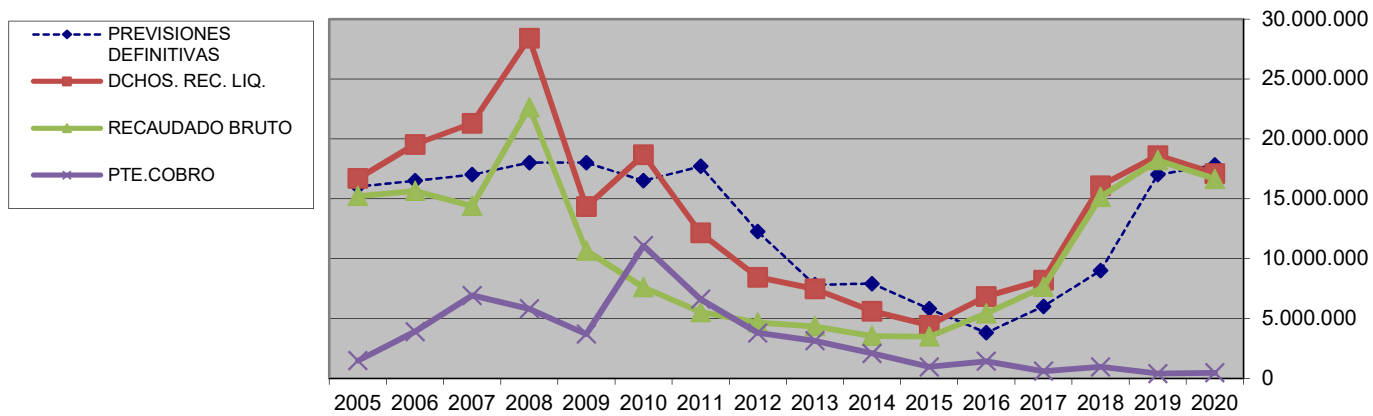
Evolución ejercicios corrientes



EJERCICIO 2020. CORRIENTE
IMPTO. CONSTRUCCIONES INST. Y OBRAS (29000)

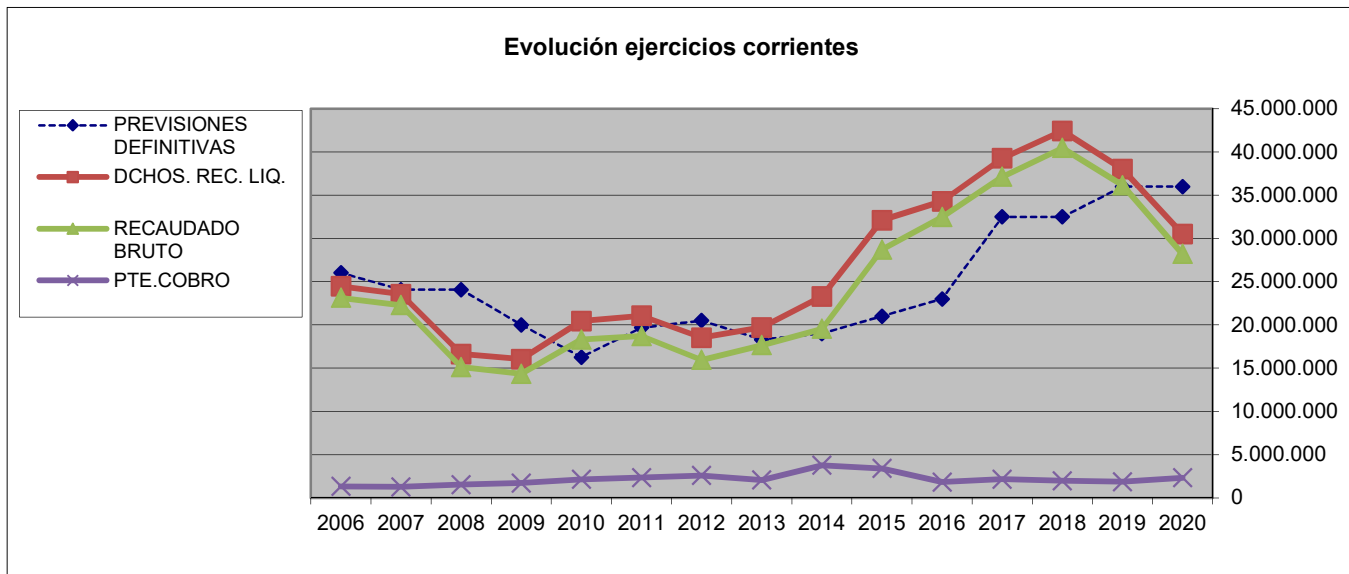
	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID.	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	17.800.000,00	17.109.674,70	15.287,84	0,09%	17.094.386,86	96,04%	16.641.534,77	97,35%	330.194,07	16.311.340,70	452.852,09	2,65%
2019	17.000.000,00	18.603.883,87	11.945,49	0,06%	18.591.938,38	109,36%	18.204.152,28	97,91%	239.193,43	17.964.958,85	387.786,10	2,09%
2018	9.000.000,00	16.107.667,09	27.056,85	0,17%	16.080.610,24	178,67%	15.140.230,82	94,15%	230.934,24	14.909.296,58	940.379,42	5,85%
2017	6.000.000,00	8.310.435,57	111.985,58	1,35%	8.198.449,99	136,64%	7.613.808,37	92,87%	142.385,04	7.471.423,33	584.641,62	7,13%
2016	3.800.000,00	6.848.813,36	22.203,99	0,32%	6.826.609,37	179,65%	5.417.387,00	79,36%	217.145,81	5.200.241,19	1.409.222,37	20,64%
2015	5.800.000,00	4.450.807,47	22.452,83	0,50%	4.428.354,64	76,35%	3.476.677,94	78,51%	196.716,47	3.279.961,47	951.676,70	21,49%
2014	7.900.000,00	5.609.062,97	12.439,11	0,22%	5.596.623,86	70,84%	3.522.847,63	62,95%	693.924,34	2.828.923,29	2.073.776,23	37,05%
2013	7.800.000,00	7.516.800,87	63.029,12	0,84%	7.453.771,75	95,56%	4.327.975,61	58,06%	715.248,92	3.612.726,69	3.125.796,14	41,94%
2012	12.250.000,00	9.541.889,45	1.107.680,09	11,61%	8.434.209,36	68,85%	4.655.907,96	55,20%	252.347,82	4.403.560,14	3.778.301,40	44,80%
2011	17.700.000,00	13.929.955,16	1.797.468,95	12,90%	12.132.486,21	68,55%	5.524.166,73	45,53%	865.238,47	4.658.928,26	6.608.319,48	54,47%
2010	16.500.000,00	20.256.875,65	1.602.068,96	7,91%	18.654.806,69	113,06%	7.591.130,26	40,69%	798.036,51	6.793.093,75	11.063.676,43	59,31%
2009	18.000.000,00	25.124.219,97	10.788.872,19	42,94%	14.335.347,78	79,64%	10.650.703,25	74,30%	2.701.388,51	7.949.314,74	3.684.644,53	25,70%
2008	18.000.000,00	28.998.579,57	591.838,56	2,04%	28.406.741,01	157,82%	22.611.056,42	79,60%	490.763,28	22.120.293,14	5.795.684,59	20,40%
2007	17.000.000,00	21.643.643,10	355.653,40	1,64%	21.287.989,70	125,22%	14.383.929,34	67,57%	452.480,31	13.931.449,03	6.904.060,36	32,43%
2006	16.500.000,00	24.964.045,69	5.438.770,42	21,79%	19.525.275,27	118,34%	15.643.502,62	80,12%	495.931,92	15.147.570,70	3.881.772,65	19,88%
2005	16.000.000,00	17.028.261,52	348.746,77	2,05%	16.679.514,75	104,25%	15.210.265,55	91,19%	330.822,67	14.879.442,88	1.469.249,20	8,81%

Evolución ejercicios corrientes



EJERCICIO 2020. CORRIENTE
IMPTO. INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA (11600)

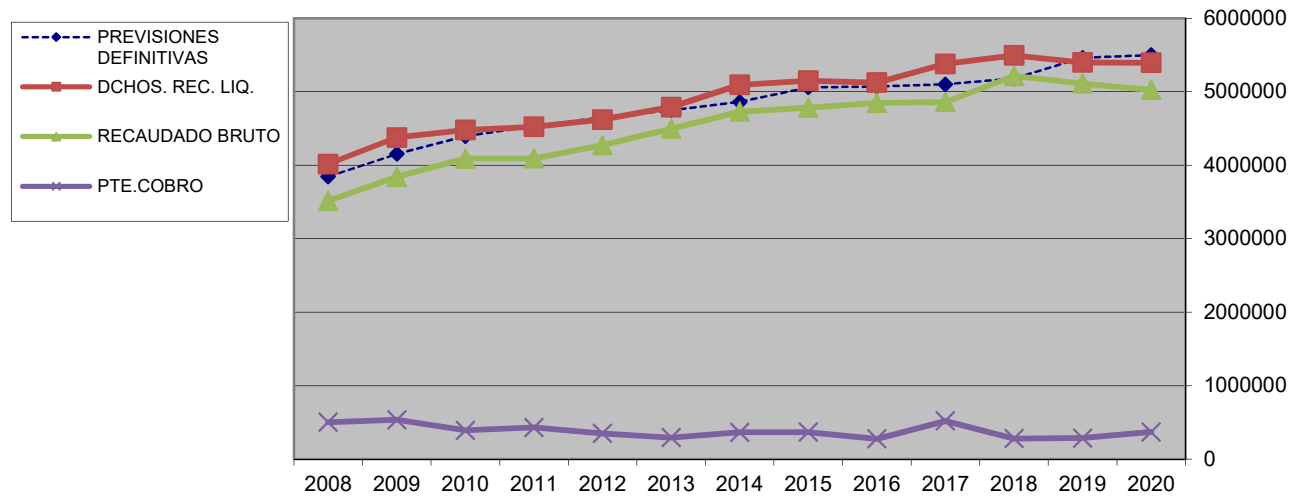
	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID.	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	36.000.000,00	30.862.507,75	333.979,39	1,08%	30.528.528,36	84,80%	28.211.105,27	92,41%	1.813.406,56	26.397.698,71	2.317.423,09	7,59%
2019	36.000.000,00	38.029.446,87	10.608,27	0,03%	38.018.838,60	105,61%	36.151.501,09	95,09%	2.714.945,29	33.436.555,80	1.867.337,51	4,91%
2018	32.500.000,00	42.467.259,18	24.564,80	0,06%	42.442.694,38	130,59%	40.467.556,31	95,35%	289.567,41	40.177.988,90	1.975.138,07	4,65%
2017	32.500.000,00	39.380.606,25	99.754,22	0,25%	39.280.852,03	120,86%	37.125.154,61	94,51%	378.320,13	36.746.834,48	2.155.697,42	5,49%
2016	23.000.000,00	34.463.543,89	159.462,21	0,46%	34.304.081,68	149,15%	32.474.185,52	94,67%	501.409,65	31.972.775,87	1.829.896,16	5,33%
2015	21.000.000,00	32.330.338,41	222.061,51	0,69%	32.108.276,90	152,90%	28.716.632,48	89,44%	860.652,41	27.855.980,07	3.391.644,42	10,56%
2014	19.000.000,00	23.335.154,67	28.665,33	0,12%	23.306.489,34	122,67%	19.539.742,81	83,84%	152.340,13	19.387.402,68	3.766.746,53	16,16%
2013	18.300.000,00	19.958.881,33	242.696,33	1,22%	19.716.185,00	107,74%	17.653.890,45	89,54%	271.013,37	17.382.877,08	2.062.294,55	10,46%
2012	20.500.000,00	18.729.042,40	194.824,89	1,04%	18.534.217,51	90,41%	15.953.800,35	86,08%	248.805,89	15.704.994,46	2.580.417,16	13,92%
2011	19.700.000,00	21.384.457,73	330.903,96	1,55%	21.053.553,77	106,87%	18.705.621,98	88,85%	228.754,44	18.476.867,54	2.347.931,79	11,15%
2010	16.260.000,00	20.687.512,41	233.791,44	1,13%	20.453.720,97	125,79%	18.310.580,53	89,52%	214.295,41	18.096.285,12	2.143.140,44	10,48%
2009	20.000.000,00	16.298.400,22	252.542,35	1,55%	16.045.857,87	80,23%	14.337.906,53	89,36%	280.747,51	14.057.159,02	1.707.951,34	10,64%
2008	24.072.000,00	16.781.795,73	144.347,62	0,86%	16.637.448,11	69,12%	15.114.990,18	90,85%	376.842,05	14.738.148,13	1.522.457,93	9,15%
2007	24.072.000,00	23.611.220,91	58.338,55	0,25%	23.552.882,36	97,84%	22.280.251,92	94,60%	261.434,98	22.018.816,94	1.272.630,44	5,40%
2006	26.026.000,00	24.525.784,33	63.866,22	0,26%	24.461.918,11	93,99%	23.139.831,15	94,60%	465.509,12	22.674.322,03	1.322.086,96	5,40%



EJERCICIO 2020. CORRIENTE
TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS (33100)

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	5.500.000,00	5.545.311,35	151.457,09	2,73%	5.393.854,26	98,07%	5.024.697,46	93,16%	59.912,00	4.964.785,46	369.156,80	6,84%
2019	5.462.000,00	5.500.261,44	101.730,20	1,85%	5.398.531,24	98,84%	5.111.111,60	94,68%	13.013,00	5.098.098,60	287.419,64	5,32%
2018	5.180.000,00	5.625.256,52	129.695,05	2,31%	5.495.561,47	106,09%	5.214.934,59	94,89%	10.574,07	5.204.360,52	280.626,88	5,11%
2017	5.100.000,00	5.460.258,71	80.315,50	1,47%	5.379.943,21	105,49%	4.859.398,23	90,32%	12.034,02	4.847.364,21	520.544,98	9,68%
2016	5.070.000,00	5.206.301,68	81.034,85	1,56%	5.125.266,83	101,09%	4.848.308,43	94,60%	6.795,91	4.841.512,52	276.958,40	5,40%
2015	5.060.000,00	5.242.763,47	91.822,66	1,75%	5.150.940,81	101,80%	4.782.300,69	92,84%	16.564,98	4.765.735,71	368.640,12	7,16%
2014	4.860.000,00	5.347.399,16	253.435,25	4,74%	5.093.963,91	104,81%	4.728.893,43	92,83%	29.347,49	4.699.545,94	365.070,48	7,17%
2013	4.750.000,00	4.868.575,99	76.934,42	1,58%	4.791.641,57	100,88%	4.497.960,82	93,87%	12.111,90	4.485.848,92	293.680,75	6,13%
2012	4.655.000,00	4.809.649,95	188.196,26	3,91%	4.621.453,69	99,28%	4.272.168,41	92,44%	102.363,43	4.169.804,98	349.285,28	7,56%
2011	4.530.000,00	4.694.679,59	170.464,34	3,63%	4.524.215,25	99,87%	4.092.420,10	90,46%	11.767,21	4.080.652,89	431.795,15	9,54%
2010	4.395.000,00	4.673.559,82	193.044,68	4,13%	4.480.515,14	101,95%	4.089.794,95	91,28%	40.357,17	4.049.437,78	390.720,19	8,72%
2009	4.153.000,00	4.540.055,24	161.671,87	3,56%	4.378.383,37	105,43%	3.842.485,02	87,76%	35.340,20	3.807.144,82	535.898,35	12,24%
2008	3.844.800,00	4.165.879,72	150.283,21	3,61%	4.015.596,51	104,44%	3.512.390,56	87,47%	29.521,73	3.482.868,83	503.205,95	12,53%

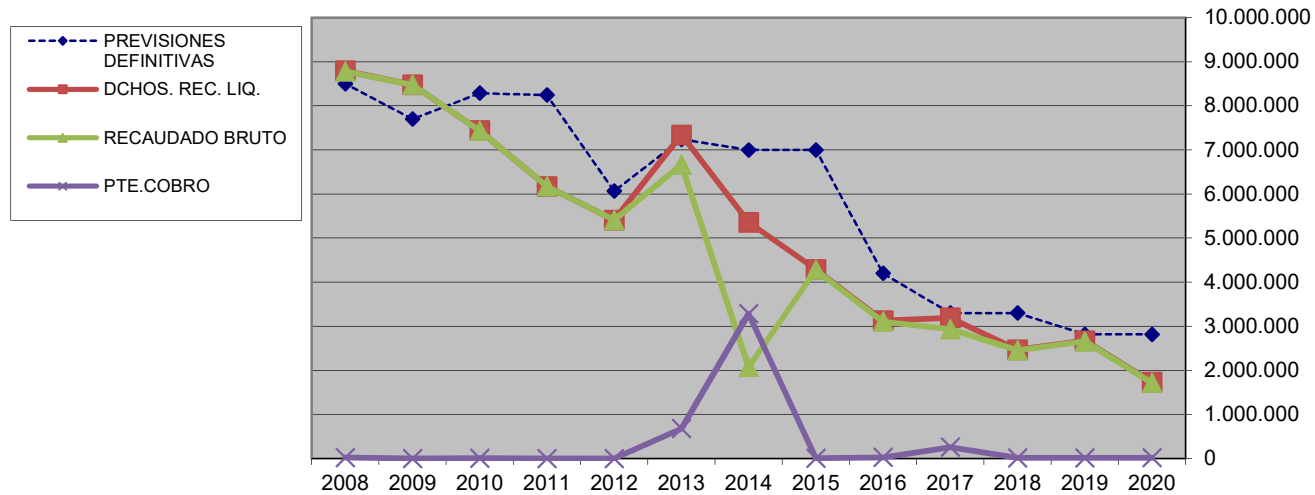
Evolución ejercicios corrientes



EJERCICIO 2020. CORRIENTE
TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS EN VIA PÚBLICA (32600)

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID.	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	2.815.000,00	1.731.740,56	0,00	0,00%	1.731.740,56	61,52%	1.715.813,21	99,08%	13.932,73	1.701.880,48	15.927,35	0,92%
2019	2.815.000,00	2.670.007,75	0,00	0,00%	2.670.007,75	94,85%	2.657.407,97	99,53%	14.227,43	2.643.180,54	12.599,78	0,47%
2018	3.300.000,00	2.468.061,88	0,00	0,00%	2.468.061,88	74,79%	2.453.485,74	99,41%	20.682,98	2.432.802,76	14.576,14	0,59%
2017	3.300.000,00	3.191.090,65	0,00	0,00%	3.191.090,65	96,70%	2.932.290,15	91,89%	14.141,14	2.918.149,01	258.800,50	8,11%
2016	4.200.000,00	3.128.488,56	0,00	0,00%	3.128.488,56	74,49%	3.102.577,84	99,17%	32.143,04	3.070.434,80	25.910,72	0,83%
2015	7.000.000,00	4.294.547,01	5.336,69	0,12%	4.289.210,32	61,27%	4.280.974,09	99,81%	20.506,54	4.260.467,55	8.236,23	0,19%
2014	7.000.000,00	5.357.077,71	0,00	0,00%	5.357.077,71	76,53%	2.071.364,19	38,67%	23.821,27	2.047.542,92	3.285.713,52	61,33%
2013	7.237.000,00	7.340.730,60	0,00	0,00%	7.340.730,60	101,43%	6.663.888,68	90,78%	16.265,24	6.647.623,44	676.841,92	9,22%
2012	6.065.000,00	5.409.523,19	0,00	0,00%	5.409.523,19	89,19%	5.409.523,19	100,00%	22.828,68	5.386.694,51	0,00	0,00%
2011	8.243.000,00	6.169.303,16	0,00	0,00%	6.169.303,16	74,84%	6.169.303,16	100,00%	34.375,04	6.134.928,12	0,00	0,00%
2010	8.287.000,00	7.438.629,00	0,00	0,00%	7.438.629,00	89,76%	7.433.809,28	99,94%	20.692,73	7.413.116,55	4.819,72	0,06%
2009	7.700.000,00	8.476.830,27	0,00	0,00%	8.476.830,27	110,09%	8.476.830,27	100,00%	16.765,75	8.460.064,52	0,00	0,00%
2008	8.500.000,00	8.796.151,02	0,00	0,00%	8.796.151,02	103,48%	8.775.417,17	99,76%	12.620,50	8.762.796,67	20.733,85	0,24%

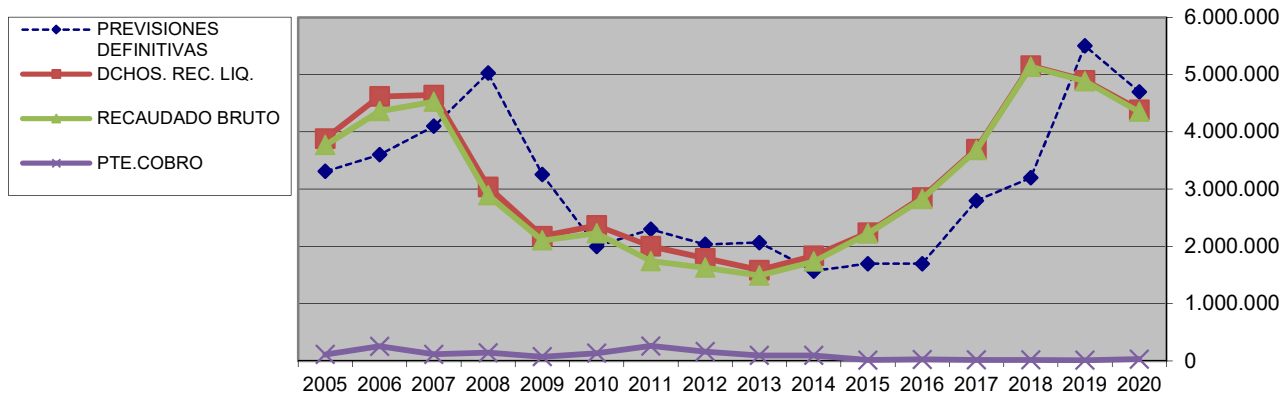
Evolución ejercicios corrientes



EJERCICIO 2020. CORRIENTE
TASA LICENCIAS URBANISTICAS (32100)

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID.	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	4.700.000,00	4.390.484,84	5323,58	0,12%	4.385.161,26	93,30%	4.350.409,09	99,21%	73.644,61	4.276.764,48	34.752,17	0,79%
2019	5.500.000,00	4.899.190,27	0,00	0,00%	4.899.190,27	89,08%	4.885.158,43	99,71%	108.903,77	4.776.254,66	14.031,84	0,29%
2018	3.200.000,00	5.154.404,91	0,00	0,00%	5.154.404,91	161,08%	5.134.183,51	99,61%	85.140,27	5.049.043,24	20.221,40	0,39%
2017	2.800.000,00	3.699.787,32	158,72	0,00%	3.699.628,60	132,13%	3.681.393,07	99,51%	65.120,54	3.616.272,53	18.235,53	0,49%
2016	1.700.000,00	2.854.814,23	353,03	0,01%	2.854.461,20	167,91%	2.826.371,61	99,02%	86.322,31	2.740.049,30	28.089,59	0,98%
2015	1.700.000,00	2.252.491,05	10.616,36	0,47%	2.241.874,69	131,87%	2.226.186,02	99,30%	34.759,45	2.191.426,57	15.688,67	0,70%
2014	1.570.000,00	1.839.519,37	5.171,89	0,28%	1.834.347,48	116,84%	1.735.875,14	94,63%	39.629,17	1.696.245,97	98.472,34	5,37%
2013	2.068.000,00	1.589.398,62	1.487,17	0,09%	1.587.911,45	76,78%	1.490.670,01	93,88%	46.967,19	1.443.702,82	97.241,44	6,12%
2012	2.036.000,00	1.953.395,73	158.462,04	8,11%	1.794.933,69	88,16%	1.629.513,03	90,78%	72.839,64	1.556.673,39	165.420,66	9,22%
2011	2.300.000,00	2.034.211,41	30.573,60	1,50%	2.003.637,81	87,11%	1.742.193,38	86,95%	98.628,70	1.643.564,68	261.444,43	13,05%
2010	2.000.000,00	2.412.970,44	47.478,23	1,97%	2.365.492,21	118,27%	2.229.218,29	94,24%	172.913,36	2.056.304,93	136.273,92	5,76%
2009	3.255.000,00	2.191.452,19	12.469,50	0,57%	2.178.982,69	66,94%	2.104.494,58	96,58%	157.508,85	1.946.985,73	74.488,11	3,42%
2008	5.025.000,00	3.073.909,87	35.260,70	1,15%	3.038.649,17	60,47%	2.893.056,73	95,21%	168.684,52	2.724.372,21	145.592,44	4,79%
2007	4.100.000,00	4.654.791,57	12.303,68	0,26%	4.642.487,89	113,23%	4.525.762,08	97,49%	39.867,90	4.485.894,18	116.725,81	2,51%
2006	3.600.000,00	4.618.627,21	0,00	0,00%	4.618.627,21	128,30%	4.362.536,43	94,46%	35.460,70	4.327.075,73	256.090,78	5,54%
2005	3.310.000,00	3.897.878,12	15.531,27	0,40%	3.882.346,85	117,29%	3.769.307,42	97,09%	51.060,21	3.718.247,21	113.039,43	2,91%

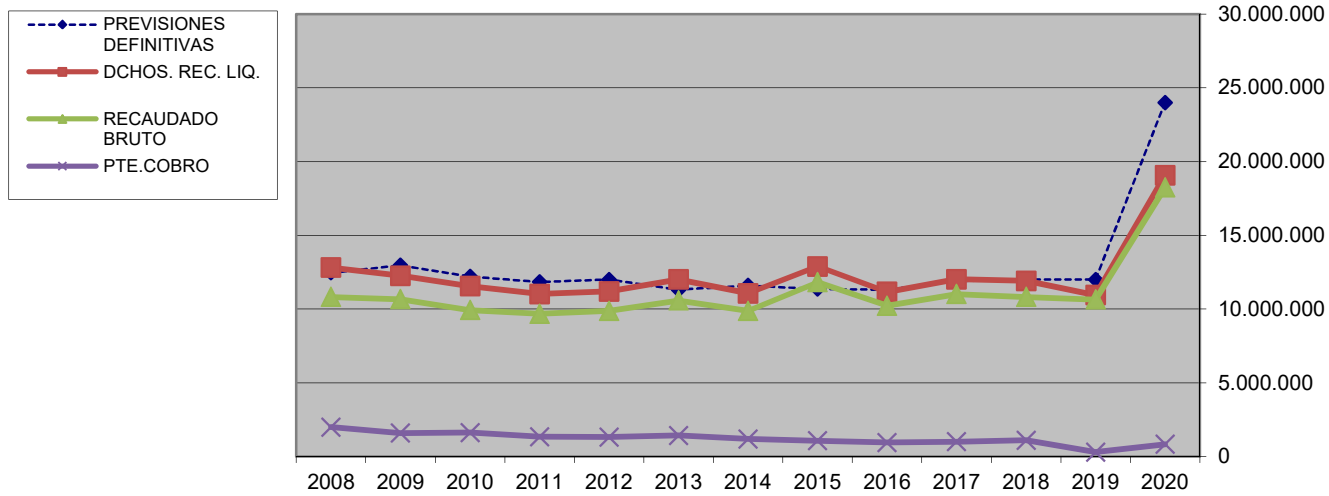
Evolución ejercicios corrientes



**EJERCICIO 2020. CORRIENTE
TASA ALCANTARILLADO (30100)**

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	24.000.000,00	19.074.540,38	8.013,92	0,04%	19.066.526,46	79,44%	18.240.866,80	95,67%	0,00	18.240.866,80	825.659,66	4,33%
2019	12.000.000,00	10.947.863,69	3.009,71	0,03%	10.944.853,98	91,21%	10.643.292,30	97,24%	1.350,12	10.641.942,18	301.561,68	2,76%
2018	12.000.000,00	11.912.156,56	2.472,44	0,02%	11.909.684,12	99,25%	10.812.589,21	90,79%	804,29	10.811.784,92	1.097.094,91	9,21%
2017	11.900.000,00	12.017.352,78	0,00	0,00%	12.017.352,78	100,99%	11.008.966,36	91,61%	753,12	11.008.213,24	1.008.386,42	8,39%
2016	11.300.000,00	11.164.066,42	169,71	0,00%	11.163.896,71	98,80%	10.215.192,92	91,50%	1.077,92	10.214.115,00	948.703,79	8,50%
2015	11.360.000,00	12.889.468,10	170,62	0,00%	12.889.297,48	113,46%	11.814.570,55	91,66%	923,95	11.813.646,60	1.074.726,93	8,34%
2014	11.600.000,00	11.068.386,00	0,00	0,00%	11.068.386,00	95,42%	9.876.451,04	89,23%	52.134,47	9.824.316,57	1.191.934,96	10,77%
2013	11.300.000,00	12.005.300,62	0,00	0,00%	12.005.300,62	106,24%	10.578.985,06	88,12%	83.666,10	10.495.318,96	1.426.315,56	11,88%
2012	12.000.000,00	11.195.185,21	66,71	0,00%	11.195.118,50	93,29%	9.874.506,08	88,20%	71.927,96	9.802.578,12	1.320.612,42	11,80%
2011	11.834.000,00	11.022.614,70	297,69	0,00%	11.022.317,01	93,14%	9.679.108,73	87,81%	636,68	9.678.472,05	1.343.208,28	12,19%
2010	12.201.000,00	11.553.298,91	2.120,58	0,02%	11.551.178,33	94,67%	9.928.104,84	85,95%	38.480,75	9.889.624,09	1.623.073,49	14,05%
2009	12.963.000,00	12.284.323,97	27.267,14	0,22%	12.257.056,83	94,55%	10.661.507,76	86,98%	1.209,39	10.660.298,37	1.595.549,07	13,02%
2008	12.470.000,00	12.816.714,59	212,48	0,00%	12.816.502,11	102,78%	10.819.269,97	84,42%	391,27	10.818.878,70	1.997.232,14	15,58%

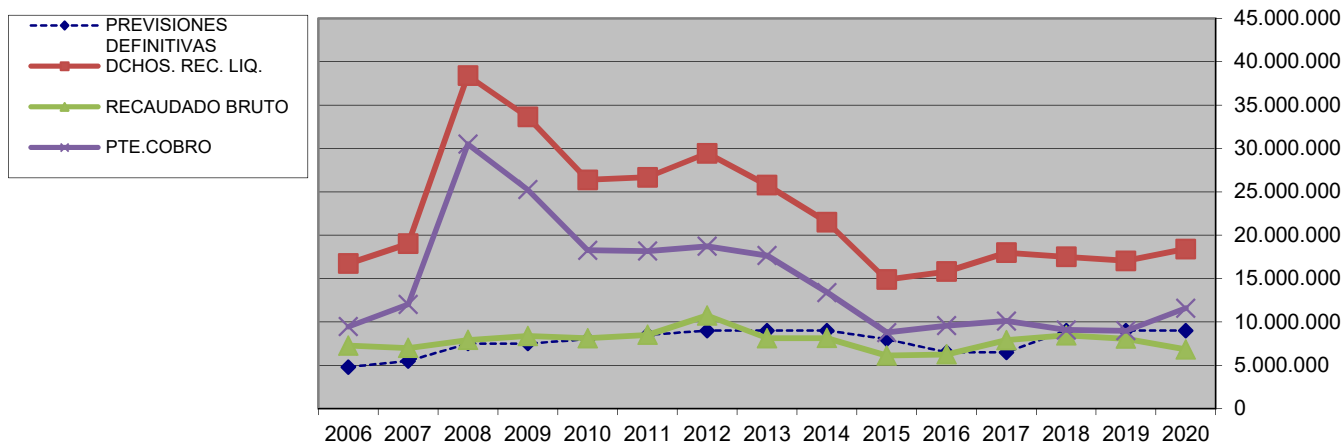
Evolución ejercicios corrientes



**EJERCICIO 2020. CORRIENTE
MULTAS DE TRAFICO (39120)**

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID.	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	9.000.000,00	18.451.562,73	39.797,00	0,22%	18.411.765,73	204,58%	6.824.797,34	37,07%	27.253,41	6.797.543,93	11.586.968,39	62,93%
2019	9.000.000,00	17.137.958,12	95.220,00	0,56%	17.042.738,12	189,36%	8.054.526,86	47,26%	43.955,44	8.010.571,42	8.988.211,26	52,74%
2018	9.000.000,00	17.579.511,55	69.068,88	0,39%	17.510.442,67	194,56%	8.442.889,70	48,22%	46.822,40	8.396.067,30	9.067.552,97	51,78%
2017	6.500.000,00	18.083.781,13	89.250,00	0,49%	17.994.531,13	276,84%	7.894.346,99	43,87%	35.295,80	7.859.051,19	10.100.184,14	56,13%
2016	6.500.000,00	15.859.844,93	45.669,04	0,29%	15.814.175,89	243,30%	6.247.437,86	39,51%	48.814,10	6.198.623,76	9.566.738,03	60,49%
2015	8.000.000,00	15.103.261,89	210.770,00	1,40%	14.892.491,89	186,16%	6.118.187,55	41,08%	78.269,80	6.039.917,75	8.774.304,34	58,92%
2014	9.000.000,00	21.543.500,21	27.920,00	0,13%	21.515.580,21	239,06%	8.125.373,25	37,77%	68.995,60	8.056.377,65	13.390.206,96	62,23%
2013	9.000.000,00	26.410.519,22	638.522,00	2,42%	25.771.997,22	286,36%	8.118.458,73	31,50%	59.977,74	8.058.480,99	17.653.538,49	68,50%
2012	9.000.000,00	29.730.445,34	288.592,00	0,97%	29.441.853,34	327,13%	10.726.229,47	36,43%	76.147,94	10.650.081,53	18.715.623,87	63,57%
2011	8.500.000,00	27.611.670,60	933.654,40	3,38%	26.678.016,20	313,86%	8.506.001,77	31,88%	88.470,96	8.417.530,81	18.172.014,43	68,12%
2010	8.000.000,00	29.652.778,73	3.275.841,60	11,05%	26.376.937,13	329,71%	8.122.926,47	30,80%	46.280,08	8.076.646,39	18.254.010,66	69,20%
2009	7.500.000,00	38.734.053,73	5.096.058,00	13,16%	33.637.995,73	448,51%	8.374.726,73	24,90%	12.985,14	8.361.741,59	25.263.269,00	75,10%
2008	7.500.000,00	39.229.010,45	836.562,30	2,13%	38.392.448,15	511,90%	7.904.160,60	20,59%	19.705,04	7.884.455,56	30.488.287,55	79,41%
2007	5.500.000,00	22.365.790,41	3.340.475,83	14,94%	19.025.314,58	345,91%	6.990.031,85	36,74%	9.386,41	6.980.645,44	12.035.282,73	63,26%
2006	4.800.000,00	18.503.258,76	1.776.206,99	9,60%	16.727.051,77	348,48%	7.269.643,86	43,46%	14.711,12	7.254.932,74	9.457.407,91	56,54%

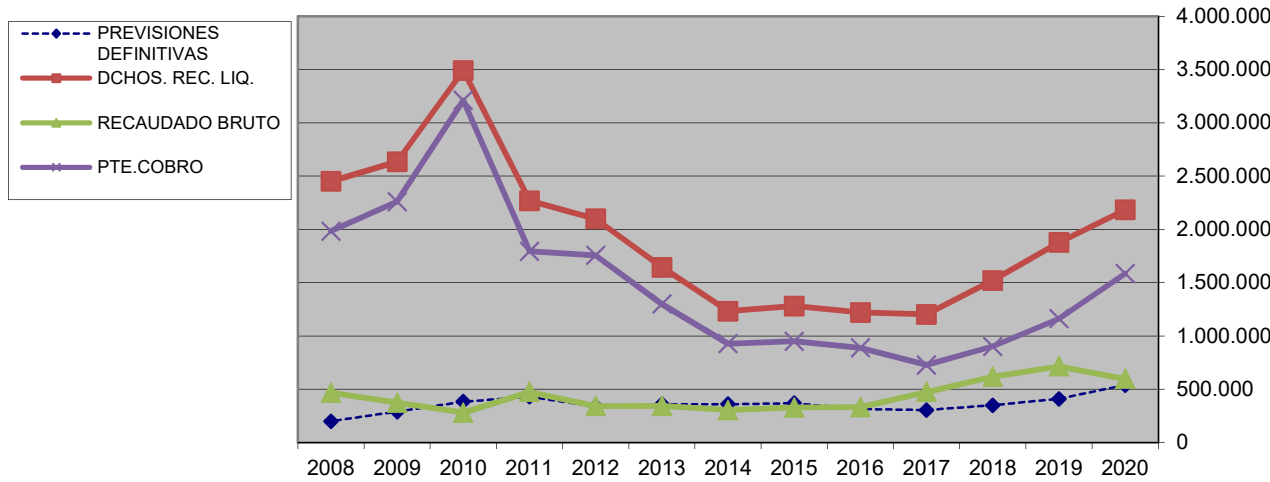
Evolución ejercicios corrientes



EJERCICIO 2020. CORRIENTE
OTRAS MULTAS Y SANCIONES (39190)

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS. REC. BRUTOS	DCHOS. ANULA. (BAJAS)		DCHOS. REC. LIQ.		RECAUDADO BRUTO		DEVOLUCIÓN	RECAU. LIQUID	PTE. COBRO	
	PD	DB	BA	BA/DB	DL	DL/PD	RB	RB/DL	DV	RL	PC	PC/DL
2020	540.000,00	2.309.088,99	125.962,48	5,46%	2.183.126,51	404,28%	597.517,64	27,37%	42.896,27	554.621,37	1.585.608,87	72,63%
2019	410.000,00	1.932.934,05	56.003,67	2,90%	1.876.930,38	457,79%	715.245,75	38,11%	27.281,17	687.964,58	1.161.684,63	61,89%
2018	350.000,00	1.542.104,10	21.347,68	1,38%	1.520.756,42	434,50%	617.853,50	40,63%	21.122,24	596.731,26	902.902,92	59,37%
2017	305.000,00	1.231.371,00	28.705,06	2,33%	1.202.665,94	394,32%	474.388,28	39,44%	13.262,42	461.125,86	728.277,66	60,56%
2016	315.000,00	1.247.600,87	26.818,00	2,15%	1.220.782,87	387,55%	331.864,32	27,18%	23.858,42	308.005,90	888.918,55	72,82%
2015	369.000,00	1.292.054,49	11.761,00	0,91%	1.280.293,49	346,96%	329.791,88	25,76%	22.728,25	307.063,63	950.501,61	74,24%
2014	360.000,00	1.248.519,09	15.587,12	1,25%	1.232.931,97	342,48%	305.612,84	24,79%	11.882,49	293.730,35	927.319,13	75,21%
2013	360.000,00	1.686.614,50	42.968,60	2,55%	1.643.645,90	456,57%	343.455,06	20,90%	26.695,58	316.759,48	1.300.190,84	79,10%
2012	340.000,00	2.157.333,09	58.592,78	2,72%	2.098.740,31	617,28%	342.668,41	16,33%	20.556,14	322.112,27	1.756.071,90	83,67%
2011	430.000,00	2.377.045,52	108.356,90	4,56%	2.268.688,62	527,60%	474.450,23	20,91%	6.636,04	467.814,19	1.794.238,39	79,09%
2010	384.000,00	3.627.397,04	136.445,37	3,76%	3.490.951,67	909,10%	280.561,74	8,04%	10.252,50	270.309,24	3.210.389,93	91,96%
2009	290.000,00	2.768.217,19	134.077,01	4,84%	2.634.140,18	908,32%	374.352,42	14,21%	12.629,54	361.722,88	2.259.787,76	85,79%
2008	200.000,00	2.606.160,11	155.523,26	5,97%	2.450.636,85	1225,32%	466.828,28	19,05%	82.417,43	384.410,85	1.983.808,57	80,95%

Evolución ejercicios corrientes

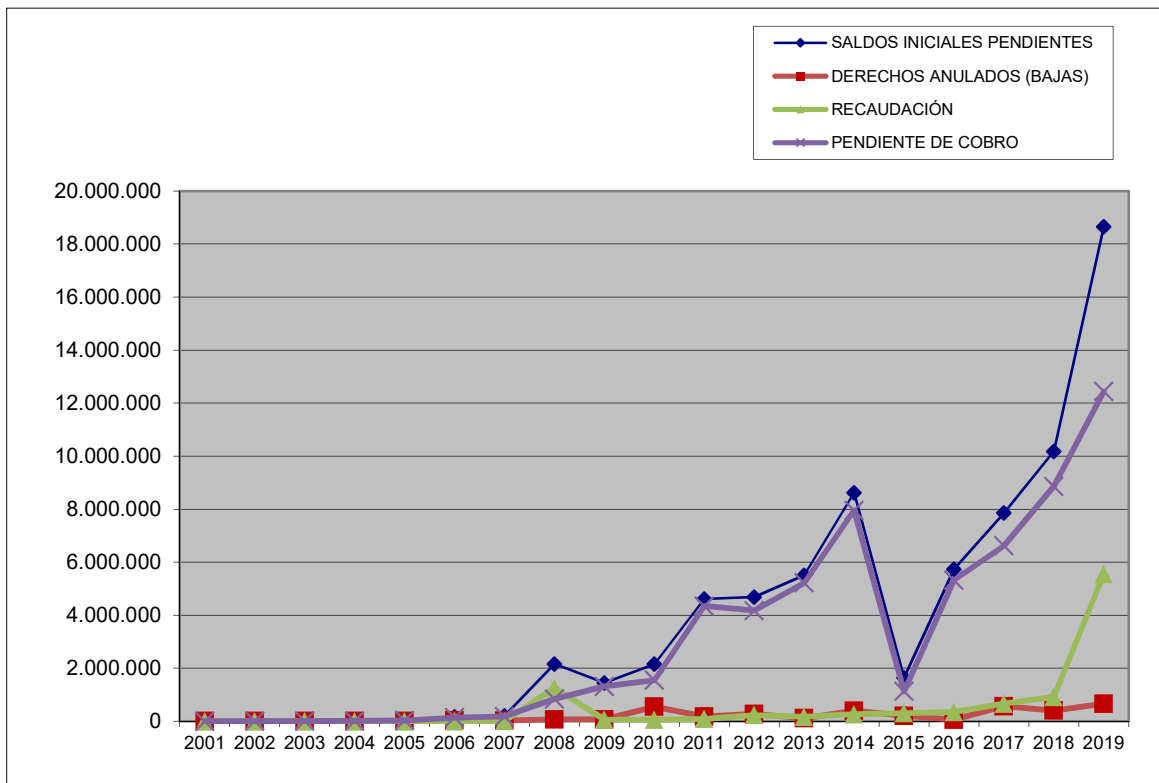


EJERCICIO 2020. CERRADOS

IMPTO. BIENES INMUEBLES NAT. URBANA (11300)*

	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	2.579,01	1.875,75	72,73%	0,00	0,00%	703,26	27,27%
2002	6.371,52	4.001,26	62,80%	410,88	6,45%	1.959,38	30,75%
2003	14.568,77	9.657,71	66,29%	84,43	0,58%	4.826,63	33,13%
2004	22.442,72	9.936,89	44,28%	80,40	0,36%	12.425,43	55,37%
2005	40.768,66	12.073,99	29,62%	212,48	0,52%	28.482,19	69,86%
2006	163.283,25	25.741,19	15,76%	526,43	0,32%	137.015,63	83,91%
2007	204.842,42	25.442,84	12,42%	2.470,15	1,21%	176.929,43	86,37%
2008	2.160.103,50	71.071,57	3,29%	1.254.333,66	58,07%	834.698,27	38,64%
2009	1.446.517,03	70.560,11	4,88%	58.612,42	4,05%	1.317.344,50	91,07%
2010	2.156.363,98	549.447,68	25,48%	58.317,82	2,70%	1.548.598,48	71,82%
2011	4.613.477,36	180.079,12	3,90%	88.810,47	1,93%	4.344.587,77	94,17%
2012	4.682.694,63	276.196,83	5,90%	232.298,99	4,96%	4.174.198,81	89,14%
2013	5.506.726,75	114.945,20	2,09%	169.613,54	3,08%	5.222.168,01	94,83%
2014	8.622.812,92	398.999,88	4,63%	264.877,89	3,07%	7.958.935,15	92,30%
2015	1.641.895,91	205.851,06	12,54%	308.331,68	18,78%	1.127.713,17	68,68%
2016	5.732.637,86	60.559,76	1,06%	350.786,72	6,12%	5.321.291,38	92,82%
2017	7.853.012,14	564.415,42	7,19%	665.510,27	8,47%	6.623.086,45	84,34%
2018	10.179.705,33	403.611,84	3,96%	916.594,24	9,00%	8.859.499,25	87,03%
2019	18.655.156,99	661.909,99	3,55%	5.552.570,09	29,76%	12.440.676,91	66,69%
TOTAL	73.705.960,75	3.646.378,09	4,95%	9.924.442,56	13,46%	60.135.140,10	81,59%

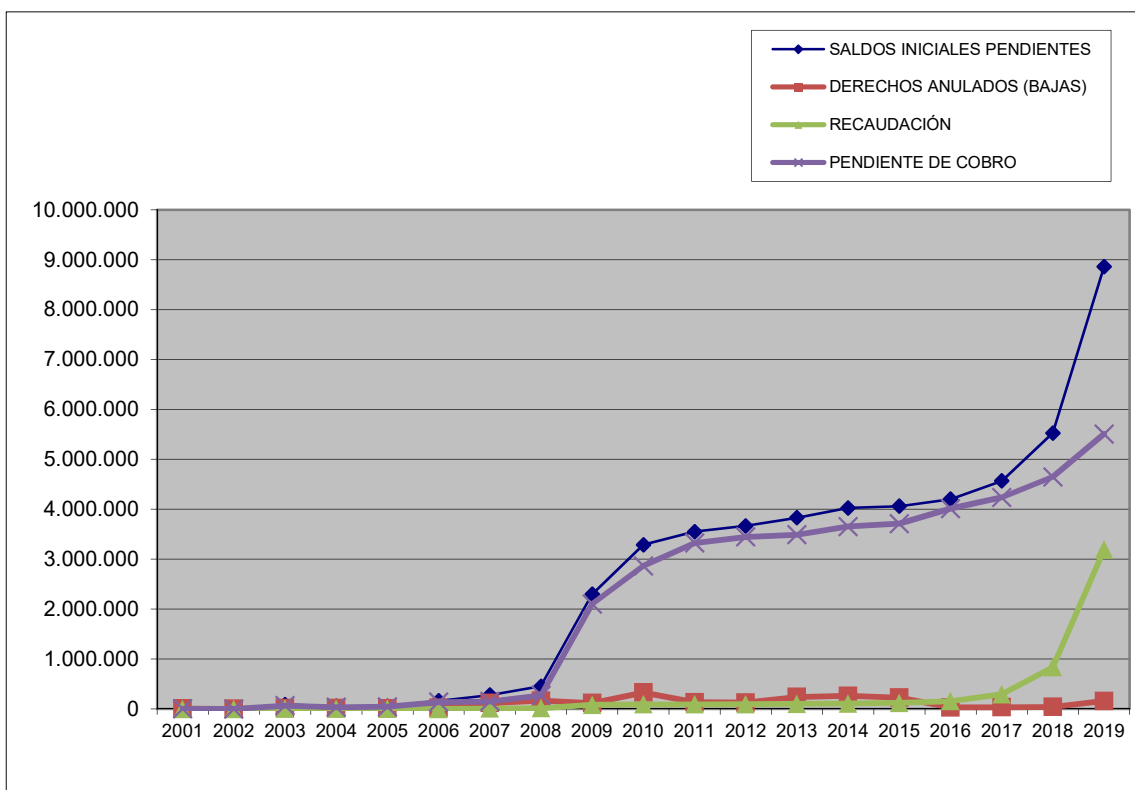
* Se incluyen los datos correspondientes a los Bienes Urbanos de Características Especiales (BICES) (11400).



EJERCICIO 2020. CERRADOS

IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECANICA (11500)

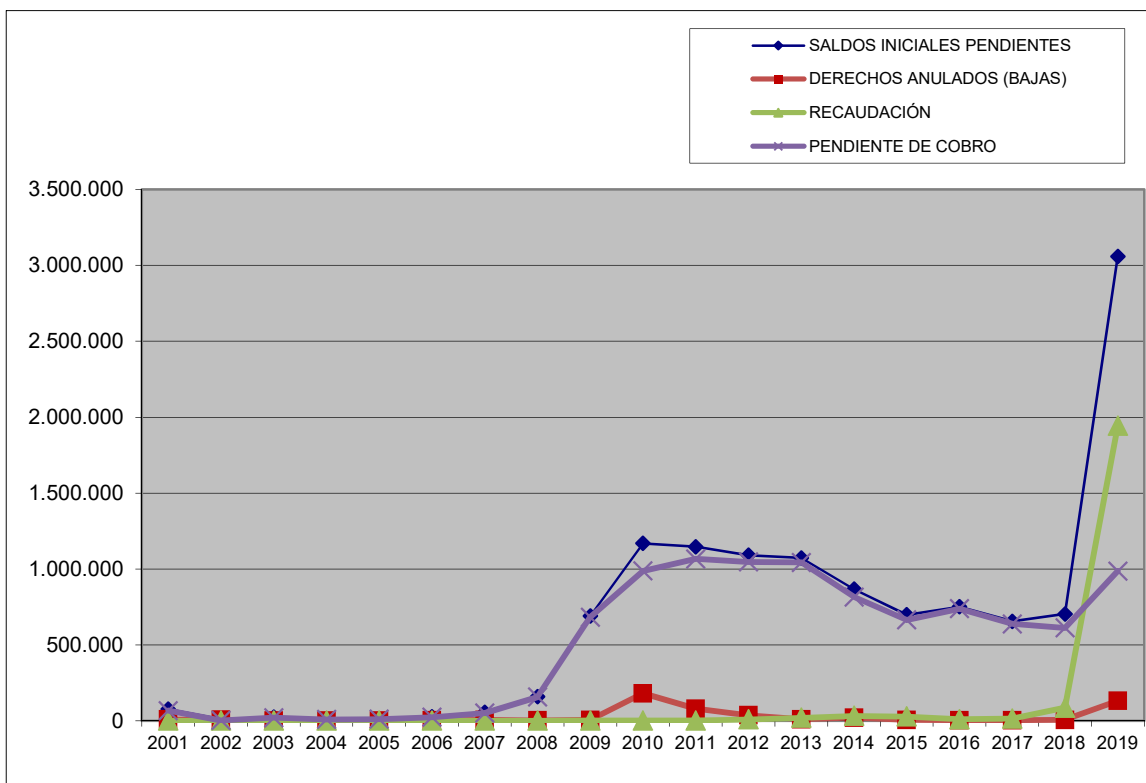
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	12.734,73	8.066,75	63,34%	244,78	1,92%	4.423,20	34,73%
2002	3.110,25	2.524,90	81,18%	161,59	5,20%	423,76	13,62%
2003	87.984,64	19.424,71	22,08%	1.580,33	1,80%	66.979,60	76,13%
2004	53.745,34	16.189,58	30,12%	2.210,69	4,11%	35.345,07	65,76%
2005	57.020,69	11.729,31	20,57%	1.708,87	3,00%	43.582,51	76,43%
2006	163.301,36	25.741,19	15,76%	526,43	0,32%	137.033,74	83,91%
2007	277.851,66	117.016,33	42,11%	9.494,87	3,42%	151.340,46	54,47%
2008	453.738,59	165.078,00	36,38%	14.996,04	3,30%	273.664,55	60,31%
2009	2.299.757,59	116.811,11	5,08%	81.568,33	3,55%	2.101.378,15	91,37%
2010	3.288.326,43	329.274,07	10,01%	92.290,62	2,81%	2.866.761,74	87,18%
2011	3.551.662,59	134.936,81	3,80%	92.483,70	2,60%	3.324.242,08	93,60%
2012	3.669.069,01	126.840,73	3,46%	95.839,65	2,61%	3.446.388,63	93,93%
2013	3.832.358,17	238.667,26	6,23%	101.789,85	2,66%	3.491.901,06	91,12%
2014	4.027.326,17	264.035,31	6,56%	109.497,18	2,72%	3.653.793,68	90,73%
2015	4.061.944,73	226.872,53	5,59%	121.080,32	2,98%	3.713.991,88	91,43%
2016	4.202.376,80	31.120,52	0,74%	156.964,78	3,74%	4.014.291,50	95,52%
2017	4.570.053,49	34.706,88	0,76%	295.932,55	6,48%	4.239.414,06	92,77%
2018	5.525.884,29	40.237,08	0,73%	835.599,27	15,12%	4.650.047,94	84,15%
2019	8.859.339,42	159.684,38	1,80%	3.190.628,63	36,01%	5.509.026,41	62,18%
TOTAL	48.997.585,95	2.068.957,45	4,22%	5.204.598,48	10,62%	41.724.030,02	85,16%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

IMPTO. ACTIVIDADES ECONOMICAS (13000)

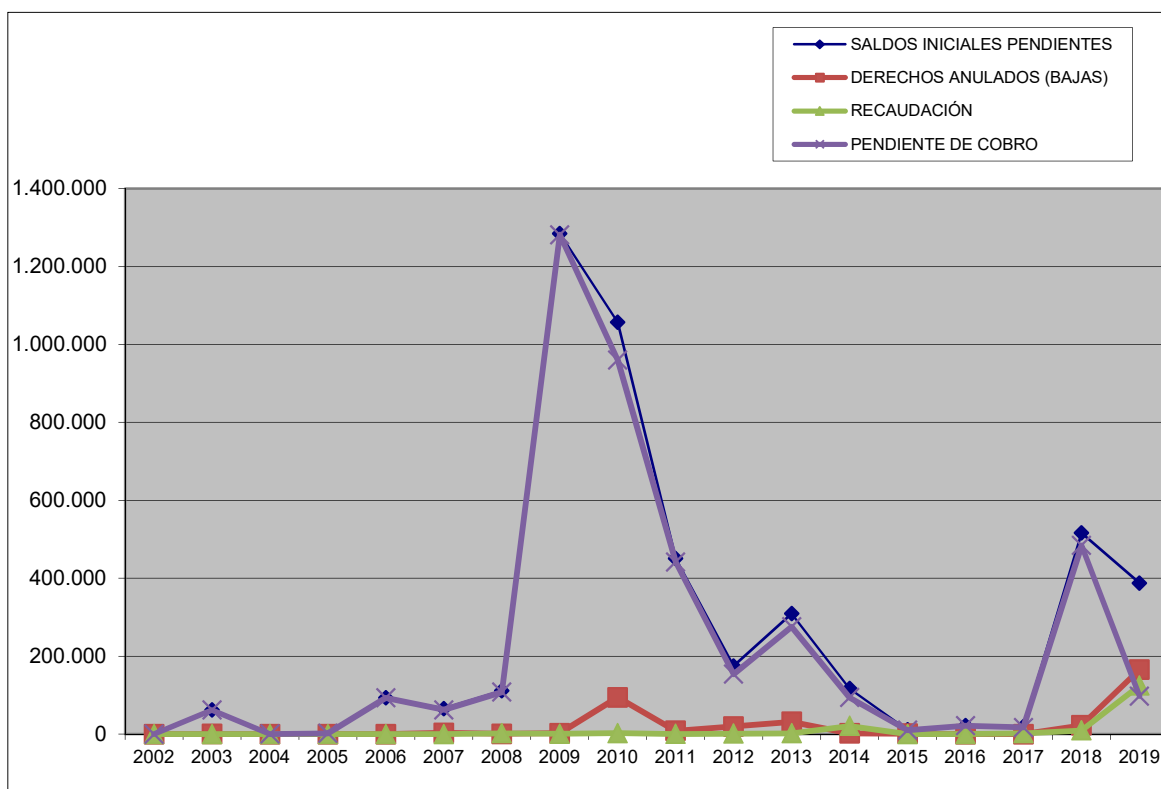
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	75.983,20	9.145,17	12,04%	287,86	0,38%	66.550,17	87,59%
2002	9.408,38	6.318,44	67,16%	365,54	3,89%	2.724,40	28,96%
2003	23.388,24	1.823,55	7,80%	634,29	2,71%	20.930,40	89,49%
2004	10.077,25	895,33	8,88%	0,00	0,00%	9.181,92	91,12%
2005	11.414,56	0,00	0,00%	0,00	0,00%	11.414,56	100,00%
2006	26.741,50	2.892,20	10,82%	0,00	0,00%	23.849,30	89,18%
2007	56.723,57	5.644,03	9,95%	0,00	0,00%	51.079,54	90,05%
2008	159.782,12	2.871,52	1,80%	18,88	0,01%	156.891,72	98,19%
2009	689.473,58	5.506,86	0,80%	1.153,74	0,17%	682.812,98	99,03%
2010	1.169.063,50	180.537,03	15,44%	1.195,27	0,10%	987.331,20	84,45%
2011	1.147.033,28	79.932,40	6,97%	945,85	0,08%	1.066.155,03	92,95%
2012	1.090.711,78	36.085,60	3,31%	8.584,86	0,79%	1.046.041,32	95,90%
2013	1.072.531,12	9.452,54	0,88%	19.843,54	1,85%	1.043.235,04	97,27%
2014	867.430,42	20.430,09	2,36%	32.007,12	3,69%	814.993,21	93,95%
2015	698.622,83	5.925,83	0,85%	28.261,91	4,05%	664.435,09	95,11%
2016	751.337,97	3.121,80	0,42%	9.815,93	1,31%	738.400,24	98,28%
2017	655.310,73	3.299,89	0,50%	13.696,26	2,09%	638.314,58	97,41%
2018	703.731,61	5.867,67	0,83%	86.032,23	12,23%	611.831,71	86,94%
2019	3.059.535,15	131.058,09	4,28%	1.942.256,46	63,48%	986.220,60	32,23%
TOTAL	12.278.300,79	510.808,04	4,16%	2.145.099,74	17,47%	9.622.393,01	78,37%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

IMPTO. CONSTRUCCIONES INST. Y OBRAS (29000)

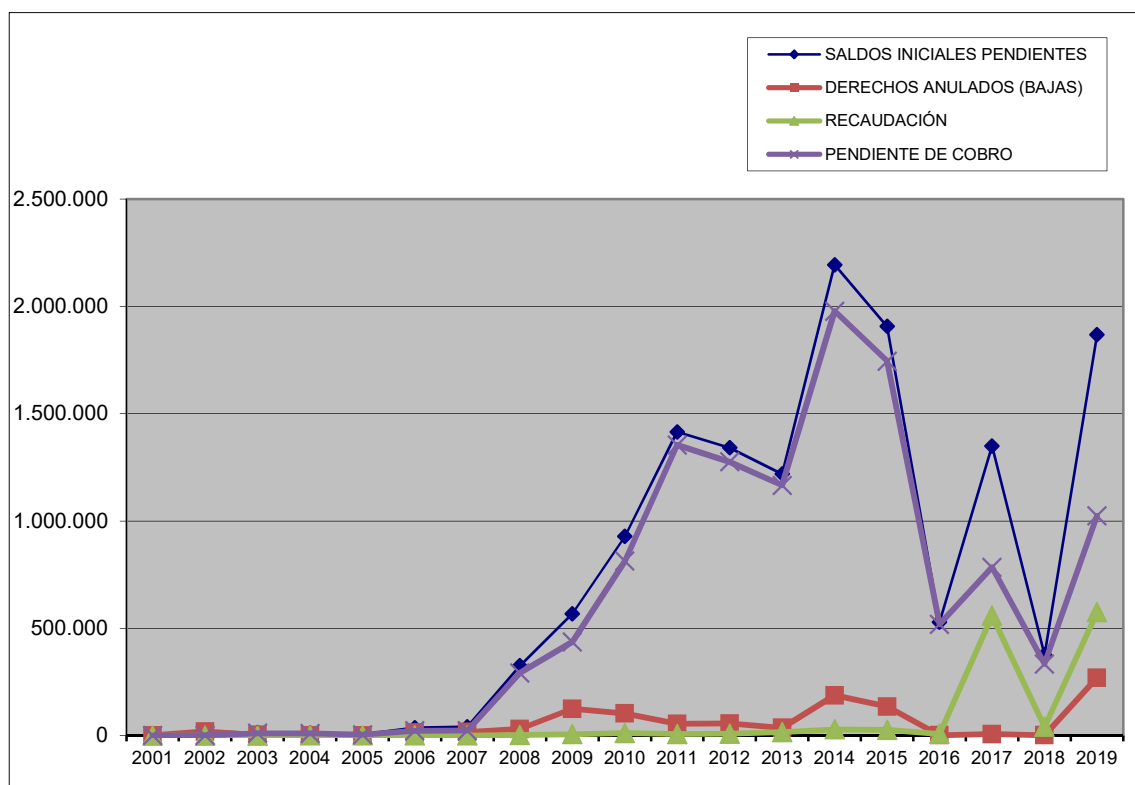
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2002	33,02	0,00	0,00%	0,00	0,00%	33,02	100,00%
2003	62.274,59	390,66	0,63%	0,00	0,00%	61.883,93	99,37%
2004	626,55	0,00	0,00%	0,00	0,00%	626,55	100,00%
2005	2.018,61	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.018,61	100,00%
2006	93.243,59	36,00	0,04%	18,99	0,02%	93.188,60	99,94%
2007	65.767,95	3.262,51	4,96%	0,00	0,00%	62.505,44	95,04%
2008	111.196,36	955,87	0,86%	2.060,30	1,85%	108.180,19	97,29%
2009	1.284.943,11	2.490,12	0,19%	713,12	0,06%	1.281.739,87	99,75%
2010	1.056.737,12	94.421,02	8,94%	2.414,65	0,23%	959.901,45	90,84%
2011	450.912,00	8.656,24	1,92%	305,10	0,07%	441.950,66	98,01%
2012	174.967,72	19.888,10	11,37%	1.102,93	0,63%	153.976,69	88,00%
2013	309.131,85	31.558,03	10,21%	2.108,33	0,68%	275.465,49	89,11%
2014	116.942,70	2.111,86	1,81%	20.876,40	17,85%	93.954,44	80,34%
2015	11.261,85	1.113,71	9,89%	0,00	0,00%	10.148,14	90,11%
2016	22.108,28	0,00	0,00%	144,34	0,65%	21.963,94	99,35%
2017	19.528,94	0,00	0,00%	2.184,08	11,18%	17.344,86	88,82%
2018	516.292,80	22.631,83	4,38%	9.420,77	1,82%	484.240,20	93,79%
2019	387.786,10	165.533,96	42,69%	124.446,76	32,09%	97.805,38	25,22%
TOTAL	4.685.773,14	353.049,91	7,53%	165.795,77	3,54%	4.166.927,46	88,93%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

IMPTO. INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA (11600)

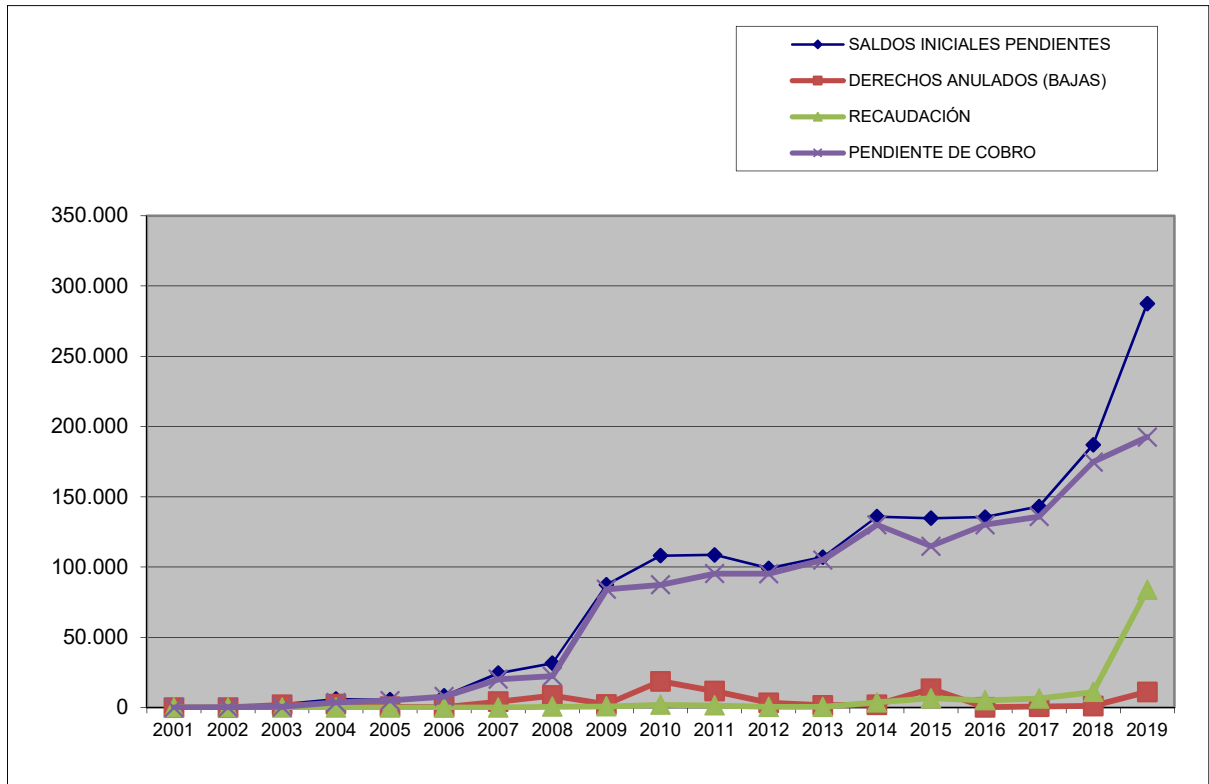
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	1.901,97	1.230,81	64,71%	0,00	0,00%	671,16	35,29%
2002	19.980,22	18.955,70	94,87%	0,00	0,00%	1.024,52	5,13%
2003	14.149,20	3.342,37	23,62%	42,29	0,30%	10.764,54	76,08%
2004	12.079,54	800,32	6,63%	1.005,66	8,33%	10.273,56	85,05%
2005	6.312,59	1.402,96	22,22%	388,56	6,16%	4.521,07	71,62%
2006	37.036,24	14.229,75	38,42%	207,47	0,56%	22.599,02	61,02%
2007	41.142,46	16.856,69	40,97%	665,45	1,62%	23.620,32	57,41%
2008	325.350,04	31.018,73	9,53%	2.365,13	0,73%	291.966,18	89,74%
2009	568.262,66	124.942,85	21,99%	6.694,87	1,18%	436.624,94	76,84%
2010	928.404,64	103.224,53	11,12%	11.956,58	1,29%	813.223,53	87,59%
2011	1.415.291,20	54.796,75	3,87%	6.956,72	0,49%	1.353.537,73	95,64%
2012	1.341.093,57	56.545,22	4,22%	8.734,47	0,65%	1.275.813,88	95,13%
2013	1.218.719,57	36.391,40	2,99%	16.442,76	1,35%	1.165.885,41	95,66%
2014	2.193.623,36	187.503,31	8,55%	28.845,64	1,31%	1.977.274,41	90,14%
2015	1.906.413,00	135.307,74	7,10%	26.232,05	1,38%	1.744.873,21	91,53%
2016	529.042,53	1.998,77	0,38%	8.303,38	1,57%	518.740,38	98,05%
2017	1.349.472,23	7.235,44	0,54%	558.287,17	41,37%	783.949,62	58,09%
2018	376.260,23	1.847,61	0,49%	40.611,23	10,79%	333.801,39	88,72%
2019	1.867.337,51	269.670,58	14,44%	574.315,09	30,76%	1.023.351,84	54,80%
TOTAL	14.151.872,76	1.067.301,53	7,54%	1.292.054,52	9,13%	11.792.516,71	83,33%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (33100)

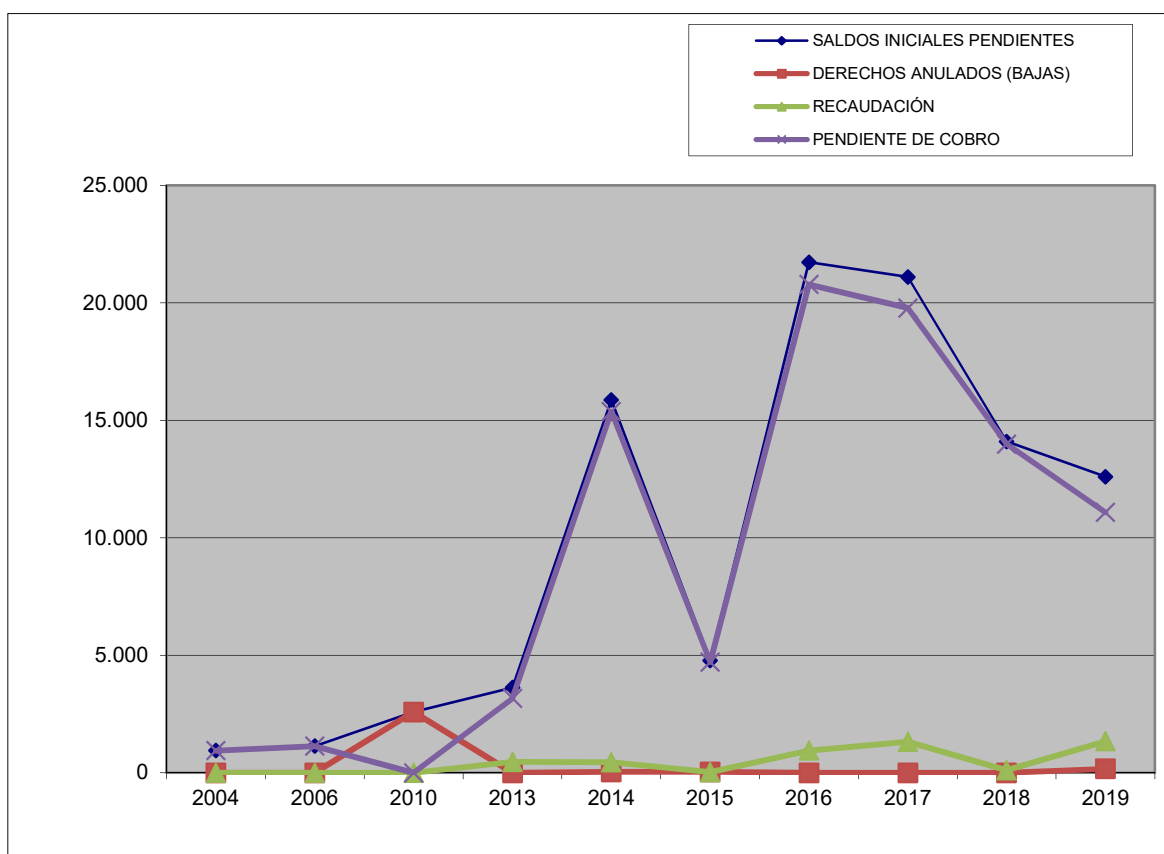
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	1,24	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1,24	100,00%
2002	210,87	0,00	0,00%	0,00	0,00%	210,87	100,00%
2003	2.397,87	1.899,50	79,22%	0,00	0,00%	498,37	20,78%
2004	6.109,39	2.455,41	40,19%	0,00	0,00%	3.653,98	59,81%
2005	5.612,20	621,84	11,08%	0,00	0,00%	4.990,36	88,92%
2006	8.292,33	400,59	4,83%	0,00	0,00%	7.891,74	95,17%
2007	24.491,74	4.223,92	17,25%	73,35	0,30%	20.194,47	82,45%
2008	31.550,11	8.560,16	27,13%	603,58	1,91%	22.386,37	70,95%
2009	87.317,64	2.310,97	2,65%	834,30	0,96%	84.172,37	96,40%
2010	108.064,55	18.735,76	17,34%	2.000,06	1,85%	87.328,73	80,81%
2011	108.625,34	11.777,06	10,84%	1.537,73	1,42%	95.310,55	87,74%
2012	99.113,70	3.464,90	3,50%	442,43	0,45%	95.206,37	96,06%
2013	107.010,28	1.630,96	1,52%	425,46	0,40%	104.953,86	98,08%
2014	135.876,37	2.122,08	1,56%	3.659,02	2,69%	130.095,27	95,75%
2015	134.752,19	13.320,39	9,89%	6.607,58	4,90%	114.824,22	85,21%
2016	135.508,84	217,28	0,16%	5.179,63	3,82%	130.111,93	96,02%
2017	143.063,64	724,06	0,51%	6.443,78	4,50%	135.895,80	94,99%
2018	187.014,25	1.145,57	0,61%	11.122,05	5,95%	174.746,63	93,44%
2019	287.419,64	11.207,95	3,90%	83.735,78	29,13%	192.475,91	66,97%
TOTAL	1.612.432,19	84.818,40	5,26%	122.664,75	7,61%	1.404.949,04	87,13%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS EN VIA PÚBLICA (32600)

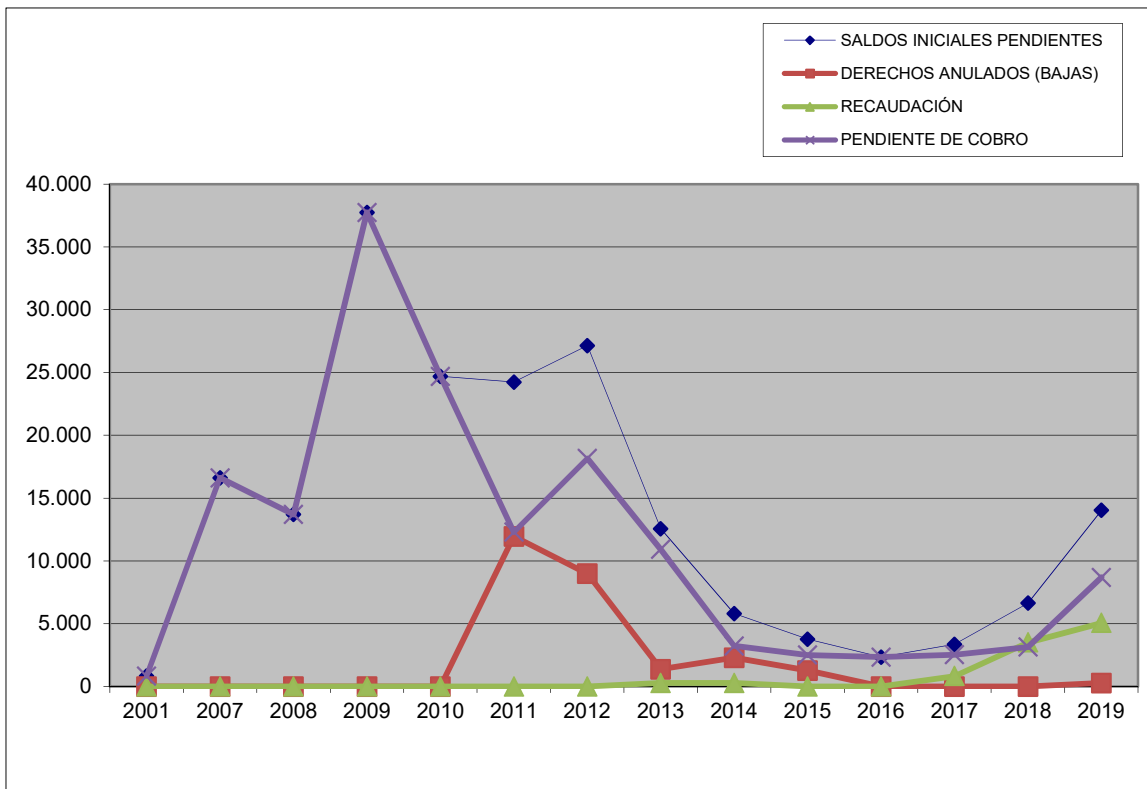
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2004	948,01	0,00	0,00%	0,00	0,00%	948,01	100,00%
2006	1.134,88	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.134,88	100,00%
2010	2.588,68	2.588,68	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
2013	3.629,36	0,00	0,00%	464,00	12,78%	3.165,36	87,22%
2014	15.867,09	39,02	0,25%	453,56	2,86%	15.374,51	96,90%
2015	4.784,22	39,02	0,82%	30,41	0,64%	4.714,79	98,55%
2016	21.727,68	0,00	0,00%	949,97	4,37%	20.777,71	95,63%
2017	21.101,98	0,00	0,00%	1.323,94	6,27%	19.778,04	93,73%
2018	14.099,73	0,00	0,00%	106,78	0,76%	13.992,95	99,24%
2019	12.599,78	174,14	1,38%	1.343,08	10,66%	11.082,56	87,96%
TOTAL	98.481,41	2.840,86	2,88%	4.671,74	4,74%	90.968,81	92,37%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

TASA LICENCIAS URBANISTICAS (32100)

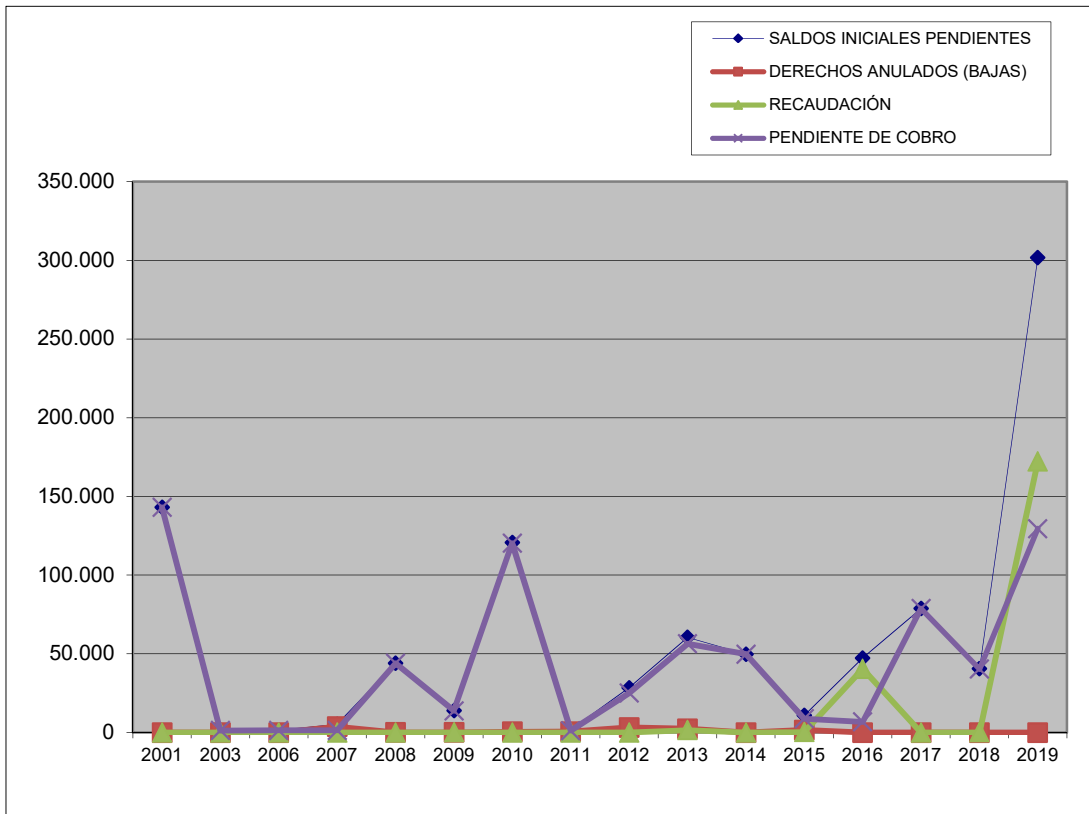
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	832,41	0,00	0,00%	0,00	0,00%	832,41	100,00%
2007	16.611,70	0,00	0,00%	0,00	0,00%	16.611,70	100,00%
2008	13.694,57	0,00	0,00%	0,00	0,00%	13.694,57	100,00%
2009	37.734,70	0,00	0,00%	0,00	0,00%	37.734,70	100,00%
2010	24.692,32	0,00	0,00%	0,00	0,00%	24.692,32	100,00%
2011	24.235,34	11.944,95	49,29%	0,00	0,00%	12.290,39	50,71%
2012	27.140,18	8.985,61	33,11%	0,00	0,00%	18.154,57	66,89%
2013	12.566,49	1.369,72	10,90%	276,00	2,20%	10.920,77	86,90%
2014	5.805,78	2.295,16	39,53%	274,70	4,73%	3.235,92	55,74%
2015	3.769,78	1.268,10	33,64%	0,00	0,00%	2.501,68	66,36%
2016	2.339,27	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.339,27	100,00%
2017	3.355,28	0,00	0,00%	819,85	24,43%	2.535,43	75,57%
2018	6.633,73	0,00	0,00%	3.495,47	52,69%	3.138,26	47,31%
2019	14.031,84	281,80	2,01%	5.058,11	36,05%	8.691,93	61,94%
TOTAL	193.443,39	26.145,34	13,52%	9.924,13	5,13%	157.373,92	81,35%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

TASA DE ALCANTARILLADO (30100)

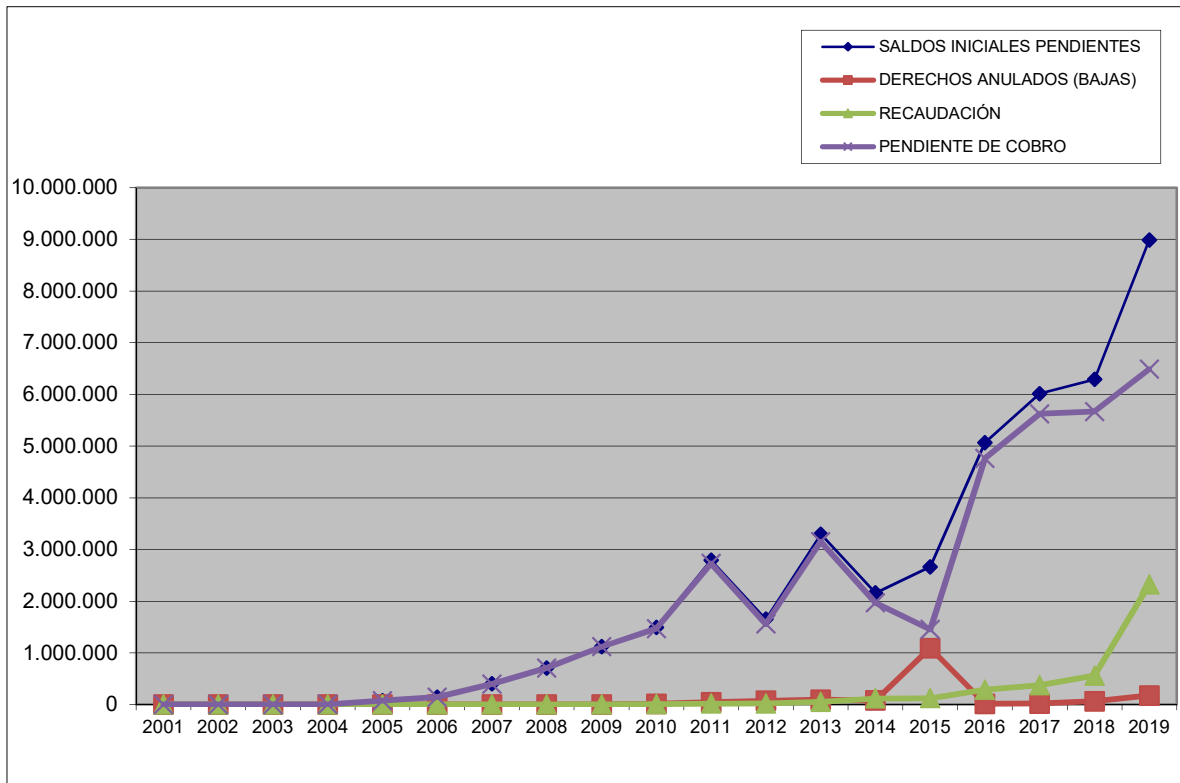
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	143.076,50	0,00	0,00%	0,00	0,00%	143.076,50	100,00%
2003	1.335,40	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.335,40	100,00%
2006	1.411,67	1,19	0,08%	0,00	0,00%	1.410,48	99,92%
2007	5.313,01	3.834,97	72,18%	4,69	0,09%	1.473,35	27,73%
2008	44.163,35	150,04	0,34%	0,00	0,00%	44.013,31	99,66%
2009	14.057,40	150,73	1,07%	85,97	0,61%	13.820,70	98,32%
2010	120.809,87	570,20	0,47%	12,71	0,01%	120.226,96	99,52%
2011	1.862,66	604,03	32,43%	46,98	2,52%	1.211,65	65,05%
2012	28.509,85	3.332,17	11,69%	30,86	0,11%	25.146,82	88,20%
2013	60.480,06	2.505,79	4,14%	1.555,79	2,57%	56.418,48	93,28%
2014	49.842,39	0,00	0,00%	0,00	0,00%	49.842,39	100,00%
2015	10.902,20	1.705,03	15,64%	302,24	2,77%	8.894,93	81,59%
2016	47.408,73	14,54	0,03%	40.529,27	85,49%	6.864,92	14,48%
2017	78.834,43	0,00	0,00%	0,00	0,00%	78.834,43	100,00%
2018	40.577,06	0,00	0,00%	148,37	0,37%	40.428,69	99,63%
2019	301.561,68	0,00	0,00%	172.059,71	57,06%	129.501,97	42,94%
TOTAL	950.146,26	12.868,69	1,35%	214.776,59	22,60%	722.500,98	76,04%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

MULTAS DE TRAFICO (39120)

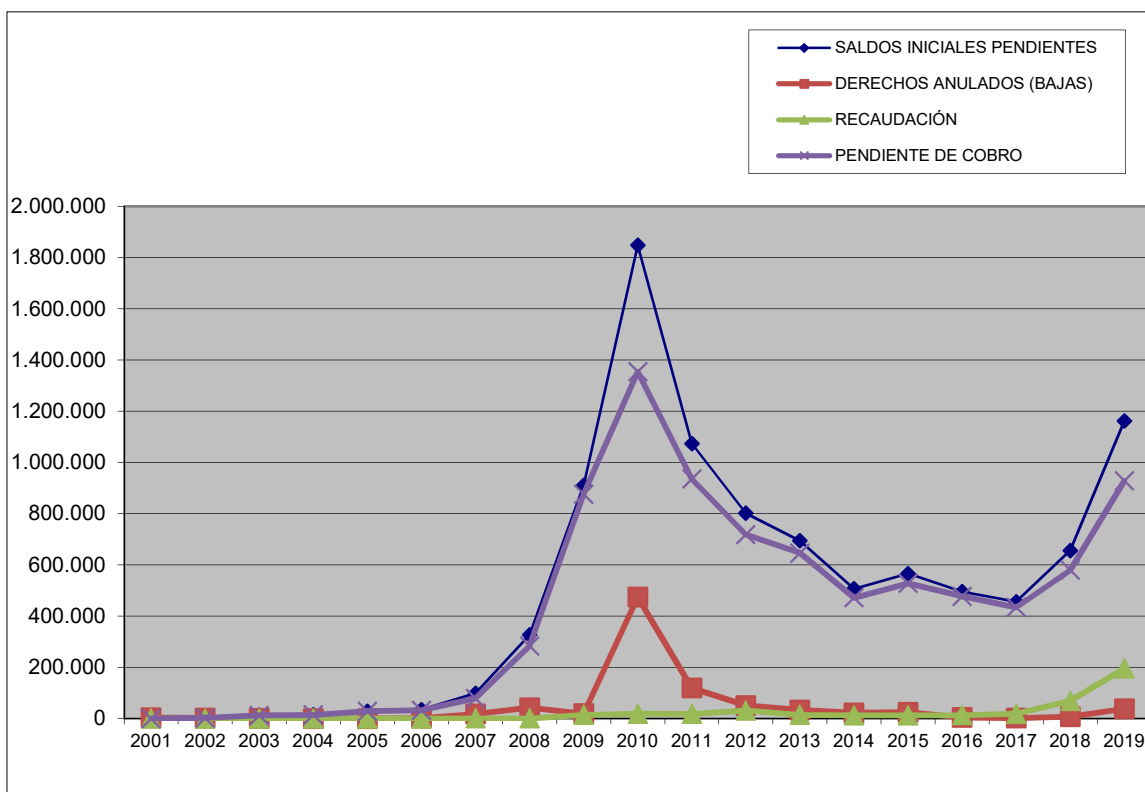
	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	1.295,39	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.295,39	100,00%
2002	2.413,45	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.413,45	100,00%
2003	2.415,07	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.415,07	100,00%
2004	4.162,60	0,00	0,00%	0,00	0,00%	4.162,60	100,00%
2005	75.297,65	0,00	0,00%	0,00	0,00%	75.297,65	100,00%
2006	142.618,13	0,00	0,00%	0,00	0,00%	142.618,13	100,00%
2007	399.344,22	0,00	0,00%	30,05	0,01%	399.314,17	99,99%
2008	706.651,06	178,25	0,03%	0,00	0,00%	706.472,81	99,97%
2009	1.119.097,90	208,09	0,02%	271,00	0,02%	1.118.618,81	99,96%
2010	1.492.123,18	15.214,99	1,02%	7.291,92	0,49%	1.469.616,27	98,49%
2011	2.789.793,53	45.515,60	1,63%	15.786,38	0,57%	2.728.491,55	97,80%
2012	1.650.367,97	71.300,99	4,32%	19.969,25	1,21%	1.559.097,73	94,47%
2013	3.296.735,49	92.943,85	2,82%	52.115,22	1,58%	3.151.676,42	95,60%
2014	2.160.718,75	77.613,25	3,59%	115.284,54	5,34%	1.967.820,96	91,07%
2015	2.664.671,06	1.090.281,22	40,92%	121.780,72	4,57%	1.452.609,12	54,51%
2016	5.066.023,18	15.344,88	0,30%	287.039,89	5,67%	4.763.638,41	94,03%
2017	6.015.346,58	19.125,41	0,32%	371.537,22	6,18%	5.624.683,95	93,51%
2018	6.289.201,92	64.541,05	1,03%	557.791,83	8,87%	5.666.869,04	90,10%
2019	8.988.211,26	174.894,77	1,95%	2.324.349,69	25,86%	6.488.966,80	72,19%
TOTAL	42.866.488,39	1.667.162,35	3,89%	3.873.247,71	9,04%	37.326.078,33	87,08%



EJERCICIO 2020. CERRADOS

OTRAS MULTAS Y SANCIONES (39190)

	SALDOS INICIALES PENDIENTES	DERECHOS ANULADOS (BAJAS)		RECAUDACIÓN		PENDIENTE DE COBRO	
	SIP	DA	DA/SIP	REC	REC/SIP	PC	PC/SIP
2001	3.909,94	3.788,82	96,90%	0,00	0,00%	121,12	3,10%
2002	5.226,58	2.552,10	48,83%	0,00	0,00%	2.674,48	51,17%
2003	13.934,19	1.040,18	7,46%	0,00	0,00%	12.894,01	92,54%
2004	14.739,62	0,00	0,00%	0,00	0,00%	14.739,62	100,00%
2005	28.892,47	90,16	0,31%	0,00	0,00%	28.802,31	99,69%
2006	35.399,43	2.447,52	6,91%	279,67	0,79%	32.672,24	92,30%
2007	98.879,19	18.449,47	18,66%	1.117,12	1,13%	79.312,60	80,21%
2008	327.020,55	42.935,65	13,13%	956,06	0,29%	283.128,84	86,58%
2009	910.376,84	19.974,99	2,19%	14.827,14	1,63%	875.574,71	96,18%
2010	1.847.277,22	474.371,01	25,68%	19.209,76	1,04%	1.353.696,45	73,28%
2011	1.073.334,86	119.579,75	11,14%	18.254,83	1,70%	935.500,28	87,16%
2012	801.397,08	51.483,43	6,42%	31.735,25	3,96%	718.178,40	89,62%
2013	694.396,06	33.885,49	4,88%	14.618,30	2,11%	645.892,27	93,01%
2014	506.899,76	22.588,53	4,46%	12.655,47	2,50%	471.655,76	93,05%
2015	566.276,29	25.286,66	4,47%	12.878,28	2,27%	528.111,35	93,26%
2016	495.892,19	4.942,64	1,00%	13.579,87	2,74%	477.369,68	96,26%
2017	456.022,45	2.412,14	0,53%	19.338,50	4,24%	434.271,81	95,23%
2018	656.325,37	7.813,71	1,19%	69.023,75	10,52%	579.487,91	88,29%
2019	1.161.684,63	38.242,14	3,29%	195.569,38	16,83%	927.873,11	79,87%
TOTAL	9.697.884,72	871.884,39	8,99%	424.043,38	4,37%	8.401.956,95	86,64%





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: GVK1 od9f dV5W F2DO U53C DI/z U5g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO
AUTOLIQUIDACIONES ASISTIDAS DEL IMPUESTO SOBRE
EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE
NATURALEZA URBANA
EJERCICIO 2020

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUTOLIQUIDACIONES
ASISTIDAS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 8
VI. Conclusiones: Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo poblacional.....	pág. 8
VII. Recomendaciones.....	pág. 9

ABREVIATURAS:

SGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUTOLIQUIDACIONES ASISTIDAS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2020

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, establece el control financiero por muestreo estadístico aleatorio sobre las autoliquidaciones asistidas recaudadas en 2020 en concepto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (VT).

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, de las Autoliquidaciones asistidas recaudadas durante el ejercicio 2020 en concepto de “Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” (VT).

El informe se estructura en siete apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método)

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El sexto, a las conclusiones: resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Y el séptimo, a la formulación de recomendaciones al servicio gestor.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada y, de esta forma, se extrapolen los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por las Autoliquidaciones asistidas (A) generadas por el Servicio de GTI correspondientes al concepto presupuestario 116.00 "Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana" (VT) y recaudadas durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 13.303 autoliquidaciones por un importe global de 9.530.509,93€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 21 / archivo Fiscalización Posterior Autoliq 2020.mbd.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/13.
- Tipo de muestreo: muestreo aleatorio simple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 73 autoliquidaciones (el 0,55% de la población).

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P13-F210702-H1318137.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al Servicio de GTI, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPGIT).
- e) Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- f) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- g) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- h) Ordenanza Fiscal General (OFG).
- i) Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (ORIIVTNU).
- j) Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (LCI).
- k) Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF).
- l) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia de (BEP).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

La muestra objeto del Control Financiero comprende autoliquidaciones asistidas generadas por el Servicio de Gestión Tributaria Integral (GTI) recaudadas durante el ejercicio 2020.

- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
 1. Contenido del informe/propuesta.
 2. Documentación aportada (escritura pública, acta de ocupación y pago, etc...).
- b) Con carácter particular, se comprueba de la autoliquidación:
 1. El sujeto pasivo: nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal (arts. 106 LRHL y 7 ORIIVTNU).
 2. El hecho imponible (arts. 104 LRHL y 2 y ss. ORIIVTNU).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Elementos identificadores del bien inmueble transmitido: situación, número fijo y referencia catastral.

- Modo de transmisión (compraventa, herencia, donación, expropiación, etc...).

- Derecho transmitido (Pleno Dominio, usufructo, Nuda propiedad).

3. La base imponible/liquidable (arts. 107 LRHL y 8 y ss. ORIIVTNU).

3.1. Valor del suelo en el momento del devengo:

- Porcentaje transmitido.

- Si se transmite la propiedad: valor catastral del suelo o la parte del justiprecio correspondiente al terreno en caso de expropiación.

- Reglas especiales en caso de transmisión de: usufructo y superficie temporales o vitalicios; nuda propiedad; uso y habitación, etc...

3.2. Transmisión de la propiedad: Título anterior, fecha del devengo, años desde la adquisición del terreno y aplicación del porcentaje de incremento previsto en el art. 9 ORIIVTNU.

4. El tipo de gravamen y la cuota íntegra (arts. 108 LRHL y 16 ORIIVTNU).

5. Las bonificaciones y la cuota líquida (art. 17 ORIIVTNU).

6. El devengo (arts. 109 LRHL y 18 y 19 ORIIVTNU).

7. La aplicación de recargos (art. 28 OFG): Comprobación de la fecha límite de presentación e ingreso de la autoliquidación y del porcentaje de recargo girado al sujeto pasivo (5%, 10%, 15% o 20%) en función del plazo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar e ingresar la misma.

8. La aplicación de intereses de demora (art. 26.1 LGT): Comprobación del período por el cual se le liquida al sujeto pasivo intereses de demora e importe de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de las plantillas que constan en el Anexo II.2 (Manuales de Procedimiento de Ingresos) del Modelo de Control Interno de la Intervención General.

V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

El Servicio de GTI ha presentado alegaciones en plazo al informe provisional en relación a la autoliquidación 20204946250VT09A000064 que han sido aceptadas en el sentido que, según se deriva del testamento, a la sujeto pasivo le corresponde un 43,75% de usufructo (37,5% por legado más 6,25% como heredera) y un 25% de nuda propiedad.

En lo referente a las autoliquidaciones 20204946250VT01A000488 y 20204946250VT09A000761, el mencionado servicio ha procedido a incorporar a los respectivos expedientes la documentación que no había sido aportada en un principio al objeto de su posterior revisión por el Servicio Fiscal de Ingresos. Ambas autoliquidaciones han resultado ser correctas.

VI. CONCLUSIONES: RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

A) RESULTADOS OBTENIDOS

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 73 autoliquidaciones, es decir, el 100% de los elementos de la muestra.

Tabla resumen

Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
73	73	100%	0	0%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 5,00%.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones al servicio gestor.

Id. document: GVK1 od9f dV5W F2DO U53C DI/z U5g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	29/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	29/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: G4pc e+Um 8MLI IMzw j2A+ 9XTO cVs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA
URBANA, EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 8
VI. Resultados obtenidos. Proyección sobre el universo.....	pág. 8
VII. Recomendaciones.....	pág. 9

ABREVIATURAS:

SGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2020

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 113.00 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana" (IU) durante el ejercicio 2020.

El informe se estructura en seis apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método)

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

Y el sexto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 113.00 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana” (IU) y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 2.620 liquidaciones por un importe global de 1.802.569,05€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 21 / archivo bd_Fiscalización_Posterior_2020.mdb.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/1.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: siete elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Margen de confiança: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidacions con reparo (p) = 5%.
- Periodicitat: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 79 liquidaciones (el 3,02% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 7 elementos de mayor importe por un total de 559.314,59€, que representan el 31,03% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 72 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P1-F210625-H0843500.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al de Servicio GTE-Catastral, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPG).
- e) Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- f) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- g) Ordenanza Fiscal General (OFG).
- h) Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (ORIBI).
- i) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (BEP).
- j) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de mayo de 2011, por el que se establecen los criterios a aplicar en el caso de que concurran varias bonificaciones (acuerdo JGL).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
 1. Contenido del informe.
 2. Fecha y contenido de la propuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
2. El hecho imponible (arts. 61 y 64 LRHL):
 - Elementos identificadores del bien inmueble: situación, número fijo y referencia catastral.
 - Derecho del que es titular el sujeto pasivo, porcentaje que le corresponde, y situaciones de cotitularidad.
3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (art. 63 LRHL).
4. Base imponible/liquidable (arts. 65 y ss. LRHL): valor catastral.
5. Tipo de gravamen y cuota íntegra (arts. 71 y 72 LRHL, y 10 ORIBI).
6. Bonificaciones obligatorias y potestativas y cuota líquida (arts. 71, 73 y 74 LRHL, 11 a 14 ORIBI, y acuerdo JGL).
7. Devengo y período impositivo (art. 75 LRHL).
8. Documentos justificativos de la aprobación de las liquidaciones:
 - a) Recurso presentado por parte del interesado, por error en la titularidad, valor catastral, domicilio fiscal, etc. (arts. 222 y ss. LGT).
 - b) Acuerdo de alta derivado de actuaciones inspectoras realizadas por la Gerencia Regional del Catastro (arts. 141 y ss. LGT).
 - c) Acuerdo de alta o de alteración de orden físico o jurídico de la Gerencia Regional del Catastro, previa declaración del sujeto pasivo (art. 76 LRHL).
 - d) Documentación que acredite la rehabilitación al cobro de las liquidaciones que hubieren sido objeto de una declaración de fallido (art. 39 OFG).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B) MÈTOD

La revisió se realitza mitjançant la complimentació de les plantilles que constan en el Annex II.2 (Manuales de Procedimiento de Ingresos) del Modelo de Control Interno de la Intervención General.

V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

El Servicio de GTE-Catastral no ha presentado alegaciones al informe provisional.

VI. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO

A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

- Estrato nº 1: Constituido por las 7 liquidaciones de mayor importe:
 20204946250IU02L000335, 20204946250IU02L000337,
 20204946250IU02L000336, 20204946250IU13L000057,
 20204946250IU13L000060, 20204946250IU13L000059 y
 20204946250IU13L000058.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 7 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

- Estrato nº 2: Constituido por 72 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 72 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	7	7	100%	0	0%
Estrato nº 2	72	72	100%	0	0%
Total	79	79	100%	0	0%

B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 2,95%. En este sentido, se fiscalizan las 2.620 liquidaciones que constituyen el universo.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones al servicio gestor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	20/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	20/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	20/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: x1Bi TST/ WdOu TZed yNxB w8Dj MTw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	12/07/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	12/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	13/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA,
EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 7
VI. Conclusiones: Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo. Fiscalización.....	pág. 7
VII. Recomendaciones.....	pág. 8

ABREVIATURAS:

SGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	12/07/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	12/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	13/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA,
EJERCICIO 2020**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 115.00 "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" (IV) durante el ejercicio 2020.

El informe se estructura en siete apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método)

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

El sexto, a las conclusiones: resultados obtenidos, su extrapolación al universo poblacional y fiscalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	12/07/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	12/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	13/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Y el séptimo, a la formulación de recomendaciones a los servicios gestores.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 115.00 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica” (IV) y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 545 liquidaciones por un importe global de 60.309,18€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 21 / archivo bd_Fiscalización_Posterior_2020.mdb.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/2.
- Tipo de muestreo: muestreo aleatorio simple.
- Margen de confianza: 95%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	12/07/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	12/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	13/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 65 liquidaciones (el 11,93% de la población).

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P2-F210527-H1252396.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al de Servicio GTE-Actividades Económicas, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
4. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPG).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	12/07/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	12/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	13/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



5. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
6. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
7. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
8. Ordenanza Fiscal General (OFG).
9. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ORIVTM).
10. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (BEP).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
 - Contenido del informe/propuesta.
- b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:
 1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
 2. El hecho imponible (Art. 92 TRLRHL).
 - a) Elementos identificadores del vehículo: matrícula, clase y potencia fiscal.
 - b) Aptitud para circular: alta en el registro de la D.G.T.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	12/07/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	12/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	13/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (art. 94 TRLRHL).
4. Cuota (art. 95 TRLRHL y art. 5 ORIVTM): clase y potencia del vehículo.
5. Bonificaciones (arts. 95.6 TRLRHL y arts. 6 y 7 ORIVTM).
6. Periodo impositivo y devengo (art. 96 TRLRHL).
7. Documentos justificativos de la aprobación de las liquidaciones.

B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de las plantillas que constan en el Anexo II.2 (Manuales de Procedimiento de Ingresos) del Modelo de Control Interno de la Intervención General.

V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

El Servicio de GTE-Actividades Económicas no ha presentado alegaciones al informe provisional.

VI. CONCLUSIONES: RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

A) RESULTADOS OBTENIDOS

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 65 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos de la muestra.

Tabla resumen

Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
65	65	100%	0	0%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	12/07/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	12/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	13/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) estará comprendido entre 0% y 5,58%. En este sentido, se fiscalizan las 545 liquidaciones que constituyen el universo.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones al servicio gestor.

Id. document: x1Bi TST/ WdOu TZed yNxB w8Dj MTw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	12/07/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	12/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	13/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: PGHL Jefu QfJJ Espb A2IZ w/bv bjY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS
EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS,
EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 7
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 9
VI. Conclusiones: Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo. Fiscalización.....	pág. 9
VII. Recomendaciones.....	pág. 10

ABREVIATURAS:

SGIT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EJERCICIO 2020

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 130.00 "Impuesto sobre Actividades Económicas" (IA) durante el ejercicio 2020.

El informe se estructura en siete apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método)

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

El sexto, a las conclusiones: resultados obtenidos, su extrapolación al universo poblacional y fiscalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Y el séptimo, a la formulación de recomendaciones a los servicios gestores.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 130.00 “Impuesto sobre Actividades Económicas” (IA) y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 1.233 liquidaciones por un importe global de 3.763.880,16€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 21 / archivo bd_Fiscalización_Posterior_2020.mdb.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/3.
 - Tipo de muestreo: muestreo estratificado.
- Estrato nº 1: ocho elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 77 liquidaciones (el 6,24% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 8 elementos de mayor importe por un total de 545.253,94€, que representan el 14,49% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 69 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P3-F210331-H1010118.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria a los servicios de Inspección de Tributos y Rentas y de GTE-Actividades Económicas, no se ha planteado limitación alguna a los mencionados requerimientos.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Artículo 136).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
5. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
6. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPG).
7. Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 septiembre por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del IAE.
8. Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.
9. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
10. Ordenanza Fiscal General (OFG).
11. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (ORIAE).
12. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (BEP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

La AEAT comunica con periodicidad trimestral y vía fichero informático, las modificaciones censales, altas y bajas de los contribuyentes que tributan en el impuesto. Los datos correspondientes al ejercicio 2020 se han recogido en 1 expediente de Matricula y 4 expedientes de modificaciones trimestrales y, una vez incorporados y tratados por el SIT, han dado lugar a la aprobación de las liquidaciones que componen el universo a fiscalizar.

A) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de la rectificación de elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos existentes en las autoliquidaciones, así como de aquellos hechos imponibles no declarados por el sujeto pasivo, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Contenido del informe.
2. Contenido de la propuesta.

b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
2. El hecho imponible (Art.78 LRHL).
 - a) Número de referencia censal.
 - b) Grupo y epígrafe.
 - c) Lugar de realización de las actividades.
3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF y domicilio fiscal (Art. 83 LRHL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



4. Cuota tributaria (Art. 56 LGT y 84 LRHL y RDLeg. 1175/1990):
 - a) Tarifas del impuesto (Art. 85 LRHL y RDLeg. 1175/1990).
 - b) Coeficiente de ponderación (Arts. 86 y 90.1 LRHL y 14 ORIAE).
 - c) Coeficiente de situación (Art. 87 LRHL y 15 ORIAE).
 - d) Bonificaciones (Arts. 88 LRHL y 16 ORIAE).
 - e) Reducciones en la cuota (Disp. Adic 1ª ORIAE).
5. Devengo y período impositivo (Art. 89.1 LRHL).
6. Documentos justificativos de la aprobación de las liquidaciones:
 - Impresos de la matrícula del impuesto de la AEAT que incluyen los datos y declaraciones censales correspondientes.

B) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de un expediente de inspección tributaria, se revisan los siguientes aspectos:

- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
 1. Inicio de expediente.
 2. Contenido del informe.
 3. Contenido de la propuesta.
- b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:
 1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
 2. El hecho imponible (Art.78 LRHL).
 3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF y domicilio fiscal (Art. 83 LRHL).
 4. Cuota tributaria (Art. 56 LGT y 84 LRHL y RDLeg. 1175/1990).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



5. Devengo y período impositivo (Art. 89.1 LRHL).
6. Motivos para la aprobación de la liquidación.
7. Duración del procedimiento inspector
 - Fecha de notificación al obligado tributario de su inicio
 - Notificación del acto administrativo resultante del procedimiento
 - Meses transcurridos

B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de las plantillas que constan en el Anexo II.2 (Manuales de Procedimiento de Ingresos) del Modelo de Control Interno de la Intervención General.

V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

Los Servicios de Inspección de Tributos y Rentas y de GTE-Actividades Económicas no han presentado alegaciones al informe provisional.

VI. CONCLUSIONES: RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

- Estrato nº 1: Constituido por las 8 liquidaciones de mayor importe:

20204946250IA10L000131,	20204946250IA10L000004,
20204946250IA10L000022,	20204946250IA09L000077,
20204946250IA10L000006,	20204946250IA10L000057,
20204946250IA10L000118	y 20204946250IA10L000082.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 8 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Estrato nº 2: Constituido por 69 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 68 liquidaciones, es decir, el 98,55% de los elementos del estrato.

Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 1 liquidación, es decir, el 1,45% de los elementos del estrato en base a los motivos siguientes:

- La liquidación 20204946250IA12L000126, de importe 2.423,77€, correspondiente al ejercicio 2020, tiene como domicilio de la actividad Cr. Fuente En Cortes, nº 354, Todo 2, incluida en la Categoría de la Vía Pública de la ORIAE como Tercera, código 3 y coeficiente de situación 1,20. No obstante, ha sido incluida en la Categoría Segunda, código 2 y coeficiente de situación 2,50.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	8	8	100%	0	0%
Estrato nº 2	69	68	98,55%	1	1,45%
Total	77	76	98,70%	1	1,30%

B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 5,70%. En este sentido, se fiscalizan las 1.233 liquidaciones que constituyen el universo.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones a los servicios gestores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	16/06/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/06/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	17/06/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/06/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: NRkW qJnB 22u8 0EnM 1QBt uAeH u/k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y
OBRAS, EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 9
VI. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo.....	pág. 9
VII. Recomendaciones.....	pág. 11

ABREVIATURAS:

SIGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y
OBRAS, EJERCICIO 2020**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 290.00 "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras" (IO) durante el ejercicio 2020.

El informe se estructura en seis apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método)

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

Y el sexto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Una vez resueltas las alegaciones formuladas por los Servicios gestores al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 290.00 “Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras” (IO) y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 263 liquidaciones por un importe global de 750.799,98€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 21 / archivo bd_Fiscalización_Posterior_2020.mdb.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/4.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: ocho elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 65 liquidaciones (el 24,71% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 8 elementos de mayor importe por un total de 372.026,12€, que representan el 49,55% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 57 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P4-F210604-H1418382.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria a los de Servicios de GTE-Actividades Económicas y de Inspección de Tributos y Rentas, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
4. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPG).
5. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
6. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
7. Ordenanza Fiscal General (OFG).
8. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ORICIO).
9. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (BEP).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

La muestra objeto de fiscalización comprende tanto liquidaciones generadas por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas como consecuencia de una revisión de las autoliquidaciones practicadas por el sujeto pasivo, como liquidaciones generadas por el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas como consecuencia de un expediente de inspección tributario o de un expediente sancionador tributario, consecuencia de la regularización del impuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de la rectificación de elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos existentes en las autoliquidaciones, así como de aquellos hechos imponderables no declarados por el sujeto pasivo, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

- Contenido del informe-propuesta. Órgano competente.

b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.

2. Identificación del tipo de liquidación:

- Complementaria (autoliquidación incorrecta o presentada fuera de plazo).

- Provisional (no se ha presentado autoliquidación).

- Definitiva (una vez finalizada la obra y mediante comprobación administrativa).

3. El hecho imponible (Art. 100 LRHL).

- Elementos identificadores de la construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de licencia de obras o urbanística.

- Licencia y fecha de notificación

4. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (Art. 94 LRHL).

5. Base imponible (Art. 102 LRHL y 4 ORICIO): coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. Especial atención a las partidas que no forman parte de la base imponible.

6. Tipo de gravamen y cuota íntegra.

7. Bonificaciones y cuota líquida (Arts. 95.6 LRHL y 4.4 y 4.5 ORIVTM).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



8. Devengo (Art. 96 LRHL). Comprobación de la no prescripción.
9. La aplicación de recargos (art. 27 LGT). Comprobación del porcentaje de recargo girado al sujeto pasivo en función del tiempo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar e ingresar la autoliquidación.
10. La aplicación de intereses de demora (arts. 26 y 27 LGT). Comprobación del tipo de interés y período por el cual se liquidan.

B) En el caso de liquidaciones generadas por el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas como consecuencia de un expediente de inspección tributaria, se revisan los siguientes aspectos:

- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
 - Contenido del informe-propuesta. Órgano competente.
- b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:
 1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
 2. El hecho imponible (Art. 100 LRHL).
 - Identificación Licencia y emplazamiento de la obra.
 3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (Art. 94 LRHL).
 4. Base imponible correcta (Art. 102 LRHL y 4 ORICIO): coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. Especial atención a las partidas que no forman parte de la base imponible.
 5. Tipo de gravamen.
 6. Cuota íntegra correcta.
 7. Devengo (Art. 96 LRHL). Comprobación de la no prescripción.
 - Notificación licencia ocupación.
 - Acta de recepción.
 - Liquidación no prescrita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Estrato nº 2: Constituido por 57 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de 56 liquidaciones, es decir, el 98,25% de los elementos del estrato.

Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 1 liquidación, es decir, el 1,75% de los elementos del estrato en base a los motivos siguientes:

- La liquidación 20204946250IO07L000020, de importe 3.814,71€, se encuentra prescrita. El plazo de prescripción se inició el 29/06/2016, fecha de expedición del acta de recepción de la obra en Avda. Blasco Ibáñez nº 13, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años de que dispone el Ayuntamiento de València para determinar la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 66.a) de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	8	8	100%	0	0%
Estrato nº 2	57	56	98,25%	1	1,75%
Total	65	64	98,46%	1	1,54%

B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 6,64%. En este sentido, se fiscalizan las 263 liquidaciones que constituyen el universo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones a los servicios gestores.

Id. document: NRkW qJnB 22u8 0EnM 1QBt uAeH u/k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: 6paj k2m4 OZr1 SurX 4Kt6 cixp pl.8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE
NATURALEZA URBANA
EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2020**

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 10
VI. Conclusiones: Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo. Fiscalización.....	pág. 10
VII. Recomendaciones.....	pág. 12

ABREVIATURAS:

SGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2020**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 116.00 "Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana" (VT) durante el ejercicio 2020.

El informe se estructura en siete apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método)

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

El sexto, a las conclusiones: resultados obtenidos, su extrapolación al universo poblacional y fiscalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Y el séptimo, a la formulación de recomendaciones a los servicios gestores.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 116.00 “Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” (VT) y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 3.651 liquidaciones por un importe global de 3.369.921,81€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 21 / archivo bd_Fiscalización_Posterior_2020.mdb.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/6.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: siete elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 79 liquidaciones (el 2,16% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 7 elementos de mayor importe por un total de 332.669,13€, que representan el 9,87% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 72 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P6-F210406-H0901072.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria a los Servicios de GTI y de Inspección de Tributos y Rentas, no se ha planteado limitación alguna a los mencionados requerimientos.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPGIT).

e) Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

f) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

g) Ordenanza Fiscal General (OFG).

h) Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (ORIIVTNU).

i) Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (LCI).

j) Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF).

k) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

l) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (BEP).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

La muestra objeto de fiscalización comprende por un lado las liquidaciones generadas como consecuencia de una revisión de las autoliquidaciones practicadas por el sujeto pasivo y, por otro, las liquidaciones generadas como consecuencia de un expediente de inspección tributario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



A) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de la rectificación de elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos existentes en las autoliquidaciones, así como de aquellos hechos imponible no declarados por el sujeto pasivo, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Contenido del informe/propuesta.

2. Documentación aportada (escritura pública, acta de ocupación y pago, etc.)

b) Con carácter particular, se comprueba de la liquidación:

1. La identificación del acto administrativo que la aprueba.

2. El hecho imponible (arts. 104 LRHL y 2 y ss. ORIIVTNU).

- Modo de transmisión (compraventa, herencia, donación, etc).

- Derecho transmitido (propiedad o derecho real de goce limitativo del dominio).

- Elementos identificadores del bien inmueble transmitido: situación, número fijo y referencia catastral.

3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal (arts. 106 LRHL y 7 ORIIVTNU).

4. La base imponible/liquidable (arts. 107 LRHL y 8 y ss. ORIIVTNU).

4.1. Valor del terreno:

- Porcentaje transmitido.

- Si se transmite la propiedad: valor catastral del suelo o la parte del justiprecio correspondiente al terreno en caso de expropiación.

- Reglas especiales en caso de transmisión de: usufructo y superficie temporales o vitalicios; nuda propiedad; uso y habitación, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



4.2. Aplicación del porcentaje previsto en el art. 9 ORIIVTNU. Período impositivo (art. 21 ORIIVTNU).

5. El tipo de gravamen y la cuota íntegra (arts. 108 LRHL y 16 ORIIVTNU).

6. Las bonificaciones y la cuota líquida (art. 17 ORIIVTNU).

7. El devengo (arts. 109 LRHL y 18 y 19 ORIIVTNU).

8. La aplicación de recargos (art. 27 LGT): comprobación del porcentaje de recargo girado al sujeto pasivo (5%, 10%, 15%, 20%) en función del plazo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar e ingresar la autoliquidación.

9. La aplicación de intereses de demora (arts. 26 y 27 LGT): Comprobación del período por el cual se le liquida al sujeto pasivo intereses de demora.

B) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de un expediente de inspección tributaria, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Contenido del informe/propuesta.

2. Documentación aportada.

3. El cumplimiento del plazo de tramitación de las actuaciones, es decir, que el procedimiento no haya caducado (arts. 139.1.b) y 150 LGT).

4. La no prescripción del derecho a liquidar (arts. 66 y ss. LGT).

5. En el caso de actas de conformidad, la concurrencia de los elementos señalados en el art. 153 LGT.

6. En el supuesto de actas de disconformidad, la concurrencia de los elementos señalados en el art. 153 LGT y, en su caso, la presentación de alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



7. En el procedimiento de comprobación limitada, el cumplimiento de las normas previstas en los arts. 136 y ss. LGT.

b) Con carácter particular, se comprueba de la liquidación:

1. La identificación del acto administrativo que la aprueba.

2. El hecho imponible (arts. 104 LRHL y 2 y ss. ORIIVTNU).

- Modo de transmisión (compraventa, herencia, donación, etc).

- Derecho transmitido (propiedad o derecho real de goce limitativo del dominio).

- Elementos identificadores del bien inmueble transmitido: situación, número fijo y referencia catastral.

3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal (arts. 106 LRHL y 7 ORIIVTNU).

4. La base imponible/liquidable (arts. 107 LRHL y 8 y ss. ORIIVTNU).

4.1. Valor del terreno:

- Porcentaje transmitido.

- Si se transmite la propiedad: valor catastral del suelo o la parte del justiprecio correspondiente al terreno en caso de expropiación.

- Reglas especiales en caso de transmisión de: usufructo y superficie temporales o vitalicios; nuda propiedad; uso y habitación, etc.

4.2. Aplicación del porcentaje previsto en el art. 9 ORIIVTNU. Período impositivo (art. 20 y ss. ORIIVTNU).

5. El tipo de gravamen y la cuota íntegra (arts. 108 LRHL y 16 ORIIVTNU).

6. Las bonificaciones y la cuota líquida (art. 17 ORIIVTNU).

7. El devengo (arts. 109 LRHL y 18 y 19 ORIIVTNU).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Estrato nº 2: Constituido por 72 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de 69 liquidaciones, es decir, el 95,83% de los elementos del estrato.

Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 3 liquidaciones, es decir, el 4,17% de los elementos del estrato en base a los motivos siguientes:

- Respecto de la liquidación 20204946250VT14I000853, de importe 541,80€, se ha aplicado un porcentaje de transmisión del 50% de Pleno Dominio, cuando en la Escritura de Herencia de fecha 25 de septiembre de 2020, Protocolo 1816, se establece que el porcentaje que corresponde es el 26,83% de Pleno Dominio.

- Respecto de la liquidación 20204946250VT14I000645, de importe 439,16€, se ha liquidado a Vicente Mayordomo Martínez un porcentaje del 25% de Nuda Propiedad (76 años), cuando en la Escritura, en el apartado 11 del inventario, se detalla que es un bien Privativo y la adjudicación se ha producido de la siguiente forma: a la viuda, Nicolasa Martínez Martínez, el 100% del Usufructo (76 años) y a los hijos, Vicente y Yolanda Mayordomo Martínez, el 50% de Nuda Propiedad (76 años), cada uno. Por lo tanto, el porcentaje que le corresponde a Vicente Mayordomo Martínez es el 50% de Nuda Propiedad (76 años) y no el 25% de Nuda Propiedad.

- Respecto de la liquidación 20204946250VT03I000135, de importe 54,69€, la fecha del Título Anterior establecido en la liquidación, 1 de abril de 1981, no es correcta. En la Escritura de Herencia figura como fecha del título anterior del inmueble (apartado 3 del inventario) el 14 de noviembre de 2001.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	7	7	100%	0	0%
Estrato nº 2	72	69	95,83%	3	4,17%
Total	79	76	96,20%	3	3,80%

B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 9,61%. En este sentido, se fiscalizan las 3.651 liquidaciones que constituyen el universo.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones a los servicios gestores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	16/07/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/07/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/07/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: goeY 8Kjt .jpg BQx6 gj5J bLEz /Be =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA TASA POR
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS
ACTUACIONES URBANÍSTICAS (LU)
EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	30/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	30/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS
A LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS,

EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 7
VI. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo.....	pág. 7
VII. Recomendaciones.....	pág. 8

ABREVIATURAS:

SIGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	30/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	30/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS
A LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS, EJERCICIO 2020**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 321.00 "Tasa por prestación de los servicios relativos a las actuaciones urbanísticas" (LU) durante el ejercicio 2020.

El informe se estructura en seis apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método)

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

Y el sexto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	30/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	30/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 321.00 “Tasa por prestación de los servicios relativos a las actuaciones urbanísticas” (LU) y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 56 liquidaciones por un importe global de 48.247,56 €.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 21 / archivo bd_Fiscalización_Posterior_2020.mdb.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/5.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: cinco elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	30/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	30/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Margen de confiança: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidacions con reparo (p) = 5%.
- Periodicitat: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 36 liquidaciones (el 64,29% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 5 elementos de mayor importe por un total de 38.068,48€, que representan el 78,90% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 31 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P5-F210902-H1250122.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al de Servicio de GTE-Actividades Económicas, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	30/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	30/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPG).
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- f) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- g) Ordenanza Fiscal General (OFG).
- h) Ordenanza Reguladora de las Tasas por Prestación de los Servicios relativos a las Actuaciones Urbanísticas (ORTLU).
- i) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia 2020 (BEP).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior y la forma de llevar a cabo dicha fiscalización son los siguientes:

- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
 1. Contenido del informe/propuesta.
 2. Documentación justificativa: solicitud del sujeto pasivo, inspección (inspecciones urbanísticas), resolución (órdenes de ejecución), etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	30/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	30/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
2. El hecho imponible (art.20 TRLRHL y art.2 ORTLU).
3. Sujeto pasivo de la liquidación (en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente): nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (art. 36 LGT y art. 23 TRLRHL).
4. Cuota tributaria en aplicación de las tarifas y reducciones establecidas en el Anexo de Tarifas ORTLU.
5. Devengo de la tasa (art. 4 ORTLU).

B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de las plantillas que constan en el Anexo II.2 (Manuales de Procedimiento de Ingresos) del Modelo de Control Interno de la Intervención General.

V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

El Servicio de GTE-Actividades Económicas no ha presentado alegaciones al informe provisional.

VI. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO

A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

- Estrato nº 1: Constituido por las 5 liquidaciones de mayor importe:

20204946250LU07L000003, 20204946250LU02L000002,
20204946250LU03L000007, 20204946250LU05L000018
y 20204946250LU05L000005.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 5 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	30/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	30/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Estrato nº 2: Constituido por 31 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de 30 liquidaciones, es decir, el 96,77% de los elementos del estrato.

Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 1 liquidación, es decir, el 3,23% de los elementos del estrato en base a los motivos siguientes:

Respecto de la liquidación 20204946250LU05L000006, de importe 304,06€, se ha tomado como base para el cálculo de la liquidación complementaria el importe resultante de aplicar la bonificación del 25% sobre la cuota tributaria. La base para el cálculo sería la cuota tributaria, de la que se deduciría el importe bonificado y la autoliquidación pagada.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	5	5	100%	0	0%
Estrato nº 2	31	30	96,77%	1	3,23%
Total	36	35	97,22%	1	2,78%

B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 11,25%. En este sentido, se fiscalizan las 56 liquidaciones que constituyen el universo.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones al servicio gestor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	29/09/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	30/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	30/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: hfAy nPKB +bHg 1obc 6MMfm uFN5 v4c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS MULTAS POR
INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**IFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE
CIRCULACIÓN (MU) EJERCICIO 2020**

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 8
VI. Conclusiones: Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo. Fiscalización.....	pág. 8
VII. Recomendaciones.....	pág. 9

ABREVIATURAS:

SGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN (MU) EJERCICIO 2020

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 391.20 "Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación" (MU) durante el ejercicio 2020.

El informe definitivo se estructura en siete apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método).

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

El sexto, a las conclusiones: resultados obtenidos, su extrapolación al universo poblacional y fiscalización.

Y el séptimo, a la formulación de recomendaciones al servicio gestor.

Id. document: hfAy nPKB +bHg 1obc 6MMm uFN5 v4c=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) tramitados por las oficinas liquidadoras núms.: 37, 81, 82 y 89, correspondientes al concepto presupuestario 391.20 “Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación” y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 81.721 liquidaciones por un importe global de 12.935.948,00€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Universos/Procesos 21/archivo LIQPR-P2021-P12.TXT.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/12.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: Multas O.R.A. Oficina liquidadora 37.

Estrato nº 2: Multas Policía Local. Oficinas liquidadoras 89,81 y 82.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 73 liquidaciones (el 0,09% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: constituido por 39 liquidaciones
- Estrato nº 2: constituido por 34 liquidaciones

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P12-F100321-H0803528.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al Servicio del Procedimiento Sancionador, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
3. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valencia (BEP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

5. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

6. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTCS).

7. Real Decreto 320/1994, de 25 febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RSTCS).

8. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

9. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.) (OREVP) modificada por Acuerdo Plenario de fecha 27 septiembre de 2013 (BOP de 19-12-2013).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1.- Existencia del Boletín de denuncia del agente de policía local con todos sus elementos (art. 74 LTCS):

- Identificación del agente de policía local.
- Denuncia a nombre de persona jurídica.
- Datos constitutivos infracción (vehículo, denunciado, hechos, lugar, fecha...).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Importe de la sanción propuesta.
- 2.- Alegaciones a la denuncia (art. 12 RSTCS).
- 3.- Período de prueba (art. 13 RSTCS).
- 4.- Audiencia al interesado (art. 13 RSTCS).
- 5.- Resolución sancionadora (art. 15 RSTCS).
- 6.- Órgano aprobatorio resolución (art. 15 RSTCS).
- 7.- Importe sanción aprobada. (art. 67 LTCS).
- 8.- Caducidad del procedimiento (art. 16 RSTCS) / Prescripción de la infracción (art. 92 LTCS).
- Tipo y fecha de infracción (art. 65 LTCS).
- Notificación en el acto (art. 76 LTCS).
- Notificación posterior de la denuncia (art. 77 LTCS).
- Fecha de propuesta y aprobación de la resolución (art. 15 RSTCS).
- b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:
 - 1.- El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (art. 69 LTCS).
 - 2.- La Infracción (art. 65 LTCS).
 - 3.- El Importe de la liquidación (art. 67 LTCS).

B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de la plantilla que consta en el Anexo II.2 (Manuales de Procedimiento de Ingresos) del Modelo de Control Interno de la Intervención General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

El Servicio Central del Procedimiento Sancionador no ha presentado alegaciones al informe provisional.

VI. CONCLUSIONES: RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

- Estrato nº 1: Multas O.R.A. Oficina liquidadora 37.

Constituido por 39 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 38 liquidaciones, es decir, el 97,44% de los elementos del estrato.

Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 1 liquidación, es decir, el 2,56% de los elementos del estrato en base a los motivos siguientes:

Respecto de la sanción MU 2020 37 25164008 6, de importe 30,00€, no se da cumplimiento al art. 15 del RSTCS en el sentido en que, una vez planteadas por los interesados las correspondientes alegaciones en plazo, “la resolución sancionadora deberá ser motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento”.

- Estrato nº 2: Multas Policía Local. Oficinas liquidadoras 89,81 y 82.

Constituido por 34 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 34 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	39	38	97,44%	1	2,56%
Estrato nº 2	34	34	100%	0	0%
Total	73	72	98,63%	1	1,37%

B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 5,46%. En este sentido, se fiscalizan las 81.721 liquidaciones que constituyen el universo.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones al servicio gestor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	28/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: NCdu orON FdH1 D4u8 9hvJ VJRZ 1us=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE MULTAS POR
INFRACCIONES TRIBUTARIAS
EJERCICIO 2020

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	26/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	26/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS (SX-GX)
EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 7
VI. Conclusiones: Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo. Fiscalización.....	pág. 7
VII. Recomendaciones.....	pág. 9

ABREVIATURAS:

SGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	26/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	26/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS (SX-GX)
EJERCICIO 2020**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 391.10 “Multas por infracciones tributarias” (SX-GX) durante el ejercicio 2020.

El informe se estructura en siete apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método).

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

El sexto, a las conclusiones: resultados obtenidos, su extrapolación al universo poblacional y fiscalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	26/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	26/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Y el séptimo, a la formulación de recomendaciones al servicio gestor.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 391.10 “Multas por infracciones tributarias” y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 84 liquidaciones por un importe global de 293.930,03€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 21 / archivo bd_Fiscalización_Posterior_2020.mdb.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/7.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	26/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	26/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Estrato nº 1: 5 elementos de mayor importe por un total de 97.563,03€, que representan el 33,19% del importe de los elementos del universo.

Estrato nº 2: 39 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 44 liquidaciones (el 52,38% de la población)

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P7-F210910-H1054202.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	26/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	26/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPGIT).
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- f) Ordenanza Fiscal General (OFG).
- g) Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (ORIIVTNU).
- h) Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (LCI).
- i) Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF).
- j) Real Decreto 2063/2004, de 15 octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Régimen Sancionador Tributario (RGRST).
- k) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia de 2020 (BEP).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. El contenido del informe/propuesta.
2. El cumplimiento de las normas sobre procedimiento sancionador tributario (arts. 207 y ss. LGT).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	26/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	26/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Estrato nº 2: Constituido por 39 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de 38 liquidaciones, es decir, el 97,44% de los elementos del estrato.

Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 1 liquidación, es decir, el 2,56% de los elementos del estrato en base a los motivos siguientes:

La liquidación 20204946250SX11L000020, por importe 3.571,28€, se aprueba consecuencia de imposición de sanción por comisión de infracción grave tipificada en el artículo 192.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria. En el apartado tercero del art. 192 se indica que las infracciones graves, además de la multa pecuniaria, se graduarán incrementando el porcentaje mínimo conforme a determinados criterios señalados en dicho artículo, no obstante, en la presente liquidación no se ha aplicado la graduación correspondiente.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	5	5	100%	0	0%
Estrato nº 2	39	38	97,44%	1	2,56%
Total	44	43	97,73%	1	2,27%

B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor 9,31%. En este sentido, se fiscalizan las 84 liquidaciones que constituyen el universo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	26/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	26/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones al servicio gestor.

Id. document: NCdu orON FdH1 D4u8 9hvJ VJRZ 1uS=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	26/10/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	26/10/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	26/10/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	26/10/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: c9OI viDO OqKU JNPG 98wk +r6B lwU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE OTRAS MULTAS Y
SANCIONES
EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE OTRAS MULTAS Y SANCIONES (MO) EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 7
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 8
VI. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo.....	pág. 9
VII. Recomendaciones.....	pág. 10

ABREVIATURAS:

SIGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



**INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE OTRAS MULTAS Y SANCIONES (MO) EJERCICIO 2020**

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 391.90 "Otras Multas y Sanciones" (MO) durante el ejercicio 2020.

El informe se estructura en seis apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método)

El quinto, a las alegaciones al Informe provisional.

Y el sexto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 391.90 "Otras Multas y Sanciones" y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 2.701 liquidaciones por un importe global de 1.875.413,00€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Universos/Procesos 21/archivo LIQPR-P2021-P9.TXT.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/9.
- Tipo de muestreo: muestreo aleatorio simple.
- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



C) MUESTRA

Constituida por 72 liquidaciones (el 2,67% de la población)

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P9-F100321-H0808341.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al Servicio del Procedimiento Sancionador, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

a) Normativa estatal:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL).
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
4. Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (LRE).
5. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (LRU).
6. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC)

b) Normativa autonómica:

1. Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos Sólidos (LRS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2. Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que aprueba el nuevo Estatuto de Consumidores y Usuarios (LECU).
 3. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana (LSP).
 4. Decreto 114/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, Competencia e Inspección en materia de Comercio y Consumo (DCU).
 5. Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana (LPCCA).
 6. Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección de la Contaminación Acústica (LPCA).
 7. Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Protección de los Animales (LPA).
 8. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (LEPAR).
- c) Normativa municipal
1. Ordenanza de Obras de Edificación y Actividades (OOA).
 2. Ordenanza de Abastecimiento de Aguas (OAA).
 3. Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica (OPCA).
 4. Ordenanza de Circulación (OC).
 5. Ordenanza Reguladora del Registro de Embarcaciones del Lago de la Albufera (ORELA).
 6. Ordenanza de Limpieza Urbana (OLU).
 7. Ordenanza de Mercados (OM).
 8. Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y elementos auxiliares (OMS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



9. Ordenanza Reguladora de las licencia de obras menores y elementos auxiliares de obras (OLOM).
10. Ordenanza de Parques y Jardines (OPJ).
11. Ordenanza de utilización de las playas y Zonas adyacentes (OP).
12. Ordenanza para la protección lumínica del Parque Natural de la Albufera (OPLA).
13. Ordenanza sobre Publicidad (OPUB).
14. Ordenanza de Saneamiento (OS).
15. Ordenanza Reguladora de los Servicios de Consumo (OSC).
16. Ordenanza sobre Tenencia de Animales (OTA).
17. Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria (OVNS).
18. Ordenanza Reguladora de Actividades, Instalaciones y Ocupaciones en la vía pública (OAIO).
19. Ordenanza de Zanjas y Catas (OZC).
20. Ordenanza del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable (OSA).
21. Ordenanza sobre el ejercicio de la prostitución (OEP).
22. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (BEP).

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

a) El cumplimiento de las normas del procedimiento sancionador.

1. La documentación preexistente al inicio del procedimiento (boletín de denuncia policía local, etc...).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2. El acto administrativo de iniciación del procedimiento: contenido y órgano que lo dicta. Se analiza la procedencia o no del archivo de actuaciones.

3. Los actos de instrucción: alegaciones, pruebas y audiencia.

4. El acto administrativo resolutorio: contenido y órgano que lo dicta. Se analiza la caducidad o no del procedimiento.

5. Se comprueba la no prescripción de la infracción.

b) La liquidación.

Se verifica la correcta identificación de los siguientes elementos: sujeto pasivo, infracción, importe y resolución o acuerdo sancionador.

B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de la plantilla que consta en el Anexo II.2 (Manuales de Procedimiento de Ingresos) del Modelo de Control Interno de la Intervención General.

V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

El Servicio Central del Procedimiento Sancionador ha presentado en plazo alegaciones al informe provisional en relación a las liquidaciones MO 2020 63 3360 5 (150,00€), MO 2020 63 3380 2 (901,00€) y MO 2020 63 4210 3 (901,00€) que han sido tenidas en cuenta en el sentido de que no se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador al haberse paralizado el cómputo de los plazos en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de mayo de 2020 en virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



VI. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO

A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de 69 liquidaciones, es decir, el 95,83% de los elementos de la muestra.

Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 3 liquidaciones, es decir, el 4,17% de los elementos de la muestra en base a los motivos siguientes:

Respecto de las sanciones MO 2020 21 480 0 (300,00€), MO 2020 60 3180 3 (300,00€) y MO 2020 21 1810 2 (750,00€), se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador al haberse excedido el plazo máximo de tramitación, computado desde la fecha de la Providencia de incoación del procedimiento hasta la notificación de la resolución que aprueba las mencionada liquidación, conforme a lo previsto en el art. 21.3 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, en relación a las liquidaciones referenciadas con anterioridad, a fecha de aprobación de las mismas ya se había producido la caducidad del procedimiento sancionador.

Tabla resumen

Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
72	69	95,83%	3	4,17%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) estará comprendido entre 1,43% y 11,55%. En este sentido, se fiscalizan las 2.701 liquidaciones que constituyen el universo.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones al servicio gestor.

Id. document: c9OI viDO OqKU JNPG 98wk +r6B lwU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	10/09/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	10/09/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	13/09/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: 6X6E 3N12 X7vo eFxi PIXu o15Z KZW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS FRACCIONAMIENTOS
DE PAGO CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO 2020**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN
POSTERIOR DE LOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO CONCEDIDOS EN EL
EJERCICIO 2020

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 7
VI. Conclusiones: Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo. Fiscalización.....	pág. 7
VII. Recomendaciones.....	pág. 8

ABREVIATURAS:

SGT: Sistema de Información Tributaria Integral

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INTERVENCIÓ GENERAL
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO 2020

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, establece la fiscalización posterior de las concesiones de fraccionamientos de pago que se tramiten en la aplicación SIGT (hoy, SIT).

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en las liquidaciones cuyo pago ha sido objeto de fraccionamiento durante el ejercicio 2020.

El informe definitivo se estructura en siete apartados:

El primero, a modo de introducción, se dedica a determinar el objeto y estructura del informe.

En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral.

El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método).

El quinto, a las alegaciones al informe provisional.

El sexto, a las conclusiones: resultados obtenidos, su extrapolación al universo poblacional y fiscalización.

Y el séptimo, a la formulación de recomendaciones al servicio gestor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Una vez resueltas las alegaciones formuladas por el Servicio gestor al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al universo poblacional.

II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

A) UNIVERSO

Constituido por las liquidaciones cuyo pago ha sido objeto de fraccionamiento en las aplicaciones SIGT/SIT durante el ejercicio 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020).

Comprende un total de 16.306 liquidaciones por un importe global de 6.907.839,07€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIGT/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Universos/Procesos 21/ archivo bd_Fiscalización_posterior_2020.mdb.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2021/8.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.
- Estrato nº 1: nueve elementos de mayor importe.
- Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.
- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2020-31/12/2020).

C) MUESTRA

Constituida por 82 liquidaciones (el 0,50% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 9 elementos de mayor importe por un total de 233.002,01€, que representan el 3,37% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 73 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 21/archivo PROMUE-P2021-P8-F210322-H0820282.TXT.

D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al Servicio de Gestión Tributaria Integral, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
4. Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



5. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

6. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7. Ordenanza Fiscal General.

8. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia 2020.

IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Contenido del informe/propuesta.

b) Con carácter particular, se revisa:

1. Identificación de la/s deuda/s que se aplaza/n o fracciona/n y periodo de pago en que se encuentran.

2. Si el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

3. El importe aplazado/fraccionado:

a) Si supera el importe mínimo aplazable.

b) Si exige o está dispensado o exceptuado de garantía.

- Si es exigible, suficiencia económica de la misma y constancia del mandamiento de ingreso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Estrato nº 2: Constituido por 73 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 73 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	9	9	100%	0	0%
Estrato nº 2	73	73	100%	0	0%
Total	82	82	100%	0	0%

B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 2,92%. En este sentido, se fiscalizan las 16.306 liquidaciones que constituyen el universo.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones al servicio gestor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	MARIA JOSE CARDONA FERRER	27/05/2021	ACCVCA-120	99820214982883680699 102426822159820939
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	27/05/2021	ACCVCA-120	13868183999026020189 3004612194839387423
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/05/2021	ACCVCA-120	31884519993045009037 277057349314320350
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	28/05/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812